



001

OB8418501

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OB, número 8418501, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 21 de Noviembre de 1.994, constando el presente libro de 200 folios desde el referido 8418501 al 8418700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


 EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

100
10301

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 8 de Noviembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito de Don VIKESH GOPE MAHTANI, Presidente de la Tuna de Medicina y del Comité Organizador del II Certamen Internacional de Tunas de Santa Cruz de Tenerife, conformado por el Sr. Consejero de Cultura Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para ofrecer un coctel a los participantes del Certamen en el restaurante que oferte un precio ajustado a la entidad del evento.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Visto informe del Servicio Administrativo de Personal y Régimen Interior sobre la concesión de dos días más de permiso por "Asuntos Particulares", con carácter excepcional, por coincidir en sábado los días 24 y 31 de diciembre, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto el expediente relativo al encargo de la redacción de diversos proyectos de restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Insular, y vistos asimismo, los informes de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, donde se hace constar la imposibilidad de que estos trabajos puedan ser atendidos por la misma, y del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la



002

088418502

CLASE 8ª

Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) En relación a la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes relativa al encargo de la redacción del Estudio Previo del Plan Director, y del Proyecto de Restauración del Convento de Santa Catalina de Sena, en San Cristóbal de La Laguna:

1ª.- Encargar la redacción del citado Estudio Previo del Plan Director y Proyecto de Restauración, al Arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, con un presupuesto inicial de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (54.566.696.- Ptas).

2ª.- El importe total estimado de los honorarios por la redacción del Estudio Previo del Plan Director y Proyecto referidos, será aproximadamente de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (4.177.253.- Ptas); al corresponder la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.246.753.- Ptas), a los honorarios por la redacción del Estudio Previo del Plan Director; y la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.930.500.- Ptas), a los honorarios por la redacción del Proyecto de Restauración. Siendo abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor, una vez entregados la totalidad de los trabajos.

3ª.- Los honorarios definitivos serán los que resulten de aplicar las tarifas contenidas en el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio.

4ª.- La elaboración del Estudio Previo y del Proyecto deberán ajustarse estrictamente a las previsiones generales contenidas en el Reglamento General de Contratación y a las demás disposiciones concordantes. Y a estos efectos, los trabajos contendrán todos los extremos y documentos exigidos legalmente para merecer la calificación administrativa de proyecto de ejecución.

5ª.- Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión y seguimiento de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; en especial, las fases preliminares de los estudios previos, a fin de precisar los respectivos programas de necesidades y estimación orientativa de los costes económicos que permitan adoptar las correspondientes decisiones.

6ª.- El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado desde la aceptación del encargo por parte del Arquitecto.

7ª.- El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación del presente encargo, que deberá efectuarse, en su caso, por escrito en

el término de diez (10) días, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

8^a.- El contrato tendrá naturaleza administrativa, correspondiendo a este Cabildo, la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9^a.- En lo no previsto en los números anteriores, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones concordantes.

B) En relación a la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes relativa al encargo de la redacción del Estudio Previo del Plan Director y del Proyecto de Restauración del Monasterio de Santa Clara, en San Cristóbal de La Laguna:

1^a.- Encargar la redacción del citado Estudio Previo del Plan Director, y Proyecto de Restauración a los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y D. Fernando Beautell Stroud, con un presupuesto inicial de ejecución por contrata de **CIENTOS MILLONES DE PESETAS (100.000.000.- Ptas)**.

2^a.- El importe total estimado de los honorarios por la redacción del Estudio Previo del Plan Director y Proyecto referidos, será aproximadamente de **SEIS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (6.676.000.- Ptas)**; al corresponder la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000.- Ptas)**, a los honorarios por la redacción del Estudio Previo del Plan Director; y la cantidad de **CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (5.376.000.- Ptas)**, a los honorarios por la redacción del Proyecto de Restauración. Siendo abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor, una vez entregados la totalidad de los trabajos.

3^a.- Los honorarios definitivos serán los que resulten de aplicar las tarifas contenidas en el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio.

4^a.- La elaboración del Estudio Previo y del Proyecto, deberán ajustarse estrictamente a las previsiones generales contenidas en el Reglamento General de Contratación y a las demás disposiciones concordantes. Y a estos efectos, los trabajos contendrán todos los extremos y documentos exigidos legalmente para merecer la calificación administrativa de proyecto de ejecución.

5^a.- Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión y seguimiento de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; en especial, las fases preliminares de los estudios previos, a fin de precisar los respectivos programas de necesidades y estimación orientativa de los costes económicos que permitan adoptar las correspondientes decisiones.

6^a.- El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado desde la aceptación del encargo por parte de los Arquitectos.



003

0B8418503

CLASE 8ª

7ª.- El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación del presente encargo. Dicha aceptación deberá efectuarse, en su caso, por escrito en el término de diez (10) días, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

8ª.- El contrato tendrá naturaleza administrativa, correspondiendo a este Cabildo, la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª.- En lo no previsto en los números anteriores, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones concordantes.

C) En relación a la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes relativa al encargo de la redacción de la 3ª Fase del Proyecto de Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo, en San Cristóbal de La Laguna:

1ª.- Encargar la redacción de la 3ª Fase del citado proyecto a los Arquitectos D. Fernando Saavedra Martínez y D. Luis Abreu Fernández, con un presupuesto inicial de ejecución por contrata de **TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000.- Ptas)**.

2ª.- El importe total estimado de los honorarios será de aproximadamente **UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.965.600.- Ptas)**, abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor, una vez entregados la totalidad de los trabajos.

3ª.- Los honorarios definitivos serán los que resulten de aplicar las tarifas contenidas en el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio.

4ª.- La elaboración del proyecto, deberá ajustarse estrictamente a las previsiones generales contenidas en el Reglamento General de Contratación y a las demás disposiciones concordantes. Y a estos efectos, los trabajos contendrán todos los extremos y documentos exigidos legalmente para merecer la calificación administrativa de proyecto de ejecución.

5ª.- Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión y seguimiento de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; en especial, las fases preliminares de los estudios previos, a fin de precisar los respectivos

programas de necesidades y estimación orientativa de los costes económicos que permitan adoptar las correspondientes decisiones.

6^a.- El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado desde la aceptación del encargo por parte de los Arquitectos.

7^a.- El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación del presente encargo que deberá efectuarse, en su caso, por escrito en el término de diez (10) días, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

8^a.- El contrato tendrá naturaleza administrativa, correspondiendo a este Cabildo, la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9^a.- En lo no previsto en los números anteriores, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones concordantes.

D) En relación a la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes relativa al encargo de la redacción del Proyecto de Restauración de la Ermita de San Pedro de Daute, en Los Realejos:

1^a.- Encargar la redacción del referido proyecto, al Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, con un presupuesto de ejecución por contrata de SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (6.900.000.- Ptas).

2^a.- El importe total estimado de los honorarios por la redacción del proyecto indicado, será de aproximadamente CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS (417.312.- Ptas), abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor, una vez entregados la totalidad de los trabajos.

3^a.- Los honorarios definitivos serán los que resulten de aplicar las tarifas contenidas en el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio.

4^a.- La elaboración del proyecto, deberá ajustarse estrictamente a las previsiones generales contenidas en el Reglamento General de Contratación y a las demás disposiciones concordantes. Y a estos efectos, los trabajos contendrán todos los extremos y documentos exigidos legalmente para merecer la calificación administrativa de proyecto de ejecución.

5^a.- Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión y seguimiento de la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; en especial, las fases preliminares de los estudios previos, a fin de precisar los respectivos programas de necesidades y estimación orientativa de los costes económicos que permitan adoptar las correspondientes decisiones.

6^a.- El plazo de ejecución del contrato será de tres (3)



004

OB8418504

CLASE 8ª

meses, contado desde la aceptación del encargo por parte del Arquitecto.

7ª.- El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación del presente encargo, que deberá efectuarse, en su caso, por escrito en el término de diez (10) días, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

8ª.- El contrato tendrá naturaleza administrativa, correspondiendo a este Cabildo, la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª.- En lo no previsto en los números anteriores, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones concordantes.

4.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes relativa a la dotación de presupuesto complementario de la PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES INMUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1994 y

RESULTANDO, que con fecha 16 de mayo de 1994, la Comisión de Gobierno de este Cabildo aprobó la Programación de Restauraciones de Bienes Inmuebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1994, donde se recogían entre otras, la RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN TELMO en el Puerto de la Cruz, por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.- Ptas) y la RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA URSULA por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL OOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (2.330.293.- Ptas).

RESULTANDO, que el desarrollo de esta programación ha puesto de manifiesto, la necesidad de complementar las dotaciones presupuestarias de estas obras. Así la Restauración de la Ermita de San Telmo en el Puerto de la Cruz, ha de complementarse con la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (4.490.643.- Ptas), dado que su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.490.643.- Ptas. Y la Restauración de la Torre de la Iglesia de Santa Ursula ha de complementarse con la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Ptas), dada la necesidad de acometer unidades de obra insoslayables.

Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda destinar la cantidad

de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (4.490.643.- Ptas), a la Restauración de la Ermita de San Telmo en el Puerto de la Cruz y destinar la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Ptas), a la Restauración de la Torre de la Iglesia de Santa Ursula, con cargo a la partida 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor.

5.- Vista la propuesta suscrita por el Consejero Delegado de Deportes relativa a la ejecución, en la temporada 94/95, del Programa de ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES y,

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos para su ejecución en este ejercicio, incluyendo el de las Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO que con el programa de referencia, en similitud con temporadas anteriores, se ha implantado un sistema básico para la cobertura de la enseñanza y práctica deportiva generalizada de la población en edad escolar, en colaboración con las Corporaciones municipales de la Isla.

CONSIDERANDO que la propuesta contiene una distribución de subvenciones, entre los Ayuntamientos, titulares de las Escuelas, para coadyuvar a la financiación de las mismas, en función de los criterios y baremos aprobados en la sesión plenaria de la Corporación Insular de 31 de enero pasado.

CONSIDERANDO que a partir del próximo ejercicio dejará de aplicarse, dentro de los criterios de baremación referidos, aprobados en sesión plenaria de 31 de enero, el coeficiente corrector.

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Subvencionar las Escuelas Deportivas Municipales de los Ayuntamientos que se detallarán, para la temporada 94/95, y en las cuantías propuestas, por un importe global de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (47.000.000.-Pts), conforme a la siguiente distribución:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ADEJE.....	849.011
ARAFO.....	550.848
ARICO.....	290.195
ARONA.....	2.100.112
BUENAVISTA.....	889.616
CANDELARIA.....	671.742
FASNIA.....	446.303
GARACHICO.....	680.626
GRANADILLA.....	1.724.737
LA GUANCHA.....	1.299.935
GUIA DE ISORA.....	1.361.494
GUIMAR.....	987.795
ICOD DE LOS VINOS.....	1.595.931
PATRONATO DE DEPORTES LA LAGUNA.....	8.604.318
LA MATANZA.....	628.386



005
0B8418505

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
LA OROTAVA.....	2.298.066
PUERTO DE LA CRUZ.....	1.420.264
LOS REALEJOS.....	2.904.310
EL ROSARIO.....	462.858
SAN JUAN DE LA RAMBLA.....	505.183
SAN MIGUEL.....	586.834
PATRONATO DE DEPORTES S/C DE TFE....	9.643.629
SANTA URSULA.....	870.236
SANTIAGO DEL TEIDE.....	512.100
EL SAUZAL.....	1.138.711
LOS SILOS.....	780.689
TACORONTE.....	1.460.074
EL TANQUE.....	238.571
TEGUESTE.....	1.010.340
LA VICTORIA.....	487.086
TOTAL.....	47.000.000

2º.- El libramiento de las subvenciones se efectuará a cada Ayuntamiento una vez presente la correspondiente solicitud de acogerse al programa de Escuelas Deportivas Municipales, acompañando el proyecto concreto de Escuela con sus respectivos módulos.

En todo caso el libramiento de la correspondiente ayuda queda igualmente condicionada a la justificación documental de la concedida para el mismo programa en la temporada 93/94.

3º.- Finalizada la temporada 94/95, y en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad que se desarrolla en las Escuelas, los Ayuntamientos deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se concedió a cuyos efectos deberán aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

6.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", Temporada 93/94, y ejercicio de 1994.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (5.183.500.-Pts), con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos para la temporada

93/94 fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de enero de 1994, entre los cuales se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. "Equipos de Alto Rendimiento", para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, en la cantidad global de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (5.183.500.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
FED. TENERFEÑA DE JUDO.....	63.000
A.D. LAS DELICAS.....	28.000
C. FS. COELCA TOSCAL.....	588.000
C. CEAT CAJACANARIAS.....	119.000
FED. TIN. DE BOCHAS Y PETANCA.	126.000
C. ESRIMA PUERTO CRUZ.....	224.000
C. ATLETAS VETERANOS DE TFE...	49.000
C. NT. MARTIAÑEZ.....	168.000
C. NATACION ATLANTICO.....	14.000
C. TENERIFE MASTERS.....	189.000
FED. TIN. ACT. SUBACUATICAS...	63.000
FED. CAN. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	84.000
FED. CANARIA DE ESQUI NAUTICO.	273.000
C. BM. TRES DE MAYO.....	318.000
C. VB. CISNEROS.....	378.000
COLEGIO ESPECIAL ACAMAN.....	42.000
C. BC. TENERIFE CANARIAS S.A.D.	367.500
JUAN A. DEL CORRAL LORENZO....	21.000
AURELIO BALLESTER MORON.....	21.000
C. BC. CEPESA TENERIFE.....	546.000
U.D. REALEJOS.....	448.000
C. BM. PERDOMA.....	245.000
C. BM. ANAGA.....	245.000
C. VB. TENERIFE.....	441.000
C. VB. OROTAVA.....	122.500
TOTAL....	5.183.500
	=====

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

7.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de ayuda económica al CLUB DE BALONCESTO ISLA DE TENERIFE para la organización del Torneos "Isla de Tenerife" de Baloncesto Femenino, y



006

OB8418506

CLASE 8ª

RESULTANDO que con fecha 22 de julio pasado, por el Sr. Consejero Delegado de Deportes se dirigió escrito a diferentes Clubs, invitándoles a organizar el Torneo de Pre-temporada "Isla de Tenerife".

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 31 de enero de 1994, se resolvió aprobar los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que se encuentra:

"3.3.- Torneos de Pre-temporada.- Tiene por objeto colaborar con Clubs y Entidades Insulares titulares de equipos más representativos de cada modalidad deportiva para la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva. Para ello se invitará a los Clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando a éstos, programa-presupuesto, procediéndose, a continuación, a proponer la asignación de ayudas económicas.

CONSIDERANDO que es aplicable la base 62ª de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1994, en cuanto al régimen de concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la autorización del gasto que suponen las presentes ayudas es la Comisión de Gobierno, conforme a la base 24.5 B) de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1994.

CONSIDERANDO que debe tomarse como criterio para la concesión de las ayudas a los Clubs organizadores su categoría deportiva: división de honor o 1ª división.

CONSIDERANDO que en los Clubs que han solicitado ser los organizadores de los Torneos de Pre-temporada, concurre la cualidad de ser los más representativos en la modalidad deportiva correspondiente, siendo los que han obtenido la mejor clasificación en la pasada temporada.

CONSIDERANDO que otro factor determinante en el reparto de las ayudas ha sido la cantidad total de 9.000.000 de pesetas aprobada para tal fin.

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Encomendar al CLUB DE BALONCESTO ISLA DE TENERIFE la organización del Torneo de Pretemporada "Isla de Tenerife de Baloncesto Femenino, concediéndose a tal efecto ayuda económica por importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000.-Pts), con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

Segundo.- En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, el Club deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se le concedió, a cuyos efectos deberá aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

8.- Vista solicitud presentada por la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, dentro del Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondiente al ejercicio de 1994 (Primer Semestre), y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de 14 de julio pasado, así como el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a aquella Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, una subvención de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000), con destino a la adquisición de bienes para equipamiento de la sede provisional de dicha institución.

De acuerdo con la base 9ª, apartado C, el beneficiario de la subvención deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al otorgamiento de una subvención al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS para sufragar gastos de imprenta y carpetas de las II Jornadas de Trabajo Social en Salud, del siguiente tenor literal:

"Los próximos días 24, 25 y 26 de noviembre, se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, las II Jornadas de Trabajo Social en Salud.

Por los organizadores de las citadas Jornadas, se ha solicitado una subvención a este Excmo. Cabildo Insular, para la celebración de las mismas por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, destinadas a costear los gastos de imprenta y carpetas de las Jornadas.

El Area de Sanidad y Acción Social, ha venido en financiar, en la medida de sus posibilidades, aquellos eventos dirigidos a mejorar la capacidad de nuestros profesionales y/o difundir determinados conceptos sociales.

Las Jornadas citadas, organizadas por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social, se dirigen a los dos aspectos atendidos desde este Area como es la Sanidad y la Acción Social.



007

OB8418507

CLASE 8ª

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno acuerde subvencionar al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social con la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, con destino a sufragación de los gastos de imprenta y carpetas de las II Jornadas de Trabajo Social en Salud."

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de la Corporación Insular, acuerda conceder la subvención propuesta por el Sr. Consejero Insular de Área de Sanidad y Acción Social al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS, para sufragar los gastos de imprenta y carpetas de las II Jornadas de Trabajo Social en Salud, que se celebrarán los días 24, 25 y 26 de noviembre del año en curso.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vista propuesta del Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, para que se proceda a la baja y enajenación del vehículo Land Rover, matrícula PMM.6001-F, por el mal estado en que se encuentra el mismo, previo informe de la Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1) Enajenar por contratación directa el vehículo marca Land Rover, matrícula PMM.6001-F, admitiéndose ofertas de tipo libre.

2) Se dará publicidad a la enajenación mediante exposición en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, siendo el plazo de presentación de ofertas el de ocho (8) días hábiles siguientes a su exposición.

3) Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro General de este Cabildo dentro del plazo previsto.

4) Los interesados podrán inspeccionar el vehículo que se encuentra estacionado en los aparcamientos pertenecientes a esta Corporación, junto al antiguo Hospital Civil.

11.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de Medio Ambiente y Urbanismo y del Sr. Consejero Insular del área de Cultura, Educación y Deportes, relativas a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyos importes asciende a 1.850.000 pesetas y 609.090 pesetas respectivamente, previos informes

del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar las citadas transferencias cuyos detalles son los siguientes:

EXPEDIENTE N^o 1

ALTAS

94.129.44201.131 Retrib.Pers.Lab.Eventual/ Recog. y Trata.basuras.....	1.400.000
94.129.44201.160 Cuotas Sociales/ Artesanía.....	450.000
TOTAL ALTAS.....	<u>1.850.000</u>

BAJAS

94.128.22201.120 Retrib.Básicas/ Seguridad.....	1.850.000
---	-----------

EXPEDIENTE N^o 2

ALTAS

94.099.45203.626 Equipos procesos información/ Educ.Física y Deportes.....	430.000
94.089.42201.623 Maquinaria, Instalación y Utillaje/ Enseñanza.....	179.090
TOTAL ALTAS.....	<u>609.090</u>

BAJAS

94.069.45105.226 Gastos Diversos/ Promoc.y Dif. de la Cultura.....	430.000
94.069.45104.227 Trabajos realizados otras Emp./ Promoc.y Dif.de la Cultura.....	179.090
TOTAL BAJAS.....	<u>609.090</u>

12.- "Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativa a la modificación de determinados aspectos del Reglamento interno por el que se rige la utilización de las figuras "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", y previos informes favorables de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones a la normativa reguladora de los "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", aprobada por la Comisión de Gobierno en fecha 20 de diciembre de 1993:

1^a) Modificar el punto 1.B.5^o, referido a los gastos que se pueden realizar con cargo al "Anticipo de Caja Fija", quedando éste en los siguientes términos literales:

A) Reparación y conservación de material y pequeñas reparaciones (conceptos del 210 al 219).

B) Material, suministros y gastos diversos (conceptos del 220 al 229). A excepción de los habilitados especiales por el uso de tarjetas, y del Gabinete de la Presidencia, queda terminantemente prohibida la utilización de los fondos de los anticipos de caja fija



008

OB8418508

CLASE 8ª

para realizar gastos de representación.

C) Dietas (concepto 230). Este concepto se utilizará exclusivamente para los gastos por alojamiento que realice la Presidencia de la Corporación y únicamente para aquellos casos en los que haya sido posible la contratación previa de dichos servicios.

D) Locomoción y traslados (concepto 231). Sólo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte realizado dentro del territorio de la isla. El resto se tramitará por procedimiento aparte, según lo establecido por la Corporación para las Indemnizaciones por razón del Servicio. No obstante, será una excepción La Presidencia de la Corporación, que podrá utilizar la tarjeta de crédito a que le habilita esta Normativa para todo tipo de desplazamientos, siempre que no hubiera sido posible su concertación previa.

E) Para el Servicio Administrativo de Sanidad, Area de Acción Social, se establece la posibilidad de realizar pagos urgentes, en concepto de Ayudas y Socorros Asistenciales.

2ª) Modificar el párrafo segundo del punto 4.k., quedando éste según el siguiente tenor literal:

(...). La renovación de tales autorizaciones será posible en cualquier momento con el mismo procedimiento.

Sólo están inicialmente autorizadas a solicitar tarjetas de crédito con cargo a las cuentas aquí citadas la Presidencia de la Corporación y la Consejería de Jurismo. El uso de este medio de pago se limitará a los gastos que prevé esta normativa para el sistema de anticipos de caja fija (punto 1.8.5ª), incluyendo por tanto las excepciones que para estas áreas se establecen.

Los titulares de estas cuentas y tarjetas (...).

3ª) Reemplazar los párrafos quinto y sexto del punto 4.k., por el siguiente tenor literal:

(...), que igualmente serán tramitadas por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

El límite máximo de disposición para las tarjetas no podrá superar en ningún caso el importe fijado para el anticipo de caja periódico correspondiente.

Las relaciones con las empresas facilitantes (...).

4ª) Añadir, al final de apartado 6, el siguiente texto:

(...), así como los destinados a la cobertura de gastos del Refugio de Altavista.

No obstante, la Presidencia de la Corporación utilizará un N.I.P. diferenciado y exclusivamente para ella, al que se aplicarán aquellos gastos que ésta realice en la Península Ibérica y en el extranjero, así como los que, realizándose en territorio canario, resulten razonablemente difíciles de asignar a su proveedor real.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **TERMINACION DE LA CENTRAL LECHERA EN BENIJOS**, término municipal de La Orotava, y teniendo en cuenta:

- Que el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 de noviembre acordó facultar a la Comisión de Gobierno para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que fueran precisas para efectuar la contratación de la terminación de la Central Lechera de La Orotava, así como de su equipamiento.

- Que el indicado Proyecto es consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 14 de junio de 1993, por el cual se rescindió el contrato suscrito en su día con la Empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L. y se ordenó la redacción de un Proyecto que contemplara todas las obras precisas para la completa finalización de la repetida Central lechera. Posteriormente, la Comisión de Gobierno con fecha 13 de septiembre de 1993 recibe y liquida provisionalmente las obras, dejando afecta la fianza hasta que se efectúe la recepción y liquidación definitiva.

- Que con fecha 31 de octubre pasado, el Servicio de Desarrollo Rural remite recepción y liquidación definitiva de dichas obras.

- Que comoquiera que el Proyecto de Terminación de la Central Lechera de la Orotava es consecuencia de otro que en su día fue expuesto al público y remitido al Ayuntamiento para informe, debe entenderse cumplido el trámite de información pública e informe municipal.

- Que consta acta de replanteo previo acreditativa de la viabilidad de ejecución de dicho Proyecto.

- Que para atender el gasto que conlleva la contratación de dichas obras existe crédito en la aplicación presupuestaria 94.111.71108.682.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:



009

OB8418509

CLASE 8ª

1º.- Dar por recibidas y liquidadas las obras de CENTRAL LECHERA DE LA OROTAVA, cuya inversión total ascendió a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS (32.287.600.-) PESETAS, de las que resultan un saldo nulo.

2º.- Iniciar los trámites pertinentes para proceder, en su caso, a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la Empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACION DE LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, término municipal de La Orotava, cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- 54.821.147 pesetas, con arreglo al crédito existente en el detalle contenido en el Documento Contable A número 94/17006.

PLAZO DE EJECUCION.- DOS (2) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.096.423 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Dado el Plazo de ejecución de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Desarrollo Rural.

4º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra.

14.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA, II FASE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 79.979.971 pesetas y en especial Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación poniendo de manifiesto que la Empresa que ha presentado la oferta más ventajosa Transformaciones y Servicios, S.L: es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA, II FASE por la cantidad ofertada de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA (59.739.441.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

2º.- Requerir a dicha Empresa para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (3.199.199.-) PESETAS, en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

15.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 50.123.557 pesetas y en especial Acta de Apertura de Pliegos e informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación poniendo de manifiesto que la Empresa que ha presentado la oferta más económica Transformaciones y Servicios, S.L. tiene adjudicadas otras obras cuyos presupuestos, para su ejecución simultánea, exceden de su capacidad técnica y económica, por lo que procedería su adjudicación a favor de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. cuya oferta ocupa el segundo lugar de las bajas efectuadas.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117, por la cantidad ofertada de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (32.200.000.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

2º.- Requerir a dicha Empresa para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS (2.004.942.-) PESETAS, en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

16.- A la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 9 de noviembre pasado, relativo a certificaciones fuera de plazo en las obras de REFORMA DEL PABELLÓN DE VARONES EN LA CASA CUNA, así como el emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje poniendo de manifiesto que el retraso fue debido a modificaciones realizadas por indicaciones del Consorcio de Tributos para poder ajustar las obras a sus necesidades de organización y funcionamiento, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras hasta el próximo día 30 de diciembre por causa no imputable al contratista-adjudicatario de dichas obras D. Luis M^a de Olano y Lorenzo Cáceres, convalidándose en consecuencia las obras ejecutadas hasta la fecha.

17.- A la vista del expediente instruido para la aprobación



010

DB8418510

CLASE 8.ª

del PROYECTO AMPLIADO DE "MEJORA DEL AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras; resultando que se aprobó técnicamente el PROYECTO DE "MEJORA DEL AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS" en sesión de 13 de junio de 1994 de la Comisión de Gobierno de este Cabildo; resultando la imposibilidad de acometer la ejecución de tales obras por administración, haciéndose precisa la contratación con terceros; la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aprobar la modificación del PROYECTO AMPLIADO DE "MEJORA DEL AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS", así como el Pliego de Condiciones Técnicas.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico administrativas que habrá de regir en dicha contratación, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales de 4 de noviembre de 1987:

OBJETO.- El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de "Mejora de Ajardinado Guaza-Torviscas", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (28.296.074) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 94 042 44203 610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de TRES (3) MESES, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico Director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, el importe de dicho impuesto se entiende incluido en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeto la presente contratación a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- TRESCIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (320.267) PESETAS.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de

obra.

3º.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Canarias la pertinente autorización a favor de este Cabildo para la realización de los trabajos de ajardinado que se vienen ejecutando en la Red de Carreteras Regionales de esta Isla, sin perjuicio de efectuar las gestiones precisas para suscribir, al respecto, un Convenio de Colaboración con el Gobierno Autónomo.

18.- A la vista de expediente instruido para la aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras; resultando que el Proyecto de "Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II" fue aprobado técnicamente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 13 de Junio último pasado; resultando imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un Convenio con el INEM, que no fue aprobado; resultando que dicho expediente ha quedado sobre la mesa hasta la incorporación al mismo de informes sobre la compatibilidad de dichas obras con las previsiones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en relación con el posible aumento de carriles de dicha autopista; resultando que con fecha de 17 de noviembre de 1994, se emite informe al respecto por el Técnico Coordinador del Programa; considerando lo señalado en dicho informe en cuanto a la compatibilidad de las obras proyectadas con las que ejecute la Comunidad Autónoma; la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar la modificación del Proyecto "Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II", así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrá de regir en la presente contratación, por el sistema de adjudicación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987. son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado de los Márgenes de la Autovía TF-5, Fase II, según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL NUEVE (19.310.009.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de DOS (2) MESES, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico Director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, se entiende incluido el importe de dicho Impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia



011

0B8418511

CLASE 8ª

de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- Será el 4% del precio de licitación.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

19.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PUBLICO DE LOMO DE MENA, FASE I en el término municipal de Güímar, con un tipo de licitación de 20.003.300 pesetas; incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnía-Agache; vistas, asimismo, las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

ELECTRO RODRIGUEZ, S.L.	16.641.286	Ptas
NEMEL TENERIFE, S.A. (NEMELTEN).....	16.768.430	"
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA (EMELSA)..	14.502.393	"
CARMEN ROSA DEL PINO FERRER	15.000.000	"
ELECTROTECNICA CANARIA DE MONTAJES ELECTRI- COS, S.A. (ELCANA, S.A.)	14.842.449	"
MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	11.244.939	"
MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE, S.A. (METESA). ..	16.502.723	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., por la cantidad ofertada de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE (11.244.939) pesetas, por su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de OCHOCIENTAS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (800.132) pesetas.

3.- Remitar al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

20.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PUBLICO DE EL ESCOBONAL, FASE I en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 52.076.904 pesetas; incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas, asimismo, las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

NEMEL TENERIFE, S.A. (NEMELTEN).....	40.573.750	Ptas
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA (EMELSA)..	35.672.679	"
CARMEN ROSA DEL PINO FERRER	39.500.000	"
ELECTROTECNICA CANARIA DE MONTAJES ELECTRI- COS, S.A. (ELCANA, S.A.)	39.838.832	"
MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	28.458.777	"
MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE, S.A. (METESA). 43.744.599		"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., por la cantidad ofertada de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (28.458.777) pesetas, por su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS (2.083.076) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

21.- Visto Decreto de la Presidencia corriendo error de transcripción en un acuerdo de esta Comisión de 31 de octubre pasado, en relación a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Vilaflor para la celebración de una Feria de Artesanía, la Comisión de Gobierno ratifica el citado Decreto.



012

OB8418512

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

22.- La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20.2 f) del referido Texto, el expediente relativo a la modificación de la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, y acuerda aprobar la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de la Presidencia y, por tanto, elevarla al Pleno para su aprobación definitiva.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

23.- A propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, se aprueba técnicamente el Proyecto de TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES, a ejecutar por administración con un presupuesto de ejecución material (sin mano de obra) de SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (7.574.423.-) PESETAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Ricardo Melchior expuso los problemas medioambientales que

810
S

acarrea la línea de alta tensión entre Las Caletillas y Granadilla que está proyectada junto a la Autopista del Sur, proyecto sobre el que no se ha hecho un informe sobre el impacto ambiental que supone, por lo que indicó que a su juicio, este asunto debería ser estudiado jurídicamente en el área de medio ambiente.

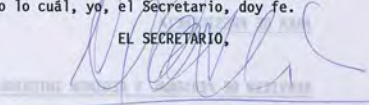
D. José Carlos Francisco informó sobre las gestiones que está realizando para disponer de locales a los que pueda ser trasladado el Consorcio de Tributos de Tenerife, a fin de dejar disponible la planta baja del edificio anexo para los usos previstos.

D. Lorenzo Dorta dió cuenta de la reunión del Patronato del Parque Nacional del Teide, en la que se trató el tema del Parador, que quedó sobre la mesa, y el Proyecto de ampliación del Parque, que pasaría de 13 millones a 22 millones de m² de superficie.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



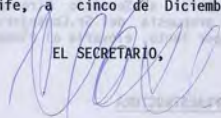
- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8^a, Serie OB, numerados del 088418501 al 088418512 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.



013

OB8418513

CLASE 8ª

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Doña PILAR PAREJO BELLO.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Francisco Marcos expresó su preocupación por el retraso en la disponibilidad de locales en la planta baja del edificio anexo para el traslado de las oficinas de Transporte y Turismo.

D. Marcos Brito denunció la paralización de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma sobre materias transferidas, por falta del abono previo de la tasa correspondiente, a pesar de lo dispuesto en el decreto de metodología de transferencias.

D. José Carlos Francisco sugirió que en los cursos que organizará la U.I.M.P. se trate el tema de zonas off-shore en Canarias y por otra parte sugirió que el Cabildo debería estar directamente informado de los problemas que para la comunicación de las islas está representando la huelga de Iberia.

D. Paulino Rivero se refirió a la existencia de inquietud y posibles conflictos como consecuencia de la desaparición de las filiales del Conservatorio después de su transferencia a la Comunidad Autónoma.

Le contestó D. Marcos Brito exponiendo detenidamente la situación originada por la aplicación de la L.O.G.S.E. que dá lugar a una transformación en las enseñanzas que supone necesariamente la supresión de las filiales.

D. Ricardo Melchior preguntó por la ejecución del acuerdo al que se había llegado de creación de una Comisión interadministrativa para actividades marítimas en el litoral de las islas.

El Sr. Presidente D. Adán Martín trató del estado en que se encuentra la Memoria de actividades de la Corporación, rogando a los Consejeros responsables la coordinariación de los textos correspondientes.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto expediente instruido para la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Carreteras Insulares 1994-1999 y, considerando que por el Gobierno de Canarias se ha dictado el Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras 1994-1999, sin perjuicio de la inclusión en el mismo de cuantas actuaciones fueren necesarias ejecutar en las carreteras transferidas a esta Corporación, como consecuencia de la ejecución del citado Decreto 157/1994, de 21 de julio.

2ª.- Facilitar a los Grupos Políticos de la Corporación copia de la documentación técnica del Plan a los efectos de presentación de enmiendas por los Sres. Portavoces, hasta el día 13 de diciembre próximo.

1 b.- Vistos expedientes de concesión de distinciones honoríficas a D. Guillermo González Hernández, Dª Dulce Mª Oran Cury y D. Agustín León Ara, así como dictámenes favorables de las Comisiones Especiales designadas al efecto por el Pleno Corporativo, y de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, a la vista de los acreditados méritos que concurren en D. GUILLERMO GONZALEZ HERNANDEZ, Dª DULCE Mª ORAN CURY Y D. AGUSTIN LEON ARA, acuerda proponer al Pleno les sea concedida, con carácter individual, LA MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE, en reconocimiento a la destacada trayectoria musical, tanto en el ámbito nacional como internacional.

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de otorgamiento de subvención a las Institucio-



014

0B8418514

CLASE 8ª

nes sin fines de lucro que a continuación se relacionan, de las ayudas citadas al margen derecho de cada una, visto que las solicitudes presentadas por dichas Instituciones se adaptan a las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de subvenciones, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular, acuerda otorgar las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: RESIDENCIA-HOSPITAL-ANCIANOS Y/O CRONICOS

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
1) Casa de Acogida Madre del Redentor (El Sauzal)	Ac. int/infr.	62.900.000	10.000.000	2.000.000	2.000.000
2) Residencia Ancianos Concha Castro (S/C Tfe.)	Mantenimiento	487.600	243.800	474.000	243.800
3) Siervas de María (La Laguna)	Mantenimiento	4.788.019	750.000	400.000	400.000
4) Siervas de María (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	6.491.000	750.000	400.000	400.000
5) V. San Vicente de Paul Grupo Higerita (La Laguna)	Infraestructura	740.900	370.450	350.000	350.000
6) V. San Vicente de Paul G. Concepción (La Laguna)	Ac. int/infr.	900.000	450.000	350.000	350.000
7) V. San Vicente de Paul G. San Pio X (La Laguna)	Infraestructura	549.700	274.850	274.850	274.850
8) V. San Vicente de Paul G. Nª Sª Dolores (La Laguna)	Ac. int/infr.	1.860.000	750.000	---	350.000
9) Ejercito de Salvación (Santa Cruz de Tenerife)	Manten./infr.	5.106.940	750.000	400.000	300.000
10) Hogar Santa Rita (Puerto de la Cruz)	Infraestructura	11.691.428	5.845.714	4.000.000	4.000.000
11) Hospital Inmaculada Concepción (Puerto Cruz)	Infraestructura	3.232.967	1.616.483	700.000	700.000
12) Hospital Nª Sra. de los Dolores (Icod)	Infraestructura	2.356.968	1.178.484	700.000	700.000

110
112818

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: RESIDENCIA-HOSPITAL-ANCIANOS Y/O CRONICOS

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
13) Hospital de la Concepción (Garachico)	Infraestructura	2.380.497	1.190.249	700.000	700.000
16) Hogar del Pensionista Padre Anchieta (La Laguna)	Infraestructura	3.594.000	1.797.000	300.000	300.000
17) Fundación Alejandro da Silva (Santa Cruz Tenerife)	Infraestructura	690.160	345.080	300.000	300.000
18) Hermanas Oblatas del S ^o Redentor (S/C Tenerife)	Ac. int/infr.	2.826.743	1.413.372	350.000	350.000
19) E.R.T.E. (S/C Tfe.)	Ac. int/infr.	2.750.000	1.375.000	1.000.000	1.000.000
20) A. Parados "Aparte" (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	1.956.942	978.471	0	100.000
21) A. Cristiana de Viudas (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	513.000	256.500	0	200.000
22) FEMAC (S/C Tenerife)	Ac. int/infr.	1.275.000	637.500	0	200.000
23) Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Infraestructura	2.324.400	1.162.200	0	0
24) Asociación CATAI (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	3.009.543	1.504.772	0	0

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: HOGARES PARA MENORES

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
1) Centro Educativo "Matilde Tellez" (Pto.Cruz)	Infraestructura	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2) Casa Hogar Betania (Santa Cruz de Tenerife)	Actividades int.	1.970.000	985.000	550.000	500.000
3) ACAFAM (La Laguna)	Infraestructura	2.000.000	1.000.000	250.000	250.000
4) Aldeas Infantiles (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	2.100.000	1.000.000	900.000	0
5) Hermanas Oblatas del S ^o Redentor (La Laguna)	Ac. int/infr.	1.055.395	527.968	87.793	250.000
6) San Lázaro Amor a los Niños (Santa Cruz de Tfe.)	Infraestructura	2.922.000	1.000.000	250.000	250.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: CENTROS DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
1) A. Corazón de Jesus (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	715.865	250.000	116.250	200.000



015

OB8418515

CLASE 8ª

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: CENTROS DE OCHO DE LA TERCERA EDAD

Institucion	Tipo de Ayuda Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta	
2) A. Acaymo (La Laguna)	Actividades int.	720.000	250.000	198.800	200.000
3) A. Tagoror (La Orotava)	Actividades int.	560.000	250.000	198.800	200.000
4) A. Chimisay El Cardonal (La Laguna)	Infraestructura	700.000	250.000	198.800	200.000
5) A. Atalaya - Tejina (La Laguna)	Infraestructura	579.000	250.000	198.800	200.000
6) A. Virgen del Pino (Granadilla de Abona)	Infraestructura	670.565	250.000	198.800	200.000
7) A. Chimiche (Granadilla de Abona)	Infraestructura	481.000	240.500	198.800	200.000
8) A. San Isidro (Granadilla de Abona)	Infraestructura	569.915	250.000	198.800	200.000
9) A. Taifa (Tacoronte)	Infraestructura	750.000	250.000	198.800	200.000
10) A. Rosalva (La Matanza)	Ac. int/infr.	930.000	250.000	198.800	200.000
11) A. Unamuno (La Laguna)	Infraestructura	813.500	250.000	198.800	200.000
12) A. Guanche Flor y Palma (La Orotava)	Infraestructura	440.410	220.205	198.800	200.000
13) A. Proteregra (Granadilla de Abona)	Infraestructura	500.000	250.000	198.800	200.000
14) A. Anton Guanche (Candelaria)	Actividades int.	520.000	250.000	198.800	200.000
15) A. Lucio Illada (La Orotava)	Actividades int.	597.000	250.000	110.617	200.000
16) As. Tercera Edad (Garachico)	Ac. int/infr.	510.330	250.000	198.800	200.000
17) A. Ingenio de Los Silos (Los Silos)	Infraestructura	479.600	239.800	110.617	200.000

210
21881881

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: CENTROS DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
18) As. Tercera Edad (Fasnia)	Ac. int/infr.	420.615	210.308	198.800	
19) A. Tercera Edad (Adeje)	Ac. int/infr.	580.000	250.000	110.617	200.000
20) Centro Municipal de la 3ª Edad (La Orotava)	infraestructura	571.410	250.000	198.800	200.000
21) A. Cardón de Oro (Buenvista del Norte)	Ac. int/infr.	2.095.835	250.000	198.800	200.000
22) Hogar del Pensionista Padre Anchieta (La Laguna)	Actividades int.	1.290.000	250.000	198.800	200.000
23) A. Santiago de Porres (Santa Cruz de Tenerife)	Infraestructura	500.000	250.000	0	200.000
24) Asociación Cultural de Mayores-ASCULMA (La Laguna)	Infraestructura	705.256	250.000	0	0
25) A. "Tenemos Porque" (La Orotava)	Infraestructura	519.551	250.000	0	200.000
26) A. Acote (S/C Tfe.)	Actividades int.	758.696	250.000	0	200.000
27) A. Abona de Arico	Infraestructura	697.500	250.000	0	200.000
28) A. Isogue de San Juan Bajamar (La Laguna)	Ac. int/infr.	500.000	250.000	0	200.000
29) A. de Mayores La Siembra (S/C Tfe.)	Infraestructura	522.294	250.000	0	200.000
30) A. La Cequia Santa Ursula	Infraestructura	556.000	250.000	0	200.000
31) A. May. El Apio Valle Guerra (La Laguna)	Infraestructura	505.600	250.000	0	200.000
32) A. Jubilados Geronte (S/C Tenerife)	Ac. int/infr.	590.000	250.000	0	200.000
SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINUSVALIDOS					
Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
1) U.R.M.E. (S/C Tfe.)	Ac. int/infr.	859.272	429.636	250.000	250.000
2) Prominsur (Granadilla)	Infraestructura	225.320	112.660	184.000	112.660
3) Funcasor (S/C Tfe.)	Infraestructura	1.165.464	500.000	350.000	0
4) A.F.E.S. (La Laguna)	Infraestructura	3.882.774	500.000	430.000	500.000



016

OB8418516

CLASE 8.^a**SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINUSVALIDOS**

<u>Institución</u>	<u>Tipos de ayuda</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Imp. Máximo</u>	<u>Año 1993</u>	<u>Propuesta</u>
5) As. Orobal (Arona)	Infraestructura	1.195.500	500.000	300.000	300.000
6) Asoc. Padres del CAMP (Güímar)	Ac. int/infr.	5.550.000	500.000	225.000	0
7) Cristoforo (Adeje)	Mantenimiento	1.000.000	500.000	100.000	100.000
8) ATELSAM (S/C Tfe.)	Infraestructura	1.672.065	500.000	0	100.000
9) ADEMI (S/C Tfe.)	Infraestructura	1.183.000	500.000	0	0
10) Centros Acaman (La Laguna)	Actividades int.	4.488.000	500.000	0	0
11) A. Nuevos Caminantes Valle Guerra (La Laguna)	Actividades int.	730.953	365.477	0	365.477
12) A. Tinerfeña de Enfermos Reumáticos (S/C Tfe.)	Infraestructura	298.800	149.400	0	149.400
13) Asoc. Siete Rosas Amarillas (La Laguna)	Infraestructura	16.174.889	500.000	0	0
14) Asoc. Marfa Auxiliadora (La Laguna)	Infraestructura	16.439.440	500.000	0	0
15) Ayuntamiento Buenavista del Norte	Ac. int/infr.	1.046.320	500.000	0	0
16) A. Crecer (S/C Tfe.)	Ac. int/infr.	1.135.000	500.000	0	100.000
17) ASINDE (Candelaria)	Ac. int/infr.	5.840.000	500.000	0	100.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN O ATENCIÓN A TOXICOMANOS

<u>Institución</u>	<u>Tipo de Ayuda</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Imp. Máximo</u>	<u>Año 1993</u>	<u>Propuesta</u>
1) CESICA-Proyecto Hombre (Santa Cruz de Tenerife)	Mantenimiento	3.600.000	1.000.000	1.800.000	1.800.000
2) I.C.A.S. (La Laguna)	Actividades int.	1.975.000	987.500	0	200.000
3) Ejército de Salvación	Ac. int/infr.	4.276.000	1.000.000	0	200.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: ADQUISICION DE AMBULANCIA - CRUZ ROJA

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
1) Cruz Roja del Mar (Tacoronte)	Infraestructura	0	0	0	0
2) Cruz Roja (Santiago del Teide)	Infraestructura	2.247.576	1.123.788	0	0
3) Cruz Roja del Mar (Arona)	Infraestructura	0	0	0	0
4) Cruz Roja (Buenavista del Norte)	Infraestructura	2.375.000	1.504.772	0	1.000.000

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la aprobación de modificación en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejecución del "Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"En la ejecución del "Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife", el 5 de julio de 1993, se firmó el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Las obras a ejecutar en este Municipio eran las siguientes:

Ayuntamiento: 14.168.232.- pts.
Parque Las Indias: 3.354.424.- pts.

Estas obras se encuentran en ejecución, habiéndose reducido los costes inicialmente asignados para el Parque La Granja, al descartarse la realización de toda la obra inicialmente proyectada, quedando un remanente económico de SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (689.321.-) PESETAS.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de su Comisión de Gobierno de 31 de octubre último, acordó proponer a esta Coporación Insular que el referido remanente económico sea destinado a las obras que se ejecutan en los accesos al edificio del Ayuntamiento para mejorar su accesibilidad.

La modificación propuesta no supone gasto adicional para la Coporación Insular.

A la vista, pues, de la citada solicitud, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la Competencia para la ejecución del Plan y la postestad de resolver las dudas de interpretación que puedan suscitarse, según el punto 12 de las Bases que rigen el Plan, se propone a la misma, la adopción, si lo estima oportuno, de los siguientes acuerdos:

1ª) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Santa Cruz de Tenerife, destinando el remanente de las obras previstas en el Parque Las Indias, a incrementar los fondos presupuestados para las obras del Ayuntamiento, cuyo importe ascenderá a CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (14.857.553.-) PESETAS.



017

OB8418517

- 2ª) Autorizar la modificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el 5 de julio de 1993, de modo que aparezca recogido dicho cambio.
- 3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno, acuerda:

- 1ª) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Santa Cruz de Tenerife, destinando el remanente de las obras previstas en el Parque Las Indias, a incrementar los fondos presupuestados para las obras del Ayuntamiento, cuyo importe ascenderá a CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (14.857.553.-) PESETAS.
- 2ª) Autorizar la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el 5 de julio de 1993, de modo que aparezca recogido dicho cambio.
- 3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

4.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO de ICOD DE LOS VINOS una subvención por importe de **TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (360.000)**, para las Fiestas Patronales de dicho municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462, Propuesta 94/16401, Item 94/22022.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Gobierno sobre resolución del "Concurso de Bolsas de Viaje", correspondiente al Curso 1994/95, convocado por acuerdo de la Corporación de 31 de Mayo del corriente año; se acuerda la adjudicación de las bolsas que se relacionan a continuación por un importe de 1.960.000.-pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 94.069.45103.481 del vigente presupuesto:

- MUSICA

RODRIGUEZ GÓNZALEZ, ANA MARIA CANTO/SANTANDER 50.000.-

- ARTES PLASTICAS

HERNANDEZ HERNANDEZ, M^a ASCENSION FERIA ARCO/MADRID 50.000.-

- TEATRO

ALVAREZ MATA LLANA, DANIEL TEATRO/MADRID 40.000.-
DEL CASTILLO DE LEÓN, RICARDO TEATRO/AVIGNON 60.000.-
DIAZ BRAVO, NIEVES M^a TEATRO/MADRID 40.000.-
GARCIA GARCIA, MANUEL TEATRO/MADRID 40.000.-
GARCIA NODA, JOSE C. TEATRO/AVIGNON 60.000.-
GARCIA NODA, SEVERIANO TEATRO/AVIGNON 60.000.-
GONZALEZ DEL ROSARIO, M^a SORAYA TEATRO/AVIGNON 60.000.-
HIDALGO MARTIN, FERNANDO TEATRO/MADRID 40.000.-
IZQUIERDO GONZALEZ, HUBALDO TEATRO/MADRID 40.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, FELICIANO TEATRO/AVIGNON 60.000.-
PEÑA PINTO, JAVIER TEATRO/MADRID 40.000.-

- DANZA

CARAMES SICILIA, JESUS CURSO/PARIS 70.000.-

- ESPECIALIZACION

BORGES DOMINGUEZ, MARIA E. CONGRESO/AGADIR 60.000.-
BRITO ROSADO, BEATRIZ M^a ERASMUS/GHENT 70.000.-
CASTELLANO GIL, JOSE MANUEL ENCUENTRO/LA HABANA 150.000.-
CUESTA SANCHEZ, MARIANA BIENAL/VITORIA 40.000.-
GARCIA GARCIA, JUAN JESUS SEMANAS/FRIBURGO 70.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, C. CECILIA CONGRESO/CARTAGENA I. 100.000.-
GONZALEZ MARTIN, INMACULADA REUNION/VITORIA 40.000.-
GONZALEZ PADRON, AGUSTIN CURSO/SEVILLA 50.000.-
LEAL CRUZ, MIGUEL CURSO/LA HABANA 100.000.-
LOPEZ FIGUEROA, MANUEL O. CONGRESO/MIAMI 100.000.-
MORERA FUMERO, ARMANDO CONGRESO/BUENOS AIRES 100.000.-
PACHECO PEREZ, ARGELIA CURSO/AMSTERDAM 70.000.-
PEREZ ADRIAN, JUAN JESUS CURSO/BURDEOS 100.000.-
RODRIGUEZ VIDAL, M^a DEL CARMEN COMETT/TURIN 70.000.-
RUIZ MORALES, JUAN CARLOS REUNION/VITORIA 40.000.-
SOSA DIAZ, REMEDIOS REUNION/VITORIA 40.000.-
TORRES MEJIAS, ANA MARIA CURSO/TERUEL 50.000.-
TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 31 SUMAN PESETAS 1.960.000.-



018

0B8418518

CLASE 8ª

6.- Visto el expediente relativo al Concurso de Becas para la realización de "Estudios Agroalimentarios, Curso 1994/95, 2ª convocatoria" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes con base en el informe-propuesta de adjudicación presentado por el Servicio de Desarrollo Rural, de acuerdo con las Bases que rigen la presente convocatoria; se acuerda la concesión de las DOS BECAS para la realización de un Máster de Viticultura y Enología en la Universidad de La Laguna, objeto del Concurso, a favor de D. SILVERIO JESUS MARTIN PEREZ y D. JOSE ALFONSO GONZALEZ LORENTE. La dotación de dichas becas que es de 250.000.-pesetas c/u se hará con cargo a la consignación presupuestaria 94.111.71104.481 del vigente presupuesto.

7.- Visto el expediente de contratación directa de la IV FASE DE LA RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE SAN TELMO en Santa Cruz de Tenerife, y vistas asimismo, las ofertas presentadas, el informe de los Servicios Técnicos de Conservación y Restauración del Cabildo Insular de Tenerife y, el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a Dña MERCEDES MARTIN DE LA SIERRA GARCIA-FOGEDA, la realización de la IV Fase de la Restauración del Retablo Mayor de la Ermita de San Telmo en Santa Cruz de Tenerife, por el importe que oferta de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (5.957.345.- Ptas), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado.

2ª.- Autorizar el gasto que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (5.957.345.- Ptas), a abonar con cargo a la partida 94.068.453.01.789 del presupuesto en vigor.

8.- a).- Vista la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos "Cuatro Potencias", al Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1994 (Primer Semestre), y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a aquella Entidad una ayuda económica de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas), con destino a la realización de actividades culturales con motivo del XVII aniversario de la fundación de dicha Asociación.

De acuerdo con la base 9ª de las que rigen en el Concurso General de Subvenciones, el beneficiario de la presente ayuda deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos,

conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

B.B.)- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 21 de marzo pasado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Conceder, a la A.P.A. del COLEGIO PUBLICO TAGOROR, CIF G38045183, con domicilio en C/ Nuñez de la Peña, 33 (Somosierra) de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38009, teléfono 22 03 75, C/C 2065 0004 33000070754 de CajaCanarias, una ayuda económica de 300.000.-pesetas, para la realización del proyecto "Educación por movimiento", con cargo a la aplicación presupuestaria 94.089.42206.481.

2ª.- En todo caso, y de conformidad con la Base Quinta apartado C del Concurso, los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme el presupuesto presentado.

9.- Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de Subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1994 (Segundo Semestre), correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales y Personas Físicas, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes subvenciones:

1ª) A Personas Físicas.-

- Domingo Vega de La Rosa, para realizar una exposición de pintura en la galería de arte "Agora" de Nueva York., 100.000 Ptas.

- Juan Carlos Fresnadillo Pérez, para completar la filmación del medimetroaje "ADOSADOS", 250.000 Ptas.

- Juan Javier Rodríguez Hernández (Representante de Mortimers), para la grabación de un disco, 200.000 Ptas.

2ª) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- Asociación "Los Chicharros Mensajeros", para viajes de emigrantes, 1.000.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos "Las Dos Palmeras" de Los Realejos, para un curso básico intensivo teórico-práctico para la reparación de aparatos de uso doméstico, 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos "CRUZ DE LA LAJITA", para varias actividades, 100.000 Ptas.



019

0B8418519

CLASE 8ª

- Asociación de Vecinos "San Isidro del Centenero", para actividades culturales, un ordenador y un profesor de informática, 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos "IDAFE" de Valle Guerra, para proyecto de animación para la asociación de vecinos, 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos AMIGOS DE LOS CRISTIANOS, para el proyecto "Sur de Tenerife: Tradición-Turismo. Hacia una nueva identidad", 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos RUYMAN de Santa Cruz, para la adquisición de material para un taller de cerámica, 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos CHIMBOY de Santa Cruz de Tenerife, para diversos cursillos, 100.000 Ptas.

- Asociación de Vecinos del Casco Punta del Viento del Puerto de La Cruz, para diversas actividades, 100.000 Ptas.

- Asociación CAMERATA LECUNENSIS, para los gastos de desplazamiento para el III Encuentro Coral de Arrecife, 100.000 Ptas.

- Agrupación Folklórica Guantejina de Tejina, para desplazamiento del grupo al Festival Internacional de Córdoba y Fiestas Patronales de Valencia, 100.000 Ptas.

- Universidad de La Laguna-Biblioteca Subvención para las II Jornadas de Documentación de Canarias, 500.000 Ptas.

- Asociación para el desarrollo integral de la mujer "MERCEDES MACHADO", para las II Jornadas sobre políticas de igualdad: el mundo del trabajo, 100.000 Ptas.

- A la Sociedad Cultural "José Reyes Martín de Granadilla, para reparación y mantenimiento de instrumentos, restauración, conservación y ampliación del archivo, 150.000 Ptas.

3º) A Ayuntamientos:

- Al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, para el XIII Encuentro Coral de la Villa de La Orotava, 200.000 Ptas.

- Al Ayuntamiento de La Orotava, para sufragar los gastos de traslado de la Banda de Música a Valencia para participar en el Certamen Internacional de Bandas de Música, 300.000 Ptas.

4º) Las subvenciones al Ayuntamiento de La Orotava (XIII

Encuentro Coral) y a Juan Carlos Fresnadillo Pérez (Mediometraje Adosado), queda condicionado su libramiento a la justificación de los gastos realizados e ingresos obtenidos, al tratarse de una actividad ya realizada.

5º) De acuerdo con la base 9ª del presente Concurso de subvenciones, los beneficiarios de las mismas se obligan a:

a) Comunicar por escrito al Consjero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.

b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención de la aplicación del destino o finalidad para la que fué otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por Doña Juana Chico Cruz, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.540 y 1.590, tener buena accesibilidad, colindancia entre ellas y proximidad con parcelas propiedad del Cabildo de Tenerife, buena configuración geométrica de la parcela mayor y la existencia de pinar en la más pequeña.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1º) Adquirir de Doña JUANA CHICO CRUZ, por el precio de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTE (232.320) PESETAS, las fincas que se describen a continuación:

a) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "Riscadero", que constituye la parcela 10 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide NOVENTA Y TRES AREAS,



020

088418520

CLASE 8ª

equivalentes a 9.300 m²; y linda actualmente: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos del Cabildo Insular de Tenerife; y, por el Sur, con los de Don Filomeno Cruz Chico.

b) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Chifira", que constituye la parcela 51 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide DOCE AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, equivalentes a 1.260 m², y linda actualmente: al Norte, con el término municipal de Güimar; al Sur, D. Severo Delgado Viera; al Oeste, Doña Carmela Chico Cruz; y, al Este, Cabildo Insular de Tenerife.

2ª) Requerir a Doña Juana Chico Cruz a efectos de que, según lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, presente ante este Cabildo, en el plazo de VEINTICINCO DIAS HABILES, aval de Entidad financiera que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral que se practique de la finca no surta efectos frente a terceros (dos años a contar desde la inmatriculación). Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado el aval, se archivará el expediente sin más trámite.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del artículo 298.3 del Reglamento Hipotecario.

11.- Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D.Manuel González Marrero, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.340 y 1.220, tener buena accesibilidad, colindancia con parcelas propiedad del Cabildo Insular de Tenerife y la existencia de pista y vereda.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere

180

la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1ª) Adquirir de D. MANUEL GONZALEZ MARRERO, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS (1.365.900) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen "Los Marrubios", que constituye la parcela 121 del Polígono 29 del Catastro de Rústica. Mide CINCO HECTAREAS, CUARENTA AREAS, equivalentes a 54.000 m²; y linda actualmente: al Norte, D^a Milagros Rodríguez Saavedra; al Sur, el Cabildo de Tenerife y herederos de D. Rafael García García; al Este, el Cabildo de Tenerife; y al Oeste, D^a Marina Flores García.

2ª) Requerir a Don Manuel González Marrero a efectos de que, según lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, presente ante este Cabildo, en el plazo de VEINTICINCO DIAS HABILES, aval de Entidad financiera que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral que se practique de la finca no surta efectos frente a terceros (dos años a contar desde la inscripción). Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado el aval, se archivará el expediente sin más trámite.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca al amparo del artículo 298, 3ª del Reglamento Hipotecario.

12.- Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D^a María de los Angeles Cruz Marrero, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.100 y 1.170, tener buena accesibilidad, así como la existencia en la misma de una cueva excavada en toba provista de una puerta como cuarto de aperos, además de numerosos árboles frutales, varios pinos canarios y estar recorrida por dos canales de agua.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1ª) Adquirir de D^a MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MARRERO, por el precio de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasná, donde dicen "Las Dehesas", que constituye la parcela 298 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide SEIS HECTAREAS, equivalentes a 60.000 m²; y linda actualmente: al norte, con la parcela 297 (Hdros. de León Cruz Marrero), y con la 282 (Hdros. de Manuel Cruz Marrero); al oeste, con el Barranco de Cano; al sur, con el Barranco de Cano y la parcela 299 (Hdros. de León Cruz Marrero); y, al este, con el Camino de Chifira.

2ª) Requerir a D^a María de los Angeles Cruz Marrero a efectos de que, según lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, presente ante este Cabildo, en el plazo de VEINTICINCO DIAS HABILES, aval de Entidad financiera que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral que se practique de la



021

OB8418521

CLASE 8ª

finca no surta efectos frente a terceros (dos años a contar desde la inmatriculación). Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado el aval, se archivará el expediente sin más trámite.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del artículo 298, 3ª del Reglamento Hipotecario.

13.- Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la isla presentada por D. Leopoldo Tabares de Nava Rodríguez de Azero, ajustado al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1540 y 1590, tener buena accesibilidad y configuración geométrica, además de colindancia con otras tres fincas del Cabildo Insular de Tenerife, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del pliego de Condiciones, ACUERDA:

1ª) Adquirir de D. Leopoldo Tabares de Nava y Rodríguez de Azero, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA (1.345.630) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: denominada "LOS LOMITOS", en el término municipal de Fasnia, que constituye la parcela 568 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide 6 hectáreas, 11 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a 61.165 m², y linda: al Este, con Pedro Rodríguez Hernández y otros; al oeste, con Edelmira Rodríguez, Barranco de las Perdices y con otras tres fincas también propiedades del Cabildo Insular de Tenerife, que son las parcelas 569, 571 y 572 del Polígono 10; al norte, con herederos de Pilar Díaz Delgado y de Alberto Díaz; y al sur, con Antonio Díaz González. Inscripción.- Registro de la Propiedad de Granadilla, Tomo 223, Libro 83 de Fasnia, Folio 136, Finca 1739, Inscripción 6ª.

2ª) Requerir a D. Leopoldo Tabares de Nava y Rodríguez de Azero para que, previamente al otorgamiento de la escritura pública,

presente ante este Cabildo fotocopia del D.N.I. y declaración expresa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

14.- Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla presentada por D. RAMON PERAZA CABRERA, ajustada al Pliego de condiciones generales económico-administrativas y técnicas aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1030 y 1140, tener buena accesibilidad y ser colindante con otras tres del Cabildo.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1º) Adquirir de D. RAMON PERAZA CABRERA, por el precio de DOS MILLONES QUINIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.503.375) PESETAS, la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Denominada "CONTADOR" y "MARRUBIO", en el término municipal de Arico, que constituye parte de la parcela 24 del Polígono 29 del Catastro de Rústica. Mide DIEZ HECTAREAS, UN AREA, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, equivalentes a 100.135 m², y linda actualmente: por el Norte, Cabildo de Tenerife y D. Ezequiel Borges García; por el Sur, Barranco de Contador; y por el Oeste, Barranco de Contador. Inscripción: Tomo 1025, Libro 76 de Arico, Folio 181, Finca 2072-N, Inscripción 5ª.

2º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente. 15

.- Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla presentada por Dª LEONOR DELGADO DIAZ, ajustada al Pliego de condiciones generales económico-administrativas y técnicas aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.350 y 1.370, tener buena accesibilidad y ser colindante con otras dos del Cabildo.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la



022

OB8418522

CLASE 8ª

Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1ª) Adquirir de Dª LEONOR DELGADO DIAZ, por el precio de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS (235.400) Ptas, la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "LAS PERDICES", que constituye la Parcela 570 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide UNA HECTAREA, DIECISIETE AREAS Y SETENTA CENTIAREAS; equivalentes a 11.770 m2, y linda actualmente: Por el Norte con D. Leopoldo Tabares de Nava; por el Sur, Barranco de las Perdices; y por el Este y por el Oeste, terrenos del Cabildo de Tenerife.

2ª) Requerir a Dª Leonor Delgado Díaz a efectos de que, según lo previsto en el Pliego de Condiciones, presente, en el plazo de VEINTICINCO DIAS HABILDES, aval de entidad financiera que garantice el importe del precio de la compraventa mientras la inscripción registral que se haga de la finca no surta efectos frente a terceros (dos años desde la inmatriculación). Transcurrido dicho plazo, de no presentarse el aval, se archivará el expediente.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.

16.- Vista propuesta de adquisición de la Consejera Delegada Dª Pilar Parejo Bello de dos vehículos para el Parque Móvil de la Corporación y examinado el Pliego de Condiciones correspondiente, con un presupuesto máximo de 9.500.000.-pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicho Pliego y que se sigan los trámites oportunos para proceder a la adquisición de los indicados vehículos.

17.- Visto expediente incoado a solicitud de la Sección de Informática para la adquisición de ampliaciones de memoria para los 69 ordenadores que van a trabajar con el Sistema Informático de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC), proponiendo dicha adquisición a

AT&T GIS (NCR ESPAÑA) por ser la oferta más ventajosa de las presentadas al efecto (INFORMATICA EFIREL S.L. Y MICROFUSION INFORMATICA S.A.) no sólo económicamente sino que es la única que incluye la instalación de los productos, ascendiendo su importe a 2.419.000.-pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a AT&T GIS (NCR ESPAÑA) C.I.F. A-28031458, N.I.P. 564 y dirección en General Mola 41- 38007- SANTA CRUZ DE TENERIFE, el siguiente material de conformidad con su oferta de 22 de noviembre pasado:

39 Módulos SIMM de 4 MB de 72 Patillas y 70 ns.....	819.000.-ptas.
10 Módulos SIMM de 4 MB de 30 Patillas y 70 ns.....	400.000.- "
120 Módulos SIMM de 1 MB de 30 Patillas= y 70 ns.....	1.200.000.- "

VALOR TOTAL ESPECIAL..... 2.419.000.- Ptas.

El indicado importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL PESETAS, en el que se incluya 1 año de garantía, transporte e instalación, le será abonado a la mencionada empresa una vez realizados los trabajos precisos y comprobado su correcto funcionamiento.

18.- Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática, para la adquisición de dos impresoras laser para la Secretaría General de esta Corporación a SOBHO INFORMATICA por un importe de 1.052.480.-pesetas, por ser la más económica de las ofertas presentadas al efecto: Microfusión S.A., Red de Software Canario, S.L. e Idafe Informática y Gestión y tratarse del mismo modelo de impresora, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir a SOBHO INFORMATICA NIF X0114698C, NIP 4497 y dirección c/ Villalba Hervás, 19 -38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOS IMPRESORAS LASERJET 4Si : 16 ppm, PCL5, 600 ppp, 2 alimentadores de 500 pag., 6MB de Ram ampli a 34 MB, con destino a la Secretaría General de la Corporación, por un importe total de UN MILON CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (1.052.480.-) PESETAS que le será abonado una vez recibidas y comprobado su correcto funcionamiento.

19.- Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, para la adquisición de material didáctico con destino al equipamiento del Aula Polivalente a EL CORTES INGLES, S.A. por importe de 1.761.470 pesetas, al ser la oferta mas interesante de las presentadas al efecto (MAYA y LUZ HOGAR TFE.), ya que los aparatos y accesorios ofertados son los más novedosos del mercado y permiten, por tanto, una mejor tecnificación en los procesos de aprendizaje, según informes de la Sección de Informática y Unidad de Recursos Humanos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a EL CORTE INGLES S.A., con NIF nº A-28017895, NIP. 3743 y dirección en Rambla General Franco, 78, 38004-Santa Cruz de Tenerife, diverso material didáctico cuyo detalle, de conformidad con su presupuesto nº 96.767, se indica a continuación:



023

OB8418523

CLASE 8ª

1 Pantalla LCD MEDIUM OVATION - 810	795.500.-
1 Maleta rígida para LCD A-285.....	13.500.-
1 Ciclops - 2030 Cód.1927-A2030	89.300.-
1 Retroproyector MEDIUM 10 k C6.1010k	302.100.-
1 Lupa de ampliación cód. 19271.....	19.760.-
1 Puntero MEDIUM Mini Laser Cód.19215 con estuche Cód.112120	39.500.-
1 Pantalla de Proyección LCD MEDIUM SUPERLIGHT med. 150x200 cms. (Cód. 184748)	372.400.-
1 Pantalla Trípode MEDIUM DESING 150 x 150 cms. (Cód.184005)	47.310.-
1 Mesa de Proyección MEDIUM PT 3.....	18.500.-
1 Proyector de diapositivas reflecta diamotor AF-IR2506 con mando a dis- tancia.	63.600.-
TOTAL.....	1.761.470.-

El indicado importe de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SETENTA (1.761.470.-) PESETAS, le será abonado a la mencionada empresa, una vez recibido el material de conformidad.

20.- Visto expediente incoado a propuesta de la Consejera Delegada Doña Pilar Parejo Bello para la adquisición, mediante contratación directa, de mobiliario y enseres con destino al equipamiento de las zonas comunes, tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo, a cuyo efecto se han solicitado por la Unidad de Recursos Humanos las ofertas reglamentarias a varias empresas del ramo de cuyo estudio, teniendo en cuenta que dicho equipamiento debe hacerse efectivo respetando las líneas de diseño y nivel de calidad del mobiliario y enseres adquiridos recientemente para la zona de la Presidencia y otras dependencias ya que en esencia lo que se persigue es que, al menos paulatinamente, se vayan implantando en la Corporación pautas homogéneas que lideren las actuaciones que en materia de imagen y organización se vayan acometiendo.

Visto asimismo que como consecuencia de la aplicación de tales criterios resultan más idóneas las ofertas presentadas por B.D. CANARIAS y DECORART, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir el mobiliario y los enseres necesarios para el equipamiento de las zonas comunes que se detalla a continuación a las empresas y por los importes que también se expresan:

- A DECORART, con NIF: 37434063 E, NIP:797 y dirección en Rambla General Franco, 134-136. 38001-Santa Cruz de Tenerife:

3 Sofás mod. ponte 373, de 187x90x68 de h.= tapizado en piel categoría "C" color 4403	1.249.800.-
4 Sofás mod. Ponte 372, de 157x90x68 de h.= tapizado en piel categoría "C" color 4403	1.500.400.-
42 Sillones mod. Varius 255 estructura negra= apoyabrazos en cuero terracota, tapizados= en tela serie H, alcantara color negro....	1.981.140.-
1 Estantería EA-400 de 100x45x200 de h. inicio con trasera estructura metálico, acabado en epoxi negro.....	60.510.-
1 Mesa de reuniones mod. Adiri-Lavoro, de = 368x318x73 de altura, con tapas en madera= acabada en epoxi negro, pedestales cromados, pies negros.....	606.300.-
20 Sillones mod. Varius 255, base fija estructura en negro, apoyabrazos en cuero = negro, tapizadas en alcantara beige 391..	943.400.-
TOTAL.....	6.341.550.-

- A B.D. CANARIAS, con NIF: B38327177, NIP:5521, y dirección en Callejón del Combate, 9, 38002-Santa Cruz de Tenerife:

12 Mesas Ayuxiliar mod. sevilla de B.D. dimensiones 70x70x45 cm. acabado de estructura en marrón, sobre de vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	884.700.-
2 Mesa auxiliar mod. sevilla de B.D. dimensiones 90x90x56 cm., acabado de estructura en marrón, sobre de vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	171.790.-
7 Mesa de trabajo mod. sevilla de B.D. dimensiones 120x70x71 cm. acabado de estructura en negro sobre de vidrio con franja de igual color y anagrama institucional esmerilado.....	559.125.-
7 Buck con tres cajones y ruedas acabado en madera de fresno lacado en negro de 46x42x44 cm.....	321.195.-
21 Ceniceros mod. Barraquer de B.D. base y columna de acero pintado a la estufa en negro brillante; cenicero de fundición, acabado exterior arenado mate de 24x73 dimensiones.....	354.795.-
TOTAL.....	2.305.797.-

Dicho importe, será abonado a las mencionadas empresas, una vez recibido el material de conformidad.



024

0B8418524

CLASE 8.ª

21.- Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Recursos Humanos, para la adquisición de un sistema de lectura óptica para la corrección mecanizada de test psicotécnicos y/o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas.

Visto asimismo el informe del indicado Servicio sobre las ofertas solicitadas a varias empresas del ramo: MAYA INFORMATICA; COMAOF, S.A.; SALAS Y JEBRIMONT, S.A., considerando del estudio de las mismas que es más idóneo es el de JEBRIMONT, S.A., dada su experiencia en el sector y probada eficacia de los sistemas ofertados por la misma, ascendiendo su importe a 2.123.000.-pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir a JEBRIMONT S.A., NIF A-79319539, NIP 5779 y dirección en c/ Princesa, 31, 28008-Madrid, un sistema de lectura óptica modelo OMR-ALPHASTAR-JB-4000 con todos los elementos descritos en su oferta Ref: 257/94-rb, de 21 de septiembre pasado, por un importe total de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL (2.123.000) PESETAS que le será abonado, contra la presentación de la oportuna factura, mediante transferencia bancaria, una vez recibido el sistema y comprobado su correcto funcionamiento.

22.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Planificación Hidráulica para la adquisición de un vehículo a adscribir al Servicio de Ingeniería y Cooperación en funciones de apoyo al indicado Servicio de Planificación Hidráulica.

Visto que, de las ofertas presentadas AUTENSA, ARAUNA Y ROCAR TENERIFE, S.A, se propone la de AUTENSA, con un Renault 19, por importe de 1.737.881.-pesetas, pues no sólo es la más ventajosa económicamente sino que de esta manera se van unificando marcas en el Parque Móvil de la Corporación y en tal sentido informa la Sección de Ingeniería Industrial.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

- Adquirir a AUTENSA (Automóviles de Tenerife S.A.) N.I.F. A-38015822, N.I.P. 1115 y dirección en Los Majuelos-La Laguna, un (1) vehículo turismo, marca RENAULT, Mod. R-19 S 1.800 cc, 4 puertas AA,AB, con destino al Servicio de Planificación Hidráulica pero adscrito al de Ingeniería y Cooperación, por un importe total de UN MILLON SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.737.881) PESETAS que le será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el vehículo de conformidad.

23.- Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación, para la adquisición de UN VEHICULO MIXTO para

carga y pasaje, a la empresa IBERARMAS, por un importe de 2.826.677 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa a fin de completar el expediente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

24.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, y teniendo en cuenta que la Comisión de Gobierno, con fecha 17 de octubre pasado, acordó tomar en consideración el indicado Proyecto, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 99.150.064 pesetas, sometiéndolo a la preceptiva información pública, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:.

1ª.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, cuyas características principales son las siguientes:

PRESUPUESTO.- NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO (99.150.064.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.983.001 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de Aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

CLASIFICACION DE CONTRATISTA.- En el Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

2ª.- Iniciar los trámites para la licitación de dichas obras, en especial anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

25.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO VALLE DE GUIMAR, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la



025

0B8418525

CLASE 8ª

Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- SEIS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS NUEVE (6.566.309.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en ITEM Nº 94/23341.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (262.652.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Desarrollo Rural.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de más de tres Empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

26.- A la vista de Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE término municipal de Granadilla,

redactado por los Servicios Técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico, y teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 25 de octubre de 1993, la Comisión de Gobierno adjudica a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la ejecución de las obras de Restauración del Antiguo Convento Franciscano, II Fase, por la cantidad de 18.245.959 pesetas, comenzando los trabajos el día 12 de febrero del presente año.

2º.- Que se elabora un Proyecto Reformado para su aprobación, justificándose el mismo en base a que, al tratarse de obras de restauración surgen imprevistos de ejecución, especialmente el amarre de las paredes de carga de las naves que conforman el claustro cuya ejecución se hace imprescindible y urgente.

3º.- Que se cuantifica dicho Proyecto Reformado en la cantidad de 4.500.000 pesetas, superior al 20% del presupuesto vigente de dicha obra, que pudiera ser objeto de resolución de contrato o, por el contrario, autorizar al contratista del principal, por razones de interés público, su ejecución, circunstancia esta que se estima justificada en la Memoria del repetido Proyecto Reformado al tratarse de obras tan especiales como son las de "Restauración".

4º.- Que dicho Proyecto Reformado viene conformado por la Empresa adjudicataria del Proyecto Primitivo, y su aprobación llevaría consigo un aumento del plazo de ejecución y de fianza definitiva.

5º.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.45301.6110093 existe crédito suficiente para atender el gasto de 4.500.000 pesetas.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, II FASE, por importe de ejecución por contrata de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000.-) PESETAS.

B.- Adjudicar a VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto Reformado.

C.- Aumentar el plazo de ejecución de dichas obras en UN MES (1), contado a partir de la aprobación del correspondiente acuerdo y la fianza definitiva en CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) PESETAS.

27.- Visto el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, I FASE, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por los Servicios Técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico, y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 22 de noviembre de 1993, la Comisión de Gobierno adjudica a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial, por la cantidad de 9.999.999 pesetas, comenzando los trabajos el día 26 de enero del presente año.

2º.- Que se elabora un Proyecto Reformado para su aprobación, justificándose el mismo en base a que, al tratarse de obras de restauración surgen imprevistos de ejecución, especialmente unidades de obra de insoslayable ejecución.

3º.- Que se cuantifica dicho Proyecto Reformado en la cantidad



026

OB8418526

CLASE 8ª

de 2.000.000 pesetas, inferior al 20% del presupuesto vigente de dicha obra, que puede ser autorizado por la Administración debidamente justificado técnicamente, circunstancia esta que se estima acreditada en la Memoria del repetido Proyecto Reformado al tratarse de obras tan especiales como son las de "Restauración".

4º.- Que dicho Proyecto Reformado viene conformado por la Empresa adjudicataria del Proyecto Primitivo, y su aprobación llevaría consigo un aumento del plazo de ejecución y de fianza definitiva.

5º.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.45301.6110093 existe crédito suficiente para atender el gasto de 2.000.000 pesetas.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, I FASE, por importe de ejecución por contrata de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS.

B.- Adjudicar a MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto Reformado.

C.- Aumentar el plazo de ejecución de dichas obras en DOS MESES Y MEDIO (2.5), contados a partir de la aprobación del correspondiente acuerdo y la fianza definitiva en CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS.

28.- A la vista del Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL, término municipal de Santa Ursula, redactado por los Servicios Técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico, y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 22 de noviembre de 1993, la Comisión de Gobierno adjudica a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia Parroquial, por la cantidad de 8.000.000 pesetas, comenzando los trabajos el día 4 de febrero del presente año.

2º.- Que se elabora un Proyecto Reformado para su aprobación, justificándose el mismo en base a que, al tratarse de obras de restauración surgen imprevistos de ejecución, especialmente unidades de obra de insoslayable ejecución.

3º.- Que se cuantifica dicho Proyecto Reformado en la cantidad de 3.830.293 pesetas, superior al 20% del presupuesto vigente de dicha obra, que pudiera ser objeto de resolución de contrato o, por el contrario, autorizar al contratista del principal, por razones de interés público, su ejecución, circunstancia esta que se estima justificada en la Memoria del repetido Proyecto Reformado al tratarse de obras tan especiales como son las de "Restauración".

4º.- Que dicho Proyecto Reformado viene conformado por la

Empresa adjudicataria del Proyecto Primitivo, y su aprobación llevaría consigo un aumento del plazo de ejecución y de fianza definitiva.

5º.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 94.068.45301.6110093 existe crédito suficiente para atender el gasto de 3.830.293 pesetas.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL, por importe de ejecución por contrata de TRES MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES (3.830.293.-) PESETAS.

B.- Adjudicar a MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto Reformado.

C.- Aumentar el plazo de ejecución de dichas obras en DOS MESES Y MEDIO (2.5), contados a partir de la aprobación del correspondiente acuerdo y la fianza definitiva en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOCE (153.212.-) PESETAS.

29.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427, DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, TRAMO: ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de licitación de 151.812.738 pesetas; vistos, asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio Técnico correspondiente, manifestando que la baja temeraria por importe de 91.088 pesetas que incurre la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. es de escasa cuantía y el gran número de obras de análogas características que esta empresa ha realizado, entiende como favorable la adjudicación a favor de la misma, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, ratificando el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se rechazan las proposiciones correspondientes a las Empresas y por las causas que se señalan a continuación:

A).- HUARTE Y CIA., S.A., con el número 1 de orden de presentación, por no presentar escritura de poder acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa Don Julio Rafael Guigou Roselló. También por presentar aval del Banco Exterior de España, S.A. sin haberse bastanteado previamente.

B).- TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L., con el número 3 de orden de presentación por no acompalar el documento acreditativo de la clasificación epigada\$ q fo estimarse suficiente laa aenifestación efectuada ante la Notario de La Laguna Doña Ana Mª Alvarez el 16 de dos ucgrraentes ucgn ed fúmero 2160 de su protocolo, en el sentido de que se acreditará tal clasificación en un plazo de 15 días, extremo éste ratificado en las manifestaciones efectuadas ante la Mesa por Don Francisco Palmero presente en el acto.

C).- CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. con el número 6 de orden de presentación, por tener una clasificación inferior a la exigida en la convocatoria de la licitación y con un plazo de vigencia que venció el



027

08418527

CLASE 8ª

31 de marzo de 1994. Además, presenta la documentación acreditativa de la personalidad de la Empresa mediante fotocopias.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto, a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (109.289.990.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIEZ (6.072.510.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación general presentada la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

5º.- Indicar que contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

30.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESO A PUNTA DE ABONA en el término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 60.000.000 pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas también las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

FRANCISCO SIERRA, S.A...	49.975.000	Ptas
O.C.P. CONSTRUCCIONES, S.A.	59.364.000	"
GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES. S.A.	49.750.000	"
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L....	54.008.944	"
SATOCAN, S.A.....	55.770.143	"
HUARTE, S.A.....	52.000.000	"
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A..	46.368.000	"
PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. ...	49.000.000	"
PRODUCTOS BITUMINOS, S.A.(PROBISA)	45.950.000	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), por la cantidad ofertada de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (45.950.000) pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de

Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

31.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de VIA DE CONEXION TAJAO-MARETAS en el término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 40.000.000 pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas también las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	36.200.000	Ptas
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.(PROBISA)	31.772.000	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA), por la cantidad ofertada de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL (31.772.000) pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

32.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACION LA CISNERA en el término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas, también las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	23.400.000	Ptas
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.(PROBISA)	22.450.000	"
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.,		



028

OB8418528

CLASE Bª

(TRAYSESA) 22.842.775 "

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., por la cantidad ofertada de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL (23.400.000) pesetas, y con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por considerar que su oferta es la más ventajosa, ya que las otras empresas citadas tienen adjudicadas por este Cabildo obras cuyo volumen no es aconsejable aumentar habida cuenta de sus respectivos medios personales y materiales disponibles en la Isla.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON CUARENTA MIL (1.040.000) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicatarias.

33.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE en el término municipal de Fasnía, con un tipo de licitación de 61.320.000 pesetas; incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnía-Agache; vistas, asimismo, las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

FRANCISCO SIERRA, S.A.....	61.320.000	Ptas
O.C.P. CONSTRUCCIONES, S.A.....	58.513.000	"
GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.	51.297.732	"
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.....	55.188.000	"
SATOCAN, S.A.	56.980.629	"
HUARTE, S.A.	59.975.000	"
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A..	61.320.000	"
PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.....	55.000.000	"
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L.		

(TRAYSESA) 61.013.400 "

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES (55.000.000) pesetas, por considerarse su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, al resultar temeraria la baja presentada por la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A., ya que excede en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (2.452.800) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

34.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL en el término municipal de Fasnía, con un tipo de licitación de 10.000.000 pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnía-Agache; vistas, asimismo, las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

LUIS M ^a DE OLANO, CONSTRUCCIONES...	10.000.000	Ptas.
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	9.000.000	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., por la cantidad ofertada de 9.000.000 pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

35.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, I FASE en el término municipal de Fasnía, con un tipo de licitación de 10.000.000 pesetas,



029

0B8418529

CLASE 8ª

incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas, asimismo, las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

ELECTRO RODRIGUEZ, S.L.	7.157.593	Ptas
NEMEL TENERIFE, S.A. (NEMELTEN).....	7.204.544	"
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA (EMELSA)..	7.300.000	"
CARMEN ROSA DEL PINO FERRER	9.200.000	"
ELECTROTECNICA CANARIA DE MONTAJES ELECTRI- COS, S.A. (ELCANA, S.A.)	7.495.000	"
MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	5.655.825	"
MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE, S.A. (METESA).	8.400.000	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa **ELECTRO RODRIGUEZ, S.L.**, por la cantidad ofertada de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES (7.157.593)** pesetas, por considerarse su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, ya que la otra empresa que presentó la oferta más económica tiene adjudicadas por este Cabildo obras cuyo volumen no es aconsejable aumentar habida cuenta de sus medios personales y materiales disponibles en la Isla. No obstante, la adjudicación a la empresa Electro Rodríguez, S.L. se condiciona a que acredite estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme preceptúa el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de **DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000)** pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicatarias.

36.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPAVIMENTACION Y ACERADO DE LOMO DE MENA, FASE I** en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de **3.496.700** pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas, también las ofertas presentadas por las

siguientes empresas para optar a su adjudicación:

TENESEMA, S.L.	3.405.000	Ptas
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	3.400.000	"
PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	3.426.000	"
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.(PROBISA)	3.496.700	"
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., (TRAYSESA)	3.470.195	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.**, por la cantidad ofertada de **TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL (3.400.000)** pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO (139.868)** pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicatarias.

37.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ALUMBRADO PUBLICO DE LA MEDIDA** en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de **40.000.000** pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache; vistas, también las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

ELECTRO RODRIGUEZ, S.L.	32.732.939	Ptas
NEMEL TENERIFE, S.A. (NEMELTEN).....	32.742.528	"
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA, S.A. (EMELSA)	27.400.000	"
CARMEN ROSA DEL PINO FERRER	29.500.000	"
ELECTROTECNICA CANARIA DE MONTAJES ELECTRI- COS, S.A. (ELCANA, S.A.)	29.920.000	"
MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	22.623.000	"
MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE, S.A. (METESA).	33.199.123	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa **ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA, S.A. (EMELSA)**, por la cantidad ofertada de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (27.400.000)** pesetas, por considerarse su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, ya que la otra empresa que ha presentado la oferta más económica tiene adjudicadas por este Cabildo obras cuyo volumen no es aconsejable aumentar habida cuenta de sus medios personales y materiales disponibles en la Isla. No obstante, la adjudicación a la empresa Electrica de Montajes La Estrella, S.A. se acondiciona a que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad



030

0B8418530

CLASE 8ª

Social.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicataria.

38.- Visto expediente incoado para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACION DE CALLES Y ACERADO DE EL ESCOBONAL, 1ª FASE en el término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 10.423.096 pesetas, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnía-Agache; vistas también las ofertas presentadas por las siguientes empresas para optar a su adjudicación:

TENESEMA, S.L.....	10.043.521	Ptas
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.....	10.000.000	"
PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	9.900.000	"
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.(PROBISA)	9.412.000	"
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., (TRAYSESA)	9.172.365	"

así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda:

1.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), por la cantidad ofertada de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (9.172.365) pesetas, por ser su oferta la más económica, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2.- Fijar la fianza definitiva, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo Insular, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (416.923) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

080

4.- Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado adjudicatarias.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

39.- Visto informe elaborado por la Dirección de obras del sendero GARACHICO-ARENAS NEGRAS, en el que se pone de manifiesto la existencia de un error en la redacción del proyecto en lo que se refiere a la medición del tramo segundo de dicho sendero, **RESULTANDO**, que según el informe, las nuevas obras consistirían en: a) Desbroce y limpieza de terreno por medios manuales, ya que en distintos puntos del tramo la anchura supera los dos metros contemplados en el proyecto, llegando incluso a los cuatro metros de ancho; b) Unidad de obra de reposición del muro de mampostería existente en los laterales del tramo del sendero con piedras del lugar, con el fin de contemplar y finalizar dicho tramo; **CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 146 y sgtes. del Reglamento General de Contratación del Estado, relativo a la modificación del contrato de obras y, en especial, el art. 150 que al respecto dispone que "cuando la Administración resuelva introducir modificaciones en el proyecto inicial que produzcan aumento de las unidades de obras marcadas en el mismo, serán obligatorias para el contratista", siempre que el presupuesto de las mismas no sea superior al veinte por cien del presupuesto de adjudicación; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Unico.- Aprobar la modificación del Proyecto de obras del sendero GARACHICO-ARENAS NEGRAS, modificación que asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (2.626.591) PESETAS**, ascendiendo, por tanto, el total del presupuesto del proyecto a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (17.626.574.-) PESETAS.**

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

40.- Visto expediente incoado a instancia de Don Enrique Bronx en representación de la Agencia de Modelos Internacional Elit & Co., solicitando una subvención para la ejecución del Proyecto "MODA PLAZA DE ESPAÑA"; visto informe favorable emitido por el Servicio de Desarrollo Económico y no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, **ACUERDA:**



031
OB8418531

CLASE 8ª

Primero: Otorgar una subvención por importe de SETECIENTAS MIL (700.000.-) pesetas a Elit & Co. Model Agency, con destino a sufragar parte del coste del proyecto Moda Plaza de España en el apartado de materiales, con cargo a la partida 94-051.72102.470.

Segundo: El pago de la referida ayuda se hará efectivo previa presentación de facturas justificativas de los gastos en materiales por importe de 1.400.000 pesetas, así como de un informe donde se especifique la relación de gastos e ingresos que se hayan producido y de las empresas particulares.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418512 vuelto al 8418531.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria,

previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Do MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito de D^a LOURDES GONZALEZ LUIS, Profesora de la Universidad de La Laguna y organizadora del VIII COLOQUIO NACIONAL DE HISTORIA DE LA EDUCACION, conformado por el Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, Consejero Insular, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo del citado coloquio, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer un coctel, el día 6 de diciembre corriente, para 75 personas, aproximadamente.

2.- Vista Sentencia nº 879 dictada, con fecha 8 de noviembre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1062/93, por la que se estima el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN GARCIA CASTAÑOS y DOÑA MARIA VICTORIA GONZALEZ PAJARES, funcionarias transferidas, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre el abono de diferencias de retribución debidas desde el día 25 de enero de 1991, así como el abono en lo sucesivo de la retribución correspondiente al Grupo B, conforme a la homologación retributiva establecida por la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de enero de 1991, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma.



032

OB8418532

CLASE 8ª

3.- Vista Sentencia dictada, con fecha 11 de noviembre de 1994, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación nº 571/93, seguido a instancia de Mikulas Kovac, Juraj Janosik, D^a Catherine Biteur, Don Milan Jirout, y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Conservatorio Superior de Música) frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos, de fecha 23 de junio de 1993, versando sobre reclamación de cantidad y reconocimiento de derecho, por la que se estima el Recurso de Suplicación interpuesto por Mikulas Kovac, Juraj Janosik, D^a Catherine Biteur, Don Milan Jirout y se desestima el interpuesto por la representación de esta Excmo. Corporación, revocando en parte la Sentencia de Instancia y declarando el derecho de los actores a la condición de personal laboral fijo del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, confirmando en el resto la Sentencia del Juzgado de lo Social, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma.

4.- Vista Sentencia nº 410/94, dictada, con fecha 3 de noviembre de 1994, por el Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos tramitados bajo número 839/94, por la que se desestima la demanda interpuesta por Don SERGIO GARCIA GONZALEZ, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando la acción sobre despido, la Comisión de Gobierno queda enterada.

5.- Vista propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares relativa a la necesidad de contratación de una asistencia técnica para la Dirección, Vigilancia y Control de la ejecución de la separata actualizada del proyecto GIS (Proyecto Anaga), en la que se propone la adjudicación a la empresa "TERRA XXI, S.L." y se hace constar las razones técnicas que aconsejan acudir al procedimiento de adjudicación directa previsto en el art. 120.1.1º del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa "TERRA XXI, S.L." la asistencia técnica para la "Dirección, Vigilancia y Control de la ejecución de la separata actualizada del Proyecto GIS", en las siguientes condiciones:

1º.- OBJETO DE LA ASISTENCIA TECNICA

La asistencia técnica tiene por objeto el desempeño de las funciones directoras y de vigilancia y control del proceso de implantación del Proyecto de referencia, así como establecer los criterios generales de actuación de las empresas adjudicatarias y subcontratistas con el fin de que los trabajos y suministros se adecúen al mejor interés del Cabildo de Tenerife y a las determinaciones del

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que rigió en la contratación del Proyecto.

2º.- ACTIVIDADES DE LA DIRECCION TECNICA

Serán cometidos de la dirección todos aquellos asuntos relacionados con la recepción de los trabajos, garantía de calidad de los mismos, validación de certificaciones, resolución de las modificaciones sobre el proyecto adjudicado y, en general, el mantenimiento de las relaciones entre la Administración y los adjudicatarios.

En particular, la dirección técnica, en coordinación con los servicios técnicos del Cabildo Insular, actuará en el ámbito de su responsabilidad sobre los siguientes asuntos:

- El programa de trabajo a presentar por el contratista.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos con base en las propuestas del contratista, sin que haya de atenerse a ellas.
- Las prioridades de actuación.
- La aceptación de los trabajos, como trámite obligado para la tramitación de las certificaciones parciales o totales de las mismas.
- La organización de los procesos y tiempo de implantación.
- La autorización de implantación de las aplicaciones y certificación de su idoneidad.
- El establecimiento de los procedimientos de comunicación entre centros relacionados con el Proyecto.
- La supervisión y aceptación de la consolidación de las bases de datos.
- La supervisión de la formación de usuarios.

3º.- ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL

La adjudicataria destinará un técnico superior con probada experiencia y conocimientos sobre técnicas cartográficas y sistemas de información territorial para las actividades relacionadas con el seguimiento de las distintas fases de esta primera etapa y el control de los distintos trabajos a realizar, de forma que se desarrolle toda la funcionalidad diseñada en el Proyecto con las variaciones que pueda imponer la Dirección Técnica.

Se consideran en este sentido actividades fundamentales las siguientes:

* Asegurar el cumplimiento de las directrices dadas por el Director Técnico, en particular las referentes a:



033

OB8418533

CLASE 8ª

- Programa de trabajo.
- Metodología de las distintas actividades.
- Plazos de ejecución.
- Prioridades.
- Asignación de recursos.
- Implantación.
- Formación de usuarios.

* **Control de calidad** de los productos componentes del Sistema, tanto físicos como lógicos y los relativos a la información de base (gráfica y alfanumérica).

* **Control de la implantación del Sistema**, considerando como fundamentales las siguientes actividades:

- Supervisión de la entrega e instalación de equipos y aplicaciones.
- Inspección de la carga de información.
- Control de la puesta en marcha de los equipos.
- Control de la puesta en servicio de la red.
- Control del funcionamiento de las aplicaciones.
- Pruebas de aceptación del conjunto (integración de sistemas).
- Supervisión de la formación de operadores y usuarios del Sistema.

* **Informar periódicamente a la Dirección Técnica** de todos los asuntos relacionados con el desarrollo y marcha de los trabajos.

* **Proponer a la Dirección Técnica**, para su aprobación definitiva por la Propiedad, modificaciones en la ejecución del Proyecto que redunden en beneficio del cumplimiento de los objetivos del mismo.

4ª.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será el comprendido entre la fecha de formalización del contrato de la presente asistencia técnica y el de recepción final de los trabajos de implantación de la primera etapa del Proyecto ANAGA (GIS).

5ª.- PRESUPUESTO

El presupuesto total que se establece por todos los conceptos para la ejecución de los cometidos que se estipulan en esta asistencia técnica, asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (10.544.352.-) pesetas, de acuerdo con la siguiente relación valorada:

A) DIRECCION TECNICA:

Honorarios de dirección técnica, incluso desplazamientos, estancias, dietas, etc. 3.300.000.-
19% de gastos generales y beneficio industrial 627.000.-
SUMAN...3.927.000.-

B) VIGILANCIA Y CONTROL

480 horas de técnico superior a 6.000 ptas/h 2.880.000.-
P.A. a justificar en locomoción 500.000.-
68 dietas/día a 20.000 ptas/u. 1.360.000.-
P.A. para elaboración de documentación 480.000.-
SUMAN...5.220.000.-
19% gastos generales y beneficio industrial 991.800.-
TOTAL... 6.211.800.-

-RESUMEN-

Dirección Técnica 3.927.000.-
Vigilancia y Control 6.211.800.-
SUMAN...10.138.800.-
I.G.I.C. (4% s(10.138.800 ptas) 405.552.-
TOTAL.... 10.544.352.-

El abono de estas cantidades se realizará mediante certificaciones parciales (a emitir por el Servicio de Planes Insulares del Cabildo de Tenerife con carácter bimensual) correspondientes a la parte de los trabajos de asistencia técnica que se hayan llevado a cabo durante cada período de acuerdo con las condiciones estipuladas.

6.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica, con sujeción a las disposiciones del Decreto 1005/74, de 4 de abril, para la realización del trabajo denominado "Desarrollo de Aplicaciones para el Cálculo de Indicadores de Déficits



034

08418534

CLASE 8ª

en Infraestructura y Equipamientos Municipales", a propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar un gasto por importe de 7.000.000 (SIETE MILLONES) de pesetas, para la contratación de una asistencia técnica para el "Desarrollo de Aplicaciones para el Cálculo de Indicadores de Déficit en Infraestructura y Equipamientos Municipales", mediante el procedimiento de adjudicación directa a una empresa especializada.

2ª.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la citada contratación.

3ª.- Facultar al Consejero Insular del Area de Presidencia para proceder a la adjudicación de la asistencia técnica.

7.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica, con sujeción a las disposiciones del Decreto 1005/74, de 4 de abril, para la realización del trabajo denominado "Sistematización del Planeamiento General de Tenerife", a propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar un gasto por importe de 14.000.000 (CATORCE MILLONES) de pesetas, para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del trabajo denominado "Sistematización del Planeamiento General de Tenerife", mediante el procedimiento de adjudicación directa a una empresa especializada.

2ª.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la citada contratación.

3ª.- Facultar al Consejero Insular del Area de Presidencia para proceder a la adjudicación de la asistencia técnica.

8.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Demolición y Edificación de un inmueble, en la parcela sita en la calle Key Muñoz, nº 5, de Icod de los Vinos, para albergar, entre otras dependencias de esta Corporación, la Agencia de Extensión Agraria de esta localidad, y la Oficina de Información y Registro Auxiliar y la Oficina de Zona del Consorcio de Tributos; visto que entre los objetivos estratégicos de la Corporación para 1994 se incluye el imprimir un sello de calidad en

180

todas sus actuaciones y que el Grupo de Gobierno ha estimado procedente configurar la Oficina de Icod de los Vinos, como un Edificio-Tipo de las Oficinas de esta Corporación ubicadas fuera de la Capital y visto que los profesionales propuestos para la redacción de estos proyectos, D^ª NIEVES FEBLES BENITEZ y Don AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ cuentan con acreditada experiencia en el campo de edificios públicos y diseño de interiores, previo los informes del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la Arquitecta D^ª NIEVES FEBLES BENITEZ, la redacción del proyecto de demolición y edificación de Oficinas en Icod de los Vinos, Calle Key Muñoz, nº 5, actuando como Arquitecto colaborador Don AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ, en las siguientes condiciones:

1^ª.- La redacción del Proyecto se ajustará respecto del contenido, grado de definición y concreción a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

2^ª.- A los efectos del apartado anterior la redacción del proyecto se dividirá en las siguientes fases:

- a) Anteproyecto.
- b) Proyecto de Ejecución.

3^ª.- El Proyecto comprenderá una obra completa, incluido el equipamiento del edificio, susceptible de ser entregada al uso general, con todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización. Contendrá todos los documentos necesarios para obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su construcción y puesto en uso.

A este fin, la adjudicataria presentará, previo visado por los Colegios Oficiales correspondientes, dossier en el que obre la documentación exigida por el artículo 63 del Reglamento General de Contratación del Estado, las separatas de las instalaciones proyectadas firmadas por los Ingenieros competentes y el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, todo ello con sus correspondientes Presupuestos, con expresión de precios unitarios descompuestos, mediciones y los detalles precisos para su valoración.

4^ª.- La adjudicataria, con la presentación del Proyecto de Ejecución, suministrará 5 ejemplares del mismo.

5^ª.- Los plazos en los que la documentación de que constan las distintas fases del Proyecto deberá ser presentada al Cabildo Insular de Tenerife por la adjudicataria, serán los siguientes:

- a.- El Anteproyecto, en el plazo de UN MES.
- b.- El Proyecto de Ejecución, en el plazo de DOS MESES.

El cómputo del primero de los plazos indicados, comenzará a partir del día siguiente al de la firma del documento administrativo en el que se formalice la contratación; el segundo, a partir del día siguiente de la recepción por el adjudicatario de la notificación por la que se preste conformidad al trabajo recibido.

6^ª.- Los honorarios de redacción del proyecto se fijan, con carácter estimativo en la cantidad de 2.704.800 Ptas., quedando fijado definitivamente en función del presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de contratación, de acuerdo con las tarifas oficiales



035

0B8418535

CLASE 8.^a

del Colegio de Arquitectos de Canarias.

7.^o.- El pago de los indicados honorarios se realizarán de la siguiente forma:

a) El 25% de la cantidad fijada en el apartado anterior, dentro de los quince días siguientes a la conformidad del Cabildo Insular de Tenerife al anteproyecto presentado por la adjudicataria.

b) El restante 75% dentro de los quince días siguientes a la recepción del proyecto de ejecución.

8.^o.- Previamente a la formalización del correspondiente contrato, el adjudicatario deberá acreditar los extremos que a continuación se relacionan mediante la aportación de la documentación que igualmente se exige:

Personalidad y capacidad:

- Documento Nacional de Identidad.

- Declaración jurada de que no se encuentra comprendido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

- Justificación o declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme al art. 23, ter, del Reglamento General de Contratación del Estado.

Colegiación:

El adjudicatario deberá acreditar encontrarse inscrito en el Colegio de Arquitectos correspondiente.

9.^o.- El adjudicatario se obliga a formalizar el correspondiente contrato, en Santa Cruz de Tenerife, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo previsto este órgano de contratación podrá acordar su resolución, previa audiencia del interesado, y, con las consecuencias previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado.

10.^o.- Se entenderá recibido el trabajo cuando, examinada la calidad del Proyecto, se preste conformidad al mismo para el órgano de contratación o hubiese transcurrido dos meses desde la recepción material del proyecto en la Corporación.

11.^o.- La imposición de penalidades y concesión de prórrogas se

realizarán con arreglo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley de Contratación del Estado y los Arts. 137 a 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

12^a.- Son causas de resolución del contrato las previstas en el Art. 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 del Reglamento General de Contratación del Estado.

13^a.- El adjudicatario de la presente contratación se obliga a aceptar el encargo que, en su caso, realice la Corporación para la dirección facultativa de las obras, de acuerdo con las tarifas oficiales del Colegio profesional correspondiente.

14^a.- La presente contratación tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes, además de lo establecido en la presente Resolución, a los preceptos del Decreto 1.005/74, de 4 de abril, y modificaciones introducidas al mismo por los Reales Decretos 905/1985, de 25 de mayo y 597/1986, de 10 de febrero, a los de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como a los preceptos que regulan la contratación en el Régimen Local.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local con cargo a la subvención concedida por el INEM, del siguiente tenor literal:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 3 de octubre del año en curso, acordó solicitar al Instituto Nacional de Empleo (INEM) una subvención dentro del programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para la contratación de cuatro preparadores laborales para el desarrollo de programas de empleo con apoyo para discapacitados.

Por Resolución del Director Provincial del INEM se dispuso el 24 de octubre de 1994, la concesión a esta Corporación Insular de una subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, para contratar a dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local por un periodo de un año, indicando dicha Resolución que la contratación deberá formalizarse antes del 12 de diciembre próximo.

Desde el Area de Sanidad y Acción Social se ha propuesto al órgano competente de la Corporación, la realización de un expediente de generación de crédito a fin de incorporar al Presupuesto Corporativo la subvención otorgada por el INEM ascendente a CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, y que supone el 100% de los costes de contratación de los Agentes de Desarrollo Local.

De lo anteriormente expuesto se da cuenta a la Comisión de Gobierno, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:



036

OB8418536

CLASE 8ª

1ª) Aceptar la subvención concedida por el INEM ascendente a CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local para la ejecución de programas de Empleo con Apoyo.

2ª) Contratar antes del próximo 12 de diciembre como personal al servicio de la Corporación Insular, dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por un período de un año, con cargo a la subvención concedida por el INEM con tal fin."

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aceptar la subvención concedida por el INEM ascendente a CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local para la ejecución de programas de Empleo con Apoyo.

2ª) Contratar antes del próximo 12 de diciembre como personal al servicio de la Corporación Insular, dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por un período de un año, con cargo a la subvención concedida por el INEM con tal fin.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la autorización a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), de impartición de Cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos en instalaciones propiedad de la Corporación Insular, del siguiente tenor literal:

"Próximamente el Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) del Gobierno de Canarias convocará la asignación de cursos de Formación Profesional Ocupacional, cuya impartición viene totalmente subvencionada.

La asignación de estos Cursos de Formación exige con carácter previo la homologación de las instalaciones en las que se propone la impartición de los mismos.

En este sentido los cursos de formación que se han solicitado en nombre de este Excmo. Cabildo Insular se imparten habitualmente en el Centro Ocupacional "Valle Colino", cuya homologación a tales efectos se llevó a cabo desde el Area de Sanidad y Acción Social.

No obstante, la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), solicitará para la próxima convocatoria la asignación de algunos cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos, dado que en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1994, gestionará el servicio público de minusvalías que en la actualidad viene prestando el Area de Sanidad y Acción Social.

Con tal fin, existen instalaciones propiedad de esta Corporación Insular susceptibles de ser utilizadas por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), para la impartición de los cursos de formación asignados por el ICFEM, como por ejemplo el Centro de Educación Especial El Drago, que si bien carece de la exigida homologación, posee varias aulas con los requisitos necesarios para obtenerla y en las cuales se podrían desarrollar los citados cursos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno, la adopción de acuerdo en virtud del cual se autorice a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), a impartir los cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos que el ICFEM le asigne, en el Centro de Educación Especial "El Drago", así como en otras instalaciones de titularidad de este Excmo. Cabildo Insular destinadas a la prestación de servicios al colectivo de discapacitados."

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), a impartir los Cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos que el ICFEM le asigne, en el Centro de Educación Especial "El Drago", así como en otras instalaciones de titularidad de este Excmo. Cabildo Insular destinadas a la prestación de servicios al colectivo de discapacitados.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA: Romería de San Isidro Labrador 1.080.000
Propuesta 94/17242, Item 94/22922.

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: Material publicitario..... 600.000
Propuesta 94/17883, Item 94/23584.

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE: Romería típica 1.080.000
Propuesta 94/17677, Item 94/23360.

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.489:

ARICOTUR: Curso de Senderos y Rutas Temáticas 500.000

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de



037

OB8418537

CLASE 8ª

ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, Don Marcos Brito Gutiérrez, relativa a resolución del Concurso de Becas de investigación sobre el patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife, año 1994, dotadas con la cantidad de 500.000 Ptas. cada una, emitida de conformidad con el informe de la Directora de dichos trabajos de Investigación, se acuerda la adjudicación de las mismas a los solicitantes que más abajo se relacionan, con cargo a la consignación presupuestaria 94.068.45301.481, propuesta en fase "A" 94/11937:

a) Dos becas para el Archivo del Cabildo Insular de Tenerife, a favor de:

- DON MIGUEL ALEJANDRO MACHADO BONDE.
- DON FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ.

b) Dos becas para el Archivo Diocesano a favor de:
- DOÑA CARMEN LUZ HERNANDEZ GONZALEZ.
- DON EUGENIO GARCIA DE PAREDES PEREZ

c) Una beca para el archivo y biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, a favor de:
- DOÑA M^ª DE LA CRUZ HERNANDEZ PALENZUELA.

d) Una beca para el archivo y biblioteca para el archivo del Instituto de Estudios Hispánicos, a favor de:
- DOÑA CARMEN M^ª ESTEVEZ GARCIA.

e) Una beca para el archivo y biblioteca del Instituto de Estudios Canarios, a favor de:
- DOÑA ALICIA M^ª CABRERA AFONSO

f) Una beca para el archivo y biblioteca de la Casa de Ossuna, a favor de:

DOÑA M^a DOLORES TAVIO DE LEON

Si alguno de los seleccionados estuviere incurso en incompatibilidad o renunciase a la beca, será sustituido por alguno de los siguientes solicitantes:

- DON JOSE M^a SANCHEZ HERNANDEZ.
- DON ORLANDO BETANCOR MARTEL.
- DOÑA CONCEPCION PERDOMO LEDESMA.
- DOÑA CARMEN NIEVES RODRIGUEZ ALONSO.
- DOÑA MARTA FERNANDEZ MADAN.
- DOÑA BEATRIZ ARIAS TORRADO.
- DOÑA ELISA I. CASANOVA ABREU.
- DOÑA M^a JESUS DIAZ GOMEZ.
- DOÑA ALBA M^a PEREZ ENRIQUEZ.
- DOÑA DOLORES LOPEZ MARTINEZ.
- DON ALEJANDRO LARRAZ MORA.
- DOÑA GUILLERMINA CASANOVA BAEZ.

Asimismo se acuerda lo siguiente:

Que por causas justificadas y previo acuerdo con los becarios, puedan ser trasladados de su lugar de destino.

Que se amplie el número de becas con el siguiente destino:

- Dos becas para el Museo de la Historia.
- Una beca para el Instituto de Estudios Canarios.
- Una beca para el archivo de la Capitanía General.

Que la ampliación de becas que se proponen puedan ser atendidas dentro del Concurso General de Becas, de entre los participantes en este Concurso.

13.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, adjudicar las becas artísticas correspondientes al curso 1994/95, convocadas por concurso aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del día 31 de mayo del corriente año, a los solicitantes que a continuación se relacionan, con cargo a la consignación presupuestaria 94.069.45103.481 y a la partida que se contemple en el próximo ejercicio:

MUSICA

a) Prórrogas:

FERIA RODRIGUEZ, ALBERTO	CANTO/AOSTA	450.000.-
FIGUEROA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	GIUITARRA/BALTIMORE	650.000.-
GARCIA RUIZ, MONSERRAT	CANTO/BARCELONA	300.000.-
GONZALEZ AGUIAR, M ^a INES	CONCERTISTA/AMSTERDAM	500.000.-
GONZALEZ FLORES, ELOISA	CLARINETE/COMO	350.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, ELENA	PIANO/MADRID	450.000.-
GONZALEZ MARTIN, SERGIO	PIANO/LONDRES	500.000.-
GUTIERREZ PEREZ, IRENE	VIOLONCHELO/MADRID	300.000.-
GUTIERREZ SALAS, ANA BELEN	PIANO/BUDAPEST	400.000.-
KEGEL ZAMORA, JOHANNA	VIOLONCHELO/LONDRES	500.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, JORGE I.	PIANO/LONDRES	450.000.-
MARTINEZ PIÑERO, ELENA	VIOLIN/BARCELONA	350.000.-
MENA DIAZ, M ^a VICTORIA	VIOLA/MADRID	350.000.-
ORTI SALVADOR, JUAN JOSE	JAZZ/BOSTON	500.000.-



038

OB8418538

CLASE 8ª

PÉREZ DÍAZ, ANTONIO
 PÉREZ LIMIÑANA, MIGUEL
 PÉREZ OSSORIO, CARMEN MARÍA
 PINILLOS QUIROGA, RAÚL
 PRUNNEL FRIEND, AGUSTÍN
 QUEVEDO SANZ, BLANCA
 RAMOS TRIANO, GLORIA I.
 ROCA GADEA, ENRIQUE
 VERA VERA, MAXIMIANO
 YANES RODRÍGUEZ, HÉCTOR
Subtotal prórrogas: 24

PIANO/BUDAPEST 450.000.-
 FLAUTA/AMSTERDAM 450.000.-
 PIANO/BARCELONA 400.000.-
 VIOLONCHELO/MADRID 400.000.-
 CANTO/LONDRES 450.000.-
 PIANO/BRUSELAS 450.000.-
 DIRECCION/BERNA 450.000.-
 VIOLIN/BARCELONA 300.000.-
 FAGOT/AMSTERDAM 450.000.-
 CANTO/BARCELONA 350.000.-
Suman pesetas: 10.200.000.-

b) Nuevas:

ABREU ABREU, RUBÉN
 DELGADO JIMÉNEZ, CRISTINA
 DÍAZ MARTÍN, EMILIO
 GARCÍA SÁNCHEZ, ÚRSULA
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M^a ISABEL
 ROCHA FERNÁNDEZ, MIGUEL A.
 TRUJILLO DELGADO, GUSTAVO A.
Subtotal nuevas: 7

BAJO/MADRID 450.000.-
 SAXOFÓN/PARÍS 450.000.-
 PERCUSIÓN/AMSTERDAM 400.000.-
 VIOLONCHELO/BOULOGNE 300.000.-
 CANTO/BARCELONA 300.000.-
 MÚSICA/SALZBURGO 300.000.-
 COMPOSICIÓN/AMSTERDAM 300.000.-
Suman pesetas: 2.500.000.-

- ARTES PLÁSTICAS:

a) Prórrogas:

ACHA DOMÍNGUEZ, M^a CANDELARIA
 COLOGAN RUIZ BTEZ. DE LUGO, CARMEN
 MORALES JIMÉNEZ, M^a ELENA
 NEGRÍN JIMÉNEZ, FRANCISCO
 RODRÍGUEZ MANRIQUE, ANDRÉS
 SALOMONE SUÁREZ, LUCÍA
 SARABIA MUÑOZ, MARÍA
 SARABIA MUÑOZ, RAQUEL
Subtotal prórrogas: 8

MODA/BARCELONA 450.000.-
 PINTURA/MADRID 350.000.-
 BB. AA./TOULOUSE 300.000.-
 BB. AA./ZHEIFIAN 650.000.-
 PLÁSTICAS/TOULOUSE 400.000.-
 BB. AA./TOULOUSE 300.000.-
 MODA/MADRID 300.000.-
 MODA/MADRID 300.000.-
Suman pesetas: 3.050.000.-

b) Nuevas:

AROZENA BONNET, M^a TERESA
 CABEZOLA ALBENDEA, CARLOS J.
 CASTAÑEIRA MARRERO, RUTH M.
 ZARATE SALAZAR, LUIS
Subtotal nuevas: 4

PINTURA/TOULOUSE 300.000.-
 MODA/MADRID 300.000.-
 DISEÑO/FLORENCIA 500.000.-
 INFOGRAFÍA/CALIFORNIA 650.000.-
Suman pesetas: 1.750.000.-

- TEATRO:

a) Prórrogas:

GONZÁLEZ CAIROS, ALCIDES
 RODRÍGUEZ JAUBERT, CESAR
 ROMERO DÍAZ, ANA C.
 SOSA GARCÍA, ANA M^a
Subtotal prórrogas: 4

INTERPRETACIÓN/MADRID 300.000.-
 ESCENOGRAFÍA/ROMA 400.000.-
 ORTOFONÍA/MADRID 450.000.-
 TEATRO/WATFORD 300.000.-
Suman pesetas: 1.450.000.-

b) Nuevas:	
COELLO GONZALEZ, ARANZAZU	TEATRO/LONDRES 400.000.-
LOPEZ DIAZ, ELENA MA	TEATRO/LONDRES 500.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas: 900.000.-
- DANZA:	
a) Prórrogas:	
BERMUDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO A.	DANZA/MADRID 450.000.-
BLANCO GONZALEZ, CARMEN	DANZA/MADRID 300.000.-
FEBLES HERNANDEZ, ROSARIO	BALLET/MADRID 300.000.-
GONZALEZ ABREU, PABLO	DANZA/MADRID 350.000.-
Subtotal prórrogas: 4	Suman pesetas: 1.400.000.-
b) Nuevas:	
LEON OLIVERA, FRANCISCO	DANZA/MADRID 400.000.-
RODRIGUEZ SUAREZ, LUISA E.	DANZA/WESBURY 300.000.-
TOLEDO PEREZ-ANDREU, MARIA	DANZA/MARSELLA 450.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas: 1.150.000.-
- AUDIOVISUALES:	
a) Prórrogas:	
DIAZ GONZALEZ, LUIS S.	CINE/SHEFFIELD 450.000.-
GARCIA DE ARMAS, LUIS E.	VIDEO/MADRID 400.000.-
GARCIA NODA, JACINTO	CINE/MADRID 400.000.-
GIMENEZ MOREAU, JOSE M.	CINE/LOS ANGELES 500.000.-
MARTINON SANCHEZ, EDUARDO	IMAGEN/BARCELONA 350.000.-
SANTOS SANTOS, MARIA CANDELARIA	PUBLICIDAD/MADRID 400.000.-
Subtotal prórrogas: 6	Suman pesetas: 2.500.000.-
b) Nuevas:	
GARCIA CABRERA, FERNANDO	DOBLAJE/MADRID 450.000.-
ROMERO SILIUTO, LUIS	VIDEO CLIP/TOULOUSE 450.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas: 900.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 64	SUMA TOTAL: 25.800.000.-

14.- Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1994 (Segundo Semestre), relativos a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes subvenciones:

1º) A Personas Físicas.-

- Angel Francisco Casanova Gómez (Presidente del Grupo Folklórico "Las Vegas") para adquisición de vestuario, 100.000 pesetas.

2º) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- Asociación de vecinos, usuarios y consumidores "PUEBLO NUEVO" de Icod de los Vinos, para material Audiovisual para el Centro Cultural, 100.000 pesetas.

- Sociedad Española de Historia de la Educación, para el VIII Coloquio de Historia de la Educación, 85.000 pesetas.

- Asociación de Vecinos "Tuguazo" de Tegueste para diversas



039

OB8418539

CLASE 8ª

actividades culturales, 100.000 pesetas.

- A la Fundación Pedro García Cabrera para el Curso "Los Nacionalismos en la Europa Contemporánea", 250.000 pesetas.

- A la Asociación "Casa de la Cultura Rómulo Betancourt" de la Orotava, para gastos de funcionamiento, 750.000 pesetas.

- A la Universidad de La Laguna, para los Cursos de Verano Adeje 94, 3.370.200 pesetas.

3ª) A Ayuntamientos.-

- Al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para el desplazamiento de la Banda Municipal a Valencia, 300.000 pesetas.

- Al Ayuntamiento de La Laguna, para el Festival de Jazz "Dos Ciudades", 2.750.000 pesetas.

- Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la puesta en escena del evento "Antología de la Zarzuela", 4.400.000 pesetas, condicionada a la presentación de las facturas de los gastos producidos e ingresos realizados o bien certificación del Interventor del Ayuntamiento comprensiva de tales extremos.

4ª) De acuerdo con la base 9ª del presente Concurso de Subvenciones, los beneficiarios de las mismas, excepto el Ayuntamiento y la Universidad de La Laguna, quedan obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contado a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

15.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a que, dentro de los objetivos del Programa "3.5.- Ayuda al Deporte de Base", que fue aprobado en sesión plenaria de 31 de enero pasado, figura la ayuda a los Clubs insulares que tengan equipos de categorías inferiores en competiciones federadas.

Finalizada la temporada 93/94, de las Ligas Federadas correspondientes a las categorías pre-infantil, infantil, cadete y juvenil, objeto de las ayudas que prevee el programa, procede ahora su realización conforme a los calendarios de competición elaborados por las respectivas Federaciones. En base a ello, se han presupuestado las ayudas a los arbitrajes de dichas categorías para las modalidades de : ATLETISMO, BALONMANO, LUCHA CANARIA, FUTBOL Y VOLEIBOL, que en la actual temporada ascienden a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts).

Por otro lado y, como quiera que el arbitraje de los encuentros a celebrar es competencia técnica de las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros, se entiende que la mejor manera de hacer efectiva la ayuda económica correspondiente a cada Club o equipo, es a través de dichas Entidades.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se apruebe un gasto de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts)** con destino al programa "Ayuda al Deporte de Base".

Segundo.- Que las cantidades correspondientes a los equipos y Clubs de cada modalidad deportiva se libren globalmente a las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros para que éstas hagan frente directamente, a los gastos ocasionados por los arbitrajes de encuentros a dichos equipos.

Tercero.- Que se concedan las subvenciones para cada una de las siguientes modalidades y a las correspondientes Federaciones:

ATLETISMO.....	250.000.-Pts
BALONMANO.....	250.000.-Pts
FUTBOL.....	375.000.-Pts
LUCHA CANARIA.....	375.000.-Pts
VOLEIBOL.....	250.000.-Pts

Cuarto.- Que para el abono de las referidas subvenciones se deberá presentar la correspondiente justificación documental del importe del gasto realizado en materia de arbitrajes.

16.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, Don Froilán Hernández González, interesando se faculte al Sr. Consejero del Area, Don Marcos Brito Gutiérrez, para la resolución de los Concursos de Educación Especial y General de Becas, con posterioridad a esta Comisión, que conforme a la resolución del Iltmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre pasado, será la última competente para proceder a la aprobación de expedientes que conlleven una fase contable "D" o "AD", se acuerda conferir dicha facultad a Don Marcos Brito Gutiérrez que conlleva el aplazamiento de entrada en la Intervención de los correspondientes documentos contables.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

17.- Visto expediente incoado a solicitud del Gabinete de la Presidencia para la adquisición, mediante contratación directa, de material informático para la actualización de la red informática local



040

0B8418540

CLASE 8ª

de dicho Gabinete; proponiendo al propio tiempo a la firma KERNEL SISTEMAS, S.A., para el suministro del mismo ya que dicha red viene siendo asistida y mantenida en los dos últimos años por la mencionada empresa que ha realizado con éxito y fiabilidad las readaptaciones necesarias desde prácticamente su montaje, en abril de 1992. El importe de su oferta asciende a 1.184.456.-pesetas.

Vistos asimismo informes favorables de Intervención de Fondos y Sección de Informática, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir para el GABINETE DE LA PRESIDENCIA, a KERNEL SISTEMAS, S.A., CIF A38274429, NIP 109 y dirección en Fernando Beate11, 2 (Enlace TF1-TF5)-38009-Santa Cruz de Tenerife, el material informático que seguidamente se indica, según su oferta nº 94/1937:

- 2 Ampliaciones de memoria RAM, en módulos SIMM de 1Mgb, de 4Mgb, a 8Mgb.
- 1 Una ampliación de 16Mgb. de RAM en módulos SIMM de 4Mgb.
- 1 unidad interna lectora de disco CD-ROM SONY 35-A, interface SCSI, capacidad 680Mgb. Tiempo medio de acceso 280 mseg. velocidad de transferencia 300Kb/segundo, in-cluye cable SCSI 50-pin, alimentación, cartucho caddy y tarjeta de control.
- 1 SCANNER HP SCANJET IIC
Scanner de color grises y OCR.
Modalidad de escaneo.
Blanco y negro: 9 segundos.
Escala de grises: 256 niveles, 18 segundos.
Color:30 segundos para imágenes de 24 bits. en una sola pasada.
Nº de Colores: 16,7 millones (24 bits).
Resolución: 400 puntos por pulgada.
Admite documentos hasta 21,6 por 35,6 centímetros.
Interface SCSI-hp CAM.
- 1 Software de apoyo DeskScan II para Windows.
- 1 Software de servidor de fax Satisfaxtion para tarjeta modem-fax INTEL.
- 1 Readaptación del equipamiento, instalación del equipamiento y puesta en marcha.

El importe total asciende a UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.184.456.-) PESETAS, que será abonado a dicha empresa una vez hecho el suministro y realizada la readaptación, instalación y puesta en marcha de la red.

18.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Planificación Hidráulica para la adquisición, mediante contratación directa, de equipos informáticos a TRON 2000 S.L., al ser la empresa, de entre las presentadas al efecto (BASIC, SOBHO Y MICROFUSION), que

oferta los equipos más idóneos, pues además de cumplir con todos los requisitos exigidos es la más ventajosa económicamente, ascendiendo su importe a 1.987.700.-pesetas. Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Informática, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a TRON 2000 S.L., C.I.F. B-38065926, N.I.P. 5987 y dirección en Avda. General Mola 111 - 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE, el siguiente material Informático con destino al Servicio de Planificación Hidráulica:

1 Ordenador Hewlett Packard VECTRA XU/90 1GB 32MB (serie GX).....	1.079.900.-
1 Ordenador Hewlett Packard VECTRA XU/90 540 HD 16MB (serie normal).....	766.900.-
1 Monitor 15" Hewlett Packard Monitor 15" (1280x1024).....	90.900.-
1 Tarjeta de red INTEL Tarjeta/Red EtherExpress 8/16 Bits ISA Coax.....	50.000.-

El indicado importe de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS PESETAS será abonado a la indicada empresa una vez recibidos los equipos de conformidad y comprobado su correcto funcionamiento.

19.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Turismo y Transporte para la adquisición mediante contratación directa de diverso mobiliario con destino a las oficinas de Transportes, en su nueva ubicación, a DECORART, dado que todo el mobiliario que se ha solicitado con anterioridad para las distintas dependencias de dicho Servicio a efectos de conseguir una mayor homogeneidad se le ha adquirido a la indicada empresa, ascendiendo en este caso el presupuesto a 3.070.660.-pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA.

Adquirir a DECORART, N.I.F. 37.434.063-E, N.I.P. 797 y dirección en Rambla General Franco 134-136, 38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE, de conformidad con su oferta de fecha 15 de noviembre último el siguiente mobiliario para las Oficinas de Transportes:

12 Mesas mod. Viktor-Kemen de 180x80x72.....	1.218.840.-
4 Mesas mod. Viktor-Kemen de 140x80x72.....	381.400.-
3 Mesas mod. Viktor-Kemen para impresora de 80x60.....	162.810.-
6 Mesas para informática mod. Viktor-Kemen de 80x80x72.....	280.560.-
8 Sillas mod/60151, giratorias.....	296.800.-
4 Sillones mod. Nova 55141, giratorio.....	217.920.-
6 Sillones confidentes mod. Nova 55310.....	254.400.-
1 Armario mod. M-120 Kemen de 160x45x157...	126.190.-
1 Armario mod. M-120 Kemen de 120x45x104....	62.240.-
2 Percheros mod. Mirac de 190.....	51.200.-
1 Paragüero mod. Platea.....	15.300.-
TOTAL PRESUPUESTO.....	3.070.660.-

El expresado importe de TRES MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS será abonado a DECORART una vez recibido el mobiliario de conformidad.



041

OB8418541

CLASE 8ª

20.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Agricultura para la adquisición mediante contratación directa, de diverso mobiliario con destino a las Agencias de Extensión Agraria de Icod de los Vinos y de La Laguna, proponiéndose para el suministro de dicho mobiliario a la firma DECORART por un importe de 2.049.267.- pesetas.

Visto que Intervención de Fondos no informa favorablemente dicha adquisición en base a que no se ha seguido el trámite de solicitud de, al menos, tres ofertas.

Visto asimismo que la Comisión de Gobierno en su sesión de 4 de mayo pasado aprobó la adquisición de mobiliario cuya ubicación sería las dependencias ocupadas por las Agencias de Extensión Agraria, por lo que ya, en su día, se hizo el trámite de adquisición, solicitándose al efecto las tres ofertas reglamentarias, de cuyo estudio y teniendo en cuenta la relación calidad-precio, se estimó más conveniente la presentada por DECORART, no considerándose, por dicha razón, necesario ni lógico repetir el trámite de solicitud de ofertas nuevamente, y no modificar, en lo posible, el estilo de las mismas.

En su virtud, la Comisión de Gobierno acuerda;

Adjudicar, a DECORART, N.I.F. 37.434.063 E, N.I.P. 797 y dirección en Rambla General Franco 134-135, el suministro del mobiliario para las Agencias de Extensión Agraria de Icod de los Vinos y de La Laguna, trasladada ésta a la localidad de Tejina, por un importe total de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (2.049.267) PESETAS, pues se considera suficientemente justificada la adquisición a la indicada empresa.

El mobiliario es el que a continuación se expresa:

Para la Agencia de Icod de los Vinos:

1 Mesa mod. Kayros de 160x80x72.....	152.940.-
1 Mesa mod. Kayros de 180x80x72.....	115.730.-
3 Armarios mod. Kemen-Kayros PMC-120, de 120x45 x157.....	334.920.-
2 Módulos de archivo mod. Kemen-Kayros "66" de 80x45x72.....	148.800.-
2 Sillones mod. Varius 254.....	170.600.-
12 Sillones mod. Varius 255.....	438.000.-
5 Tablillas para escritura mod. Varius.....	42.500.-
2 Planos de mostrador Kemen-Kayros de 160x32...	43.100.-
3 Paneles de división mod. Kemen-Eko.....	126.387.-

TOTAL..... 1.572.977.-

Para la Agencia de Tejina:

2 Mesas mod. Kayros de 180x80x72.....	231.460.-
2 Armarios mod. Kemen-kayros PMC-120, de 120x45 x157.....	223.280.-
1 Plano de mostrador para 160x32.....	21.550.-
TOTAL.....	476.290.-

21.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Ingeniería y Cooperación para la adquisición mediante contratación directa, de un vehículo mixto, carga y pasaje, para uso de las cuadrillas de conservación de carreteras. Visto asimismo que de las ofertas presentadas JAPON MOTOR, ATLANTICA DE VEHICULOS DE TENERIFE e IBERARMAS, S.A., se propone el vehículo marca NISSAN de IBERARMAS, S.A., por importe de 2.826.677.-pesetas, al ser el modelo que se ajusta a los requisitos exigidos, informando en el mismo sentido la Sección de Ingeniería Industrial; por lo que la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a IBERARMAS, S.A., C.I.F. A-28245504, N.I.P. 1470 y dirección en Autopista Santa Cruz-La Laguna, km 4,5, un camión mixto marca NISSAN, Mod. TRADE 2 8/2 para carga y pasaje, doble cabina, para uso de las cuadrillas de Conservación de Carreteras, por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE (2.826.677.-) PESETAS, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el vehículo de conformidad.

22.- Visto expediente incoado a solicitud del Servicio de Ingeniería y Cooperación para la adquisición mediante contratación directa de un vehículo para completar el equipamiento que dicho Servicio precisa para el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas.

Visto asimismo que del estudio de las ofertas solicitadas a AUTENSA, SEAT-COANSA Y ROCAR TENERIFE, se considera más conveniente la de AUTENSA por ofrecer el vehículo que mejor se ajusta a las necesidades a cubrir ya que reúne las características técnicas necesarias al propio tiempo, que se va consiguiendo la homogeneización de la flota de automóviles de la Corporación. Su importe asciende 1.713.351.-ptas.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a AUTENSA (automóviles de Tenerife, S.A.), N.I.F. A-38015822, N.I.P. 1115 y dirección en Los Majuelos-La Laguna, un vehículo RENAULT 19 "S" 1-8 4P AA y RADIO por un importe de UN MILLON SETECIENTAS TRECE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.713.351.-) PESETAS, que se le abonará una vez recibido de conformidad.

El vehículo se destinará al servicio de los técnicos directores de obras o al cargo de la conservación del Servicio de Ingeniería y Cooperación.

23.- Visto expediente incoado para la adquisición, mediante



042

OB8418542

CLASE B.^a

contratación directa de dos vehículos con destino al Parque Móvil de la Corporación, cuyo Pliego de Condiciones con un presupuesto máximo de 9.500.000.-pesetas se aprobó por la Comisión de Gobierno en su sesión de 28 de noviembre último.

Visto asimismo el informe de la Sección de Ingeniería Industrial referente a las ofertas presentadas; AUTENSA; TENEAUTO, S.A. y ROCAR TENERIFE en el que después del estudio comparativo de las mismas estima que se deben adquirir vehículos de la marca "Renault" o "Saab" a fin de ir unificando marcas en el Parque Móvil de la Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a TENEAUTO, S.A., N.I.F. A-38044533, N.I.P 1484 y dirección en Los Majuelos, nº 22 38108-Taco-Tenerife, DOS vehículos marca SAAB modelo 9000 CS por un precio unitario de 4.750.000.-pesetas, con destino al Parque Móvil de la Corporación.

El importe total de los mismos que asciende a NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS será abonado a la indicada empresa una vez recibido de conformidad.

24.- Visto el expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa de diverso mobiliario, maquinaria y otro material para equipar el nuevo edificio del Recinto Ferial de Tenerife, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, por un importe que en su conjunto asciende a la cantidad de 24.196.507.-Ptas. Vistos los informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de conformidad con los cuales queda acreditado haberse cumplido con el trámite de consulta a tres Empresas al menos para los diferentes artículos objeto del suministro. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: adjudicar el suministro del mobiliario, maquinaria y material a las Empresas que se relacionan a continuación, por el precio que se indica en cada caso, en el que se entiende incluido el IGIC, y que será abonado una vez recibido el material de conformidad:

1º) A la Empresa AZKOYEN COMERCIAL, S.A., con N.I.F. A-31208705, N.I.P. 5939, y domicilio en c/ Leoncio Rodríguez, nº 26, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA (3.282.531.-) PESETAS, el suministro del siguiente material:

- 2 Máquinas expendedoras de tabaco P-21 (con publicidad).
- 2 Máquinas expendedoras de snacks WURLITXER SNACK-532.
- 1 Máquina de bebidas calientes EUROS.

2ª) A la Empresa METAL CONFORT, S.L., con N.I.F. B- 35021831, N.I.P. 1304 y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 73, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de SIETE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (7.373.600.-) PESETAS, el suministro de cuatrocientas (400) sillas modelo SCALA 522-A, apilable, con brazos, asiento y respaldo y sobrebrazos en polipropileno inyectado; laterales, armazones y brazos en aluminio pulido.

3ª) A la Empresa FINANZAUTO, S.A. con N.I.F. A28006922 y N.I.P. 3292 con domicilio en Autopista S/C-La Laguna Km. 4,5, Santa Cruz de Tenerife, por el precio de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTE (3.388.320.-) PESETAS, el suministro de una carretilla elevadora modelo EP-15.

4ª) A la Empresa ARTURO MARTINEZ SERRA, S.L., con N.I.F. 38323531 y N.I.P. 785 con domicilio en Avda. Tres de Mayo, 24, Santa Cruz de Tenerife, el suministro de CIEN (100) papeleras modelo B-56, cenicero-papelera "grandes superficies", por el precio total de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.751.256) PESETAS.

5ª) A la Empresa FINANZAUTO, S.A. con N.I.F. A28006922 y N.I.P. 3292 con domicilio en Autopista S/C-La Laguna, Km. 4,5, por el precio de UN MILLON SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS (1.731.600.-) PESETAS el suministro de un grupo electrógeno modelo OLYMPIAN CATERPILLAR GEP-30 según condiciones de la oferta.

6ª) A la Empresa MUEBLES SAN FRANCISCO, S.A., con N.I.F. A38017166, N.I.P. 890 y domicilio en c/ San Francisco, 36, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS (5.246.300.-) PESETAS, el suministro de CIEN (100) mesas modelo TAB 7-T161.

7ª) A la Empresa ARTURO MARTINEZ SERRA, S.A. con N.I.F. 38323531 y N.I.P. 785 y domicilio en Avda. Tres de Mayo, 24, Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS (1.422.900.-) PESETAS, el suministro de CINCUENTA (50) mesas modelo AVANTI.

25.- Visto el expediente incoado a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes para la adquisición de mobiliario destinado a equipamiento de locales de asociaciones de vecinos de la isla, con el presupuesto máximo de 9.000.000 pesetas. Visto el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, en el que se señala la aplicabilidad del procedimiento de contratación directa, y se justifica la previa consulta a cuatro Empresas suministradoras: IKEA, TODOGAR, CENTRO COMERCIAL DEL MUEBLE Y EL CORTE INGLES, proponiéndose la adquisición de 63 lotes, compuesto por 33 sillas, 3 estanterías y 3 mesas, por un importe total de 8.880.732.- pesetas, adjudicándose las sillas a TODOGAR, las estanterías a CENTRO COMERCIAL DEL MUEBLE, y las mesas a EL CORTE INGLES. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1ª) ADJUDICAR a ESCOT-MUEBLES, S.L. (TODOGAR) con N.I.F. B-38038758, N.I.P. 4961, y domicilio en La Laguna, Polígono Industrial "Los Majuelos" el suministro de 2.079 sillas de tijera de color negro, al precio unitario de 2.100 pesetas c/u, lo que supone un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS (4.365.900) PESETAS,



043

OB8418543

CLASE Bª

2ª) ADJUDICAR a CENTRO COMERCIAL DEL MUEBLE, S.L., con N.I.F. B-38036786 N.I.P. 6052 y domicilio La Laguna, Camino Las Mantecas, C/ Rufino, el suministro de 189 estanterías de 204 x 84 x 32 cm., en negro con traseras y baldas reclinables, al precio unitario de 12.140.- pesetas, lo que supone un total de DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA (2.294.460.-) PESETAS.

3ª) ADJUDICAR A EL CORTE INGLES, S.A., con N.I.F. A-28017895 N.I.P. 3743 y domicilio de su delegación en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 78, el suministro de 189 mesas de 80 x 140 cm., de estructura metálica pintada en epoxicolor negro, encimera en tablero de D.M. laminado, cameado de color negro, al precio unitario de 11.748.- pesetas, lo que supone un total de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (2.220.372.-) PESETAS.

El precio de las adquisiciones se entiende con impuestos incluidos, y será abonado a los adjudicatarios por transferencia bancaria una vez recibidas las mercancías de conformidad.

26.- Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de concurso de los materiales y accesorios para 400 stands modulares con destino al Recinto Ferial de Tenerife, por importe máximo de 60.000.000.- Ptas, y visto el Pliego de Condiciones Particulares Económico-administrativas y Técnicas elaborado por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, con informe favorable de Secretaría, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1ª) Autorizar el gasto por importe máximo de 60.000.000.- Ptas para la adquisición de 400 stands modulares con destino al Recinto Ferial de Tenerife, con imputación a la partida 051.62201.627 del vigente presupuesto.

2ª) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares Económico-administrativas y Técnicas que ha de regir el concurso para la adjudicación del mencionado contrato de suministro.

3ª) Someter a información pública el mencionado Pliego durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, transcurrido el cual, si no se produjeren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

27.- Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de un CAMION GRUA con destino al RECINTO FERIAL DE TENERIFE, y vistas las ofertas que se han presentado a dicha contratación, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar a la empresa COMERCIAL ATLANTICA DE VEHICULOS DE TENERIFE, S.A., el suministro de un camión grúa, IVECO PEGASO, modelo EUROCARGO 150-E23 equiparado con grúa marca EFFER modelo 14600/4S, por un importe total, impuestos incluidos, de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS (14.825.200) PESETAS.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que en cumplimiento de la cláusula sexta del pliego de condiciones que rige la contratación, deposite fianza definitiva por importe del 4% del precio de la adjudicación, (es decir, 593.008.-ptas) en forma de aval de entidad financiera o depósito en metálico en la Caja de esta Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

28.- Visto el expediente incoado para la contratación directa del suministro y colocación de 500 hitos para el amojonamiento de las fincas adquiridas por el Cabildo con destino a la repoblación forestal, con sujeción al Pliego de Condiciones elaborado por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

RESULTANDO, que queda justificado en el expediente la realización de consultas a más de tres empresas, habiéndose obtenido dos ofertas por parte de "Construcciones Rufino" y de "Tragsa", proponiéndose por la Unidad Técnica de Medio Ambiente la adjudicación a esta última, por ser la más económica y también por su experiencia en este tipo de trabajos.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones que rige la misma, autorizando el gasto correspondiente.

2º) Adjudicar a EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A. (TRAGSA), con N.I.F. A-28476208, por el precio de CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (4.107.134) PESETAS, impuestos incluidos, el contrato de suministro y colocación de 400 hitos para el amojonamiento de las fincas adquiridas para repoblación forestal, y con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

3º) Requerir al adjudicatario para que, conforme previene la Cláusula Cuarta del mencionado Pliego de Condiciones, constituya garantía definitiva, mediante aval de entidad financiera o depósito en metálico en la Caja de la Corporación, por importe del 4% del precio de adjudicación, esto es, 164.285.-Ptas.

29.- Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa para la adquisición de un SISTEMA DE ELABORACION DE NOMINAS Y GESTION DE PERSONAL, con un presupuesto máximo de 14.995.940.-pesetas, informados favorablemente por Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico-Administrativas que han de servir de base para la contratación directa para la adquisición de un SISTEMA DE ELABORACION



044

OB8418544

CLASE 8ª

DE NOMINAS Y GESTION DE PERSONAL.

2º.- Iniciar los trámites oportunos para proceder a dicha contratación.

30.- Visto el informe de la Sección de Informática de este Cabildo en el que se da cuenta del estado actual de desarrollo del Plan Informático, y en concreto del calendario de entrada en funcionamiento del SIGAC, Base de Datos Legislativa y Sistema Informático de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, la Comisión Insular de Gobierno queda enterada de dicho informe y calendario establecido del modo siguiente:

1) Puesta en marcha del SIGAC: comenzará el día 15 de diciembre próximo y concluirá el 7 de enero de 1995.

2) Base de datos legislativa: puesta en marcha definitiva del 15 al 31 de enero de 1995.

3) Formación e instalación de la aplicación para pagos a justificar y anticipos de caja fija: del 15 al 31 de enero de 1995.

La ampliación de memoria a 8 Mb de Ram y la terminación de la red informática se realizará dentro del mes de diciembre de 1994. Asimismo, se volverá a repasar la formación de Word entre el 12 y el 20 de diciembre de 1994.

Para aclaración de dudas y solución de problemas de los programas Word y Excel habrá un servicio especial de apoyo hasta el 31 de enero de 1995.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

31.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN TELMO, término municipal de El Puerto de la Cruz, redactado por los técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue tomado en consideración en sesión plenaria de 8 de noviembre pasado, exponiéndolo

al público por plazo de 10 días, así como a informe del Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (7.490.643.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en el vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- 299.626 pesetas.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos a la Unidad de Patrimonio Histórico.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o consulta de más de tres Empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2º.- Dejar condicionada el inicio de los trámites de contratación hasta tanto se produzca por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz el informe o conformidad favorable solicitado.

32.- A la vista del expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO, dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un tipo de licitación de 31.471.778.- Pesetas y

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:



045

OB8418545

CLASE B^a

EMPRESA

OFERTA

ZONA VERDE, S.L	26.750.000,-	Peetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.	25.770.000,-	Peetas
DON ARTURO NODA GIL	26.700.000,-	Peetas
MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.	26.975.000,-	Peetas
DON ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO	26.250.000,-	Peetas

RESULTANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, la oferta más ventajosa es la presentada por JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por un importe de 25.770.000 pesetas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por la cantidad ofertada de VEINTICINCO MILLONES, SETECIENTAS SETENTA MIL (25.770.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON, DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA (1.258.871.-) PESETAS.

33.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, término municipal de Granadilla adjudicadas a la empresa GOMASPER, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, adjudicadas a la Empresa GOMASPER, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (89.570.344.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva, constituida el día 4 de marzo de 1991 por importe de 3.709.388, según se acredita en el correspondiente Mandamiento de Ingreso.

34.- Visto acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de noviembre próximo pasado relativo a la adjudicación de las obras comprendias en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117,

con un tipo de licitación de 50.123.557 pesetas, y en el que consta la adjudicación a favor de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. por la cantidad de 32.200.000 pesetas a pesar de que la oferta de esta Empresa realmente es de 39.200.000 pesetas, como consta en el expediente e informes emitidos, la Comisión, al amparo de lo previsto en el número 2 del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda subsanar el referido error material y, en consecuencia, consignar que se adjudican dichas obras a favor de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS MIL (39.200.000.-) PESETAS y no por 32.200.000 pesetas como erróneamente se consignó en el referido acuerdo.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

35.- Visto expediente relativo al proyecto de CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO GANADERO, dentro de la iniciativa comunitaria LEADER y,

RESULTANDO que de conformidad en lo dispuesto en el Convenio suscrito con el Centro de Desarrollo Rural de la Comarca Tacoronte-Acentejo y Arico (CEDER), el Cabildo Insular presentó a dicho organismo para su aprobación, una Memoria de las actuaciones que comprendería el referido Centro, cuyo presupuesto ascendía a 37.526.460 Ptas.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 13 de abril de 1994, el Comité de seguimiento del CEDER comunica la concesión de una subvención por importe de 18.763.238 Ptas. con cargo a los Fondos Comunitarios Leader, para la financiación del citado proyecto, denominado por el mencionado Centro "INFRAESTRUCTURA DE FINCA GANADERA DATA DEL CORONADO".

RESULTANDO que los Proyectos de obra y de instalación eléctrica necesarias para la construcción del citado Centro han sido redactados por el Servicio Técnico de Desarrollo rural, si bien, el presupuesto de obra ha sufrido modificaciones en relación al incluido en la Memoria presentada al CEDER, justificadas en la topografía del terreno y en la construcción de los establos.

CONSIDERANDO la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, -fundamentalmente en materia de plazos-, para la ejecución de proyectos subvencionados, la Comisión de Gobierno, visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Aprobar la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación y Desarrollo Ganadero en la Finca Ganadera "DATA DEL CORONADO".

Segundo: Aprobar un presupuesto por importe de 37.526.460



046

OB8418546

CLASE 8ª

Ptas. para la infraestructura necesaria en la Finca Data del Coronado, con cargo a las partidas siguientes:

94.111.71103.622 (F.A. 94.791114).....	13.669.733 Ptas.
94.111.71103.622 (F.A. 94.72011).....	6.874.644 Ptas.
94.111.71103.622.....	15.738.621 Ptas.
94.111.71103.610.....	1.243.462 Ptas.

Tercero: Aprobar los proyectos de obra y de instalación eléctrica por importes de 25.137.519 pesetas y 5.642.500 pesetas, respectivamente.

Cuarto: Someter a información pública los proyectos de obras e instalación eléctrica y que se remita al Servicio de Infraestructura para su contratación.

Quinto: Adquirir de la Institución Ferial de Tenerife contenedores para la instalación de los establos por importe de 6.746.376 pesetas.

36.- Visto expediente relativo al EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA MIEL, y resultando que el pasado 14 de noviembre, esta Comisión aprobó un gasto por importe de 9.807.231 pesetas para dicho fin, disponiendo asimismo que se iniciara el procedimiento de contratación correspondiente consultándose al menos a tres empresas y otorgándose al efecto un plazo no superior a 10 días naturales para la presentación de sus ofertas; resultando asimismo, que elaborados por los Servicios competentes los correspondientes Pliegos, son informados favorablemente por la Secretaría y por la Intervención de Fondos, sin bien esta última manifiesta que no procederá la contratación hasta tanto se resuelva el expediente de actividad económica, actualmente en trámite, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Condiciones correspondientes a las siguientes contrataciones:

- Suministro para el equipamiento del Laboratorio del Control de Calidad de la Miel, con un presupuesto de licitación ascendente a 4.614.039 pesetas.
- Suministro de la Línea de Extracción y Envasado de la Miel, con un presupuesto de licitación ascendente a 5.193.192 pesetas.

Segundo: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de ocho (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto

781/1986, de 18 de abril.

Tercero: Delegar en el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico la adjudicación de los citados contratos.

37.- Visto expediente relativo al EQUIPAMIENTO Y DECORACION DE LA CASA DE LA VID Y EL VINO, y

RESULTANDO que la empresa adjudicataria del contrato, con fechas 27 de octubre y 28 de noviembre respectivamente, solicita la aplicación de la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones por el que se rige aquél, y una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre próximo.

CONSIDERANDO que de los informes del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, se desprende que el incumplimiento de los plazos previstos no son imputables en modo alguno al adjudicatario, y que se dan las condiciones para que, si esta Corporación lo considera conveniente, se autoricen los abonos parciales a que se refiere la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: **Ampliar** el plazo de ejecución del contrato de Equipamiento y Decoración de la Casa de la Vid y el Vino hasta el 31 de diciembre de 1994.

Segundo: **Autorizar** que se realicen abonos parciales al adjudicatario, siempre que correspondan a suministros efectuados, instalados en el inmueble con la conformidad de las Dirección de las obras y de la Jefatura del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, no pudiendo superar con esta modalidad de pago el 50% del importe del contrato.

38.- Visto escrito presentado por el Presidente del Consejo Regulador YCODEN-DAUTE-ISORA, de fecha 26 de octubre pasado, en el que solicita la realización de determinadas obras de acondicionamiento en el inmueble en el que tiene su sede, propiedad de este Cabildo, en el municipio de La Guancha, y

RESULTANDO que al escrito se adjuntan las consultas efectuadas por el propio Consejo a diversas empresas para la ejecución de aquéllas.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa sobre la necesidad y conveniencia de que dichas obras se lleven a cabo, existiendo crédito en el presente ejercicio para su ejecución, y seleccionando la oferta que considera más adecuada, y visto el informe del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** un gasto por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS



047

OB8418547

CLASE B^a

(2.432.976.-) pesetas, con destino a la ejecución de las obras de acondicionamiento de la sede del Consejo Regulador Ycoden-Daute-Isora, con cargo a la partida 94-111.71109.632.

Segundo: Adjudicar la ejecución de dichas obras de acondicionamiento a la empresa FYPECAN, S.L. por el referido importe.

Tercero: Las obras se ejecutarán de acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria y con las instrucciones que al respecto dicte la Jefatura del Servicio de Desarrollo Rural.

Cuarto: El plazo de ejecución no será superior a tres meses.

Quinto: El abono se efectuará mediante certificaciones mensuales confirmadas por la Jefatura del Servicio de Desarrollo Rural.

39.- Visto expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TECNICA consistente en la elaboración de un Estudio sobre la Creación de un Departamento de Fomento de la Actividad Industrial y Comercial en la Isla de Tenerife, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regirá la citada contratación y dispuesta la consulta a empresas capacitadas mediante inserción de anuncio en prensa nacional.

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre, se publicó en el diario El País el referido anuncio, otorgando a los interesados un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas; plazo que finalizó el día 28 de noviembre, si bien se han venido recibiendo ofertas con posterioridad, como consecuencia de haberse remitido éstas por correo de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos.

CONSIDERANDO que se está llevando a cabo el estudio de las ofertas presentadas, al objeto de emitir un informe que indique la propuesta más ventajosa para esta Corporación, y ante la proximidad del cierre del ejercicio económico-presupuestario, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA delegar la adjudicación del presente contrato en el Consejero Delegado mencionado, una vez se disponga el acta de la Mesa de Contratación y del informe técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas.

40.- Visto expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TECNICA consistente en la elaboración de un Estudio sobre la

Infraestructura de Telecomunicaciones en la Isla de Tenerife, incluida la Construcción, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regirá la citada contratación y dispuesta la consulta a empresas capacitadas mediante inserción de anuncio en prensa nacional.

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre, se publicó en el diario El País el referido anuncio, otorgando a los interesados un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas; plazo que finalizó el día 28 de noviembre, si bien se han venido recibiendo ofertas con posterioridad, como consecuencia de haberse remitido éstas por correo de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos.

CONSIDERANDO que se está llevando a cabo el estudio de las ofertas presentadas, al objeto de emitir un informe que indique la propuesta más ventajosa para esta Corporación, y ante la proximidad del cierre del ejercicio económico-presupuestario, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA delegar la adjudicación del presente contrato en el Consejero Insular mencionado, una vez se disponga el acta de la Mesa de Contratación y del informe técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas.

41.- Visto expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TECNICA consistente en la elaboración de un Estudio sobre **Infraestructura, Planificación, Desarrollo, Cualificación y Nivel de Tecnificación del Sector Industria, incluida la Construcción, y**

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regirá la citada contratación y dispuesta la consulta a empresas capacitadas mediante inserción de anuncio en prensa nacional.

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre, se publicó en el diario El País el referido anuncio, otorgando a los interesados un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas; plazo que finalizó el día 28 de noviembre, si bien se han venido recibiendo ofertas con posterioridad, como consecuencia de haberse remitido éstas por correo de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos.

CONSIDERANDO que se está llevando a cabo el estudio de las ofertas presentadas, al objeto de emitir un informe que indique la propuesta más ventajosa para esta Corporación, y ante la proximidad del cierre del ejercicio económico-presupuestario, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA delegar la adjudicación del presente contrato en el Consejero Insular mencionado, una vez se disponga el acta de la Mesa de Contratación y del informe técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas.

42.- Visto expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TECNICA consistente en la elaboración de un Estudio sobre el **Potencial de los diferentes segmentos del Mercado Turístico, y**



048

OB8418548

CLASE B.ª

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regirá la citada contratación y dispuesta la consulta a empresas capacitadas mediante inserción de anuncio en prensa nacional.

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre, se publicó en el diario El País el referido anuncio, otorgando a los interesados un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas; plazo que finalizó el día 28 de noviembre, si bien se han venido recibiendo ofertas con posterioridad, como consecuencia de haberse remitido ofertas por correo de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos.

CONSIDERANDO que se está llevando a cabo el estudio de las ofertas presentadas, al objeto de emitir un informe que indique la propuesta más ventajosa para esta Corporación, y ante la proximidad del cierre del ejercicio económico-presupuestario, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA delegar la adjudicación del presente contrato en el Consejero Insular mencionado, una vez se disponga el acta de la Mesa de Contratación y del informe técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas.

43.- Visto expediente relativo al Concurso para el suministro de PRODUCTO RATICIDA PARA LA CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 1994-1995, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de esta Comisión de 3 de octubre de 1994, y

RESULTANDO que el 21 de octubre de 1994, fue publicado el anuncio correspondiente a la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, otorgándose un mes para la presentación de proposiciones.

RESULTANDO que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, la mesa de contratación tendría lugar once días después de la finalización del plazo, esto es, el lunes día 5 de diciembre a las 13:00 horas.

CONSIDERANDO que la apertura de las ofertas tendrá lugar una vez celebrada la presente sesión, y ante la proximidad del cierre del ejercicio económico-presupuestario, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA delegar en el Consejero Insular mencionado la adjudicación de contrato de referencia, una vez se disponga el acta de la Mesa y del informe técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas.

810

44.- Vista la solicitud de subvención de la Cooperativa del Campo La Candelaria, para la financiación de Tanques de frío para sus asociados, con la finalidad de adaptar las explotaciones ganaderas a la normativa comunitaria europea en materia de producción y comercialización de leche y,

Resultando que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se manifiesta que toda posible viabilidad económica de las explotaciones ganaderas pasa por el cumplimiento de la citada normativa, y se propone su otorgamiento de una subvención por importe de 2.326.000 Ptas.

Considerando la escasez de medios de los ganaderos derivada de la baja rentabilidad de las explotaciones, y no obstante los informes del Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno Acuerda

Primero.- Conceder una subvención por importe de 2.326.000 Ptas. a la Cooperativa del Campo de Candelaria para la financiación de tanques de frío para sus asociados, con cargo a la partida 94.111.71104.470.

Segundo.- Esta subvención queda condicionada a que complete la documentación exigida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el otorgamiento de subvenciones.

Tercero.- La subvención será abonada una vez que la Cooperativa interesada presente las facturas acreditativas de los tanques de frío para cuya financiación se otorga.

45.- Visto escrito presentado por D. Vicente Baroja Rieu, como Presidente de la Asociación "Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife" de fecha 7 de noviembre, en el que solicita una subvención para sufragar el 50% del coste de una campaña publicitaria que incentive la actividad comercial en la zona histórica de la ciudad.

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y considerando que la mencionada compañía puede considerarse encuadrada dentro del objetivo 7.3. del Plan Estratégico de Tenerife para el Sector Comercio, mediante el cual se pretende la reconversión de la oferta tradicional en una oferta más competitiva modernizando la estructura comercial actual, pues permitiría la constitución de una imagen única para el conjunto del comercio de la zona, y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a la Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife una subvención por importe de UN MILLON (1.000.000.-) pesetas, con cargo a la partida 94.051.72102.470, cuya aplicación deberán justificar de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

46.- Vista solicitud que presenta D. Benito Díaz Santana en representación de la Sociedad Cooperativa Mercado de La Laguna solicitando apoyo económico de la Corporación Insular para llevar a cabo el inicio de la actividad de autogestión del Mercado de La Laguna, la Comisión de Gobierno, no obstante los informes obrantes en el expediente, ACUERDA conceder y abonar a la Sociedad Cooperativa Mercado de La Laguna, una subvención por importe de SETECIENTAS MIL (700.000.-)



049

OB8418549

CLASE 8.ª

PESETAS, con cargo a la partida 94-051.72102.470, que deberán justificar en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

47.- Visto el expediente relativo al Contrato de Asistencia Técnica para un Estudio sobre el sector de Distribución Comercial de la Isla de Tenerife, y

Resultando que el Consejero Delegado de Industria y Comercio, desde diciembre de 1993 propuso que se efectuara la referida contratación, y el Servicio Técnico de Desarrollo Económico confirmaba en esas mismas fechas, que la realización de un estudio sobre las amenazas que van a definir las nuevas formas de competencia en el sector, permitiera definir nuevas estrategias en el ámbito empresarial afectado, así como determinar los sistemas de renovación de las formas comerciales tradicionales con los menores costes.

Resultando que, por lo avanzado del ejercicio, se propuso la referida contratación para el presente año, y no obstante informado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno Acuerda:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que regirán el Contrato de Asistencia para la elaboración de un Estudio sobre el sector de Distribución Comercial de la isla de Tenerife.

Segundo.- Exponer al público los citados pliegos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero.- Aprobar un gasto a tal efecto por importe de UN MILLON QUINTENTAS MIL (1.500.000.-) pesetas, con cargo a la partida 94.051.72102.227.

Cuarto.- Adjudicar el contrato al Instituto Universitario de la Empresa (IUDE) de la Universidad de La Laguna.

48.- Visto el escrito del Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. presentado el 18 de noviembre pasado, por el que solicita una ayuda económica para cubrir parte del importe de las seis becas que, mediante convocatoria pública, otorgó en octubre de este año.

Vista la Propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo

Económico y considerando de elevado interés el objeto de las citadas becas, estudios sobre aspectos específicos en materia de energías renovables, y considerando lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención por importe de UN MILLON (1.000.000.-) de pesetas al ITER, para sufragar parte del coste de las becas otorgadas por esta sociedad en el presente ejercicio, con cargo a la partida 94-051.72102.440.

Segundo: Con carácter previo al libramiento de la subvención deberá acreditarse el otorgamiento de las becas realizado por el ITER.

Tercero: Una vez finalizados los estudios objeto de subvención, deberá acreditarse el libramiento de los fondos por parte del ITER, así como emitirse informe en cuanto al correcto trabajo realizado por los becarios.

49.- Vista la solicitud de subvención de Cultivos Vegetales in vitro de Tenerife, S.A., para sufragar el elevado coste de los trabajos relacionados con el proyecto sobre la papa que vienen desarrollando, y considerando el indudable interés que para la agricultura de la isla tienen las actuaciones de esta sociedad, así como la propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder y abonar una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) pesetas a CULTESA, con cargo a la partida 94.111.71104.440, que deberán justificar en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

50.- Vista la solicitud de subvención del CONSEJO REGULADOR DE VINOS DE LA COMARCA DE ABONA para la habilitación de su nueva sede en un inmueble del Ayuntamiento de Arico (ubicado en el Porís de Abona), y

RESULTANDO que desde el Servicio de Desarrollo Rural se manifiesta que esta ayuda se enmarca en el Plan Insular Vitivinícola de este Cabildo, y en su política de apoyo en la concesión de denominaciones de origen, y se propone su otorgamiento.

CONSIDERANDO las actuaciones que por parte de esta Corporación se están desarrollando con otros Consejos Reguladores y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder y abonar una subvención por importe de SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (775.000.-) pesetas, con cargo a la partida 94-111.71104.489, al Consejo Regulador de Vinos de la Comarca de Abona.

Segundo: El destino dado a los fondos deberá ser comprobado por el Servicio de Desarrollo Rural, que deberá informar respecto de la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fue otorgada la subvención.

51.- Visto el escrito presentado por la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE TENERIFE, de fecha 14 de noviembre pasado, por el que solicita que esta Corporación efectue el abono de las cuotas obligatoria y voluntaria correspondientes al presente ejercicio.



050

OB8418550

CLASE B.^a

Visto el informe del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, de fecha 25 de noviembre, y considerando que las funciones de dicha Asociación han sido asumidas por otras instituciones, y contando con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA abonar a la Asociación para la Promoción del Puerto de Tenerife únicamente la cuota obligatoria ascendente a CIEN MIL (100.000.-) pesetas, con cargo a la partida 94.051.72102.489.

52.- Visto el escrito presentado por D. Francisco J. Mesa González, como Presidente de la Sociedad Guía de Isora, en el que se solicita una subvención para realizar los trabajos de desmante frente a la entrada de las instalaciones de la Cooperativa.

Vista la Propuesta del Servicio Técnico de Agricultura y considerando que la inversión para la que se solicita la subvención repercutirá positivamente en los trabajos de descarga del tomate y sucesivos (escogido, calibrado, empaquetado y paletizado) que se realizan en la Cooperativa, y no obstante el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder a la Sociedad Cooperativa "Guía de Isora" una subvención por importe de SEISCIENTAS DIEZ MIL (610.000.-) pesetas, con cargo a la partida 94.119.71101.489, con destino a la realización de los trabajos de desmante de un volumen de 1.550 m³ de terreno.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará previo informe de la Jefatura del Servicio Técnico de Agricultura confirmando la realización de la obra, y previa presentación de facturas por importe total de las obras previstas en la solicitud, minorándose aquella proporcionalmente en el caso de que éste importe sea inferior al previsto inicialmente.

53.- Vista la resolución del INEM de fecha 19 de octubre de 1994, en virtud de la cual se concede a este Cabildo Insular una subvención por importe de 4.000.000 de pesetas para la contratación de dos (2) Agentes de Desarrollo Local, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aceptar la subvención otorgada por importe de 4.000.000 de pesetas.

Segundo: Disponer la contratación del citado personal, cuya selección deberá realizarse remitiendo oferta genérica al INEM solicitando tres trabajadores por puesto a cubrir.

020

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Empleo.

54.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO, para la celebración de la **IV Exposición del Mueble de Artesanía**", que tuvo lugar el pasado mes de marzo, y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1994, acordó otorgar y abonar una ayuda a la Sociedad mencionada por importe de 500.000 pesetas, disponiendo además la obligación del receptor de justificar, dentro del plazo de dos meses desde la celebración de la exposición, los ingresos y gastos reales que se hubiesen ocasionado.

RESULTANDO que con fecha 11 de mayo de 1994 se dispuso el pago de la subvención a la Sociedad peticionaria (mandamiento 94/6574).

RESULTANDO que el acuerdo de concesión se comunicó al beneficiario el día 14 de abril de 1994, Registro de Salida número 6.236, y recibido por la Sociedad el 28 de abril de 1994, según acuse de recibo obrante en el expediente.

RESULTANDO que el 13 de septiembre último se les reitera la obligación que tienen de justificar la ayuda ya cobrada (notificación recibida por la Sociedad el 22 de septiembre, según acuse de recibo), y se les otorga un plazo de diez (10) para aportar los justificantes "al objeto de evitar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida".

CONSIDERANDO que en esta Corporación no se ha recibido respuesta alguna a las notificaciones enviadas, la Comisión de Gobierno ACUERDA otorgar de plazo hasta el próximo 31 de diciembre, para que la Sociedad citada presente la documentación a la que se ha hecho referencia, y previo al inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

55.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA para financiar la instalación de Cámaras frigoríficas en el Mercadillo del Vino, y

Resultando que en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio se incluyó un crédito con la finalidad de apoyar la puesta en marcha de estos mercadillos, y considerando la propuesta del Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno, no obstante lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA conceder una subvención por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (3.994.925.-) pesetas, al Ayuntamiento de La Matanza con cargo a la partida 94.119.71101.762, con la finalidad de contribuir a la financiación de las cámaras frigoríficas del Mercado del Agricultor, cuya aplicación deberán justificar de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.



051

OB8418551

CLASE 8ª

56.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA para financiar la instalación de Cámaras frigoríficas en el Mercado del Agricultor, y

Resultando que en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio se incluyó un crédito con la finalidad de apoyar la puesta en marcha de estos mercadillos, y considerando la propuesta por el Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno, no obstante lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA conceder una subvención por importe de 3.503.997 Ptas. al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla con cargo a la partida 94.119.71101.762, con la finalidad de contribuir a la financiación de las cámaras frigoríficas del Agricultor, cuya aplicación deberán justificar de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

57.- Visto el expediente relativo a la preparación de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agraria, y

Resultando que esta Corporación viene desde 1987 promoviendo la mejora técnica y sanitaria de las explotaciones de caprino en la isla, a través de diversas actuaciones, en especial, mediante núcleos de control lechero.

Resultando que introducir en dichos controles lecheros criterios de selección genética puede mejorar de forma notable los parámetros productivos de la especie, repercutiendo ello positivamente en los resultados de las explotaciones ganaderas afectadas.

Considerando que la preparación del Convenio se demorará más allá del cierre del actual ejercicio, la propuesta del Servicio Técnico de Agricultura, así como lo manifestado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno muestra su conformidad con las actuaciones que están llevando a cabo y ACUERDA que por los servicios correspondientes se efectúen los trámites necesarios para que el crédito de 1.000.000 Ptas., previsto en la partida 94.119.71101.424, sea incorporado al presupuesto de 1995 para esta finalidad.

58.- Visto el informe del Servicio Técnico de Agricultura, en relación con el expediente del Proyecto de Taller Apícola en la Finca El Helecho, dentro del programa de iniciativa comunitaria LEADER, en el cual se exponen las causas técnicas por las cuales parte del citado proyecto no podrá ejecutarse hasta contar con el correspondiente al denominado "Aula de la Naturaleza", a mediados del presente mes, la

Comisión de Gobierno, considerando plenamente justificadas las razones apuntadas, ACUERDA que por los servicios competentes se efectúen los trámites necesarios que permitan completar la ejecución del repetido proyecto en los primeros meses del próximo año, para evitar nuevos incumplimientos de plazos ante el CEDER.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

59.- Visto el expediente sobre "Subvenciones económicas a Ayuntamientos y Asociaciones Protectoras de Animales, para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados", y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de octubre pasado aprobó las Bases que regirán el otorgamiento de dichas subvenciones.

RESULTANDO que se insertaron los correspondiente anuncios en la prensa local en los diarios El Día, La Gaceta y Diario de Avisos, y se comunicó el acuerdo a todos los Ayuntamientos.

RESULTANDO que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo han hecho los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones:

AYUNTAMIENTOS:

Santa Cruz de Tenerife
La Laguna
Granadilla
Arona
Adeje
Candelaria
Icod de los Vinos

ASOCIACIONES:

- Asociación para la Defensa y Protección de los Animales Canarios (A.DE.P.A.C.).
- "Amorayna" Asociación Protectora de Animales y la Naturaleza de la Villa de la Orotava.
- Agrupación Lagunera de Amigos de Animales y Plantas.
- Asociación Pro Animales de Tenerife.
- Sociedad Protectora de Animales y Plantas BENYI PELUSA.

CONSIDERANDO que, en las Bases que rigen el otorgamiento de estas subvenciones económicas se refiere que la cuantía a otorgar en cada caso será una cantidad hasta el 50% del coste de ejecución material del proyecto o actividad presentado, sin que pueda superar la cantidad de 5.000.000 de pesetas por cada Ayuntamiento o Asociación.

CONSIDERANDO que, además de los documentos e informaciones que debían acompañarse con carácter necesario para el otorgamiento de estas subvenciones, las señaladas Bases establecen, como criterios para la



052

OB8418552

CLASE 8ª

asignación de las subvenciones, entre otros, la calidad de la planificación y además los medios de gestión y funcionamiento de las instalaciones.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo señalado en la Base 10, el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones es la Comisión Insular de Gobierno.

Visto el informe del Director de la Unidad de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Conceder a los Ayuntamientos que se señalan las subvenciones económicas que se citan:

MUNICIPIO	SUBV. SOLICITADA	SUBV. CONCEDIDA
S/C de Tfe.	2.281.954	2.200.000
La Laguna	5.000.000	2.500.000
Granadilla	1.250.000	700.000
Arona	2.500.000	700.000
Adeje	5.000.000	700.000
Candelaria	3.562.000	350.000
Icod de los Vinos	5.000.000	350.000

Segundo: Conceder a las Asociaciones que se señalan las subvenciones económicas que se citan:

ASOCIACIONES	SUBV. SOLICITADA	SUBV. CONCEDIDA
Asociación para la Defensa y Protección de los Animales Canarios (A.DE.P.A.C.).....	5.000.000	1.500.000
"Amorayna" Asociación Protectora de Animales y la Naturaleza de la Villa de la Orotava.	2.000.000	1.500.000
Agrupación Lagunera de Amigos de Animales y Plantas.	4.609.712	1.000.000
Asociación Pro Animales de Tenerife.	3.000.000	1.500.000
Sociedad Protectora de Animales y Plantas BENYI PELUSA.	5.000.000	2.000.000

Tercero: Abonar a cada uno de los Ayuntamientos y Asociaciones citadas, para los proyectos y actividades subvencionadas, el cincuenta por ciento de las cantidades señaladas que se corresponde con las siguientes cuantías:

AYUNTAMIENTOS:

Santa Cruz de Tenerife	1.100.000
La Laguna	1.250.000
Granadilla	350.000
Arona	350.000
Adeje	350.000
Candelaria	175.000
Icod de los Vinos	175.000

ASOCIACIONES:

Asociación para la Defensa y Protección de los Animales Canarios (A.DE.P.A.C.).....	750.000
"Amorayna" Asociación Protectora de Animales y la Naturaleza de la Villa de la Orotava.....	750.000
Agrupación Lagunera de Amigos de Animales y Plantas.....	500.000
Asociación Pro Animales de Tenerife.....	750.000
Sociedad Protectora de Animales y Plantas BENYI PELUSA.....	1.000.000

60.- Visto expediente incoado para el Suministro, por el sistema de concurso, de Contenedores de Vidrio y,

RESULTANDO que, por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 12 de septiembre de 1994 se aprobó el Pliego de Condiciones regidor del contrato, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio de diez millones (10.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que, finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se formulan ofertas por las empresas PLASTIC OMNIUM, S.A., EMIROS, S.A., ALLIBERT, S.A., GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A. y CONTENUR, S.A.

RESULTANDO que, reunida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las plicas presentadas, se acordó excluir a la entidad mercantil ALLIBERT, S.A. al no constar que haya procedido al depósito de la fianza provisional y admitir provisionalmente a las demás concediéndoles un plazo de dos (2) días para subsanación de deficiencias.

RESULTANDO que, la Mesa de Contratación, reunida nuevamente, acuerda dejar sin efecto la exclusión de la entidad mercantil ALLIBERT, al haberse constatado que había presentado en la Secretaría el aval correspondiente a la fianza provisional.

RESULTANDO que, todas las empresas licitantes han subsanado, en tiempo y forma, las deficiencias observadas en sus propuestas.



053

OB8418553

CLASE 8ª

RESULTANDO que, los licitantes presentan las siguientes proposiciones económicas:

PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, S.A.

156 Uds. de contenedor.....9.984.000 pts

EMIRO, S.A.

133 Uds. de contenedor.....9.961.000 pts

ALLIBERT, S.A.

Opción A:

Contenedor tipo Igloo para la recogida selectiva de vidrio de 2.5 m3 con 2 entradas para público.....79.600 pts

Total opción A (para un importe máximo de 10 millones de pesetas).

125 Uds. de contenedor.....9.950.000 pts

Contenedor tipo Igloo para recogida selectiva de vidrio de 2.5 m3 con dos entradas para público y una para bares.....82.400 pts

Total opción B (para un importe máximo de 10 millones de pesetas).

121 Uds. de contenedor.....9.970.400 pts

GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A.

132 Uds. de contenedor.....9.999.924 pts

CONTENUR, S.A.

133 Uds. de contenedor.....9.978.192 pts

Una vez comprobadas las distintas ofertas presentadas, la que resulta más ventajosa económicamente es la de **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.** con un total de 156 contenedores y un presupuesto total de 9.984.000 pesetas.

En lo que a características técnicas se refiere, **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.** asume las condiciones que establece el pliego de cláusulas que rige el concurso.

CONSIDERANDO que, la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador del contrato exige que los contenedores estén fabricados en polietileno de alta densidad y tengan 2,5 m3 de capacidad de carga.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en el concurso, la adjudicación recaerá en el ofertante que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Visto el informe del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Adjudicar a **PLASTIC OMNIUM, S.A.** con CIF.: A-46.047.080 y domicilio en Catarroja-Valencia-Pista de Silla, Km 6'700 el suministro de 156 contenedores de 2,5 m3 de polietileno, a un precio unitario de **sesenta y cuatro mil (64.000) pesetas**, que hacen un total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (9.984.000) PESETAS**, para cuyo abono existe crédito en la partida 94.129.44202.627.

Segundo: El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de 15 días a partir de la notificación del presente, carta de pago acreditativa de la constitución, en la Caja de la Corporación, de fianza definitiva equivalente al 4% del precio del contrato que asciende a **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS**.

Tercero: Devolver las fianzas provisionales depositadas por las empresas no adjudicatarias.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

61.- Vista la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de que se le delegue la aprobación de los Pliegos de Condiciones de sendas asistencias técnicas, una para la Emisión Televisiva de la Campaña de Mentalización Ciudadana Medioambiental y otra para la realización de Spots Televisivos de la Campaña de Mentalización Ciudadana Medioambiental del Cabildo de Tenerife, así como la adjudicación de las contrataciones, la Comisión, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Delegar en el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo la aprobación de los Pliegos de Condiciones para la contratación de las siguientes asistencias técnicas, así como su



054

OB8418554

CLASE 8ª

adjudicación: Emisión Televisiva de la Campaña de Mentalización Ciudadana Medioambiental del Cabildo de Tenerife y realización de Spots Televisivos de la Campaña de Mentalización Ciudadana Medioambiental del Cabildo de Tenerife.

Segundo: Prorrogar el cierre del ejercicio presupuestario a los sólo efectos de estas contrataciones hasta que las mismas estén resueltas y, en todo caso, hasta el 27 de diciembre, incluido.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

62.- A la vista de la Contratación Directa que este Excmo. Cabildo viene realizando cada año con la Comunidad de Aguas "Pozo El Charcón" para el suministro de agua al Aeropuerto Tenerife Sur a través de las conducciones del Depósito regulador "El Saltadero" y,

Comoquiera que la contratación correspondiente al año 94 no se ha formalizado con dicha Comunidad, a pesar de no haberse interrumpido el suministro de agua y dado lo avanzado del ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta formulada por el Consejero Insular del Area de Infraestructura, acordó:

1º) Mostrar la conformidad al precio ofertado por la referida Comunidad de Aguas que asciende a 72 Ptas./m³, que ha sido conformado por la Dirección del mismo mediante fax recibido el día 28 de noviembre de 1.994.

2º) Mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto la cantidad de 6 Ptas./m³, a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

3º) Mantener, asimismo, inalterable el resto de las condiciones que figuran recogidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Noviembre de 1992 y, en consecuencia, hacer efectiva a la repetida Comunidad los importes devengados y que se devenguen durante el presente ejercicio, una vez conformados por el Servicio correspondiente, que se atenderá conforme se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria

Importe

94.043.051202.2210001

5.004.000. Ptas.

94.043.51201.221

12.996.000. Ptas.

4º) Contactar con la Dirección del Aeropuerto Tenerife-Sur al objeto de clarificar si conviene continuar con la prestación del referido suministro en la forma actual o si, por el contrario, la Administración Aeroportaria podría por sus propios medios contratar el servicio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

63.- "Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas referida a la modificación parcial del calendario para el cierre de operaciones presupuestarias-contables del ejercicio de 1994 aprobado por esta misma Comisión en su sesión del 3 de octubre pasado, esta Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar el citado calendario en su apartado primero referido a gastos en los siguientes puntos:

Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (fase D o AD): 14 de diciembre.

Asimismo, se faculta al Presidente para autorizar, de manera individual y con carácter excepcional debidamente justificado, aquellos compromisos de gastos -fase D- más allá de la fecha señalada anteriormente.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

64.- Visto expediente incoado a petición del Sr. Presidente de la Federación Insular de Tenis de Tenerife en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración en diferentes Clubs de la Isla, del I Circuito de Tenis "Isla de Tenerife" y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93-94 y ejercicio de 1994, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 24.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es esta Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente



055

OB8418555

CLASE 8ª

gasto.

Visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Subvencionar a la **FEDERACION INSULAR DE TENIS DE TENERIFE** en la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **I CIRCUITO DE TENIS "ISLA DE TENERIFE"**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del vigente presupuesto.

65.- Visto expediente incoado a petición del Sr. Presidente de la Federación Insular de Tenis de Tenerife en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración del Circuito Alevín-Infantil "Prince" de Tenis y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93-94 y ejercicio de 1994, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que la citada competición se crea con la finalidad de amparar a todos aquellos jugadores (as) que no pueden practicar este deporte en el seno de los Clubs privados.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 24.5B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es esta Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Subvencionar a la **FEDERACION INSULAR DE TENIS DE TENERIFE** en la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **CIRCUITO ALEVIN-INFANTIL "PRINCE" DE TENIS**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del vigente presupuesto.

66.- Visto expediente incoado a petición del Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Lucha Canaria, en solicitud de ayuda económica de esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración de las Competiciones Oficiales de Liga y

Copa organizadas por la citada Federación y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, durante la temporada 1994 participaron en las Competiciones Oficiales de Liga y Copa organizadas por la Federación Tinerfeña de Lucha, 90 equipos de las categorías preferente, primera, segunda, tercera, juveniles y cadetes.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 24.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, esta Comisión de Gobierno tiene atribuida la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Subvencionar a la **FEDERACION TINERFEÑA DE LUCHA CANARIA** en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de las **COMPETICIONES OFICIALES DE LIGA Y COPA** organizadas por la citada Federación y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del vigente presupuesto.

67.- Visto expediente incoado a petición del Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Judo en solicitud de ayuda económica a esta Corporación Insular, para coadyuvar a los gastos inherentes a la celebración, en el Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, del X Campeonato de España de Judo por Autonomías y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que la Federación Española de Judo ha concedido a la Federación Tinerfeña la organización del X Campeonato de España de Judo por Autonomías, competición que se celebra anualmente y en la que se encuentran representadas todas las federaciones autonómicas de este deporte.

CONSIDERANDO que la base 24.5.b) de ejecución del vigente presupuesto corporativo atribuye a esta Comisión de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Por todo ello, y, no obstante el informe desfavorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Subvencionar a la **FEDERACION TINERFEÑA DE JUDO**, en la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-Pts)** para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **X CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JUDO POR AUTONOMIAS**, y ello con cargo a la aplicación 94.099.45204.489 del



056

OB8418556

CLASE 8ª

presupuesto vigente.

68.- Visto expediente incoado a petición del Sr. Vicepresidente del Club Cisneros de Voleibol, en solicitud de ayuda económica de esta Corporación Insular para afrontar la situación de penuria económica en que se encuentra dicho Club y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.6.b) Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que el Club Cisneros de Voleibol es el decano de este deporte en España y su equipo representativo es el más antiguo de la división de honor con un palmarés de sobra conocido y, sin embargo, su situación económica se va haciendo insostenible y amenaza con la desaparición del Club.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la base 24.5.b) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la autorización del presente gasto.

Por todo ello y, no obstante el informe desfavorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Subvencionar al CLUB CISNEROS DE VOLEIBOL, en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts) para coadyuvar a sus gastos de funcionamiento y así contribuir a evitar la desaparición de dicho Club, con cargo a la aplicación 94.099.45204.489 del vigente presupuesto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

- EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiseis folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418531 al 8418556.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado-

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Consejero D. Francisco Marcos informó de las quejas que ha recibido, por parte de los hoteleros del Puerto de la Cruz, por las deficiencias del suministro de corriente eléctrica durante las Fiestas Navideñas, como consecuencia del incremento de consumo eléctrico por instalaciones públicas de temporada, deficiencias que están generando frecuentes apagones en los hoteles, con la consiguiente pérdida de buena imagen ante los clientes. Los hoteleros han solicitado que se hagan gestiones por el Cabildo ante UNELCO para superar esta situación. El propio Sr. Marcos informó sobre el aumento de servicios de la Compañía Caledonian a Tenerife, que desea operar en el Aeropuerto de Los Rodeos, a lo que se está oponiendo AENA, que entiende que Los Rodeos no admite ese tráfico internacional, en tanto que los representantes del sector turístico opinan que debe ser autorizado y que para ello deben hacerse las oportunas gestiones.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



057

OB8418557

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

1.- Concesión de una ayuda a la Universidad de La Laguna para los Cursos de Verano, Adeje-94.

Al haberse resuelto ya este expediente en la reunión de esta Comisión de 5 de diciembre pasado y habiéndose incluido por error en el orden del día de la presente sesión, la Comisión acuerda no volver a entrar a conocer del mismo.

2.- Visto escrito del Sr. Presidente de la Demarcación Tenerife - Gomera - Hierro del Colegio de Arquitectos de Canarias, de fecha 28 de noviembre pasado, solicitando la colaboración económica de esta Corporación para la promoción en los medios de comunicación nacionales y locales del II Symposium Internacional de Arte en la calle, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.985.000.- pesetas, la Comisión acuerda facultar a la Presidencia para atender el pago de dicha cantidad con cargo a la partida 94.019.11101.226.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

3.- Vista la propuesta del Presidente para dar cumplimiento a lo acordado por la FECAI el pasado 20 de octubre, la Comisión Insular de Gobierno acuerda encargar al ilustre catedrático de Derecho Financiero y Tributario D. José Ferreiro Lapazta la realización de un estudio cuyo objeto es el análisis y fundamentación jurídica de las diversas alternativas que tienen las Corporaciones Locales Canarias a fin de compensar y contrarrestar el efecto que sobre sus haciendas tendrá el descreste del APIC, así como proponer y valorar las diversas estrategias a seguir en cada una de las alternativas de compensación analizadas. Siendo el plazo de ejecución el de 45 días a partir de la comunicación del encargo y su coste de SEIS MILLONES (6.000.000) DE PESETAS.

4.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de Presidencia y del Sr. Consejero del área de Medio Ambiente y Urbanismo, relativas a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 16.600.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

94.129.44201.131	Retrib.Pers.Lab.Eventual/ Recogida y Tratamiento Basuras	600.000
94.111.71104.160	Cuotas Sociales/ Agric.,Ganadería y Pesca.....	3.500.000
94.119.71101.160	Cuotas Sociales/ Agric.,Ganadería y Pesca.....	12.500.000
TOTAL ALTAS.....		16.600.000

BAJAS

94.128.22201.121	Retrib.Complementarias./ Seguridad	600.000
94.021.12101.125	Otros Gtos de Personal/ Admón.Gral	16.000.000
TOTAL BAJAS.....		16.600.000

5.- Vista propuesta del Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de La Guancha para proceder a la amortización anticipada de su participación en los préstamos del Banco de Crédito Local, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1º.- Cursar al Banco de Crédito Local solicitud para que proceda a la amortización anticipada del capital vivo que corresponde al Ayuntamiento de La Guancha por su participación en todos y cada uno de los préstamos concertados para la financiación de los Planes de Obras y Servicios de carácter municipal.

2º.- El Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas llevará a cabo la negociación oportuna con el Banco de Crédito Local en cuanto a la aplicación de comisión por amortización anticipada. En cualquier caso, de hacerse efectiva dicha comisión, ésta recaerá sobre el Ayuntamiento de La Guancha.

3º.- Por otra parte, el Ayuntamiento tendrá que ingresar en la cuenta corriente del Cabildo abierta en el Banco de Crédito Local con nº 30-38066-12, el importe a que asciendan las amortizaciones anticipadas y, en su caso, la comisión, con una antelación mínima de 10 días respecto a la fecha en que efectivamente tengan lugar dichas amortizaciones, a efectos de que el Cabildo pueda confirmar al Banco lo solicitado, así como con la finalidad de proveer la cuenta corriente de los fondos necesarios.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- A la vista de expediente instruido para la contratación de



058

OB8418558

CLASE 8ª

las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DESDE LA INTERSECCION CON LA TF-2226 Y LA VEGA** y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de octubre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (19.934.467.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (797.379.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la

Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

7.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ** y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (22.927.317.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- CINCO (5) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- NOVECIENTAS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES (917.093.-) PESETAS.

6ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS.**- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Dado el presupuesto de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO.**- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos



059

OB8418559

CLASE 8ª

contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2ª.- Dejar condicionado el inicio de los trámites de contratación hasta la finalización de los plazos de información pública e informe del Ayuntamiento de Tegueste, y si se presentaren alegaciones o informe en contra, paralizar el inicio del expediente de contratación.

8.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- DIEZ MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ONCE (10.294.211.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- CUATROCIENTAS ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (411.768.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2ª.- Dejar condicionado el inicio de los trámites de contratación hasta la finalización de los plazos de información pública e informe del Ayuntamiento de Tegueste, y si se presentaren alegaciones o informe en contra, paralizar el inicio del expediente de contratación.

9.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMADO DE INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, redactado por la Sección de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTIUN MILLONES VEINTIOCHO MIL A SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (21.028.787.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.445205.623.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (841.151.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo i, Subgrupo 7, Categoría c.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de



060

0B8418560

CLASE 8ª

Arquitectura, Vivienda y paisaje.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto y plazo de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

10.- Vista la necesidad de contar con un equipo especializado en estructuras metálicas que conlleve la dirección facultativa de las obras de CONSTRUCCION DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE, según informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrá de regir en la ASISTENCIA TECNICA A LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE, por el sistema de contratación directa y cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CINCO MILLONES (5.000.000.-) PESETAS.

PLAZO.- Cinco (5) MESES.

FORMA DE PAGO.- Los honorarios se abonarán a certificaciones mensuales debidamente conformadas por el Servicio de Arquitectura y en la forma siguiente:

- FINAL PRIMER MES.....	1.000.000	pesetas
- FINAL SEGUNDO MES.....	800.000	"
- FINAL TERCER MES.....	800.000	"
- FINAL CUARTO MES.....	800.000	"
- FINAL ASISTENCIA TECNICA.....	1.600.000	"

2º.- Imputar el expresado gasto de 5.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 94.051.62201.627 del vigente Presupuesto.

3º.- Encargar directamente dicha Asistencia Técnica a la

Empresa MARTINEZ SEGOVIA, FERNANDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, S.A. al ser una Empresa especializada en estructuras metálicas y estar capacitada para contratar con este Cabildo.

11.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO II FASE, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 18.447.174 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente del 0,7%, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 3 de noviembre de 1994, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO II FASE, en la que se le acredita a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (18.447.174.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (17.411.538.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 94.51102.6030001.

3º.- Facultar al Consejero Insular de Infraestructura para el abono del resto de la indicada certificación, ascendente a la cantidad de 841.622 pesetas de revisión de precios y 524.014 pesetas de exceso, con cargo al Presupuesto de 1995.

12.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 6.163.794 pesetas, correspondiente a la obra número 3 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1990, denominada ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA, en el término municipal de Guía de Isora, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., en la que se ha producido un exceso de 6.406.400 pesetas minorado con una revisión de signo negativo de 248.694 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 5,6% sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un incremento de mediciones en el capítulo de Seguridad e Higiene, a causa de aumento de plazo de la obra, se acuerda aprobar la citada certificación, con el informe favorable de Intervención de Fondos, y se dispone que se abone la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (6.163.794) PESETAS, según el siguiente desglose: 6.157.705 pesetas que representa el exceso de obra producido, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.51401.762 (aportación de este Cabildo) y el resto conforme a las siguientes aportaciones:

CABILDO	5.806 pesetas
BCL	170 "
ESTADO	113 "



061

OB8418561

CLASE 8ª

13.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 47.724.071 pesetas, así como, Acta de Apertura de Plicas e informes emitidos por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a la Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SMINISTROS GENERALES (C.S.G.), S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (36.747.535.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.

2ª.- Requerir a dicha Empresa la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (1.908.963.) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

14.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION DE LA CALLE EL CARMEN", en el término municipal de Tegueste, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.422.703 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL SETECIENTAS TRES (30.422.703) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS OCHO (1.216.908) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos D. Luis Sanz Fernández y Dª Dulce Mª Alonso Barreto, según acuerdo nº 2 de la Comisión de Gobierno de 18 de julio pasado.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, fijándose el plazo para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratos del Estado.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

15.- Visto el texto de Convenio que propone la Consejería de Política Territorial sobre Acciones Medioambientales, la Comisión de Gobierno, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el texto del referido Convenio, facultando indistintamente al Presidente Don Adán Martín Menis y al Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo; Don Lorenzo Dorta García, para su firma.

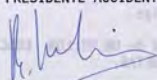
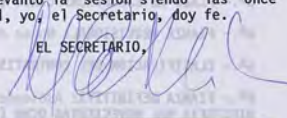
Segundo: Someter a ratificación del Pleno, en la primera sesión que celebre, el acuerdo anterior.

Tercero: De conformidad con lo previsto en la Estipulación Séptima (7ª) del Convenio, solicitar a la Consejería de Política Territorial que prorrogue su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995 al ser imposible ejecutar actuaciones en el presente ejercicio, dado lo avanzado del mismo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

 
- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -



062

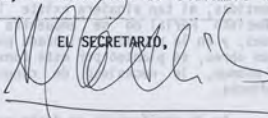
0B8418562

CLASE 8ª
SERIE OB

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418556 vuelto al 8418561 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Noviembre y 5 y 12 de Diciembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Sr. Consejero D. Francisco Marcos dió lectura al siguiente escrito:

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Sr. Consejero D. Francisco Marcos dió lectura al siguiente escrito:

"En el periódico EL DIA, con fecha 9-12-94 aparecieron unas declaraciones del Consejero de este Cabildo, D. Víctor Alamo Sosa, del PSOE, en las que calificaba las actuaciones del Cabildo en el Expediente relativo a las Obras del Recinto Ferial como fraudulentas, en relación al incremento del coste de las mismas.

Teniendo en cuenta que las referidas declaraciones no han sido desmentidas, ni tan siquiera existe la seguridad de que el Expediente del Recinto Ferial no se encuentra en forma irregular, el pasado viernes, y en la reunión celebrada por la Comisión de seguimiento de dichas obras, se planteó por este Consejero, al responsable técnico de las mismas, la necesidad de conocer exactamente el estado del Expediente.

De lo manifestado en dicha reunión resulta:

a) Que las obras que se ejecutan, en este momento, no se corresponden al Proyecto original aprobado por el Pleno en su día.

b) Que las referidas obras presentan una desviación en más, sobre las cantidades inicialmente aprobadas por el Pleno, de difícil cuantificación.

c) Que tanto el Secretario, como el Interventor de Fondos de este Cabildo han manifestado su disconformidad con la forma en que se sigue el Expediente de dichas obras y cantidades que le afectan por no haberse seguido el trámite legal para su regularización.

d) Que resulta de todo punto irregular la forma en que se está procediendo, ya que habiendo tenido conocimiento el Cabildo de la existencia de estas desviaciones, no se ha adoptado medida alguna, continuándose las mismas, lo que predetermina una aceptación tácita en relación con la contrata.

e) Examinando el Dictamen de D. Alejandro Nieto sobre el tema que nos ocupa, el mismo trata de un supuesto en el cual, en el momento de descubrirse estas desviaciones, la Empresa pretende cobrarlas; pero ahora de lo que se trata, es que una vez descubiertas se han seguido tolerando sin haberse regularizado la obra aprobando o rechazando las que no fueran autorizadas por el Cabildo.

f) Que el Órgano competente para aprobar las desviaciones observadas es el Pleno, y en tanto esto no se produzca, las responsabilidades que pudieran surgir con este irregular procedimiento, de todo tipo, recaen en los miembros y órganos que las han venido tolerando.

g) En tal sentido, y a la vista de los informes técnicos y jurídicos que aparecen en el Expediente: Director Técnico de la Obra, Secretario e Interventor de esta Corporación, se debe, por la Comisión de Gobierno, adoptar los acuerdos oportunos para la regularización planteada, asumiendo las responsabilidades que de no hacerlo o de no lograrse se pudieran derivar".

A continuación D. Adán Martín, D. Paulino Rivero y D. José Carlos Francisco informaron a la Comisión sobre la situación de la obra.



063

OB8418563

CLASE 8.^a**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA**

1.- Se advierte que se ha cometido error en el Acta de la Comisión de Gobierno del día 17 de Octubre de 1994, acuerdo nº 13, en cuya parte dispositiva, apartado A) se dice lo siguiente:

"Tomar en consideración el indicado Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

En lugar del párrafo transcrito, que corresponde al acuerdo nº 14, debe decir lo siguiente:

"Tomar en consideración el indicado Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO PICO DEL INGLÉS-CASAS DE LA CUMBRE, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

La Comisión acuerda rectificar en este sentido el error padecido y dejar constancia de la rectificación en el Libro de Actas mediante nota marginal al folio nº 136 vuelto.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Vista propuesta del DR. NACERE HAYEK, organizador, en representación de la N.A.T.O., del Congreso "MATEMATICAS COMO MODELOS PARA LA CLIMATOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE", a celebrar en el Puerto de la Cruz, del 11 al 21 de enero de 1995, por la que se interesa la colaboración de este Excmo. Cabildo en la organización del citado congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro, para 100 personas, aproximadamente.

3.- Vista Sentencia número 970 dictada, con fecha treinta de noviembre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1.403/93, tramitado por el procedimiento especial regulado en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, por la que se

desestima la demanda deducida por el AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Visto el expediente relativo a la enajenación por el procedimiento de contratación directa, como efecto no utilizable, del vehículo Jeep LAND ROVER, matrícula PMM.6001-F, y la oferta presentada por Doña ANGELINA FARIÑA RODRIGUEZ, interesada por la compra de este vehículo, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1.- ADJUDICAR a DOÑA ANGELINA FARIÑA RODRIGUEZ, con domicilio en la C/ Calvario núm. 151, Tacoronte, el vehículo LAND ROVER, matrícula PMM.6001-F, por la cantidad que ofreció de VEINTE MIL (20.000.-) PESETAS, que deberá abonar en la Caja de esta Corporación.

2.- El vehículo se dará de baja en el Inventario de Bienes así como en la Jefatura Provincial de Tráfico.

5.- Vistas las distintas ofertas presentadas para la adjudicación de la concesión de la explotación del bar ubicado en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT), dependiente de esta Corporación, una vez analizadas las mismas, así como los informes emitidos al efecto, por el Director de dicho centro, así como por la Sección de Patrimonio, del S.H.P.F. de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, ACUERDA;

1º.- Adjudicar la concesión de dicho bar por contratación directa a D^{ña} Paz FIGUEROA LORENZO, con D.N.I./N.I.F. 35.311.158-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Trinidad nº 48, P-2, 4º izquierda de La Laguna.

La concesión se habrá de regir por el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación, debiendo satisfacer la adjudicataria un canon anual de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) PESETAS.

2º.- Aprobar, en cumplimiento de la cláusula segunda apartado h) del pliego de condiciones, la lista de precios de los artículos que se vendan al público en el bar de referencia, según la oferta presentada por la adjudicataria, lista que deberá estar expuesta en todo momento en el local objeto de la concesión.

3º.- Se devuelve a la Sociedad Cooperativa CHAPIN, participante en la contratación directa, la fianza provisional constituida.



064

OB8418564

CLASE 8ª

6.- Visto el escrito presentado ante esta Corporación por la Sociedad BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A., en la que solicita la exoneración del 75% de canon del contrato administrativo de gestión firmado con este Cabildo, la Comisión de Gobierno ACUERDA: dejar el asunto sobre la mesa, con el objeto de someter el mismo a un estudio más profundo.

7.- Vista la solicitud de CIGAHOTELS de autorización para efectuar determinadas obras y adquisiciones en el Hotel Mencey, descontando su importe del canon que, en concepto de arrendamiento, debe pagar a esta Corporación. Visto el informe emitido por el Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio.

RESULTANDO, que son tres las actuaciones que propone CIGAHOTELS: a) Lijar y pintar la piscina, por importe de 485.600.-Ptas; b) Adquirir una máquina amasadora y una laminadora, por importe de 800.987.-Ptas; c) Reparación del sistema de tratamiento electrolítico de las instalaciones de agua, por importe de 619.000.-Ptas.

CONSIDERANDO, que el lijado y pintado de la piscina, según la cláusula 16ª del contrato de arrendamiento, debe asumirlo CIGAHOTELS, ya que a tenor de la misma "será de cargo exclusivo del arrendatario, el cuidado y conservación de los jardines que circundan el Hotel y demás instalaciones deportivas, creativas y anexas".

CONSIDERANDO, que en cuanto a la adquisición de una máquina amasadora y otra laminadora, el Cabildo, al tratarse de una mejora, no tiene obligación de asumir el gasto, conforme a la cláusula 5ª del contrato, pero puede hacerlo voluntariamente, si lo estima conveniente.

CONSIDERANDO, que debe entenderse que la reparación del sistema de tratamiento electrolítico de las instalaciones de agua sí es un gasto que debe asumir el Cabildo, por cuanto se trata de un servicio general del edificio que el arrendador debe conservar y reparar para mantenerlo en estado de servir al uso al que es destinado, conforme al primer párrafo de la cláusula 16ª del contrato.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: acceder parcialmente a lo solicitado por CIGAHOTELS, autorizándola a realizar por cuenta del Cabildo las obras de reparación del sistema de tratamiento electrolítico de las instalaciones de agua, por importe de 619.000.-Ptas., así como a la adquisición de una máquina amasadora y otra laminadora por importe de 800.987.-Ptas. El importe de dichas obras y adquisiciones será descontado del canon anual que dicha Entidad debe pagar a este Cabildo como renta por el arrendamiento del Hotel.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8.- Visto escrito de la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., interesando una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VILAFLORES DESDE EL BARRANCO DE TAGARA-SEGUNDA FASE, de las que es adjudicataria; visto, asimismo, informe emitido por la Dirección Facultativa de dichas obras al estimar justificado el retraso habido al ser consecuencia de la aparición de agua en el frente del Barranco de Tagara, lo que no permitió continuar el avance de la excavación por las dos bocas, como se venía realizando, provocando el consiguiente retraso en el ritmo de la ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la prórroga interesada.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9.- Fuera del Orden del Día, la Comisión conoce propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, sobre fijación del precio de venta al público del libro "LA PIEDRA ZANATA Y EL MUNDO MAGICO DE LOS GUANCHES. ESTUDIO LINGUISTICO DE UN VESTIGIO RELIGIOSO DE LOS PREHISPANICOS DE TENERIFE" de Rafael Muñoz Jiménez, y se acuerda cifrar el precio de DOS MIL PESETAS (2.000), el ejemplar.

10.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito de la Empresa QUIM GUIXA, S.L., de fecha 16 de diciembre en curso, por el que solicita de esta Corporación la concesión de una prórroga para la construcción de una carpa encargada por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 1 de agosto pasado. y

Considerando que según consta en el pliego de condiciones que rigieron en la adjudicación, este Cabildo venía obligado a efectuar pago parciales, por importes del 20%, al final del primer y segundo mes del plazo de ejecución previsto de tres meses, por un importe de 6.800.000 pesetas, encontrándose en estos momentos en trámite de pago, por lo que al no disponer de dicho importe la Empresa adjudicataria, en



065

OB8418565

CLASE 8ª

Las fechas en que se comprometió esta Corporación, no ha podido seguir construyendo la carpa.

La Comisión acuerda conceder a la Empresa Quim Guixa, S.L. una prórroga en el plazo de ejecución para la construcción de la carpa de dos meses, contados a partir del 31 de diciembre de 1.994.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418562 al 8418565.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo

Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Asisten como Consejeros invitados:
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO GONZALEZ-GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

1.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la adjudicación de la contratación del equipamiento para la Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, desestimación de la Propuesta formulada por la empresa **Electro Talleres Zarauz, S.A.L. (JOLAS)**, sobre su admisión en la contratación y redistribución entre el resto de los municipios de la asignación económica correspondiente al Municipio de Arona por no haberse formulado por su Ayuntamiento propuesta alguna al Plan.

RESULTANDO: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó, en su sesión de 31 de mayo último, la puesta en marcha del "Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife", aprobando entre otros, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirían la contratación del equipamiento y facultando a la Comisión de Gobierno de la Corporación para aprobar el Pliego de Condiciones técnicas y para acordar la contratación.

RESULTANDO: Que una vez que por la asistencia técnica al Plan se realizó el informe sobre el equipamiento y sus prescripciones técnicas, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en su sesión de 24 de octubre de 1994, aprobó el Pliego de Cláusulas Técnicas para la contratación del equipamiento y acordó abrir el procedimiento de contratación conforme a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobadas.

RESULTANDO: Que en cuanto al sistema de adjudicación se aprobó el de la



066

0B8418566

CLASE 8ª

contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 247 de su Reglamento, debiéndose consultar, si ello era posible, con tres empresas o profesionales del ramo, antes de realizarse la adjudicación, mediante anuncio de la contratación en Prensa local y/o mediante contacto directo con las siguientes empresas especializadas: MOYCOSA, GAMETIME, IRON MOUNTAIN FORGE, JUEGOS KOMPAN, S.A., CONTENUR, CONALSA S.A., PARQUES INFANTILES ISABA S.A., TECAM, GRUPO MAGO, C.M. GRAU S.L., HPC IBERICA Y SANTA & COLE.

RESULTANDO: Que a tal efecto en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 1994, se procedió a la convocatoria de la contratación en dos diarios locales y se consultó a las empresas citadas. Dentro del plazo de presentación de proposiciones, presentaron oferta las siguientes empresas: JUEGOS KOMPAN S.A., PARQUES INFANTILES ISABA S.A., HAGS SWELEK S.A., TECNICAS AMBIENTALES MARTORI & GARCIA S.L., CONTENUR S.A., C.M. GRAU, S.L., ELECTRO TALLERES ZARAUZ S.A.L., COMPAÑIA DE EQUIPAMIENTOS GESTALT S.L., ELITESPORT S.A., HPC IBERICA S.A. Y PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.

RESULTANDO: Que conforme a lo dispuesto en la condición sexta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el pasado 22 de noviembre de 1994 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones, acordándose por la misma:

a) Excluir de la contratación las proposiciones de las entidades Parques y Jardines Fábregas, S.A.; Electro Talleres Zarauz S.A.L.; C.M. Grau S.L, y Contenur S.A., por no acompañar a sus ofertas toda la documentación requerida.

b) Admitir las propuestas de Técnicas Ambientales Martori & García S.L. y de la Compañía de Equipamientos Gestalt S.L., condicionando a que por las mismas se subsanaran en el plazo de tres días, los defectos formales observados.

c) Admitir las ofertas presentadas por Juegos Kompan S.A., Parques Infantiles Isaba, S.A., Hags-Swelek, S.A., Elitesport S.A. y HPC Ibérica S.A.

d) Remitir las proposiciones admitidas al Servicio de Planes Insulares para que informe sobre el grado de adecuación de cada oferta a las condiciones técnicas de la contratación.

RESULTANDO: Que la Mesa de contratación, en su reunión de 28 de noviembre de 1994, acordó admitir definitivamente en la contratación las propuestas de Técnicas Ambientales Martori & García S.L. y la de la Compañía de Equipamiento Gestalt, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de noviembre último se registró de entrada en la Corporación escrito de la empresa Electro Talleres Zarauz S.A.L., del siguiente tenor:

"En relación con la comunicación recibida durante el día de hoy en el sentido de excluir a nuestra empresa de la oferta para el equipamiento de referencia, les manifestamos nuestras disculpas más sinceras por este error documentario que fue debido a ciertos problemas surgidos a última hora con la persona encargada de su envío lo que impidió su correcta supervisión. Ante ello, les suplicamos tengan a bien reconsiderar dicha postura admitiendo la documentación que se acompaña con la presente y dando por buena nuestra candidatura a la oferta de referencia. Es gracia que espera le sea concedida por V.S. en Zarauz a 23 de noviembre de 1994".

RESULTANDO: Que en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación y conforme a lo previsto en la Condición Sexta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se remitieron al Servicio de Planes Insulares las ofertas admitidas, que emitió su informe con fecha 22 de diciembre en curso.

RESULTANDO: Que el informe del Servicio de Planes Insulares, estudiaba cada una de las ofertas y las muestras presentadas, y, cotejándolas con las condiciones técnicas exigidas estableció el siguiente orden según su grado de cumplimiento:

LOTE A, Juegos Infantiles:

- KOMPAN
 - HPC (LAPPSET)
 - HAGS SWELEK, S.A.
 - GESTALT (HUSSON COLLECTIVITES).
- De manera deficiente se observó las muestras presentadas por:
- ELITESPORT, S.A. (EIBE)
 - PARQUES INFANTILES ISABA, S.A.

LOTE B, Mobiliario Urbano:

- TECNICAS AMBIENTALES (TECAM)
- PARQUES INFANTILES ISABA, S.A.
- HPC (LAPPSET).

No consta que GESTALT (HUSSON COLLECTIVITES) haya presentado la muestra correspondiente a este Lote.

RESULTANDO: Que la adjudicación requiere la contabilización por la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular dentro del ejercicio presupuestario de 1994 de los documentos que se deriven de la misma.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular, en su sesión de 14 de noviembre de 1994 acordó establecer un plazo perentorio hasta el día 15 de diciembre de 1994, para que aquellos Ayuntamientos que no hubieran formulado hasta aquella fecha sus propuestas al Plan, pudieran hacerlo hasta la finalización del plazo y que cumplido el mismo, resulta que únicamente el Ayuntamiento de Arona no ha formulado sus propuestas al Plan.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al escrito remitido por la empresa JOLAS (Electro Talleres Zaranz, S.A.L.), registrado de entrada con fecha 30/11/94, solicitando reconsiderar el acuerdo de exclusión de dicha empresa en la contratación del equipamiento de la Red de Parques Recreativos Infantiles, no cabe admitir dicha solicitud por los siguientes motivos:

- a) La empresa ofertante, al reconocer que no ha aportado



067

0B8418567

CLASE 8ª

algunos de los documentos exigidos en la contratación y, por tanto incumple requisitos básicos de la misma, queda vinculada a los efectos que produce dicha declaración, conforme a la doctrina de los actos propios.

b) Por otra parte, como se deduce de su escrito, después de reconocer su incumplimiento, que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife reconsidere el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, supondría un acto manifiestamente contrario a Derecho al violentarse uno de los más elementales principios del ordenamiento jurídico: el de la seguridad jurídica (art.9.3 de la Constitución).

c) Por otra parte, la admisión de la documentación fuera del plazo establecido para la presentación de ofertas supone establecer una excepción que pugna con la obligatoriedad del cumplimiento de los plazos por los interesados que establece el art.47 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Aunque en el escrito de Electro Talleres Zarauz, S.A.L. no se formula aparentemente un recurso contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, con el fin de despejar cualquier duda sobre el carácter del citado escrito y, siendo la Comisión de Gobierno el órgano que por delegación del Pleno de la Corporación ha sido facultado para acordar sobre la contratación según el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, parece oportuno que sea la Comisión de Gobierno la que resuelva sobre el referenciado escrito.

CONSIDERANDO: Que por lo que se refiere a la adjudicación, corresponde a la Comisión de Gobierno acordarla conforme a lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y al punto 5,c) del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se delegó en este órgano esta facultad conforme permite el art.35.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en el art. 20.3 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, en lo relativo al Lote A de la contratación, las ofertas presentadas por ELITESPORT, S.A. y por PARQUES INFANTILES ISABA, S.A., deberán quedar excluidas por las deficiencias técnicas observadas en las mismas.

CONSIDERANDO: Que en el mismo informe se estableció respecto a las demás proposiciones un orden en función al grado de adecuación a las condiciones técnicas exigidas. Conforme al mismo la oferta presentada por los JUEGOS KOMPAN, S.A. resulta la más adecuada a las condiciones técnicas, sin embargo, considerando el elevado precio de los elementos ofertados, que limitaría seriamente la amplitud del equipamiento que se pretende, parece lo más aconsejable descartar esta oferta y analizar las demás.

CONSIDERANDO: Que por su parte, en la oferta de HACS SWELEK, S.A. no aparece desglosados debidamente los precios de los elementos ofertados y los pocos que se especifican resultan excesivamente costosos.

CONSIDERANDO: Que de esta manera, parece aconsejable atender las ofertas de HPC IBERICA, S.A., que resulta desde el punto de vista económico la mejor proposición y la más completa al ofertar de manera individualizada prácticamente la totalidad de los elementos exigidos en las fichas técnicas; así como la de la Compañía de Equipamientos GESTALT, S.L. que aparte de resultar una oferta completa de los elementos exigidos, vendría a aportar por su diseño y materiales empleados el complemento adecuado para lograr en la proyección de los Parques Infantiles un cierto nivel de diversidad.

CONSIDERANDO: Que por lo que se refiere al Lote B, del mobiliario urbano, de conformidad con el Informe del Servicio de Planes Insulares, la oferta más completa y adecuada resulta la presentada por la empresa TECNICAS AMBIENTALES MARTORI & GARCIA, S.L. Además, debe apreciarse, en especial por su precio y por que vendría a diversificar las posibilidades del equipamiento, la oferta de la empresa PARQUES INFANTILES ISABA, S.A.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Cláusula Undécima del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación, a efectos de valorar las proposiciones presentadas se deben considerar de manera global los siguientes criterios:

- La calidad de los materiales empleados y el cumplimiento de las condiciones que sobre los mismos se exigen en el Anexo.
- La acreditación de la empresa ofertante.
- El precio de los elementos ofertados.
- El plazo de ejecución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el grado de adecuación de las ofertas a los criterios de valoración reseñados supone considerar como mejores ofertas -especialmente en lo relativo al precio de los elementos ofertados- las correspondientes a las empresas HPC IBERICA, S.A. y la CIA. DE EQUIPAMIENTOS GESTALT S.L. en cuanto al Lote A), y las ofertas de TECNICAS AMBIENTALES MARTORI & GARCIA, S.L. y de PARQUES INFANTILES ISABA, S.A. en lo referido al Lote B).

CONSIDERANDO: Que por otra parte el acuerdo de contratación, supondría por la fecha de su adopción y con el fin de contabilizar el importe de las mismas dentro del ejercicio presupuestario de 1994, establecer una excepción al calendario acordado por la Comisión Insular de Gobierno en su sesiones de 3 de octubre pasado y 5 de diciembre en curso. No obstante, esta excepción la acuerda precisamente el órgano que adoptó dicho calendario.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la exclusión del Plan del Municipio de Arona, constituye una consecuencia de su inactividad después de que su Ayuntamiento no presentara propuesta alguna dentro del plazo perentorio otorgado a todos los Ayuntamientos de la Isla para que formularan sus propuestas, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 14 de noviembre pasado.

Previos informes de los Servicios de Sanidad y Acción Social y de Planes Insulares de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1º) Adjudicar a las empresas y por los importes que se expresan seguidamente, el suministro del equipamiento para el Plan para la



068

OB8418568

CLASE 8ª

Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que rigen la contratación:

- a.- Para el Lote A) Juegos Infantiles:
 - HPC IBERICA S.A. 80.000.000 Ptas.
 - CIA. DE EQUIPAMIENTOS GESTALT, S.L. 20.000.000 Ptas.
- b.- Para el Lote B) Mobiliario Urbano:
 - TECNICAS AMBIENTALES MARTORI&GARCIA, S.L. 25.000.000 Ptas.
 - PARQUES INFANTILES ISABA, S.A. 15.000.000 Ptas.

2ª) Fijar la fianza definitiva que deberán constituir las empresas adjudicatarias en la Caja de este Excmo. Cabildo Insular, en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en las cantidades siguientes:

- a.- En el Lote A) Juegos Infantiles:
 - HPC IBERICA S.A. 3.200.000 Ptas.
 - CIA. DE EQUIPAMIENTOS GESTALT, S.L. 800.000 Ptas.
- b.- En el Lote B) Mobiliario Urbano:
 - TECNICAS AMBIENTALES MARTORI&GARCIA, S.L. 1.000.000 Ptas.
 - PARQUES INFANTILES ISABA, S.A. 600.000 Ptas.

3ª) Devolver la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, a las empresas que no han resultado admitidas o adjudicatarias.

4ª) Ordenar la contabilización por la Intervención de Fondos, dentro del ejercicio presupuestario de 1994, de los documentos contables que se deriven de la presente adjudicación.

5ª) Desestimar la solicitud de la empresa ELECTRO TALLERES ZARAUZ, S.A.L. (JOLAS), relativa a la admisión de la documentación acompañada a su escrito de 23 de noviembre de 1994, ratificando el acuerdo de exclusión de la contratación adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de noviembre de 1994.

6ª) Distribuir entre el resto de los Municipios, la asignación prevista para el Municipio de Arona, por no haber formulado su Ayuntamiento Propuesta alguna al Plan, dentro del plazo perentorio que finalizó el 15 de diciembre en curso.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

2.- Visto acuerdo de esta Comisión de 5 de diciembre actual por el que se adjudica la contratación directa para el suministro de

dos vehículos marca SAAB, con destino al Parque Móvil de la Corporación por un importe de 9.500.000 pesetas a TENEAUTO, S.A., pero que posteriormente, al examinar de nuevo la oferta se observa que la pintura metalizada, que era un requisito del equipamiento obligatorio que debían reunir los vehículos ofertados, según la cláusula primera del Pliego que rigió la contratación, suponía un coste adicional de 115.000 pesetas por cada uno, con lo cual se pasa del presupuesto máximo de contratación que era de 9.500.000 pesetas.

Visto, asimismo, que existen problemas en cuanto a repuestos con uno de los vehículos marca SAAB que actualmente presta servicio en la Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º).- Dejar sin efecto el referido acuerdo de 5 de diciembre actual ya que en la oferta de TENEAUTO S.A., por importe de 9.500.000, que era el presupuesto máximo de contratación, aparece como coste adicional de 115.000 pesetas por cada vehículo la pintura metalizada de los mismos, que era un requisito del equipamiento obligatorio que debían reunir los vehículos ofertados, según la cláusula primera del Pliego que rigió la contratación.

2º).- Adjudicar la contratación del suministro de dos vehículos con destino al Parque Móvil de la Corporación a la firma AUTENSA, NIF: A-38015822, NIP: 1115 y dirección en Los Majuelos-La Laguna que oferta dos vehículos RENAULT modelo SAFRANE RXE VGI (pintura metalizada) por un importe total de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) PESETAS, que le será abonado una vez recibidos de conformidad.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

3.- Vista la solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, de ampliación del plazo de justificación de la subvención al haber sufrido un retraso la celebración de la Feria de Artesanía, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, la Comisión de Gobierno ACUERDA acceder a lo solicitado y otorgar a la Corporación Municipal el plazo previsto en las Bases para justificar la aplicación de la subvención otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de octubre pasado.

4.- Visto el escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Biología Agrícola, solicitando que la subvención que por importe de 340.000 pesetas le fuera otorgada por la Comisión de Gobierno para la realización de un viaje de estudios a Israel en el mes de septiembre-octubre de 1994, le sea mantenida hasta el mes de julio de 1995, fecha en la que se pretende realizar el desplazamiento ya que por motivos económicos no fue posible realizarlo en la fecha inicialmente prevista, visto asimismo el informe desfavorable emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, fundamentado en el cambio de circunstancias



069

OB8418569

CLASE 8ª

objetivas y subjetivas alegadas por los interesados, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno **ACUERDA denegar** lo solicitado, y anular en consecuencia la ayuda otorgada.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418565 al 8418569.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 27 de Diciembre pasado, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia número 472/94, de fecha 12 de Diciembre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social número TRES de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 357/94 seguidos en virtud de demanda formulada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife versando sobre Impugnación de Alta de Oficio, por la que el Juzgado desestima la demanda, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda que se traiga de nuevo el expediente a la próxima sesión de la Comisión, con un informe sobre los efectos de la ejecución de la citada Sentencia.

2.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, y

RESULTANDO, que por Resolución del Consejero Insular de la Presidencia de fecha 9 de marzo del año 1993 se contrató con la empresa **Control de Gestión Canarias, S.L.**, el asesoramiento en la implantación del programa SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo prorrogado dicho contrato por Acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de junio del año 1993 y 7 de febrero del año 1994.



070

OB8418570

CLASE 8ª

CONSIDERANDO, que para el ejercicio de 1995, se hace necesario completar y consolidar la asistencia técnica para la implantación de la contabilidad SICAL, en los siguientes extremos:

- Tratamiento de los Gastos con Financiación Afectada y desviaciones de financiación.
- Utilización contable del criterio de caja ó del devengo.
- Control de cuentas de recaudación y agentes recaudadores.
- Técnicas de fiscalización y contratación.
- Seguimiento y control del Patrimonio y Amortizaciones.
- Seguimiento y control del Endeudamiento.
- Utilización de las cuentas de Valores y Extrapresupuestarias.
- Etc.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado con la empresa consultora Control de Gestión Canarias S.L., con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 1995, por un importe global de 10.561.200 Ptas., el cual le será abonado a razón de 880.100 Ptas. mensuales.

2ª) Incorporar a los Ayuntamientos de Tacoronte y Santa Ursula al Plan de Informatización de Municipios.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 10 de enero de 1995, en relación con la programación de Cursos de Vela Ligera, Windsurfing, Piragüismo y Buceo Autónomo Deportivo, durante el año 1995, en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife y,

CONSIDERANDO que como en años anteriores es necesario efectuar la correspondiente convocatoria para continuar impartiendo cursillos en las modalidades de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo, añadiendo el piragüismo, durante todo el año, y con ofertas especiales, de acuerdo con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas por esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994.

CONSIDERANDO que para la impartición de dichos Cursosillo se hace necesario lograr la disponibilidad financiera precisa para afrontar el abono de los honorarios de los Monitores que prestan sus servicios en aquél Centro.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de actividades a desarrollar en el Centro Insular de Deportes Marinos, dependiente de esta Corporación, durante el año en curso comprensivo de la impartición de los Cursos, conforme a la programación elaborada por la Dirección Técnica del Centro, en las modalidades de Vela Ligera, Windsurfing, Piragüismo y Buceo Autónomo.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas que regulará las relaciones entre los Monitores/Instructores encargados de impartir los distintos Cursos y este Cabildo Insular.

3º.- Asimismo deberá aprobarse un gasto de OCHO MILLONES DE PESTAS (8.000.000.-Pts), con destino al pago de los honorarios devengados por los Monitores/instructores encargados de impartir los cursos programados.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, relativos a la adquisición de fincas para repoblación forestal a D^a M^a ANGELES CRUZ MARRERO, por importe de 1.800.000.-Ptas. y a D^a LEONOR DELGADO DIAZ, por importe de 235.400.-Ptas.

RESULTANDO, que al tratarse de fincas no inscritas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el pliego de Condiciones, en el punto segundo de los respectivos acuerdos de adquisición se requería a las vendedoras para que constituyeran un aval que garantizara el precio de la compraventa mientras la inscripción registral que se practicase a favor del Cabildo surtiera efectos frente a terceros.

RESULTANDO, que las propietarias han comunicado verbalmente su imposibilidad de obtener el aval, pero están dispuestas a firmar la escritura de compraventa, dejando aplazado el cobro de la totalidad del precio hasta que la inscripción registral surta efectos frente a terceros, es decir, dos años a partir de la inmatriculación.

CONSIDERANDO, que esta opción garantiza igualmente los intereses de la Corporación en cuanto a asegurar el precio de la compraventa mientras la inscripción registral no surta efectos definitivos.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:



071

OB8418571

CLASE 8ª

Modificar los apartados segundo de los acuerdos adoptados por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, relativos a la adquisición de fincas para repoblación forestal a D^a MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MARRERO y a D^a LEONOR DELGADO DIAZ, que quedarán redactados del modo siguiente:

"2º) El pago del precio de la compraventa quedará íntegramente aplazado hasta que la inscripción registral que el cabildo realice de la finca adquirida surta efectos frente a terceros, conforme previene la Ley Hipotecaria (dos años a partir de la inmatriculación)."

5.- Visto el expediente incoado para la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del suministro de diverso software necesario para el funcionamiento multiprotocolo de la red informática de este Cabildo.

RESULTANDO, que se han consultado previamente a tres Empresas: MICROFUSION, CINSA Y AT & T GIS, siendo la oferta más ventajosa económicamente la realizada por AT & T GIS, por lo que la Sección de Informática propone la adjudicación a esta Empresa, por importe de 1.578.000.-ptas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda: adjudicar a la Empresa AT & T GIS, N.I.P. 5898 y domicilio de su delegación en Tenerife en c/ General Mola 41, Santa Cruz de Tenerife, el suministro del software que se relaciona a continuación, por el precio total de UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL (1.578.000.-Ptas), impuestos incluidos.

- 1 actualización de la licencia de WINDOWS NT Advanced Server, desde la versión 3.1 a la 3.5, para 250 usuarios.
- 2 licencias de WINDOWS NT Advanced Server, versión 3.5, para 5 usuarios, con manuales incluidos.
- 43 licencias de TCP/IP 32 bits, de MICROSOFT, para WINDOWS TRABAJO EN GRUPO.
- 33 licencias de PC/TCP de FTP Software, de las cuales 9 son actualizaciones de la versión 2.1 a la última comercializada, y las otras 24 son licencias nuevas de la última versión.

6.- Visto el escrito presentado por el Cura Párroco de San Isidro de Granadilla en el cual solicita de esta Excm. Corporación Insular que manifieste que por su parte no existe inconveniente en que los terrenos donde se ubica la Cueva del Hermano Pedro sean cedidos en uso por el AENA a la Iglesia Diocesana de Tenerife, la Comisión Insular

de Gobierno acuerda:

1ª) Entender que la petición a este Excmo. Cabildo de manifestarse al respecto tiene su fundamento en que la Corporación Insular cedió al entonces Ministerio del Aire los terrenos necesarios para la construcción del Aeropuerto Tenerife-Sur.

2ª) Que si se ejecutara por AENA la solución técnica consistente en la conocida "Pistas en V", de acuerdo con informaciones adelantadas por los técnicos redactores del Proyecto de ampliación del Aeropuerto, parece que no quedaría afectada la referida Cueva del Hermano Pedro y, en consecuencia, manifestar que por parte de esta Corporación no existiría inconveniente alguno en la cesión de referencia.

3ª) No obstante ello, dado que este Excmo. Cabildo desconoce oficialmente el definitivo Plan Especial de Ampliación del Aeropuerto Sur, reconocer igualmente la imposibilidad de manifestarse al respecto de forma definitiva hasta tanto no conozca el contenido del mencionado Plan Especial.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- Visto expediente relativo al Proyecto de "INTERSECCION DE LA TF-4131 CON EL ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822", término municipal de Candelaria, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Nicolás Fernández de Villalta Dehesa, Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SIETE (15.075.207.-) PESETAS, el cual fue expuesto al público por plazo de VEINTE (20) DIAS, a los efectos de oír alegaciones, y

Resultando que emitido informe al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura, en el que, entre otros particulares, se manifiesta lo siguiente:

- Que con fecha Registro de Entrada en esta Corporación 27 de Octubre de 1994, se reciben sendos escritos de alegaciones formuladas por Don Adolfo Higuera Rodríguez y Don Luis Javier Higuera Leal.
- Que en las alegaciones formuladas por Don Adolfo Higuera Rodríguez se indica, respecto del área afectada, que no se contemplan 30 m2 correspondientes a la planta baja del edificio o sótano; estima como justo compensar la vivienda por restitución de inmueble de similares características en la misma zona y, respecto de la superficie afectada, quiere manifestar que de los 354,80 m2 afectados, no todos son de su titularidad.
- Que Don Luis Javier Higuera Leal expone que se acuerde la modificación del trazado conforme Plano e Informe de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Candelaria, que presenta junto



072

OB8418572

CLASE 8.^a

con las alegaciones, por entender que la solución propuesta resultaría menos perjudicial tanto para la Administración como para el expropiado. Asimismo, presenta relación de gastos para ser abonados caso de aprobación definitiva del Proyecto.

- Que por parte del Servicio de Ingeniería y Cooperación se emite informe relativo a las alegaciones presentadas:

. En relación con las formuladas por Don Adolfo Higuera, que no se tenía conocimiento de edificación por debajo de rasante, no proponiendo forma compensatoria por no ser motivo de ese documento. En el momento de redacción del Proyecto se tenía certidumbre de la titularidad de la familia Higuera, infiriendo que ésta recae en Don Adolfo Higuera y no teniendo, hasta este momento noticia de la partición entre sus miembros.

. Respecto a las de Don Luis Javier Higuera Leal, que la solución informada por la Oficina Técnica Municipal no resuelve la problemática de rasante que, inducidas por la elevada pendiente de la vía de acceso a Araya, se producen es esta intersección, motivo por lo que este tipo de diseño no fue considerado en la redacción del Proyecto.

En cuanto a la relación de gastos para ser abonados caso de aprobación definitiva del Proyecto según redacción original, que estas alegaciones serán tenidas en cuenta en el momento del justiprecio, ya que esta fase se considera pieza separada tal y como determina el Capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento.

En atención a lo expuesto, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- 1^a) Desestimar las alegaciones formuladas por Don Adolfo Higuera Rodríguez y Don Don Luis Javier Higuera, en cuanto supongan modificación del Proyecto, por las causas expuestas en los considerandos anteriores.
- 2^a) Admitir la rectificación de error material respecto a la titularidad y superficie a expropiar, siempre que esta quede debidamente acreditada.
- 3^a) Aprobar definitivamente el Proyecto denominado "INTERSECCION DE LA TF-4131 CON EL ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822", en el término municipal de Candelaria y declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo.
- 4^a) Advertir la posibilidad de interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala

de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES a contar de la notificación.

8.- A la vista de Acta de Precios Contradictorios números 14 al 26, ambos inclusive, correspondientes a la obra de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel, debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras GOMASPER, S.L. los cuales no suponen incremento presupuestario alguno al reducirse mediciones de otras unidades, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los indicados precios contradictorios.

Asimismo, vista la solicitud formulada por dicha Empresa Adjudicataria de ampliación en el plazo de ejecución de las obras, habida cuenta de que la dirección Facultativa no había elegido los pavimentos, así como diversos materiales de los acabados de la obra; visto el informe emitido sobre el particular por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en el plazo de ejecución de dichas obras de DOS (2) MESES, contados a partir del plazo de ejecución inicial de la repetida obra.

9.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, la oficina técnica municipal del indicado Ayuntamiento, dirección facultativa de dichas obras, informa la procedencia de su recepción, adjuntando liquidación definitiva de las indicadas obras; visto, asimismo, el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA adjudicadas a la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L..

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de DIECICOHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (18.986.155.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L.

10.- Vista la solicitud del Ayuntamiento de Tegueste de delegación de facultades para la contratación de las obras de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA en el indicado término municipal y teniendo en cuenta que la inversión total ascendente a la cantidad de 32.752.917 pesetas corresponde íntegramente a este Cabildo, así como la conveniencia técnica de que su ejecución completa la realice esta Corporación la Comisión de Gobierno acuerda lamentándolo, desestimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tegueste de encomienda de dichas obras, agradeciéndole, no obstante, el interés por la



073

OB8418573

CLASE 8ª

culminación de las mismas.

Visto, asimismo, informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios relativo a la subsanación de problemas técnicos en el Proyecto aprobado en sesión plenaria de 2 de diciembre pasado, así como la aprobación del repetido proyecto por el indicado Ayuntamiento, la Comisión acuerda, asimismo iniciar el correspondiente expediente de contratación.

11.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO VALLE DE GUIMAR, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 6.566.309 pesetas, y en especial el resultado de las consultas efectuadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Plicas de fecha 23 de diciembre pasado la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., la cual ha acreditado su capacidad para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO VALLE DE GUIMAR por la cantidad ofertada de SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (6.237.993.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más económica.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (262.652.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

12.- En relación con el expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "REHABILITACION DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA", con un tipo de licitación de 55.817.193 Pts., en el que entre otros documentos, consta que la Mesa de Contratación acordó:

- Rechazar la correspondiente a la empresa VAVIALDA S.L., por no acompañar la documentación acreditativa de la Clasificación y Calificación Empresarial, así como por no presentar la correspondiente Fianza Provisional.
- Admitir las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.L.- 51.742.538 PESETAS.
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.- 52.623.208 PESETAS.
CAMAN, S.L. - 55.761.376 PESETAS
CONSTRUCCIONES DOSADA, S.L. - 50.229.892 PESETAS
VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS - 55.500.000 PESETAS

- Adjudicar el remate con carácter provisional a la empresa CONSTRUCCIONES DOSADA S.L. por la cantidad de 50.229.892.-Pts. por ser su oferta la más ventajosa, si bien, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige en la contratación se le concede un plazo de tres días al efectos de que pueda subsanar determinados defectos, cuyo detalle es el siguiente:
 - Poder del firmante debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Bastanteo de Pre-Aval presentado, sin perjuicio de que por los Servicios Jurídicos se estudie la validez del mismo.
 - Declaración de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Excmo. Cabildo.

Resultando que con fecha 3 de enero de 1995 se recibe documentación de la empresa DOSADA, S.L en concreto:

- Aval de Caja Canarias junto con escrito donde se manifiesta reconocer error al decir PRE-AVAL donde se quería decir AVAL.
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración jurada de incompatibilidad.
- Bastanteo de poder ante el Secretario de la Corporación.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio Administrativo del Area de Infraestructura, donde se indica que ni el aval presentado en la documentación inicial ni el aportado en el período de subsanación por la empresa DOSADA S.L., reúnen los requisitos legalmente exigidos para poder estimarse que existe fianza provisional, ya que: la obligación que se afianza es el cumplimiento del contrato (como si fuera fianza definitiva) cuando de lo que debe responder una fianza provisional es del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación; no se infiere que quede a favor y disposición de este Excmo. Cabildo como tal depósito; ni hace la preceptiva mención de su validez hasta que el Cabildo autorice su cancelación.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- No elevar a definitiva la Adjudicación Provisional efectuada por la Mesa de Contratación a la empresa DOSADA S.L., ya que según el artículo 31 de la Ley de Contratos del Estado, la Adjudicación Provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, todo ello por entender que no cumple los requisitos legalmente establecidos en cuanto a la constitución de la preceptiva fianza provisional.

2º.- Adjudicar la mencionada obra a la empresa "HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.L." por un importe de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (51.742.538.-) PESETAS, al resultar su oferta la más ventajosa de las restantes presentadas, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas



074

OB8418574

CLASE 8.^a

Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

3^a.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de 2.232.688.-Pesetas, que deberá constituir la citada empresa adjudicataria, en tiempo y forma reglamentaria, en la Caja de este Excmo. Cabildo Insular.

4^a.- Devolver a los licitadores la documentación general presentada en la subasta, con excepción de la empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

5^a.- Indicar que contra este acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES desde la notificación.

13.- Visto expediente instruido para la Ejecución de las obras de Ampliación del Proyecto "MEJORA AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS", por el sistema de contratación directa, dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un tipo de licitación de 28.296.074.-Pesetas;

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
1.- ZONA VERDE, S.L.	21.625.000.- Pesetas.
2.- DON ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO..	22.070.938.- Pesetas.
3.- MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	23.768.703.- Pesetas.
4.- DON ARTURO NODA GIL.....	22.650.000.- Pesetas.
5.- JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	24.200.000.- Pesetas

RESULTANDO que, según el informe emitido por el Coordinador del Programa de fecha 21 de diciembre del presente año, la oferta presentada por D. ARTURO NODA GIL, por un importe de 22.650.000 pesetas, es la más ventajosa puesto que la presente obra es ampliación de otra ya ejecutada en la que intervino D. Arturo Noda Gil siendo éste así conocedor de los detalles técnicos de la misma y posibilitando que los materiales a emplear sean los mismos que los empleados en el Proyecto original por ser éste quien entonces los suministró.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la mencionada contratación a D. ARTURO NODA GIL por la cantidad ofertada de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (22.650.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más

ventajosa, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir el citado adjudicatario en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de NOVECIENTAS SEIS MIL (906.000.-) PESETAS.

14.- Visto expediente instruido para la Ejecución de las obras del Proyecto "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II", por el sistema de contratación directa, dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un tipo de licitación de 19.310.000.- Pesetas;

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
1.- ZONA VERDE, S.L.....	14.150.000.- Pesetas.
2.- DON ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO..	16.990.000.- Pesetas.
3.- MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	16.413.508.- Pesetas.

CONSIDERANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa de fecha 21 de diciembre del presente año, según el cual la oferta más ventajosa es la presentada por ZONA VERDE, S.L. por un importe de 14.150.000 pesetas;

La Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la mencionada contratación a ZONA VERDE, S.L. por la cantidad ofertada de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (14.150.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir el citado adjudicatario en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (566.000.-) PESETAS.

15.- Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra URBANIZACION DE LA CALLE LA VERA Y OTRAS, en Santa Ursula, incluida con el número 12 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.993 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa TENESEMA, S.L.

RESULTANDO que con fecha 24.11.94 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que los Servicios Técnicos de esta Excma. Corporación informan con fecha 21 de diciembre de 1.994 que, juzga adecuada una prórroga del plazo de ejecución de un mes -tiempo no



075

OB8418575

CLASE 8ª

imputable al Contratista- pero que, de la solicitada de tres meses, dos meses de retraso son imputables al Contratista por lo que no procede conceder tal incremento.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Se acuerda conceder una prórroga de un mes en el plazo de ejecución de las obras.

16.- A la vista de resoluciones de la Presidencia de 21 de diciembre de 1994 y de 9 de enero de 1995 relativas a adjudicación de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE DEL CARMEN y de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS POR MASCA, por importes de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (26.498.174.-) PESETAS y OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA (84.775.530.-) PESETAS, respectivamente, a las Empresas TINERFENA DE OBRAS PUBLICAS, S.L. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la Comisión queda enterada y ratifica dichas adjudicaciones.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

17.- Visto escrito del Prof. Ferrer Roca, Catedrático de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, de la Universidad de La Laguna, conformada por el Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo del "III WINTER COURSE OF CATAI", que se celebrará en el Puerto de la Cruz, durante los días

15 al 28 de enero corriente, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de enero corriente, para 40 personas, aproximadamente.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

18.- La Comisión queda enterada de las manifestaciones que realiza el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, según las cuales la Entidad EUROHORIZONTE, S.L. ha solicitado ante la Caja General de Ahorros un crédito por importe de 30.000.000 pesetas (Treinta millones), para hacer frente al pago de los cursos de formación que tiene programados, así como de una serie de pagos urgentes que debe afrontar, habiéndosele interesado por parte de la entidad bancaria que presente un aval de alguna institución, para respaldar la operación.

Dada la trascendencia que para el sector turístico tiene la citada Escuela, sigue diciendo el Sr. Consejero, se ha propuesto por los promotores de la citada Entidad, que sea la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A. la que preste dicho aval, cuestión que va a ser debatida en la Comisión Ejecutiva de dicha Sociedad, que ha sido convocada al efecto para hoy mismo, día 16.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie 08, numerados del 8418569 al 8418575 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



076

OB8418576

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se produjeron las siguientes manifestaciones:

1ª) D. Ricardo Melchior como Consejero del Area de Desarrollo Económico pone en conocimiento de la Comisión que se está elaborando un informe sobre las consecuencias de la sequía en la agricultura de la Isla, el cual contendrá propuestas de medidas a adoptar por parte de las Administraciones Estatal, Autonómica e Insular, para su solicitud o realización según proceda, relativas a cuestiones como, moratorias de créditos, ayudas para adquisición de semillas, etc.

Añade que la situación es de extrema gravedad, pudiéndose en estos momentos considerar perdido todo el cultivo de la papa en el Norte y con riesgo de ocurrir lo mismo en la viña.

2ª) D. José Carlos Francisco, como Presidente de la Empresa Casino Taoro S.A. informa de la necesidad de la redacción de un Proyecto técnico que conecte las obras de urbanización del Centro de Congresos del Taoro con la gran Sala del Casino.

3ª) Dª Marisa Zamora como Presidenta del Organismo Autónomo HECIT, informa a la Comisión de que se está realizando el Proyecto de Conexión Directa del HUC con el Pabellón de Gobierno del mismo y con la Facultad de Medicina.

4ª) D. José Manuel Bermúdez como Consejero delegado de Deportes informa que el Pabellón de Lucha Canaria del Barrio de la Salud se inaugurará el próximo 17 de Febrero.

5ª) D. Marcos Brito como Consejero de Educación Cultura y Deportes informa a la Comisión del estado de las negociaciones relativas al Proyecto de Restauración de la Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.

6ª) D. Paulino Rivero como Consejero Insular de Presidencia informa que los actos conmemorativos del Día de la Patrona de la Corporación del día 2 de Febrero se trasladan al viernes día 3 a partir de las 12,00 horas, a los efectos de lograr no interrumpir la jornada laboral en dicha semana.

7ª) Finalmente, el Sr. Presidente informa de que se suspende la celebración del Pleno Ordinario correspondiente al día 30 de Enero trasladándose, como Extraordinario al día 6 de febrero a las 10,00 horas, dado que en la semana entre el 23 y el 29 de Enero se celebra en Madrid la FITUR con presencia de varios Presidentes de Comisiones Informativas, lo que provoca problemas en la celebración de las mismas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Visto escrito de Don AGUSTIN ARIAS, Presidente de la Asociación de Prensa Deportiva de Santa Cruz de Tenerife, conformada por el Sr. Consejero de Deportes de esta Corporación, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo de la "GALA DEL DEPORTE 1995", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de febrero próximo, para 250 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, solicitando la colaboración de este Cabildo, con motivo del "I CURSO DE PROTOCOLO", organizado por la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, con la colaboración de CajaCanarias, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de febrero próximo, para 80 personas,



077

OB8418577

CLASE 8ª

aproximadamente.

c) Visto escrito del Dr. Don ANTONIO TEJERA GASPAR, Catedrático-Director del Centro de Estudios Africanos, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del "CONGRESO TRASATLANTIC PASSAGES DE ESTUDIOS AFROAMERICANOS", organizado por el Departamento de Filología Moderna de la Universidad de La Laguna, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 18 de febrero, para 125 personas, aproximadamente.

2.- Visto informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, relativo a los efectos de la ejecución de la sentencia número 472/94, de fecha 12 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social número TRES de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 357/94, por la que se desestima la demanda interpuesta por esta Corporación contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Don Arsenio A. Angel Cabrera, la Comisión de Gobierno queda enterada de que los efectos de la ejecución de dicha Sentencia se limitan al abono de la sanción de 50.000 pesetas y a la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social ascendentes a 117.108 pesetas, acordando, en consecuencia, su ejecución.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los actos de infracción y liquidación de cuotas número S-1167/93 y L-385/93, así como de la demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, número 562/94.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Visto expediente relativo a la creación de tres puestos funcionales e incremento del nivel retributivo del puesto de taxidermista en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros", la Comisión de Gobierno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a fin de que se proceda a un más detenido estudio del mismo.

4.- La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20.2 f) del mismo texto, el expediente relativo a la modificación de la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, y acuerda

aprobar la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la creación de dos plazas de Profesor Auxiliar de Violín, siendo una a media jornada y la otra a jornada completa; una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo a jornada completa y; una plaza de Profesor Auxiliar de Flauta, también a jornada completa, elevándose dicha propuesta al Pleno para su aprobación definitiva.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.10.9.7510.5.226, Propuesta 94/00007, Item 94/000006; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 12 de enero pasado, en relación con los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 94/95, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación de 26 de septiembre de 1994, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 94/95, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1994, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:



078

OB8418578

CLASE 8ª

1.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 94/95.

2.- Aprobar un gasto de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Pts), con cargo a la consignación presupuestaria 95.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, correspondientes a la temporada 94/95.

7.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500.-), el precio de venta al público del ejemplar de la obra, "APUNTES GENERALES SOBRE LA HISTORIA DE GARACHICO", de Carlos Acosta García, coeditado por este Cabildo y la Asociación Cultural Amigos de Garachico en Venezuela.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, relativo a la adjudicación del suministro de mobiliario para entregar a las Asociaciones de Vecinos de la Isla y vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de que, con cargo al presupuesto de 1995, se amplíe el contrato para alcanzar los 100 lotes de 33 sillas, 3 estanterías y 3 mesas, más 500 sillas suplementarias. Visto el informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, del que se desprende la conveniencia de cambiar el modelo de silla a que se refiere el acuerdo de 5 de diciembre de 1994. Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión acuerda: Modificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1994 y ampliar la cuantía de las adjudicaciones que se refiere, quedando redactada como sigue su parte dispositiva:

1ª) Adjudicar a ESCOT-MUEBLES, S.L. (TODOGAR) con N.I.F. B-38038758, N.I.P. 4961, y domicilio en La Laguna, Polígono Industrial "Los Majuelos", el suministro de 3.800 sillas modelo K-35 de color negro, al precio unitario de 2.700 ptas, lo que supone un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL (10.260.000) PESETAS.

2º) Adjudicar a CENTRO COMERCIAL DEL MUEBLE, S.L., con N.I.F. B-38036786, N.I.P. 6052 y domicilio en La Laguna, camino de Las Mantecas, C/Rufino, el suministro de 300 estanterías de 204 x 84 x 32 cm., en negro con traseira y baldas reclinables, al precio unitario de 12.140 ptas., lo que supone un total de TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (3.642.000) PESETAS.

3º) Adjudicar a EL CORTE INGLES, S.A. con N.I.F. A-28017895, NIP 3743, y domicilio de su delegación en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 78 el suministro de 300 mesas de 80 x 140 cm., de estructura metálica pintada en epoxicolor negro, y encimera en tablero de D.M. lacado en negro con endurecedor, al precio unitario de 11.748 ptas., lo que supone un total de TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS (3.524.400.-) PESETAS.

El precio de las adquisiciones se entiende con impuestos incluidos y será abonado a los adjudicatarios por transferencia bancaria, una vez recibidas las mercancías de conformidad.

9.- Visto el escrito de la Federación Canaria de Halterofilia en el cual solicita la cesión de mobiliario para equipar las oficinas del Centro Regional de Halterofilia de La Laguna. Vista la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Deportes, y resultando que en la oficina de Transportes de la Estación de Guaguas existe actualmente mobiliario que queda en desuso al haberse adquirido otro nuevo, la Comisión de Gobierno acuerda: ceder a la Federación Canaria de Halterofilia, para el equipamiento de las oficinas del Centro Regional de La Laguna, el siguiente mobiliario en desuso:

- 2 Mesas de despacho.
- 6 sillas fijas.
- 6 sillas giratorias.
- 1 Armario de cristal.

10.- Vista propuesta de Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa a la modificación de la normativa interna por la que se rige la utilización de los Anticipos de Caja Fija y los Pagos a justificar, y previos informes favorables de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones a la normativa reguladora de los Anticipos de Caja y Pagos a Justificar, aprobada por la Comisión Insular de Gobierno en fecha 23 de Diciembre de 1.993:

PRIMERA: Introducir en el punto 1.B.5º, referido a los gastos que se pueden realizar con cargo al "Anticipo de Caja Fija", el siguiente concepto no presupuestario:

F) Los pagos en que incurra la Corporación derivados de anuncios de licitación y contratación de obras que posteriormente han de ser reintegrados por los contratistas, teniendo su reflejo a través de la cuenta no presupuestaria número 310 901, "Contratistas deudores por anuncios".

SEGUNDA: Añadir una matización en el punto 1.B.6º, quedando éste según el siguiente tenor literal:



079

OB8418579

CLASE 8ª

6ª) La propuesta de liquidación y justificación deberá soportarse en uno o varios ADO, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas, los cuales servirán a su vez para la renovación del anticipo.

Serán una excepción los pagos no presupuestarios recogidos en el apartado F del punto 1.8.5ª, cuya justificación, debido a su naturaleza, no conllevará la confección de un documento ADO, sino la tramitación del correspondiente Decreto o Resolución.

Las justificaciones se presentarán como mínimo al final de cada trimestre natural, acompañando el correspondiente Acta de Arqueo.

TERCERA: Añadir, al final del punto 5.1.c., "Justificación y renovación", el siguiente texto:

En cuanto a los pagos no presupuestarios por anuncios de licitaciones y contrataciones, que posteriormente han de ser reintegrados por los contratistas, el procedimiento para su justificación consistirá en la tramitación de un Decreto o Resolución del Consejero o Director Insular, al que se adjuntará la factura correspondiente, presentándose ello ante la Intervención de Fondos.

En dicho Decreto o Resolución se estampará el sello de "Anticipos de Caja Fija" visto anteriormente, a efectos de que, como en el resto de los casos, las cantidades justificadas reviertan a la cuenta corriente del Servicio.

11.- Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de cambio en el destino de la cesión de uso concedida por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 7 de noviembre de 1990, de 10.000 m² de la finca denominada SAN JOSE, situada en el término municipal de Tacoronte, propiedad de este Cabildo, a favor de dicho Ayuntamiento, y que se concedió para el proyecto de "Escuela Taller de Agricultura Ecológica", solicitándose ahora destinar los terrenos a otro proyecto denominado HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE AGRICULTURA.

Visto, asimismo, el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, esta Comisión acuerda:

1ª) AUTORIZAR el cambio de destino de la cesión de uso de 10.000 m² de la finca San José a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para el proyecto de HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE AGRICULTURA.

2ª) PRORROGAR por DOS AÑOS más la cesión gratuita del uso de los terrenos mencionados.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DESDE LA INTERSECCION CON LA TF-2226 Y LA VEGA, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 19.934.467 pesetas, y en especial el resultado de las consultas efectuadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Plicas de fecha 13 de enero pasado y que fueron las siguientes:

Román Peraza y de León, S.L.....	18.995.000.-
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.....	17.990.857.-
Promotora Punta Larga, S.A.....	17.941.020.-
Construcciones Carolina, S.L.....	18.937.743.-

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., la cual ha acreditado su capacidad para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228, DESDE LA INTERSECCION CON LA TF-2226 Y LA VEGA por la cantidad ofertada de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL VEINTE (17.941.020.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2ª.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (797.379.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

13.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 10.294.211 pesetas, y en especial el resultado de las consultas efectuadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Plicas de fecha 13 de enero pasado y que fueron las siguientes:

Román Peraza y de León, S.L.....	10.294.211.-
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.....	9.882.443.-
Promotora Punta Larga, S.A.....	9.985.384.-
Construcciones Carolina, S.L.....	9.779.500.-

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., la cual ha acreditado su capacidad para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA



080

OB8418580

CLASE 8ª

SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO por la cantidad ofertada de NUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (9.779.500.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (411.768.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

14.- Visto el expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMADO DE INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL ESTADO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 21.028.787 pesetas, la Comisión acuerda, a la vista del informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial, dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de dar audiencia a las Empresas ofertantes para que justifiquen calidades y características técnicas de la oferta.

15.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS, II FASE término municipal de Buenavista, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 12.054.019 pesetas, y en especial el resultado de las consultas efectuadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Plicas de fecha 13 de enero pasado y que fueron las siguientes:

Victor Rodríguez e Hijos, S.L..... 12.054.019.-
Const. y Restauraciones Miguel Hdez. Ventura. 11.933.479.-

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, S.L., la cual ha acreditado su capacidad para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, S.L.. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS, II FASE, término municipal de Buenavista por la cantidad ofertada de ONCE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (11.933.479.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución

de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNA (482.161.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

16.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de PARQUE DEPORTIVO EL CALVARIO, término municipal de Santa Ursula, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 31.909.238 pesetas, y en especial el resultado de las consultas efectuadas para optar a dicha adjudicación, según Acta de Apertura de Pliegos de fecha 13 de enero pasado la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la única oferta es la presentada por la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L., la cual ha acreditado su capacidad para contratar con este Cabildo, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de PARQUE DEPORTIVO EL CALVARIO, término municipal de Santa Ursula por la cantidad ofertada de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (31.590.146.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la única presentada.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA (1.276.370.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

17.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "CASA CULTURAL Y PLAZA DE SAN ISIDRO", redactado por el Arquitecto D. José Plasencia Alvarez, por encargo del Ayuntamiento de Granadilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.330.569 pesetas. Visto, también, que dicho Proyecto se encuentra incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994 (Sector ECIT); que ha sido aprobado por el citado Ayuntamiento; que por los Servicios Técnicos de este Cabildo se ha efectuado el replanteo previo y que consta en el correspondiente expediente certificación del repetido Ayuntamiento acreditando la disponibilidad de los terrenos y asumiendo los compromisos financieros para la ejecución de las obras citadas, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la Subasta para contratación de las obras del Proyecto de "CASA CULTURAL Y PLAZA DE SAN ISIDRO", en Granadilla, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- Ascende el presupuesto de ejecución por contrata a CINCUENTA MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE (50.330.569) Pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- Será de SEIS (6) MESES.



081

OB8418581

CLASE 8ª

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- GRUPO C, Subgrupo 1, Subgrupo 4, Subgrupo 6, Subgrupo 7, Subgrupo 9.

GRUPO I, Subgrupo 1, Categoría c.

REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de las obras no procede incorporar revisión de precios.

IGIC.- Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

2.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de CASA CULTURAL Y PLAZA DE SAN ISIDRO, en Grandilla, mediante la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

18.- Visto expediente relativo a Proyecto ADICIONAL al de EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO, DESDE LA TF-4115, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Excmo. Cabildo, y en especial los informes emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife y la Intervención de Fondos de esta Corporación, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

19.- Visto expediente instruido para la aprobación del PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-1, DE HOYA FRIA A SAN MIGUEL" y para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, que habrá de regir en la contratación de uno o varios empresarios colaboradores, y considerando que queda justificada la conveniencia de ejecutar dicha obra por administración, según el art. 187 del Reglamento General de Contratación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar la ejecución por administración del PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-1, DE HOYA FRIA A SAN MIGUEL".

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, con uno o varios empresarios colaboradores, de suministro de materiales y arrendamiento de maquinaria, cuyas principales características son:

OBJETO.- Constituye el objeto del presente contrato:

1) La adquisición, por parte de este Excmo. Cabildo, de:

180
183814

A) TIERRAS Y PICONES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
tierra vegetal	68,14 m3	850	57.919
picón avitolado	519,65 m3	918	477.041,58
Jable	140 m3	1.200	168.000
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
estiércol	34,07 m3	2.100	71.547
árido machaq.30cm.	6,63 m3	1.060	7.027,8
piedra basáltica	103,44 m3	600	62.066,5
arena lavada	31,29 m3	1.306	40.864,82
TOTAL			884.466,7

B) MATERIALES DE CONSTRUCCION:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
cemento PUZ-350	7,05 Tn.	11.042	77.909,38
agua	156 m3	127,5	19.894,98
TOTAL			97.804,36

C) MATERIAL VEGETAL:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Phoenix canariensis	58 Ud.	5.000	290.000
Coccoloba uvifera	13 Ud.	700	9.100
Yucca elephantipes	15 Ud.	2.000	30.000
Schinus molle	2 Ud.	1.750	3.500
Euphorbia balsamifera	271 Ud.	1.000	271.000
Euphorbia canariensis	66 Ud.	5.000	330.000
Euphorbia regis-jubae	4 Ud.	1.000	4.000
Aloe vera	15 Ud.	500	7.500
Callistemom rigidus	9 Ud.	900	8.100
Tecomaria capensis	4 Ud.	400	1.600
Pittosporum tobira	25 Ud.	500	12.500
Nerium oleander	10 Ud.	400	4.000
Bougainvillea glabra	11 Ud.	350	3.850
Lampranthus sp.	4.000 Ud.	45	180.000
TOTAL			1.155.150

II) La asistencia técnica de MAQUINARIA:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
dumper	33,46 Hr.	1.484	49.661,84
retroexcavadora con cazo	19,97 Hr.	2.990	59.730,52
retroexcavadora con martillo compresor y dos martillos	4,7 Hr.	4.784	22.658,54
camión 2 ejes 15 Tn.	132,34 Hr.	950	125.728,88
camión 20 m3	3.006,57 Hr.	2.932	8.815.271,37
camión mediano 10 Tn.	81,43 Hr.	2.500	203.582,76
hormigonera P2501	92,22 Hr.	2.000	184.453,32
	27,97 Hr.	500	13.989,44
TOTAL			9.475.076,67

Todo ello, con las características que se establecen en los Pliegos Técnicos.



082
0B8418582

CLASE 8.^a

La adjudicación podrá ser realizada por lotes a diversos empresarios.

PRESUPUESTO.— El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de:

I) Apartado A): **OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS CON SIETE (884.466,7.-)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Apartado B): **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CUATRO CON TREINTA Y SEIS (97.804,36.-)**, incluido el IGIC.

Apartado C): **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (1.155.150.-)**, incluido el IGIC.

II) **NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (9.475.076,67.-)** incluido el IGIC.

EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO:

Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación en la aplicación presupuestaria 95 042 44402 775 proyecto 0031.

PLAZO DE EJECUCION:

Las obras objeto del presente proyecto deberán estar terminadas en un plazo máximo de SEIS MESES, a partir del día siguiente al de autorización para su inicio por el Ingeniero Técnico Director de las mismas, por lo que las entregas de suministro y el arrendamiento de maquinaria se adecuarán a tal plazo.

FORMA DE ADJUDICACION:

El contrato se adjudicará por el sistema de contratación directa, a la(s) empresa(s) que presente(n) la oferta más ventajosa, debiendo consultarse, al menos, a tres empresas, pudiendo ser adjudicada por lotes a diversos empresarios.

Cada empresario podrá ofertar a una, varias o todas las prestaciones de la presente contratación.

FIANZA PROVISIONAL.— No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.— Dada la naturaleza de la obra, el importe de dicho impuesto se entiende incluido en la respectiva oferta económica.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.— Se procederá a la consulta de más

de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418576 al 8418582 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il'tmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA



083

OB8418583

CLASE 8ª

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 16 de Enero de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito de Don FERNANDO TORRES CASTRO, Director de la "XXVIII CONVENCION NACIONAL DE CLUBES DE LEONES DISTRITO 116 DE ESPAÑA", organizada por los Clubes de Leones de Tenerife, conformado por Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, Consejero Insular, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada convención, la Comisión de Gobierno acuerda devolver la propuesta a la Jefatura de Protocolo para que formule una nueva, con un coste menos elevado.

2.- Visto expediente de concesión de distinción honorífica a D. JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ, editor/director de "El Día" y "Jornada", así como dictamen favorable de la Comisión Especial designada al efecto por el Pleno Corporativo, y de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, a la vista de los acreditados méritos que concurren en D. JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ, acuerda proponer al Pleno le sea concedida LA MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, empresarial y humana.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

3.- Visto expediente incoado relativo a las Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Organismos

Autónomos y Entidades y Asociaciones de la Isla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda aprobar las citadas Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASE PRIMERA.-

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con el Turismo, dentro de los límites presupuestarios consignados al efecto para el ejercicio de 1995, y que son los siguientes:.

- Subvenciones a Ayuntamientos 12.500.000 pesetas.
- Subvenciones a otras Entidades 25.000.000 "
- Subvenciones a Organismos Autónomos ... 3.300.000 "

Base SEGUNDA.-

Se podrán solicitar subvenciones siempre que se refieran a actividades que persigan los siguientes fines:

- a) Realización de una actividad o programa concreto.
- b) Atención de gastos corrientes de entidades del sector turístico.
- c) Participación o realización de eventos de carácter turístico.
- d) Edición de material publicitario de índole turística.

BASE TERCERA.-

Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la Isla, así como las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades turísticas.

BASE CUARTA.-

- 1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación.
- 2.- Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Consejero Insular de Turismo y Transportes de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:
 - 2.1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o del Código de Identificación Fiscal, en su caso, de la persona jurídica solicitante.
 - 2.2. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.
 - 2.3. Memoria, programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos relevantes del destino que se dará a la subvención.
 - 2.4. Presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

BASE QUINTA.-

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación



084

OB8418584

CLASE 8ª

correspondiente, será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante lo anterior, resueltas las solicitudes que se presenten dentro de plazo, podrán tomarse en consideración aquellas otras que se presenten una vez finalizado aquél, siempre y cuando exista crédito suficiente para atenderlas.

BASE SEXTA.-

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- El número de participantes o beneficiarios del programa.
- La importancia de la actividad a desarrollar.
- Posible continuidad del proyecto en el futuro.
- La trascendencia que para el interés turístico de la Isla pueda tener la actividad.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

BASE SÉPTIMA.-

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- Comunicar por escrito al Consejero Insular de Turismo y Transportes cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca.
- Hacer constar, en toda la publicidad que realicen, que la actividad está subvencionada por el Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención. El contenido documental de la justificación deberá permitir acreditar que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas originales o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

Si el destino de la subvención tuviese una finalidad general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la

documentación acreditativa a que se refiere el párrafo c) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido, siendo obligado su presentación con carácter previo al cobro de la subvención del año en curso.

Si se subvencionasen actividades ya realizadas, deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido, de conformidad con lo reseñado en el repetido apartado c).

En cualquier caso, las facturas u otros documentos acreditativos suplementarios de éstas deberán presentarse en el Registro de esta Corporación, dirigidos al Servicio Administrativo de Turismo y Transportes.

BASE OCTAVA.-

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, por el Consejero Insular de Turismo y Transportes, o, en su caso, por el Presidente de la Corporación, sin que el importe de dicha subvención pueda exceder del 50% del coste total de la actividad a que se destina.

En ningún caso el importe de la subvención será tal, que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

BASE NOVENA.-

- 1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.
- 2.- El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de acreditar, en el plazo establecido en la Base 7ª, la aplicación de los fondos recibidos, determinará la imposibilidad de recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación.
- 3.- En cualquier caso el Cabildo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la inversión de las cantidades concedidas.

4.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio de 1995, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, se acuerde aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación, a través de Concurso Público, de la citada Campaña, Pliego que literalmente dice:

I.- OBJETO:

Este pliego tiene por objeto regular la contratación de los viajes y correspondientes alojamientos de los usuarios de la Campaña de Turismo Social del ejercicio 95 que comprende el colectivo de Escolares y Tercera Edad de los Municipios de la Isla, quedando determinado el número total de usuarios por el coste individualizado de cada uno de estos según lo ofertado por la empresa adjudicataria.



085

OB8418585

CLASE 8.^a

Los puntos de destino de dichos colectivos serán Galicia y Cantabria, conforme al siguiente detalle:

Tercera Edad: viaje Tenerife-Santiago-Tenerife. Traslado a La Coruña y excursiones con arreglo al siguiente programa:

- Excursiones por las Rías del Noroeste-Arteixo-Carballo- Castillo de Viamanzo-Finisterre. Visita a Carnota, con vista de la panorámica de la mayor playa de Galicia. Visita al Hórreo para seguir por Muro, Noya y Santiago. Regreso a La Coruña.

- Visita a la ciudad de la Coruña, Castillo de San Antón y Torre de Hércules.

- Excursión a las Rías Bajas-Santiago y Padrón-Villagarcía y Cambados-El Grove-La Toja-Pontevedra-Vigo. Regreso a la Coruña.

- Excursión a Las Rías Altas-Salida por Santa Cruz hacia Meirás-Sada-Miño-Rías de Betanzos-Playa de Miño-Perbes y Puente Deume-Ferrol-Miradores del Parador y Capitanía.

- Excursión a Lugo y Orense-Betanzos-Baamonde-Guitiriz, con visita al Balneario. Regreso a Coruña.

- Tour por Santiago con visita a la Catedral.

Con independencia de las excursiones reseñadas, los licitadores podrán proponer, además, otras alternativas que serán presupuestadas independientemente, así como las sugerencias que estimen conveniente, todo ello teniendo en cuenta que el viaje ha de comprender 9 días y 8 noches.

Escolares: Viaje Tenerife-Santander-Tenerife. Traslado, recepción e instalación en el Camping de Santillana del Mar, así como las excursiones con arreglo al siguiente programa:

- Programa de Equitación-Visita al Zoo de Santillana del Mar.
- Excursión a Santander con visita al Club Náutico Instituto Oceanográfico, Planetario y Palacio de Magdalena. Curso de Vela en barcos-Excursión náutica por la Bahía de Santander y regreso.

- Visita a la Piscifactoría-Visitas al Palacio de Comillas y al Capricho de Gaudí.

- Excursión Santillana-Comillas-Oyambre-San Vicente. San Vicente de la Barquera Parada-Unquera-Panes-La Hermida-Potes y Fuente D^e. Mirador del Cable-Puerto de Avila. Aliva-Espinama.

- Salida de Santillana del Mar a Cuevas de Altamira-Parque natural de Cabárceno y regreso.

- Mañana en Santillana del Mar, visita a la Colegiata, Museo y Pueblo.

II.- DURACION:

Los viajes de cada grupo, tanto en Tercera Edad, como en Escolares tendrán una duración de nueve días, y ocho noches, en los períodos que a continuación se relacionan:

TERCERA EDAD: Grupos semanales de cincuenta y cuatro pasajeros. Habrá dos fases: una que comenzará la primera semana de Mayo y finalizará la última de Julio y otra que comenzará la primera semana de Septiembre y finalizará la primera quincena de Octubre.

ESCOLARES: Grupos semanales de cincuenta y cuatro pasajeros. Se desarrollarán los viajes en una sola fase entre la última semana de Junio y la segunda quincena de Julio, todo ello en función de los días y hora de los vuelos.

En función del número de usuarios final de la Campaña y de la consignación económica resultante, el Cabildo podrá constituir un grupo de viajeros con personal jubilado de la Corporación, en los términos que se fijen en el acuerdo por el que se aprueben las presentes bases, y que disfrutará del itinerario previsto para la tercera edad.

III.- PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (72.000.000 Ptas).

El presupuesto de adjudicación será calculado tomando como base las tarifas aéreas vigentes en el momento en que se produzca tal adjudicación, por lo que de producirse alguna modificación de las mismas durante la realización de la Campaña, la empresa adjudicataria queda facultada para modificar los precios ofertados en la misma proporción que lo hubieran hecho las indicadas tarifas, modificación que será asumida por la Corporación previo suplemento, en su caso, de la correspondiente consignación presupuestaria.

El abono del presupuesto de adjudicación se efectuará previa la presentación de la factura de cada viaje que se realice.

IV.- FORMA DE ADJUDICACION:

La forma de adjudicación será el concurso, resolviéndose en favor de la oferta que, tras los correspondientes informes técnicos, se considere como la más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, pudiendo declararse desierta dicha contratación.

Los licitadores presentarán su oferta estableciendo con claridad y en función de lo recogido en la cláusulas anteriores, el coste individualizado por cada usuario, tanto de Tercera Edad como de Escolares, quedando determinado el precio de licitación en función del número de usuarios que será fijado, asimismo, en el momento de la adjudicación.

Se faculta al Sr. Presidente para que, a la vista de la documentación presentada y de los informes obrantes en el expediente, efectúe la correspondiente selección, la cuál podrá realizarse a criterio de la Corporación en dos fases; una fase de



086

OB8418586

CLASE 8ª

preselección de aquella oferta que en conjunto se considere como la más beneficiosa, y que dará lugar a una visita por parte de los representantes del Cabildo, hasta un máximo de tres, a las instalaciones ofertadas, a resultas de la cual, y a la vista del informe que se emita, se pasará a una segunda fase, en la que se confirmará dicha preselección por decreto del Sr. Presidente.

En este caso, los gastos de viaje y de estancia de dichos representantes serán de cuenta del adjudicatario. En el supuesto de que no se adjudique a la Entidad preseleccionada, dichos gastos serán abonados por la Corporación.

V.- ADJUDICATARIOS:

Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artº. 9 de la Ley de Contratos del Estado; artículos, 23 y 24 de su Reglamento; artículo 113 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 2 del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, habrá de presentar escritura de constitución de la sociedad y poder notarial bastantado por el Secretario de la Corporación, por el que se acredite la representación que ostenta la persona física que presenta la oferta.

VI.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA:

La convocatoria del Concurso se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y en el de la Provincia, así como en los periódicos de mayor tirada de la Provincia.

Las solicitudes para tomar parte en la contratación se presentaran en el Registro de la Corporación, de 9 a 13 horas, en el plazo de DIEZ DIAS (HABILES) a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente anuncio.

También podrán remitirse por correo certificado, conforme a lo establecido en art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar claramente la contratación a la que va dirigida, según modelo que a continuación se especifica:

Don....., con domicilio en....., y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), desea tomar parte en la contratación de los viajes y correspondientes alojamientos de la Campaña de Turismo Social, a cuyos efectos se hace constar:

- Que no incurre en ninguno de los supuesto de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso, según la legislación aplicable.

- Que a efectos de comunicaciones señala el teléfono número....., o el fax número....., y como persona de contacto a Don....., con domicilio a estos efectos en.....-.....(dirección completa).

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que acepta todas y cada una de las Condiciones del presente Pliego.

- Lugar, fecha y firma del ofertante.

VII.- CONDICIONES DE LAS OFERTAS:

Las condiciones a las que ha de ajustarse la oferta, serán las siguientes:

a) El alojamiento se ofertará para la Tercera Edad, en Hoteles de 4 Estrellas en las ciudades de la Coruña y Santiago de Compostela, en habitaciones dobles y régimen de pensión completa, incluyéndose vino y agua en las comidas.

b) Para los escolares se ofertará en el Camping de Santillana del Mar, asimismo en régimen de pensión completa.

c) El alojamiento para los dos tutores que acompañarán a cada grupo se ofertará en habitación individual.

d) Seguro de viajeros, tipo Europe Assitance.

e) Seguro de Responsabilidad civil.

f) Excursiones con guías profesionales (no guías correo), y no más de cuatro guías diferentes a lo largo de la Campaña.

g) Bolsas de viaje con el anagrama del Patronato de Turismo.

h) Dos gratuidades por grupo.

VIII.- DOCUMENTACION DE LA OFERTA:

La documentación que integre la oferta se dividirá en:

a) Documentación personal.

b) Documentación económica.



087

0B8418587

CLASE 8ª

Toda ella se incluirá en dos o más sobres o paquetes numerados, que se presentarán cerrados y lacrados, o firmados en el reverso, cogiendo el sobre y su solapa de cierre.

En el primero de los sobres se incluirá la solicitud y documentación personal y en los demás sobres o paquetes la documentación económica.

a) Documentación Personal:

- Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.

- Justificante de la representación con que actúa el firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.

A tal efecto, si la representada es una empresa individual, se acompañará la escritura de poder notarial bastante, otorgada por el propietario o titular de la empresa a favor de quien suscribió la solicitud en su nombre, escritura que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

En el caso de que el firmante actúe en nombre de una persona jurídica, aportará la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil con aquellos particulares de los Estatutos o acuerdos sociales de los que se deduzca la representación. Si ésta no resultase de los mismos, se presentará poder notarial inscrito en el Registro Mercantil y bastantando por el Secretario de la Corporación.

- Declaración jurada de que no se encuentran comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas legales citadas en la condición quinta.

- Justificación o declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme al artº 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Los documentos indicados podrán presentarse en originales o en copias autenticadas.

b) Documentación económica:

Contendrá la oferta económica que se presenta, especificando claramente el coste individualizado por usuario, tanto de escolares como de tercera edad. Independientemente, los ofertantes, de conformidad con lo previsto en la Cláusula I podrán proponer otras

alternativas distintas a las estrictamente previstas en el objeto de contrato, que habrán de ser presupuestadas de forma independiente. Los ofertantes están obligados a mantener su oferta durante seis meses, contados a partir del día de apertura de los sobres que contengan la documentación exigida.

IX.- MESA DE CONTRATACION:

Estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue.

- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o funcionario en quien delegue.

- El Interventor de Fondos, o funcionario en quien delegue.

De la sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Secretario.

X.- APERTURA DE PLICAS:

El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado -, a las doce horas, y en las dependencias del Palacio Insular, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación personal, y proposiciones económicas, sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Después del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, e interesados presentes, y excluidas, en su caso, las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los mismos con el examen de la documentación de cada ofertante, contrastándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y si acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos, con especificación en el acta de la razón de las exclusiones. Si la Mesa observa defectos materiales en las documentaciones presentadas podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, teniendo la admisión carácter provisional hasta que la subsanación se produzca. Si no se subsana en el plazo otorgado, el ofertante quedará excluido de la contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán carácter provisional, por lo que no serán susceptibles de impugnación. Los asistentes, sin embargo, podrán formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, que se recogerán en acta. Todo ello sin perjuicio del derecho del interesado a impugnar el acuerdo definitivo del Organismo competente, mediante los recursos legales pertinentes.

XI.- INFORME:

La Mesa trasladará la documentación recibida al Servicio Administrativo correspondiente, para el estudio de las ofertas, emitiéndose posteriormente un informe sobre todas y cada una de las presentadas, señalando sus ventajas e inconvenientes, tanto desde un punto de vista técnico como económico, y definiendo cuáles a su juicio la más conveniente, tras lo cual se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 4ª de este Pliego.



088
0B8418588

CLASE 8ª

XII.-FIANZA:

La adjudicatoria constituirá una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de licitación, que podrá instrumentalizarse en cualquiera de las formas previstas legalmente para su constitución. Dicha fianza será devuelta dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

XIII.-LEGISLACION APLICABLE:

La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá por lo regulado en el presente Pliego, y por la normativa estatal y local correspondiente, en materia de contratación administrativa.

XIV.-CAUSAS DE RESOLUCION:

Son causas de resolución del contrato, las previstas en el artº 273 del Reglamento de Contratación del Estado, derivándose de ellas las consecuencias que para cada supuesto prevé la vigente legislación en la materia.

XV.-JURISDICCION:

Los litigios que pudieran derivarse de esta contratación estarán sujetos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de esta Provincia.

5.- Visto expediente relativo a la contratación de los servicios de una Agencia de Publicidad que lleve a cabo las tareas correspondientes de realización de una Campaña promocional de la Isla, a través del patrocinio del Programa Meteorológico "METEO", emitido por "EURONEWS", así como la producción del video correspondiente, esta Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación referida.

2º.- Adjudicar a la empresa ATLANTIS PUBLICIDAD la realización de la Campaña, por un importe total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (11.986.000), con cargo a la partida 95.10.9.7510.1.226, que se desglosa según detalle:

a) Producción del video con los "spots": 1.625.000 pesetas + 4% IGIC = 1.690.000 pesetas.

b) Campaña de emisión en "METEO": 60.000 ECUS + 4% IGIC, o su

contravalor en pesetas = 10.296.000 pesetas (valor aproximado 165 7/ECU).

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a las Bases que habrán de regir en la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular: Subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, Ayudas Especiales y Toxicomanía, durante el ejercicio de 1995, así como los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Sanidad y Acción Social y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aprobar las referidas Bases para la regulación de los programas de Subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, Ayudas Especiales y Toxicomanía, durante el ejercicio 1995.

2ª) Que por el Servicio de Sanidad y Acción Social se inicien los trámites oportunos para la puesta en marcha y ejecución de las referidas Bases en los términos contemplados en las mismas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de Enero del presente año, se acuerda convocar concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural para 1.995, a Entidades, Asociaciones, Ayuntamientos y Personas Físicas, de acuerdo con las siguientes Bases:

Base 1ª.-

Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas - dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por Ayuntamientos, Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro o personas físicas, de actividades de naturaleza cultural.

Base 2ª.-

Se podrán solicitar subvenciones para los siguientes fines:

- a) Proyectos, programas, eventos y actos específicos o concretos de carácter cultural.
- b) Gastos corrientes - sólo en el caso de las Entidades o Asociaciones.

Base 3ª.-

Quedan excluidas las actividades referidas a la investigación, docencia y educación, así como las destinadas a la realización de actividades de



089

OB8418589

CLASE 8ª

contenido deportivo, promoción juvenil y aquellas otras de carácter profesional.

Base 4ª.-

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Cabildo de Tenerife, conforme al Modelo Oficial que se expida en el Servicio Administrativo de Cultura.

Base 5ª.-

Las solicitudes deberán presentarse inexcusablemente entre el 1 de Enero y el 15 de Noviembre del presente año de 1.995.

Base 6ª.-

La resolución de los expedientes de subvención se efectuará periódicamente por el Cabildo de Tenerife con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas.

Base 7ª.-

Para la concesión de las subvenciones se valorará:

- El curriculum del solicitante.
- El interés insular de la actividad.
- El ámbito y trascendencia cultural de la actividad.
- El esfuerzo económico del solicitante.

Base 8ª.-

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Insular de Cultura, Educación y Deportes, según su competencia y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1.995.

Base 9ª.-

El beneficiario de una subvención se obliga a:

a) Comunicar por escrito al Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, cualquier eventualidad que se produzca en torno a la actividad subvencionada que altere las características y condiciones de la misma.

b) Hacer constar en toda información, documentación y comunicación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

c) Justificar documentalmente la aplicación de la ayuda económica recibida - conforme al presupuesto presentado - en el plazo de dos meses, contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

Base 10ª.-

El incumplimiento por parte del beneficiario de aplicar la subvención al destino o finalidad para la que fue otorgada, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

8.- Vistas propuestas del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes relativas al "VII CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO", a desarrollar en colaboración con los Ayuntamientos de Adeje, Arafo, Arico, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, Güimar, Icod de los Vinos, La Matanza, La Orotava, Santa Cruz de Tenerife y Tegueste, con un presupuesto total ONCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (11.632.768.-) PESETAS, se acuerda:

1ª.- La iniciación de dicho curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo es de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (8.584.268.-) PESETAS, que se abonará con cargo a la aplicación 95.069.45105.227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MENSUAL:

Coordinador General.....125.000.- Ptas.
4 Conferenciantes-monitores Esc. S/C,a 92.000.- c/u.....368.000.- Ptas.
1 Director-conferenciante Esc. Santa Cruz..... 50.000.- Ptas.
11 Conferenciantes resto de las Escuelas a 70.000.-c/u.....770.000.- Ptas.

TOTAL MENSUAL.....1.313.000.- Ptas.

8 meses x 1.313.000.- Ptas. = 10.504.000.- Ptas.

GASTOS GENERALES:

Conferenciantes invitados.....300.000.-Ptas.
Transportes conferenciantes-monitores.....528.768.-Ptas.
Publicidad, impresos y varios.....300.000.-Ptas.

TOTAL GASTOS GENERALES....1.128.768.- Ptas.

TOTAL GASTOS FIJOS MENSUALES.....10.504.000.- Ptas.

TOTAL GASTOS GENERALES..... 1.128.768.- Ptas.

S U M A T O T A L.....11.632.768.- Ptas.

Aportación Cabildo.....8.584.268.-Ptas.
Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz (234.500.- x 2).. 469.000.- Ptas.
Aportación restantes Ayuntamientos (234.500.- x 11)...2.579.500.- Ptas.

T O T A L A P O R T A C I O N E S....11.632.768.-Ptas.

2ª.- El "VII CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO" se regirá por las siguientes BASES:

1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, estima conveniente ampliar la duración de la actividad docente de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO en el presente año 1995, por razones funcionales y presupuestarias, desde Enero a Mayo y desde Octubre a Diciembre, ambos inclusive, y que actualmente se viene realizando en colaboración con diversos Ayuntamientos de la Isla,



090

OB8418590

CLASE 8ª

a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes-Invitados que complementan dichos conocimientos y el desarrollo de dichas Escuelas.

- 2ª.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de 234.500.- pesetas, como única aportación, dentro del presente ejercicio económico, a tal fin.
- 3ª.- Los Conferenciantes-monitores serán propuestos por los respectivos Ayuntamientos y admitidos por el Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, quien a su vez designará un Coordinador General de las Escuelas Insulares y un Conferenciante-Monitor de la Escuela Municipal de Santa Cruz, como Director de la misma.
- 4ª.- La acreditación de las conferencias de los monitores y de los invitados se hará mensualmente por los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos y la del Coordinador General por el Consejero Insular de la citada Area.
- 5ª.- Los Concejales de Cultura deberán informar, con la periodicidad que se le pida sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo relación de los alumnos inscritos, con sus datos personales.
- 6ª.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los Conferenciantes-monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (Pizarra, sillas, mesas, etc.), estando también a su cargo la limpieza del local.
- 7ª.- Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción en la que figurarán sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio y teléfono), así como breve nota de sus experiencias teatrales, debiendo tener 14 años cumplidos al formalizar su inscripción, que será en los respectivos Ayuntamientos.
- 8ª.- Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa única para todo el curso, en la cuantía que estimen conveniente, y que administrarán directamente para gastos complementarios del mismo, debiendo los Ayuntamientos contemplar los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vista a la posible gratuidad de su inscripción.

9ª.- Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso, serán por cuenta de los Ayuntamientos.

Los días de clase serán los martes y viernes, de las 19 a las 21 horas, menos en la Escuela de Santa Cruz que por contar con un elevado número de alumnos y de materias a impartir, tendrá una jornada especial.

10ª.- Los conferenciantes-monitores tendrán con el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro reuniones periódicas, y le remitirán en los meses de mayo y diciembre próximos una Memoria de las actividades de sus aulas, lo que hará también el Director de la Escuela de Santa Cruz. Asimismo será obligación del Conferenciante-Monitor llevar el control de la asistencia de los alumnos.

11ª.- Los gastos de desplazamiento de los Conferenciantes-Monitores que residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta del Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.

12ª.- Los Conferenciantes-Monitores podrán ser cesados en cualquier momento por que así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo, no responsabilizándose la Corporación Insular de posibles accidentes u otras causas que pudieran afectar a los Conferenciantes-Monitores.

13ª.- Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (Actuaciones públicas, representación de obras teatrales, etc.) deberá contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correrá con los gastos que se ocasionarían, debiendo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de
..... (nombre del municipio).

Y, 3ª.- Designar, para el periodo de enero a mayo y octubre a diciembre del presente año, al Coordinador, al Director de la Escuela de Santa Cruz y a los conferenciantes-monitores, así como desglosar el gasto de la forma que a continuación se relaciona:

CONFERECIANTE	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA Coordinador-conferenciante. N.I.P. 2175.....	1.000.000.-	1.000.000.- Ptas.
D. GERARDO MARTIN TEJERA Director Aula de Santa Cruz Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4097.....	1.136.000.-	1.136.000.- Ptas.
Dª ROSA GALINDO HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 5694.....	736.000.-	736.000.- Ptas.
D. PAULINA MARIA RODRIGUEZ AFONSO Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4148.....	736.000.-	736.000.- Ptas.
Dª MONICA LORENZO DIAZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4229.....	736.000.-	736.000.- Ptas.



091

OB8418591

CLASE Bª

CONFERENCIANTES	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	CONFERENCIAS	TRANSPORTE	
D. VALENTIN FARIÑA FARIÑA Conferenciante-monitor (Arafo)			
N.I.P. 2022.....	560.000.-	560.000.- Ptas.
D^a MARTHA QUIÑONES BARRAGAN Conferenciante-monitor (Arico)			
N.I.P. 4031.....	560.000.-	108.800.-	668.800.- Ptas.
D. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Candelaria)			
N.I.P. 1797.....	560.000.-	560.000.- Ptas.
D. CARLOS JOSE COMPTE GONZALEZ Conferenciante-monitor (El Sauzal)			
N.I.P. 4979.....	560.000.-	47.872.-	607.872.- Ptas.
D. LUIS PADILLA PADRON Conferenciante-monitor (Güfmar)			
N.I.P. 1799.....	560.000.-	560.000.- Ptas.
Don SERGIO FELIPE LANTIGUA SUAREZ Conferenciante-monitor (La Orotava)			
N.I.P. 3432.....	560.000.-	71.808.-	631.808.- Ptas.
D. ERNESTO RODRIGUEZ ABAD Conferenciante-monitor (La Matanza)			
N.I.P. 1133.....	560.000.-	34.816.-	594.816.- Ptas.
D^a M^a DOLORES MACEIRAS CRUZ Conferenciante-monitor (Adeje)			
N.I.P. 2637.....	560.000.-	228.480.-	788.480.- Ptas.
D^a JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Tegueste)			
N.I.P. 4109.....	560.000.-	8.704.-	568.704.- Ptas.
D^a DELIA PORDOMINGO LLAPART Conferenciante-monitora (El Rosario)			
N.I.F. 07896416X.....	560.000.-	28.288.-	588.288.- Ptas.
D. VICTOR MANUEL SOCAS PEREZ Conferenciante-monitor (Icod)			
N.I.P. 5724.....	560.000.-	560.000.- Ptas.
T O T A L.....	11.032.768.-		Ptas.

9.- Visto el expediente para la adquisición de nuevas obras del pintor OSCAR DOMINGUEZ así como la Propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Cultura dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes.

Vistos los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención General de Fondos y considerando que en el expediente se

acreditan suficientemente la autenticidad de las obras, así como su adecuación económica a los valores existentes actualmente en el mercado de arte, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir de forma inmediata a la Galería GUILLERMO DE OSMA las obras Caballo de Troya, óleo sobre lienzo, firmado y fechado 1947, 114 x 116 cms. por un importe de 25.000.000 de Pesetas y Pájaros, óleo sobre lienzo, 42,5 x 41 cms., realizado en 1949, por un importe de 4.800.000 de Pesetas; todo ello con cargo al crédito consignado en la partida 453.01.625 procediéndose a su abono al tiempo de celebrar la compraventa de las mismas.

SEGUNDO: Formular a la Galería GUILLERMO DE OSMA una opción de compra por las obras que a continuación se reseñarán y por la cifra de 64.600.000 de Pesetas, iniciándose urgentemente la tramitación de un expediente de suplemento de la partida presupuestaria prevista para la Adquisición de Obras de Arte, venciendo tal opción, al tiempo de disponer el crédito presupuestario necesario con fecha de 30 de marzo del presente año coincidiendo con la oferta presentada por la citada Galería de Arte:

LA BOULE ROUGE

Óleo sobre lienzo

Firmado y fechado 33

62 x 84 cm

16.000.000.-

LE DIMANCHE

Óleo sobre lienzo

Firmado y fechado 35

93 x 73 cm

36.000.000.-

NICOLAS

Decalcomanía sobre papel

65 x 50 cm

Realizado 1937

3.000.000.-

LE PONT

Decalcomanía en color sobre papel

Firmada y fechada 1937

65 x 50

3.500.000.-

TABLE ET PERSONNAGE

Acuarela y gouache sobre papel

Firmado y fechado 1944

48 x 63 cm

2.600.000.-

PAJARO ABSTRACTO

Óleo sobre tela

Firmado y fechado 57

38 x 55 cm

3.500.000.-

10.- Vista propuesta de Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades por Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstos en sus estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación, así como a personas físicas para trabajos de interés insular en el área de la docencia o educación, formulada por el Sr. Consejero Delegado de Educación con fecha 16 de enero pasado, y visto igualmente el dictamen



092

OB8418592

CLASE 8ª

favorable de la Comisión Informativa, y los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para este fin en la partida 95 089 42206 481, se acuerda:

Aprobar dichas bases que textualmente dicen lo siguiente:

"Serán objeto del presente Concurso la concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter educativo, dentro de los límites presupuestarios del Cabildo Insular, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- Condiciones

- a) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación.
- b) Las personas físicas para la realización de trabajos sobre temas de interés insular en el área de la docencia o educación.
- c) Quedan excluidas tanto las actividades de signo cultural, como las propias de los clubs y entidades deportivas.
- d) No podrán participar en este Concurso ningún organismo o persona física que habiendo obtenido anteriormente una subvención educativa de este Cabildo, no la hubiese justificado en el plazo exigido en la convocatoria.

SEGUNDA.- Finalidad

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

- a) Realización de proyectos y programas de carácter educativo, formativo o de investigación.
- b) Adquisición o aportación de medios materiales o personales imprescindibles para el cumplimiento de actividades educativas o formativas o de investigación.
- c) Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación educativa solicitante.
- d) Organización y realización de congresos, conferencias, exposiciones y eventos educativos.

TERCERA.- Documentación

1.- Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Corporación, mediante escrito dirigido al Sr.

Consejero Delegado de Educación de esta Corporación, en instancia modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación:

1.1.- Declaración o acreditación de estar al corriente de las obligaciones económicas en general frente al Cabildo o sus Organismos autónomos.

1.2.- La memoria, programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, con indicación del plazo de realización o ejecución, así como la incidencia social y demás aspectos relevantes.

1.3.- El presupuesto de gastos e ingresos de la Entidad, así como de la actividad para la que se solicita la subvención, e importe de la misma.

1.4.- Documento acreditativo de la constitución de la Asociación o Entidad y sus Estatutos.

1.5.- Fotocopia del CIF de la Entidad, así como del DNI y NIF de su representante. En el caso de tratarse de personas físicas, fotocopia del NIF.

1.6.- Cumplimentar el modelo de altas a terceros de la Corporación, caso de no estar ya dado de alta o modificación de datos del presentado.

CUARTA.- Valoración

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) Cumplimiento de los requisitos solicitados en la base anterior.
- b) La trascendencia o interés que para la Isla puede tener la actividad.
- c) El ámbito de realización del programa.
- d) Esfuerzo económica de la propia Entidad o Asociación y dedicación.
- e) El número de participantes o beneficiarios del programa.
- f) La consecución de niveles educativos, formativos o de investigación.
- g) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.

QUINTA.- Los beneficiarios de las subvenciones se obligan:

- a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Educación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Hacer constar, en toda información y documentación, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, a cuyo efecto deberá aportar las facturas o documentos acreditativos por el importe del gasto realizado.



093

OB8418593

CLASE 8ª

La no aplicación al destino o finalidad para la que fue concedida la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida, así como la imposibilidad de recibir nueva subvención de esta Corporación.

SEXTA.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, con la correspondiente documentación, será hasta el 31 de marzo de 1995, inclusive. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

SEPTIMA.- Resolución

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, o en su caso el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1995, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior, y previo dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

OCTAVA.- Publicación

Las Bases de la convocatoria del Concurso de Subvenciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de cuya convocatoria se dará cuenta en el Tablón de anuncios de la Corporación, previo anuncio en la prensa local."

11.- Visto el expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 94/95, y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (9.697.750.-Pts), con cargo a la partida 95.099.45204.489.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", para la temporada 94/95 y ejercicio de

1995, en la cantidad global de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (9.697.750.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
FEDERACION CANARIA DE CICLISMO.....	217.000
CLUB ESGRIMA PUERTO CRUZ.....	70.000
FEDERACION TINERFEÑA DE JUDO.....	28.000
FEDERACION TINERFEÑA DE TENIS.....	120.000
CLUB BC. CEPESA TENERIFE.....	1.890.000
CLUB BC. TENERIFE CANARIAS.....	490.000
CLUB BM. TRES DE MAYO.....	490.000
CLUB BM. PERDOMA.....	490.000
CLUB BM. ANAGA.....	490.000
CLUB VOLEIBOL ÇISNEROS.....	588.000
CLUB VOLEIBOL TÈNERIFE.....	588.000
CLUB VOLEIBOL OROTAVA.....	367.500
CLUB VOLEIBOL AGUERE.....	367.500
UNION DEPORTIVA REALEJOS.....	336.000
C. FUTBOL TENERIFE COELCA.....	420.000
CLUB PATIN TENERIFE.....	525.000
CLUB NATACION MARTIANEZ.....	787.500
UNION DEPORTIVA TACUENSE.....	672.000
CLUB ADEMI.....	490.000
CLUB GRITKA.....	126.000
CLUB UNIVERSIDAD LAGUNA.....	26.250
FED. TIN. DE BOCHAS Y PETANCA.....	42.000
FED. TIN. ACTIVIDADES SUBACUATICAS....	35.000
R.C. NAUTICO DE TENERIFE.....	42.000
TOTAL.....	9.697.750
	=====

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

12.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de Enero del presente año, se aprueba la colaboración de este Cabildo con el Instituto de Estudios Hispánicos, y el Colegio Libre de Eméritos en la organización de un ciclo de conferencias, acordando:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Conferencias siguiente:

30 y 31 de Enero de 1995

Prof. PALACIO ATARD, VICENTE
 "La Ilustración en América"
 "Evocación de la Reina Victoria Eugenia"

27 y 28 de Febrero de 1995

Prof. ALVAR LOPEZ MANUEL



094

OB8418594

CLASE 8ª

20 y 21 de Marzo de 1995

Prof. PINILLOS DIAZ JOSE LUIS

24 y 25 de Abril de 1995

Prof. PITA ANDRADE JOSE MANUEL

22 Y 23 de Mayo de 1995

Prof. ARTOLA GALLEGO, MIGUEL

19 y 20 de Junio de 1995

Prof. GRANDE COBIAN FRANCISCO

25 y 26 de Septiembre de 1995

Prof. JOVER ZAMORA JOSE MARIA

20 y 21 de Noviembre de 1995

Prof. LAZARO CARRETER FERNANDO

SEGUNDO.— Acordar la participación de este Cabildo en el Ciclo de conferencias correspondientes a 1995 con un importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000), que se destinarán al abono de la estancia de los conferenciantes y un acompañante, en régimen de alojamiento y desayuno, por un período de tres noches en el Hotel Mency o establecimiento de similar categoría.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

13.- Vista propuesta del Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, así como informe de dicho Servicio relativo al expediente de modificación de Crédito 1/95, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, conforme establece el art. 24 del reglamento Orgánico de este Cabildo, las siguientes modificaciones de crédito:

ALTAS

Créditos extraordinarios

95.079.31101.421	A O.A.del Estado (Convenio Esc. Organización Industrial).....	2.400.000
95.108.75103.762	A Aytos.(Reforma Estación Guaguas).....	8.250.000
95.109.75108.601	Otras Invers.(Mirador la Centinela).....	16.500.000
95.109.75108.622	Edificios y Otras Construcciones (Centro Congresos Casino Taoro).....	41.601.000

Suplementos de Crédito

95.031.61102.227	Contrataciones Externas/Patrimonio.....	25.000.000
95.068.45301.625	Mobiliario y Enseres (Adquisición Cuadros Oscar Domínguez Pr:95/72).....	74.400.000

TOTAL MAYORES GASTOS.....168.151.000

BAJAS

95.000.01101.310	Intereses y comisiones.....	25.000.000
95.079.32201.226	Gastos especiales de funcionamiento/ Acción Social.....	2.000.000
95.079.32201.229	Material específico no inventariable/ Acción Social.....	400.000

TOTAL BAJAS DE GASTOS.....27.400.000

MAYORES INGRESOS

95.917	De Entes fuera del sector público.....	140.751.000
--------	--	-------------

14.- Visto escrito del Servicio de Desarrollo Rural en relación a la adquisición de un **equipo informático a PIXEL 486, S.L.**, acordada por esta Comisión en sesión de 14 de noviembre de 1994 por importe de **1.987.000 pesetas** en el que comunica diversas modificaciones en los elementos del equipo suministrado quedando mejorado de forma global y que, por otra parte, en la redacción de la propuesta a aprobar se puso, erróneamente, un plotter de plumillas de **930.000 pesetas** cuando el elegido era el de chorro de tinta con un precio de **962.000 pesetas** con lo que ya existe una diferencia de **32.000 pesetas.**, remontándose el total de la adquisición a **2.019.000 pesetas.**

En su virtud la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1ª).- Modificar, de conformidad con el escrito del Servicio de Desarrollo Rural, los siguientes elementos del ordenador:

- Placa Base ----- PENTIUM-90 Mhz PCI
- Tarjeta de Video--- Number Nine Gxe 64 Pro 2 MB
VRAM PCI
- Tableta Digic----- Genius Hi-Sketch 12x12"

2ª).- Aprobar la sustitución del Plotter de plumillas por el de chorro de tinta cuyo modelo se indica:



095

OB8418595

CLASE 8ª

PLOTTER CALCOMP TECHJET 5436

- DIN A0
- Chorro de tinta monocrom
- 4Mb de Buffer
- PEANA PLOTTER 5436

El importe total asciende a **962.000 pesetas** por lo que las **32.000 pesetas** de diferencia con el plotter de plumillas se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presente ejercicio.

15.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, relativa a la calificación de saldos de derechos liquidados como de dudoso o difícil cobro, a la vista de que aun no se dispone de la definitiva relación de deudores a 31 de diciembre de 1.994 y sólo de un avance la misma y con el fin de que su obtención no retrase la incorporación de remanentes, esta Comisión de Gobierno acuerda:

1. Fijar como cantidad máxima para declarar de dudoso cobro 1.100 millones de pesetas
2. Facultar al Presidente para que, a la vista de los informes del Servicio de Hacienda y de Intervención, especifique los conceptos de ingresos y porcentajes sobre los derechos liquidados pendientes de cobro que se declaran de dudosa recaudación.
3. La declaración de derechos de difícil recaudación no implica su anulación, ni produce bajas de cuentas, conforme establece el artículo 103.4 del real decreto 500/1990.
4. Se inicien los trámites oportunos, a fin de que a lo largo de 1995 y agotadas todas las gestiones pertinentes para su recaudación, se formalicen las bajas de aquellos derechos de difícil recaudación.

16.- Visto escrito de Doña Esperanza Navarro Ortega, titular de la empresa "NUMIPLAST", formulando a esta Corporación propuesta en la que le ofrece la elaboración y colocación de una serie de 32 cuadros que integrarán los escudos institucionales de cada uno de los municipios de la Isla de Tenerife, así como el de la propia isla, realizados los mismos en bronce pulido con baño posterior en plata de alta densidad, destinados a ubicarse en las paredes del Salón de Plenos de este Palacio Insular como elemento decorativo de especial significado dada la vinculación de la Corporación con dichos municipios y cuyo presupuesto total asciende a **11.200.000 pesetas**, 350.000 pesetas

200
2
cada uno.

Visto, asimismo, el informe emitido por la Jefatura de Protocolo en el sentido de que es evidente la necesidad de mejorar el aspecto que muestra el Salón de Plenos, de empleo cada vez más frecuente, dado que ha venido quedando desfasado en cuanto a su decoración, estructura y demás elementos de uso (sonido, proyectores, etc.) pero que debido al elevado coste de la propuesta de NUMIPLAST y teniendo en cuenta que existen otras prioridades que aún suponiendo un gasto de igual forma cuantioso, vendrían a mejorar de manera más efectiva y necesaria algunas otras dependencias de uso frecuente, que tendrían que constituir objetivos prioritario de la Corporación a los elementos propuestos, tales como la adquisición de una alfombra para la escalera del vestíbulo; otra para el Salón Noble; 3 reposteros ya que los que se vienen utilizando en la fachada exterior del Palacio Insular se encuentran en pésimas condiciones, etc.

En consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa al objeto de que se realice la propuesta más adecuada al respecto.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

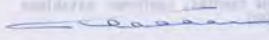
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

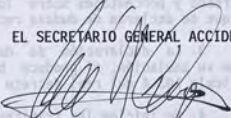
17.- El Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura da cuenta de la formalización de Convenios de Colaboración entre este Cabildo y diversos Ayuntamientos de la Isla para ejecutar obras de interés municipal, según acuerdos plenarios de fechas 2 y 23 de diciembre de 1994.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

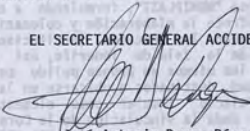

- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418582 vuelto al 8418595 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -



096

OB8418596

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretarioaccidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ANTONIO LOPEZ BONILLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Enero de 1995, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. a) Visto escrito del Dr. LOPEZ AGUADO, conformado por la Consejera Insular D^a M^a LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del "I SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE MASAS CERVICALES", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de febrero próximo, para 130 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D^a NELIDA ALVAREZ MENENDEZ, Directora de las "II JORNADAS NACIONALES DE INTERVENCION CLINICA EN ANSIEDAD YESTRES", conformado por el Consejero Insular Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 7 de abril próximo, para 150 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D^a CARMEN BETHENCOURT P YURR YIÑOS, Presidenta del Comité Organizador del "II ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA DE CANARIAS", solicitando la colaboración de esta Corporación, por motivo del citado Encuentro, la Comisión de Gobierno acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado, recomendando a dicha organización solicite otro tipo de ayuda.

d) Por último, visto escrito de D. CLAUDIO HECK, Director del Hotel Semiramis del Puerto de la Cruz, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la "EXPOFIL 95", la Comisión de Gobierno acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

2.- Visto el informe emitido por la Comisión Asesora para el seguimiento de los trabajos de selección de la propuesta adjudicataria en el concurso de anteproyectos convocados por AENA, para la nueva terminal del Aeropuerto de Los Rodeos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar la decisión de AENA de adjudicar el referido concurso a la solución presentada por INECO al resultar la que determinaba mayores aportaciones positivas, destacándose por su innovación, perfecto esquema, solución espacial y correcta integración.

SEGUNDO.- Manifiestar la necesidad de mantener periódicos



097

0B8418597

CLASE 8ª

contactos con AENA, así como con el equipo técnico seleccionado, a fin de realizar el seguimiento de la redacción del Proyecto definitivo.

TERCERO. Solicitar a AENA autorización para organizar una exposición pública, en el Colegio de Arquitectos de Canarias, con todos los trabajos presentados.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la modificación del primer punto b) de la Resolución de 8 de noviembre de 1994 de la misma Consejería Insular y, a la modificación del primer punto del acuerdo nº 7 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de noviembre de 1994 y

RESULTANDO, que con fecha 8 de noviembre de 1994, esta Consejería Insular, en ejecución de la delegación realizada por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, resolvió adjudicar a Dª Mercedes Martín de la Sierra García-Fogeda, la restauración del Altar de la Virgen del Rosario, de la Iglesia Parroquial de La Victoria de Acentejo, por la cantidad de CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESETAS (5.047.120.-Ptas).

RESULTANDO, que con fecha 28 de noviembre de 1994, la Comisión de Gobierno acordó adjudicar a Dª Mercedes Martín de la Sierra García-Fogeda, la realización de la IV Fase de la restauración del Retablo Mayor de la Ermita de San Telmo en Santa Cruz de Tenerife, por importe de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (5.957.345.-Ptas).

CONSIDERANDO, que las ofertas relativas a ambas

restauraciones, fueron presentadas conjuntamente por la citada adjudicataria así como por tres restauradores más: D^a M^a José Mir Fernández; D^a Almudena Salmerón Berdejo y D. Miguel Bañuls Maciá, y participando todos ellos en igual proporción en el trabajo.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Modificar el primer punto, apartado b) de la Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Consejería Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, adjudicando la restauración del Altar de la Virgen del Rosario, de la Iglesia Parroquial de La Victoria de Acentejo a D^a Mercedes Martín de la Sierra García-Fogeda, D^a M^a José Mir Fernández; D^a Almudena Salmerón Berdejo y D. Miguel Bañuls Maciá, por importe de CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTEPESETAS (5.047.120.- Ptas.), correspondiendo a cada uno de ellos, la cuarta parte de dicha cantidad.

2º.- Modificar el primer punto del acuerdo nº 7 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de noviembre de 1994, adjudicando la realización de la IV Fase de la restauración del Retablo Mayor de la Ermita de San Telmo en Santa Cruz de Tenerife a D^a Mercedes Martín de la Sierra García Fogeda; D^a M^a José Mir Fernández, D^a Almudena Salmerón Berdejo y D. Miguel Bañuls Maciá, por el importe total de CINCOMILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCOPESETAS (5.957.345.-Ptas.), correspondiendo a cada uno de ellos, la cuarta parte de dicha cantidad.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Vista la solicitud efectuada por la Asociación Tinerfeña en Lucha Salud Mental (ATELSAM), y por Cáritas Diocesana de Tenerife, de mobiliario en desuso para el acondicionamiento de nuevos locales de dichas asociaciones; y visto que en las oficinas de Turismo y Transportes de este Cabildo situadas en la Av. Tres de Mayo, existen 7 mesas que han quedado en desuso; esta Comisión ACUERDA:

CEDER GRATUITAMENTE a Cáritas Diocesana de Tenerife y a ATELSAM (Asociación Tinerfeña en Lucha Salud Mental), TRES (3) y CUATRO(4) mesas, respectivamente, de las siete que han quedado fuera de uso en las citadas oficinas de Turismo y Transportes.



098

OB8418598

CLASE B^a

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

5.- Visto expediente de la obra "Pavimentación del camino El Madroño, II Fase", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y previo informe de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "Pavimentación del camino El Madroño, II fase".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA (142.941) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1289, de fecha 10 de marzo de 1.992.

6.- Visto expediente de la obra "Pavimentación del camino de Arese, II Fase", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 3 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y previo informe de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "Pavimentación del camino de Arese, II fase".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (131.656) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1290, de fecha 10 de marzo de 1.992.

7.- Visto expediente de la obra "Adecuación de la travesía del Barrio de Alcalá", en el término municipal de Guía de Isora, incluida con el número 3 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (4.583.377) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 567, de fecha 21 de febrero de 1.991.

8.- A la vista del recurso interpuesto por la empresa SAGRERA CANARIAS, S.A., contra el Acuerdo de adjudicación de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Octubre de 1.994, en el expediente instruido para la contratación de PINTURA PLASTICA PARA LA III FASE DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS y previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura, habiéndose concedido audiencia al contratista adjudicatario, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Inadmitir el recurso ordinario interpuesto por SAGRERA CANARIAS, S.A., con fecha 30 de Noviembre de 1.994, contra el Acuerdo de 17 de Octubre de 1.994 de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, de adjudicación de la contratación del SUMINISTRO DE PINTURA PLASTICA PARA LA III FASE DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS, por haber quedado agotada la vía administrativa, sin que se den los supuestos para la revisión de oficio prevista en el art. 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



099

OB8418599

CLASE 8A

y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 62 y 63 de la misma, al haber vencido el plazo para presentación de solicitudes el día 25 de agosto de 1994 y presentarse, en tal plazo, el aval sin firma alguna de los apoderados, siendo posteriormente, durante el plazo que se otorgó para subsanar el error padecido respecto a la denominación de "KILOGRAMO" en vez de "LITRO", cuando, indebidamente y aprovechando este motivo, se presentó un nuevo documento constituido el 20 de septiembre de 1994, y, por tanto, fuera de plazo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

9.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con el Proyecto de obra denominado **Camino de Acceso a El Batán de Arriba**, y

RESULTANDO que dicho proyecto se encuentra dentro del Programa de Infraestructura Rural de este Cabildo, para el cual se presupuestaron los correspondientes fondos en el pasado ejercicio y en el de 1995, y que imprevistos surgidos en la definición del trazado de conformidad con el Ayuntamiento de La Laguna, la Asociación de Vecinos de El Batán y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, retrasaron la elaboración del proyecto técnico e impidieron su aprobación y adjudicación el pasado año.

RESULTANDO que contratada una asistencia técnica con SATAI S.L., el proyecto, redactado por D. Luis A. Hernández Rodríguez, fue presentado con fecha 30 de noviembre de 1994.

RESULTANDO que por el Servicio de Medio Ambiente se ha efectuado el correspondiente Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto, y que la preceptiva Declaración de Impacto Ecológico corresponde efectuarla a la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en calidad de órgano ambiental actuante.

CONSIDERANDO que en tanto se produce la incorporación de los créditos consignados en el presupuesto de 1994, conviene iniciar los trámites previos exigidos legalmente para no retrasar innecesariamente la realización de la obra, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la referida Propuesta, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Proyecto Técnico "CAMINO DE ACCESO A EL BATAN DE ARRIBA", redactado por D. Luis A. Hernández Rodríguez, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 38.368.324 pesetas, y el de ejecución por contrata a 48.681.729 pesetas.

Segundo: **Formular** la siguiente DECLARACION DE IMPACTO ECOLOGICO:

A.- TITULO DEL PROYECTO: Camino de acceso a El Batán de Arriba.

B.- AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION: Las obras propuestas se localizan en el término municipal de La Laguna, próximas al pequeño núcleo rural del Batán en el Macizo de Anaga, y comprende:

La construcción de una pista de tierra de una longitud de unos 877 metros, que salva un desnivel de 50 metros. Esta pista se desvía de la carretera TF-1143, a unos 500 metros antes de llegar a El Batán de Abajo.

C.- NOMBRE DEL PROMOTOR: Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- AUTOR DEL PROYECTO: El Proyecto de Acceso a El Batán de Arriba ha sido redactado por D. Luis A. Hernández Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.- AUTORA DEL ESTUDIO BASICO DE IMPACTO ECOLOGICO: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido elaborado por D^a Pilar Martín Peinado, Bióloga.

F.- CATEGORIA DE EVALUACION APLICADA: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud



100

OB8418600

CLASE 8ª

de lo que dispone la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en su Artículo 5.

G.- EVALUACION CONJUNTA DEL IMPACTO ECOLOGICO DEL ESTUDIO TECNICO DE IMPACTO: El Impacto Ecológico que se prevé en el respectivo Estudio Básico de Impacto resulta ser, si se llevan a cabo todas las recomendaciones que se especifican en el estudio técnico, poco significativo.

H.- RESOLUCION DEL ORGANO AMBIENTAL ACTUANTE: La Resolución del Organo Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada (condicionantes relacionados en el apéndice).

I.- CARACTER VINCULANTE DE LA RESOLUCION: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter no vinculante.

J.- OBSERVACIONES OPORTUNAS: La pista que se pretende llevar a cabo transcurre por el Espacio Natural Protegido "Parque Natural de Anaga" (art. 2 de la Ley 12/1987 de 19 de junio; BOC número 85, 1 de julio del mismo año), por ello el Proyecto deberá contar con el Informe de Compatibilidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias con los fines de protección del Espacio Natural, como paso preceptivo previo a la concesión de la Licencia Municipal para la realización de actividades de uso del suelo (Disposición Transitoria Tercera de la Ley 12/1987).

K.- ORGANO AMBIENTAL OIDO: El Organo Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- ORGANO AMBIENTAL ACTUANTE: El Organo Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

APENDICE. CONDICIONANTES: Los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico coinciden íntegramente con

las recomendaciones que se han dado en el Estudio Básico de Impacto Ecológico, estos condicionantes se detallan a continuación:

1. Se deberá tratar de conseguir taludes de perfil estable que eviten en el futuro problemas de erosión de laderas y desplomes de materiales, evitando perfiles verticales.

2. La superficie destinada al aparcamiento de los vehículos deberá ser recubierta con una capa de picón para prevenir la acción erosiva de las escorrentías.

3. Conforme a lo establecido en el Plan de ejecución de las obras, el desarrollo de las mismas abarcará los meses de junio, julio, agosto y septiembre por lo que para reducir el peligro potencial de incendio forestal deberán tomarse las siguientes medidas preventivas:

- Respetar las medidas de lucha contra incendios forestales existentes.

- Prohibición de fumar durante el transcurso de los trabajos.

- Dotar a los vehículos de gasoil, implicados en las actividades del proyecto, de "rejillas matachispas" en los tubos de escape.

- Prohibir el almacenamiento y/o suministro de combustible a la maquinaria, en lugares que no sean gasolineras o estaciones de servicio autorizadas. En el caso de que fuera totalmente imprescindible, se efectuará en una zona especialmente acotada a tal efecto.

4. Una vez concluidas las obras, los lugares e inmediaciones de las zonas de trabajo han de quedar limpios de material sobrante y de residuos sólidos.

5. Los bancales de cultivo que puedan ser afectados de alguna manera por las obras deberán ser rehabilitados para su uso agrícola.

6. El volumen de 409 m³ de tierra vegetal que se espera que quede como excedente de excavación deberá ser transportado a vertedero autorizado o darle cualquier otro uso público, pero nunca deberá ser vertido por los taludes existentes.

7. Se deberá disminuir en un metro, el ancho de la pista proyectada y se dispondrán apartaderos en número y

de Santa Cruz de Tenerife, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. B) Don Marcos Brito Gutierrez, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, informa asimismo de que se ha recibido informacion del arquitecto redactor del PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepcion de Santa Cruz de Tenerife, que obligan a la contratacion urgentisima de ciertas obras de apuntalamiento de pilares de la misma.

- Adán Melero y Genzo Dorta Garcia, - Consejero Insular del Area de Medio Ambiente y Urbanismo, informa a la Comision de Gobierno de escrito de reclamacion al Organismo "Paradores Nacionales de Turismo" en el que se solicita la devolucion de los fondos de la Sra. de la Concepcion de Santa Cruz de Tenerife, del 8418596 al 8418601 vuelto.

Sandra Druza de la Torre y Martinez, - Consejero Insular del Area de Hacienda y Patrimonio, informa a la Comision de Gobierno de que el dia 20 de febrero comenzara a aplicarse la 1ª Fase del SIGAC (Sistema Informatico de Gestion Administrativa de la Corporacion Insular de Santa Cruz de Tenerife).

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA. - La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno **AREA DE PRESIDENCIA** día 13 de Febrero de 1995 no se celebró, por haber sido suspendida.

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Visto expediente instruido por el Area de Cooperación del Plan Insular de Cooperación: Ampliación del Sub-Programa de Asistencia Técnica (Plan Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes), la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Insular de Cooperación: Ampliación del Sub-Programa de Asistencia Técnica (Plan Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes), consistente en la implantación de los siguientes programas:

- Padrones y censos.
- Patrimonio.
- Gestión catastral.

2º.- Que por la Secretaría General se abra un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los Sres. Portavoces de los



102

088418602

CLASE 8ª

distintos Grupos Políticos.

2.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de la Presidencia, relativa al otorgamiento de subvenciones efectuado por el Instituto Canario de Empleo, con destino a la contratación y formación del personal contratado al amparo del Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación, así como a la regulación de los Cursos de Formación.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Aceptar formalmente las subvenciones concedidas por el Instituto Canario de Empleo, con destino a la contratación y la formación del personal contratado al amparo del Programa territorial de Apoyo al Empleo y la Formación.

2º) Realizar las operaciones presupuestarias oportunas, a fin de consignar aquellas cantidades necesarias para atender los gastos no amparados en la subvención del Instituto Canario de Formación.

3º) Establecer, inicialmente, como baremo para el desarrollo de los Cursos de Formación, cuando se ejecuten directamente por los Servicios de la Corporación el siguiente módulo hora/alumno, según el desglose de gastos previsto en el Anexo VII del Decreto 123/1994, por el que se regula el Programa Territorial de Apoyo al Empleo y en la Orden de la Consejería de Trabajo de fecha 16 de junio del año 1993.

...- Profesorado.....300 Ptas. hora/alumno
- Remuneración
- Cargas Sociales
- Desplazamientos

...- Gastos Corrientes...310 Ptas. hora/alumno
- Material fungible docente
- Material fungible propio de la especialidad
- Alquiler y Leasing
- Dotación para amortizaciones
- Alquiler de locales

- ... Costes Indirectos...250 Ptas. hora/alumno
- Remuneración personal no docente
- Carga Social personal no docente
- Seguro accidentes alumnos
- Gastos viajes ligados a formación
- Suministro de despacho
- Documentación general
- Gastos teléfono, luz, agua y gas

4º) Aprobar que los Cursos de Formación sean impartidos por personal ajeno a la Corporación, salvo causas justificadas en que se podrán impartir dichos Cursos por personal de la Corporación, sin que en este supuesto se pueda percibir cantidad alguna como retribución por dichos Cursos; debiendo quedar, en todo caso, acreditada la formación impartida por el responsable administrativo que se determine.

5º) Facultar al Consejero de la Presidencia para que adopte todas las medidas tendentes al desarrollo e impulso de los Cursos de Formación, ya que al tratarse de una actividad novedosa en la Corporación requiere un tratamiento ágil y diferenciado.

3.- Vista Sentencia número 36 dictada, con fecha diecisiete de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 224/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN CRISTINA DE ARMAS MARRERO, DOÑA CARMEN BENCOMO LOPEZ, DOÑA DOLORES BENITEZ VAQUERO, DOÑA CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA, DOÑA PILAR DE LORENZO CACERES VARELA, DON FRANCISCO PADRON CORREA, DOÑA ISABEL PEREZ CANINO, DOÑA ARGELIA PEREZ ORTEGA, DOÑA AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, DOÑA BLANCA REYES RODRIGUEZ, DON FRANCISCO SARMIENTO ROJAS, DOÑA EMILIA TALLO GIRALDEZ, DOÑA MARIA LUZ YANES HERNANDEZ, DOÑA MARIA MERCEDES BRUNETTO DIAZ y DOÑA GENOVEVA DURAN RODRIGUEZ, siendo Administración demandada este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre retribuciones básicas y complementarias de Profesores de Música, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4.- Vista Sentencia número 45 dictada, con fecha veinte de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 223/94, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre convocatoria de selección y



103

OB8418603

CLASE 8ª

nombramiento de funcionario interino, la Comisión de Gobierno queda enterada.

5.- Vista Sentencia número 67 dictada, con fecha veinticuatro de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.183/93, tramitado por el procedimiento especial regulado en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, por la que se desestima la demanda deducida por el AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de esta Corporación y corrección de errores del Acuerdo Corporativo nº 58 de 2 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, cuya iniciación se acordó por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, aprobándose por la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de mayo de 1992, los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares para regular dicha contratación.

RESULTANDO: que durante los ejercicios de 1992 y 1993 se realizaron la totalidad de las adjudicaciones de los distintos lotes de productos a suministrar.

RESULTANDO: que dichas adjudicaciones tienen como plazo de duración el año natural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas al efecto, habiendo sido prorrogadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesiones de fecha 29 de julio de 1992, 6 de mayo de 1993 y 11 de abril de 1994 para los respectivos ejercicios económicos.

RESULTANDO: que el informe de la Intervención de Fondos de fecha 14 de febrero de 1995 refleja la incapacidad para contratar con la Administración, de la empresa "Exclusivas Trebol de Hostelería S.A.", adjudicataria durante 1994 del LOTE C: Menaje, de los Productos de Limpieza y Menaje, al existir contra la misma diligencia de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda.

Visto que tales adjudicaciones pueden prorrogarse por iguales periodos de tiempo por acuerdo expreso de ambas partes, previo informe de la Administración de los Centros Asistenciales e informes del Servicio de Sanidad y Acción Social, así como de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 los contratos de suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, adjudicados e informados favorablemente en la actualidad, por el importe que se fija para cada uno de ellos, sin perjuicio de que dicho importe pueda verse incrementado o disminuido según necesidades de los Centros Asistenciales, durante el ejercicio de 1995, siempre y cuando exista crédito consignado a tales efectos, y que son:



104

OB8418604

009.001.3

CLASE 8.^a**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS:****Lote A: Medicamentos**

Farmacia "La Concepción"

Importe

1.000.000

Lote B: Perfumería en General

Arnaldo Camacho González, S.L

1.500.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES:**Importe****Lote A: Lencería y Fantasía**

Sucesores de Miguel Herreros S.A

1.000.000

Lote B. Calzado**Sublote B.1: Calzado maternal**

El Zapatito de Oro

800.000

Sublote B.2: Calzado niño y adulto

Comercial A Tope, S.A

1.000.000

Lote C: Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas**Deportivas, Pantalones**

Sucesores de Miguel Herreros, S.A

1.500.000

Lote D: Uniformes y Vestuario Industrial

Sucesores de Miguel Herreros, S.A

1.000.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION:**Lote A: Materias Primas Agrícolas**Jose M^a Pérez Ortega**Importe**

500.000

Lote B: Materiales de Carpintería

Juan Bordón, S.A.

1.000.000

Lote C: Materias Textiles Primarias**Confección y funcionamiento de telares**

Sucesores de Miguel Herreros, S.A

500.000

Lote D: Materiales de Cerrajería

Suministros Corona

500.000

Lote E: Materiales de Ferretería

Antonio García Hernández

2.500.000

Lote F: Materiales Eléctricos

COELCA, S.A.

500.000

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
Y MENAJE:**

	<u>Importe</u>
<u>Lote A: Productos de Limpieza en General</u> J.A. Rodríguez Amador	2.500.000
<u>Lote B: Detergentes Industriales</u> Net Service Canarias, S.L	1.500.000
<u>Lote C: Menaje</u>
<u>Lote D: Productos Higiénicos en Papel</u> Juan Tejera Álvarez	1.300.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

<u>Lote A: Carnes, Embutidos y Derivados</u> Montesano, S.A.	<u>Importe</u> 4.000.000
<u>Lote B: Frutas, Verduras, Tubérculos y Hortalizas</u> Hermanos Barreto Hernández	7.000.000
<u>Lote C: Productos Lácteos, derivados y Huevos</u> Sublote C1: Productos Lácteos y Derivados CELGAN, S.A.	<u>Importe</u> 3.000.000
Sublote C2: Huevos AVIBASA	600.000
<u>Lote D: Ultramarinos</u> Sublote D1: Ultramarinos en General Distribuidora San Isidro	4.000.000
Sublote D2: Café molido y otros TIRMA Tenerife, S.A.	400.000
<u>Lote E: Pan, Bollería y Pastelería</u> Sublote E1: Pan y Bollería Cooperativa San Honorato	2.000.000
Sublote E2: Pastelería Dulcería El Rayo	700.000
<u>Lote F: Pescados, Mariscos y Derivados</u> Rosapesca	1.000.000
<u>Lote G: Bebidas</u> Sublote G1: Agua Salvador González Guerra (FIRGAS)	150.000
Sublote G2: Bebidas no Alcohólicas Embotelladora de Canarias, S.A.	500.000

2º) Abrir nuevamente la contratación por el procedimiento de contratación directa del suministro del LOTE C: MENAJE, DE LOS



105

OB8418605

CLASE 8ª

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE a los Centros Asistenciales de esta Corporación, por un importe inicial ascendente a QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993.

3º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar las operaciones necesarias a fin de poder vincular o desvincular las reservas de crédito consignadas para cada suministro, en caso de que éstas resulten insuficientes o excesivas para el ejercicio de 1995.

8.- Visto expediente relativo a la prórroga del contrato del Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 19 de marzo de 1992, adjudicó el servicio de transporte para el Centro Ocupacional "Valle Colino" a la empresa "Transportes Canarios Mary, S.A.", celebrándose el 6 de abril de 1992 el oportuno contrato administrativo con dicha empresa.

RESULTANDO: que en virtud de la cláusula decimosesta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regulan esta contratación que establece el año natural como plazo de duración del mismo, así como la posibilidad de prorrogarse por iguales períodos de tiempo mediante acuerdo expreso de las partes, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acordó en sesiones celebradas los días 4 de marzo de 1993 y 21 de marzo de 1994 prorrogar la duración del contrato para los respectivos ejercicios económicos.

RESULTANDO: que con fecha 14 de diciembre de 1994 tiene entrada en esta Corporación escrito de la empresa "Transportes Canarios Mary S.A." en el que expresa su voluntad de continuar prestando, durante 1995, el servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Además, por la Dirección del Centro Ocupacional, se informa

que los servicios prestados por "Transportes Canarias Mary, S.A." han resultado muy satisfactorios, por lo que desde dicho Centro se solicita igualmente la continuación en la prestación del servicio por la referida empresa.

Visto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la presente contratación y la Orden de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias de fecha 10 de noviembre de 1994, por la que se modifican las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transporte de viajeros por carretera en vehículos de más de 9 plazas, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la ley de 30 de julio de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

CONSIDERANDO: que conforme a la legislación referida, los transportes de viajeros regulares de uso especial, estarán sometidos a tarifas obligatorias, cuando éstas sean expresamente determinadas por el órgano administrativo competente, en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de Canarias; la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, acuerda prorrogar el contrato de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino" con la empresa "Transportes Canarias Mary, S.A." bajo las siguientes condiciones:

1º) El Servicio de Transporte se efectuará con cumplimiento del horario, calendario e itinerario fijados inicialmente en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen dicha contratación.

2º) El precio estipulado para la prestación del servicio de transporte se cifra en la cantidad global de 10.331.726 ptas. más 2% de I.G.I.C., que se desglosa de la siguiente forma:

- Ruta Centro: $18.509 \times 226 \text{ días/año} = 4.183.034 + 2\% \text{ IGIC}$

- Ruta S. Cruz: $24.816 \times 226 \text{ días/año} = 4.608.416 + 2\% \text{ IGIC}$

- Servicio especial para el mantenimiento del Taller de agricultura durante el mes de agosto:

$24.558 \times 22 \text{ días/mes} = 540.276 + 2\% \text{ IGIC}$

3º) El plazo de duración del citado contrato coincidirá con el año natural, esto es, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

4º) El abono de los servicios prestados se efectuará por mensualidades vencidas, contra factura que cumpliendo todos los requisitos fiscales legalmente establecidos sea girada por la empresa adjudicataria. A tales efectos, existe crédito consignado en la partida 95.072.32101.223 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.



106

OB8418606

CLASE 8ª

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la prórroga de la contratación de la edición del periódico de la Tercera Edad "ANSINA" con la empresa IMPRECAN, S.L.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en su sesión de fecha 7 de febrero de 1994 acordó iniciar expediente administrativo de contratación para la elaboración y edición del periódico "ANSINA" dirigido a la Tercera Edad.

RESULTANDO: Que la referida contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebra la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios, resultando adjudicataria la empresa IMPRECAN, S.L.

RESULTANDO: Que para el ejercicio de 1995, y dado el incremento de la demanda del periódico, resulta necesario el aumento del número de ejemplares del periódico, habiéndose solicitado a tal fin presupuesto a la empresa IMPRECAN, S.L., por venir prestando el servicio de manera satisfactoria.

CONSIDERANDO: Que la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regulan la contratación del periódico "ANSINA", establece que en lo no previsto en el Pliego, como en el supuesto de la prórroga de la vigencia del contrato, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, párrafo 1º del citado Decreto 1005/1974, de 4 de abril, contempla la posibilidad de prórroga y modificación por mutuo acuerdo de las partes.

CONSIDERANDO: Que el supuesto que permite la contratación directa, establecido en el artículo 9 a) del citado Decreto que regula los contratos de asistencia con empresas consultoras y de servicios continúa siendo aplicable, ya que la cuantía del contrato no supera el máximo legalmente permitido.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y

de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

Prorrogar la contratación de la elaboración y edición del periódico de la Tercera Edad "ANSINA" para el año 1995 con la empresa IMPRECAN, S.L. por un importe total de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SEIS (6.893.606.-) PESETAS.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa al otorgamiento a la Asociación "Mensajeros de la Paz" de una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.-) PESETAS, para afrontar el gasto ocasionado por las reparaciones realizadas por dicha Asociación en el inmueble cedido a la misma para la gestión de un Hogar funcional de menores en los Naranjeros (Tacoronte), la Comisión de Gobierno, visto el informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11.- Visto expediente sobre liquidación del gasto realizado en actividades culturales por la Caja General de Ahorros de Canarias, con motivo del Convenio suscrito con dicha Entidad el día 7 de febrero de 1994, y una vez examinada dicha liquidación, de conformidad con la estipulación séptima de aquel Convenio y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el día 24 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a tal liquidación.

12.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la modificación del apartado a) punto 6º del acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 1994 y

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 1994, la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo nº 3, apartado a), relativo al encargo al Arquitecto D. Sebastian Matías Delgado Campos, de la redacción del Estudio Previo del Plan Director y del Proyecto de



107

OB8418607

CLASE 8ª

restauración del **CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA** en San Cristóbal de La Laguna, estableciendo el punto 6º de dicho acuerdo, que el plazo de ejecución del contrato sería de tres (3) meses, contado desde la aceptación del encargo por parte del Arquitecto.

RESULTANDO, que con fecha 19 de diciembre de 1994, el citado Arquitecto acepta el encargo y propone asimismo, que los plazos de redacción de ambos trabajos sean consecutivos, al requerirse la previa presentación y aceptación del Estudio Previo, para posteriormente proceder a redactar el Proyecto de restauración (parcial).

CONSIDERANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico informa que los dos plazos consecutivos deberían ser de dos (2) meses para el Estudio Previo y tres (3) meses para el Proyecto de Restauración parcial.

La Comisión de Gobierno acuerda modificar el apartado a), punto 6º del acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 1994, relativo al encargo de la redacción del Estudio Previo del Plan Director y del Proyecto de restauración del **CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA** en San Cristóbal de La Laguna, al Arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, estableciendo que el plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses en total; correspondiendo al Estudio Previo el plazo de dos (2) meses contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; y al Proyecto de restauración, el plazo de tres (3) meses, computado a partir del día siguiente a la notificación del informe favorable de la Corporación al citado Estudio Previo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13.- Visto el expediente incoado para la adjudicación

mediante concurso de la cafetería del Conservatorio Superior de Música, regido por el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Insular de Gobierno de 5 de noviembre de 1992.

RESULTANDO, que según el Acta de Apertura de Plicas, que tuvo lugar el 15 de diciembre de 1994, fueron presentadas las siguientes proposiciones al concurso:

1. D. JESUS MANUEL BATISTA GONZALEZ..... 500.000.-Ptas.
2. C.B. ROYAL BAR..... 650.000.-Ptas.
3. D. VALENTIN P. GONZALEZ HDEZ..... 360.000.-Ptas.
4. SOCIEDAD COOPERATIVA CHAPIN..... 360.000.-Ptas.
5. D. ANDRES HERNANDEZ GARCIA..... 300.000.-Ptas.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación acordó no admitir la oferta de C. B. ROYAL BAR por no acreditar la representación del firmante de la misma, y la de D. Valentín P. González Hernández, por falta de la declaración o justificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para contratar.

RESULTANDO, que con fecha 25 de enero de 1995, D. Tomás Pérez Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Bienes Royal Bar, presenta ante este Cabildo una reclamación en la cual alega no estar conforme con el motivo de la inadmisión de su oferta, ya que conforme al art. 8 de los Estatutos de la Comunidad, aportados al Concurso, "la Comunidad, actuará en el tráfico mercantil mediante apoderamiento a favor del Presidente".

RESULTANDO, que según informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, se consideran correctas las alegaciones del reclamante, por lo que debe admitirse la oferta de C.B. Royal Bar y ser tenida en cuenta, junto a las tres restantes, en la decisión sobre la adjudicación del Concurso.

RESULTANDO, que según lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, en sesión celebrada el 27 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las propuestas remitidas por la mesa de Contratación del concurso para la concesión de la Cafetería del Conservatorio Superior de Música, el Consejo acuerda proponer como adjudicatario de la referida concesión a D. Jesús Manuel Batista González, al considerar que constituye la oferta que reúne las mejores condiciones: mayor experiencia en el sector personal adecuado, precios competitivos así como menú económico y variado.

Se desestima la oferta presentada por la Sociedad Cooperativa Chapín por tener menos experiencia y canon inferior.



108

OB8418608

CLASE 8ª

Por lo que respecta al concursante D. Andrés Hernández García no especifica experiencia, pierde en canon y el menú resulta más caro.

En lo que se refiere a C.B. Royal Bar, aunque gana en canon el menú duplica el precio del seleccionado".

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Declarar admitida al concurso la proposición presentada por la Comunidad de Bienes Royal Bar, y confirmar la inadmisión de la presentada por D. Valentín Pedro González Hernández.

2º) De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, adjudicar la concesión de la cafetería a Don JESUS MANUEL BATISTA GONZALEZ, con D.N.I. 41.831.063, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, c/ Campo Frío, 3, 2º Dcha. La concesión se registrará por el Pliego de Condiciones aprobado para el concurso, debiendo satisfacer un canon anual de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Ptas) pagadero por doceavas partes CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (41.666.-Ptas), dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3º) Aprobar, conforme a la cláusula 2ª i) del Pliego de Condiciones, la lista de precios de los servicios que se presten en la cafetería, según la oferta del adjudicatario, lista que deberá ser expuesta permanentemente en el local objeto de la concesión.

4º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del acuerdo, previa comunicación a este órgano de la intención de recurrir. Sin perjuicio de ello, podrán interponer cualquier otra clase de recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14.- A la vista de Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, término municipal de Tacoronte, redactado por el Servicio Técnico adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico y teniendo en cuenta que al tratarse de obras de restauración surgen imprevistos de ejecución que aconsejan, por razones de interés público, continuar con los trabajos de restauración y que dicho Proyecto Reformado viene conformado por la Empresa adjudicataria del Proyecto primitivo, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, por importe de ejecución por contrata de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS.

2º.- Adjudicar a LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto Reformado.

3º.- Aumentar el plazo de ejecución de dichas obras en DOS MESES Y MEDIO (2,5), contados a partir de la correspondiente notificación, y la fianza definitiva en OCHENTA MIL (80.000.-) PESETAS.

15.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 5.645.433 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 26 de noviembre pasado, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, por importe de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES (5.645.433.-) PESETAS, adjudicadas a la Empresa GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 5.645.433 pesetas, con cargo a Ejercicios Cerrados del Presupuesto.



CLASE B.º

16.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ**, término municipal de Tegueste, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 22.927.317 pesetas y vistas, asimismo, las proposiciones presentadas para optar a dicha adjudicación según Acta de apertura de proposiciones de fecha 8 de febrero pasado, cuyo resultado es el siguiente:

- 1.- Transformaciones y Servicios, S.L..... 20.926.229 ptas.
- 2.- Román Peraza y de León, S.L..... 21.427.317 "
- 3.- Mejías y Rguez., S.L..... 21.639.440 "
- 4.- Tinerfeña de Obras Públicas, S.L..... 20.863.859 "
- 5.- Promotora Punta Larga, S.A..... 21.600.000 "

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Tinerfeña de Obras Públicas, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.** la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ**, término municipal de Tegueste por la cantidad ofertada de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (20.863.859.-) PESETAS**, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **NOVECIENTAS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES (917.093.-) PESETAS**, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

17.- Visto expediente relativo a la contratación del Proyecto **ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DEL**

ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 29.608.665,- pesetas, y, resultando que el citado Proyecto Adicional fue aprobado técnicamente por el Pleno corporativo en sesión de 26 de septiembre de 1.994 y que el mismo ha sido informado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión acuerda ordenar la iniciación del expediente económico para la oportuna modificación de créditos con la finalidad de poder continuar el expediente de contratación.

18.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, del SUMINISTRO DE PINTURA PLASTICA, necesaria para la Ejecución de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, con un tipo de licitación de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (31.500.000.-) PESETAS;

RESULTANDO que, anunciada la licitación, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
SAGRERA CANARIAS,S.A., (299 pts./litro)	30.382.287.- Pesetas
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL,S.A.,(DISA) (310 pts/litro)	31.500.000.- Pesetas
PROITESA (266 pts/litro)	27.029.058.- Pesetas
MANUEL DURAN,S.A., (DROGUERIA INDUSTRIAL MAVY)	31.703.256.- Pesetas

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el Coordinador General de la Campaña, que existe similitud en las ofertas presentadas por las empresas SAGRERA CANARIAS, S.A., DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.,(DISA), y PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE, S.A.,(PROITESA), en cuanto a las condiciones técnicas;

CONSIDERANDO que, tratándose de un concurso, la adjudicación debe realizarse a la empresa que presente la oferta más ventajosa, según disponen el art. 36 de la Ley de Contratos, 116, párraf. 3º del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes, y que, siendo todas ellas similares, debe adjudicarse a la más económica;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1).- Declarar la validez del acto licitatorio y no admitir la proposición de la empresa MANUEL DURAN, S.A., (DROGUERIA INDUSTRIAL MAVY), por extransgredirse del precio de licitación.



110

OB8418610

CLASE 8ª

2).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa "PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE", S.A. (PROITESA), por la cantidad ofertada de VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO (27.029.058.-) PESETAS, por ser su oferta la más económica.

3) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (1.055.424.-) PESETAS.

4) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.

19.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, del SUMINISTRO DE MORTERO EN SECO, necesario para la Ejecución de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, con un tipo de licitación de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (31.368.000.-) PESETAS;

RESULTANDO que, anunciada la licitación se presentó la proposición económica siguiente:

EMPRESAOFERTA

ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION, S.A..... 30.740.640.- Pesetas.

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el Coordinador General de la Campaña, que la única empresa licitadora reúne los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1).- Declarar la validez del acto licitatorio.

2).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa

"ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION" (ESPECO), S.A., por la cantidad ofertada de TREINTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA (30.740.640.-) PESETAS, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

3) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE (1.254.720.-) PESETAS.

20.- Visto el Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE DE ALCALA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (2.864.224.-) PESETAS,

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Guía de Isora dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto.

RESULTANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE DE ALCALA, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Guía de Isora.



111

OB8418611

CLASE 8ª

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

21.- Visto el Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE EL VARADERO, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (4.049.555.-) PESETAS.

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Guía de Isora dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto.

RESULTANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de

AJARDINADO DEL ENLACE EL VARADERO, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los precedentes efectos al Ayuntamiento de Guía de Isora.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

22.- Visto expediente relativo a la subvención otorgada al CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA para la organización de la Muestra Iberoamericana de Artesanía1994, y

RESULTANDO que el acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1994 por el que se concedió la referida subvención, establecía en su punto 3º el plazo máximo de dos meses para su justificación, a contar desde la celebración de la misma.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de enero pasado, Don Vicente Blanco Pérez solicita en nombre del Centro, una prórroga del referido plazo, aduciendo la imposibilidad de liquidar con todos los acreedores en el periodo fijado, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada, por un periodo de un (1) mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

23.- Visto el expediente relativo a la aprobación de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla, para la retirada de vehículos abandonados, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Bases, cuyo texto literal se transcribe a continuación:



112

OB8418612

CLASE 8ª

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS

NORMAS GENERALES

1) Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Isla de Tenerife, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los Ayuntamientos, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que contribuyan a la limpieza y embellecimiento de la Isla, a través de la retirada de vehículos abandonados.

2) Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Area correspondiente al ejercicio de 1995, la siguiente consignación de crédito:

Subvención a Ayuntamientos para transporte de chatarra: 5.000.000 de pesetas. Programa: 129.44202 Plan Insular de Residuos Sólidos. C/ Económico: 462

3) El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a) Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.

b) El total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo no superará el coste total de la actividad o subvención.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

e) Podrán solicitar la subvención, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

f) Será subvencionable la actividad municipal de retirada

de las vías públicas y solares de los vehículos abandonados, bien con sus propios medios, o bien a través de la colaboración con empresas dedicadas a estas labores.

La cuantía a otorgar en cada caso, será de 1.000 pesetas/vehículo retirado.

Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para atender todas las demandas municipales de subvención la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de vehículos retirados.

4) Solamente será subvencionada la actividad de recogida de vehículos llevada a cabo, exclusivamente, entre los días 1 de enero a 30 de junio de 1995.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

a) Solicitud de subvención para la actividad, firmada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para la retirada de los vehículos abandonados en el Término Municipal.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad o documento suscrito por el Servicio Técnico Municipal, competente en la materia, acreditativo de que se ha procedido a la retirada de los vehículos que en el mismo se relacionan, que deberán ser identificados individualmente bien a través del número de matrícula, o bien de otros datos identificativos (número de bastidor, etc).

c) Acreditación de los ingresos y gastos reales que se han producido como consecuencia de la actividad.

La documentación a que se refiere el número anterior se deberá presentar en el Registro del Excmo. Cabildo Insular, antes del día 30 de septiembre de 1995.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LA SUBVENCION

1) Además del cumplimiento de todos los requisitos de carácter formal que se exigen en estas bases, se consideran como criterios básicos para el otorgamiento de la subvención:

a) Que los vehículos abandonados hayan sido retirados y trasladados al lugar de acúmulo idóneo de prensado y carga.

b) Campañas específicas de retirada de vehículos abandonados que estén siendo llevados a cabo por los Ayuntamientos.

c) Déficit de actividades análogas en el Municipio.



113

OB8418613

CLASE 8ª

2) Una vez analizadas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente.

La Comisión de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones de acuerdo con la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1995, resolverá antes del día 30 de octubre de 1995.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1) La actividad subvencionada habrá de realizarse entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 1995.

2) No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.

3) La mera presentación de una solicitud de subvención para la actividad, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que regulan su concesión.

4) El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrán dar lugar a la revocación de la subvención."

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados

del 8418601 vuelto al 8418613.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il'tmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario general accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



114

OB8418614

CLASE 8ª

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión, por unanimidad, declara la urgencia para celebrar esta sesión extraordinaria.

2.- A propuesta formulada por la Presidencia en relación con el acta de distribución entre los Cabildos Insulares de la valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de Aguas, y teniendo en cuenta que:

El día 13 de Febrero actual se ha suscrito el Acta de distribución entre los Cabildos de la valoración de los costes de los Servicios Transferidos en materia de Aguas, a que obliga el apartado VI del Decreto 149/1994, de 21 de Julio por el que se aprueba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieren a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

El acuerdo alcanzado se traduce para este Excmo. Cabildo en el traspaso del personal, medios recursos y créditos presupuestarios que se recogen en el Acta que como anexo se incorpora a esta propuesta.

Como quiera que la Disposición Transitoria Tercera 3) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, determina que el Gobierno de Canarias, previa audiencia de cada Cabildo Insular, aprobará los anexos de traspasos en que, para cada Corporación se precisen los

servicios, medios personales y materiales y los recursos traspasados y, el art. 20.2 del Reglamento Orgánico de esta Corporación previene que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de:

.....
I) El proyecto de acuerdo en relación a la audiencia, preceptiva sobre los anexos de traspasos de servicios, medios personales, materiales y recursos, así como de autorización al Presidente para la suscripción de las Actas de Recepción y Entrega correspondientes, sobre competencias transferidas de la Comunidad Autónoma Canaria a la Corporación.

La Comisión de Gobierno, unánimemente, acordó proponer al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Se ratifique el Acta de distribución entre los Cabildos Insulares de la valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de Aguas suscrita por esta Presidencia el día 13 de Febrero en curso.

2º) Se autorice al Presidente para la suscripción de las Actas de Recepción y Entrega correspondientes, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º) Se dé traslado de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Canarias.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418626 vuelto al 8418628 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



115

OB8418615

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que los folios número 8418601 al 8418614 vuelto quedan anulados, a causa de error en la transcripción, continuándose el Acta de la sesión de 6 de Febrero en el folio número 8418615.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

emplazamientos suficientes para evitar situaciones comprometidas para los conductores, pero los sobreechancos no deben ser mayores de 2 metros.

8. Se deberá avisar con antelación suficiente a la administración competente que quiera hacerse cargo de la colecta de semillas y/o esporas, y trasplante de esquejes de especies vegetales protegidas."

Tercero: Que por el Servicio correspondiente se efectúen los trámites pertinentes en orden a la exposición pública del Proyecto y a la obtención de las autorizaciones y licencias que en su caso sean necesarias.

10.- Vista la Propuesta conjunta de los Consejeros de Agricultura y Desarrollo Económico y Delegado de Industria y Comercio, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de LA GUANCHA para la realización de tres obras, "Acondicionamiento de locales bajo la Plaza", "Mercado del Agricultor" y "Centro Comercial y de exposición de artesanía", y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Comunicar al Ayuntamiento de La Guancha que esta Corporación lamenta no poder estimar su solicitud al no disponer de líneas de ayudas en el presente ejercicio en las que se encuadren los referidos proyectos de obras.

Segundo: Comunicar asimismo al Ayuntamiento de La Guancha, la existencia de una línea presupuestaria para apoyar la creación y puesta en marcha de los mercados del agricultor, pero dirigida a la adquisición e instalación de maquinaria, así como las condiciones que se exigen para ser beneficiario de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418596 al 8418615 vuelto, advirtiendo que los folios 8418601 al 8418614 quedaron anulados.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día 13 de Febrero no se celebró, por haber sido suspendida.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



116

OB8418616

CLASE Bª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario general accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 30 de Enero de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

A) Don Marcos Brito Gutierrez, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, informa de que ya se ha formalizado el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y esta Corporación regulando el traspaso a aquélla del Conservatorio Superior de Música

de Santa Cruz de Tenerife.

B) Don Marcos Brito Gutierrez, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, informa asimismo de que se ha recibido informe del Arquitecto redactor del Proyecto de Restauración de la Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, que obligan a la contratación urgentísima de ciertas obras de apuntalamiento de pilares de la misma.

C) Don Lorenzo Dorta García, Consejero Insular del Area de Medio Ambiente y Urbanismo, informa a la Comisión de Gobierno de escrito remitido al Organismo "Paradores Nacionales" en relación a las obras de remodelación del Parador Nacional de Las Cañadas del Teide.

D) D. Rafael Díaz Martínez, Director Insular de Hacienda, informa a la Comisión de Gobierno de que el día 20 de febrero comenzará a aplicarse la 1ª Fase del SIGAC (Sistema Informático de Gestión Administrativa de la Corporación).

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto expediente instruido para la aprobación del Plan Insular de Cooperación: Ampliación del Sub-Programa de Asistencia Técnica (Plan Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes), la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Insular de Cooperación: Ampliación del Sub-Programa de Asistencia Técnica (Plan Informatización de municipios menores de 20.000 habitantes), consistente en la implantación de los siguientes programas:

- Padrones y censos.
- Patrimonio.
- Gestión catastral.

2º.- Que por la Secretaría General se abra un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos.



CLASE 8A

2.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de la Presidencia, relativa al otorgamiento de subvenciones efectuado por el Instituto Canario de Empleo, con destino a la contratación y formación del personal contratado al amparo del Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación, así como a la regulación de los Cursos de Formación.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Aceptar formalmente las subvenciones concedidas por el Instituto Canario de Empleo, con destino a la contratación y la formación del personal contratado al amparo del Programa territorial de Apoyo al Empleo y la Formación.

2º) Realizar las operaciones presupuestarias oportunas, a fin de consignar aquellas cantidades necesarias para atender los gastos no amparados en la subvención del Instituto Canario de Formación.

3º) Establecer, inicialmente, como baremo para el desarrollo de los Cursos de Formación, cuando se ejecuten directamente por los Servicios de la Corporación el siguiente módulo hora/alumno, según el desglose de gastos previsto en el Anexo VII del Decreto 123/1994, por el que se regula el Programa Territorial de Apoyo al Empleo y en la Orden de la Consejería de Trabajo de fecha 16 de junio del año 1993.

..- Profesorado.....300 Ptas. hora/alumno

- Remuneración
- Cargas Sociales
- Desplazamientos

..- Gastos Corrientes...310 Ptas. hora/alumno

- Material fungible docente
- Material fungible propio de la especialidad
- Alquiler y Leasing
- Dotación para amortizaciones
- Alquiler de locales

..- Costes Indirectos...250 Ptas. hora/alumno

- Remuneración personal no docente
- Carga Social personal no docente
- Seguro accidentes alumnos

- Gastos viajes ligados a formación
- Suministro de despacho
- Documentación general
- Gastos teléfono, luz, agua y gas

4º) Aprobar que los Cursos de Formación sean impartidos por personal ajeno a la Corporación, salvo causas justificadas en que se podrán impartir dichos Cursos por personal de la Corporación, sin que en este supuesto se pueda percibir cantidad alguna como retribución por dichos Cursos; debiendo quedar, en todo caso, acreditada la formación impartida por el responsable administrativo que se determine.

5º) Facultar al Consejero de la Presidencia para que adopte todas las medidas tendentes al desarrollo e impulso de los Cursos de Formación, ya que al tratarse de una actividad novedosa en la Corporación requiere un tratamiento ágil y diferenciado.

3.- Vista Sentencia número 36 dictada, con fecha diecisiete de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 224/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN CRISTINA DE ARMAS MARRERO, DOÑA CARMEN BENCOMO LOPEZ, DOÑA DOLORES BENITEZ VAQUERO, DOÑA CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA, DOÑA PILAR DE LORENZO CACERES VARELA, DON FRANCISCO PADRON CORREA, DOÑA ISABEL PEREZ CANINO, DOÑA ARGELIA PEREZ ORTEGA, DOÑA AUXILIADORA PLASENADA PEREZ, DOÑA BLANCA REYES RODRIGUEZ, DON FRANCISCO SARMIENTO ROJAS, DOÑA EMILIA TALLO GIRALDEZ, DOÑA MARIA LUZ YANES HERNANDEZ, DOÑA MARIA MERCEDES BRUNETTO DIAZ y DOÑA GENOVEVA DURAN RODRIGUEZ, siendo Administración demandada este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre retribuciones básicas y complementarias de Profesores de Música, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4.- Vista Sentencia número 45 dictada, con fecha veinte de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 223/94, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre convocatoria de selección y nombramiento de funcionario interino, la Comisión de Gobierno queda enterada.



118

OB8418618

CLASE 8ª

5.- Vista Sentencia número 67 dictada, con fecha veinticuatro de enero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.183/93, tramitado por el procedimiento especial regulado en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, por la que se desestima la demanda deducida por el AYUNTAMIENTO DE GÚIMAR contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de esta Corporación y corrección de errores del Acuerdo Corporativo nº 58 de 2 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Visto expediente relativo a la contratación por el

procedimiento de contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, cuya iniciación se acordó por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, aprobándose por la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de mayo de 1992, los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares para regular dicha contratación.

RESULTANDO: que durante los ejercicios de 1992 y 1993 se realizaron la totalidad de las adjudicaciones de los distintos lotes de productos a suministrar.

RESULTANDO: que dichas adjudicaciones tienen como plazo de duración el año natural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas al efecto, habiendo sido prorrogadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesiones de fecha 29 de julio de 1992, 6 de mayo de 1993 y 11 de abril de 1994 para los respectivos ejercicios económicos.

RESULTANDO: que el informe de la Intervención de Fondos de fecha 14 de febrero de 1995 refleja la incapacidad para contratar con la Administración, de la empresa "Exclusivas Trebol de Hostelería S.A.", adjudicataria durante 1994 del LOTE C: Menaje, de los Productos de Limpieza y Menaje, al existir contra la misma diligencia de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Hacienda.

Viso que tales adjudicaciones pueden prorrogarse por iguales períodos de tiempo por acuerdo expreso de ambas partes, previo informe de la Administración de los Centros Asistenciales e informes del Servicio de Sanidad y Acción Social, así como de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 los contratos de suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, adjudicados e informados favorablemente en la actualidad, por el importe que se fija para cada uno de ellos, sin perjuicio de que dicho importe pueda verse incrementado o disminuido según necesidades de los Centros Asistenciales, durante el ejercicio de 1995, siempre y cuando exista crédito consignado a tales efectos, y que son:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS:

<u>Lote A: Medicamentos</u>	<u>Importe</u>
Farmacia "La Concepción"	1.000.000
<u>Lote B: Perfumería en General</u>	
Arnaldo Camacho González, S.L	1.500.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES:

<u>Lote A: Lencería y Fantasía</u>	<u>Importe</u>
Sucesores de Miguel Herreros S.A	1.000.000



000.000.4

CLASE 8.ª

5000



119

OB8418619

Lote B. Calzado

Sublote B.1: Calzado maternal	
El Zapatito de Oro	800.000
Sublote B.2: Calzado niño y adulto	
Comercial A Tope, S.A	1.000.000

Lote C: Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas

Deportivas, Pantalones

Sucesores de Miguel Herreros, S.A	1.500.000
-----------------------------------	-----------

Lote D: Uniformes y Vestuario Industrial

Sucesores de Miguel Herreros, S.A	1.000.000
-----------------------------------	-----------

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION:

Lote A: Materias Primas Agrícolas

Jose Mª Pérez Ortega	Importe	500.000
----------------------	---------	---------

Lote B: Materiales de Carpintería

Juan Bordón, S.A.	1.000.000
-------------------	-----------

Lote C: Materias Textiles Primarias

Confección y funcionamiento de telares

Sucesores de Miguel Herreros, S.A	500.000
-----------------------------------	---------

Lote D: Materiales de Cerrajería

Suministros Corona	500.000
--------------------	---------

Lote E: Materiales de Ferretería

Antonio García Hernández	2.500.000
--------------------------	-----------

Lote F: Materiales Eléctricos

COELCA, S.A.	500.000
--------------	---------

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Y MENAJE:

Lote A: Productos de Limpieza en General

J.A. Rodríguez Amador	2.500.000
-----------------------	-----------

Lote B: Detergentes Industriales

Net Service Canarias, S.L	1.500.000
---------------------------	-----------

Lote C: Menaje

Lote D: Productos Higiénicos en Papel

Juan Tejera Alvarez	1.300.000
---------------------	-----------

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Lote A: Carnes, Embutidos y Derivados

Montesano, S.A.

Importe

4.000.000

Lote B: Frutas, Verduras, Tubérculos y Hortalizas

Hermanos Barreto Hernández

7.000.000

Lote C: Productos Lácteos, derivados y Huevos

Importe

Sublote C1: Productos Lácteos y Derivados

CELGAN, S.A.

3.000.000

Sublote C2: Huevos

AVIBASA

600.000

Lote D: Ultramarinos

Sublote D1: Ultramarinos en General

Distribuidora San Isidro

4.000.000

Sublote D2: Café molido y otros

TIRMA Tenerife, S.A.

400.000

Lote E: Pan, Bollería y Pastelería

Sublote E1: Pan y Bollería

Cooperativa San Honorato

2.000.000

Sublote E2: Pastelería

Dulcería El Rayo

700.000

Lote F: Pescados, Mariscos y Derivados

Rosapesca

1.000.000

Lote G: Bebidas

Sublote G1: Agua

Salvador González Guerra (FIRGAS)

150.000

Sublote G2: Bebidas no Alcohólicas

Embotelladora de Canarias, S.A.

500.000

2º) Abrir nuevamente la contratación por el procedimiento de contratación directa del suministro del LOTE C: MENAJE, DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE a los Centros Asistenciales de esta Corporación, por un importe inicial ascendente a QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993.

3º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar las operaciones necesarias a fin de poder vincular o desvincular las reservas de crédito consignadas para cada suministro, en caso de que éstas resulten insuficientes o excesivas para el ejercicio de 1995.



120

OB8418620

CLASE 8ª

8.- Visto expediente relativo a la prórroga del contrato del Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 19 de marzo de 1992, adjudicó el servicio de transporte para el Centro Ocupacional "Valle Colino" a la empresa "Transportes Canarios Mary, S.A.", celebrándose el 6 de abril de 1992 el oportuno contrato administrativo con dicha empresa.

RESULTANDO: que en virtud de la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regulan esta contratación que establece el año natural como plazo de duración del mismo, así como la posibilidad de prorrogarse por iguales períodos de tiempo mediante acuerdo expreso de las partes, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acordó en sesiones celebradas los días 4 de marzo de 1993 y 21 de marzo de 1994 prorrogar la duración del contrato para los respectivos ejercicios económicos.

RESULTANDO: que con fecha 14 de diciembre de 1994 tiene entrada en esta Corporación escrito de la empresa "Transportes Canarios Mary S.A." en el que expresa su voluntad de continuar prestando, durante 1995, el servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Además, por la Dirección del Centro Ocupacional, se informa que los servicios prestados por "Transportes Canarios Mary, S.A." han resultado muy satisfactorios, por lo que desde dicho Centro se solicita igualmente la continuación en la prestación del servicio por la referida empresa.

Visto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la presente contratación y la Orden de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias de fecha 10 de noviembre de 1994, por la que se modifican las tarifas de los servicios públicos discrecionales y regulares de uso especial de transporte de viajeros por carretera en vehículos de más de 9 plazas, que transcurran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la ley de 30 de julio de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

CONSIDERANDO: que conforme a la legislación referida, los

transportes de viajeros regulares de uso especial, estarán sometidos a tarifas obligatorias, cuando éstas sean expresamente determinadas por el órgano administrativo competente, en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de Canarias; la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, acuerda prorrogar el contrato de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino" con la empresa "Transportes Canarios Mary, S.A." bajo las siguientes condiciones:

1º) El Servicio de Transporte se efectuará con cumplimiento del horario, calendario e itinerario fijados inicialmente en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen dicha contratación.

2º) El precio estipulado para la prestación del servicio de transporte se cifra en la cantidad global de 10.331.726 ptas. más 2% de I.G.I.C., que se desglosa de la siguiente forma:

- Ruta Centro: $18.509 \times 226 \text{ días/año} = 4.183.034 + 2\% \text{ IGIC}$

- Ruta S. Cruz: $24.816 \times 226 \text{ días/año} = 4.608.416 + 2\% \text{ IGIC}$

- Servicio especial para el mantenimiento del Taller de agricultura durante el mes de agosto:

$24.558 \times 22 \text{ días/mes} = 540.276 + 2\% \text{ IGIC}$

3º) El plazo de duración del citado contrato coincidirá con el año natural, esto es, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

4º) El abono de los servicios prestados se efectuará por mensualidades vencidas, contra factura que cumpliendo todos los requisitos fiscales legalmente establecidos sea girada por la empresa adjudicataria. A tales efectos, existe crédito consignado en la partida 95.072.32101.223 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la prórroga de la contratación de la edición del periódico de la Tercera Edad "ANSINA" con la empresa IMPRECAN, S.L.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en su sesión de fecha 7 de febrero de 1994 acordó iniciar expediente administrativo de contratación para la elaboración y edición del periódico "ANSINA" dirigido a la Tercera Edad.

RESULTANDO: Que la referida contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación directa, de conformidad con



121

OB8418621

CLASE 8ª

lo establecido en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebra la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios, resultando adjudicataria la empresa IMPRECAN, S.L.

RESULTANDO: Que para el ejercicio de 1995, y dado el incremento de la demanda del periódico, resulta necesario el aumento del número de ejemplares del periódico, habiéndose solicitado a tal fin presupuesto a la empresa IMPRECAN, S.L., por venir prestando el servicio de manera satisfactoria.

CONSIDERANDO: Que la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regulan la contratación del periódico "ANSINA", establece que en lo no previsto en el Pliego, como en el supuesto de la prórroga de la vigencia del contrato, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, párrafo 1º del citado Decreto 1005/1974, de 4 de abril, contempla la posibilidad de prórroga y modificación por mutuo acuerdo de las partes.

CONSIDERANDO: Que el supuesto que permite la contratación directa, establecido en el artículo 9 a) del citado Decreto que regula los contratos de asistencia con empresas consultoras y de servicios continúa siendo aplicable, ya que la cuantía del contrato no supera el máximo legalmente permitido.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

Prorrogar la contratación de la elaboración y edición del periódico de la Tercera Edad "ANSINA" para el año 1995 con la empresa IMPRECAN, S.L. por un importe total de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SEIS (6.893.606.-) PESETAS.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social, relativa al ortorgamiento a la Asociación "Mensajeros de la Paz" de una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.-) PESETAS, para afrontar el gasto ocasionado

por las reparaciones realizadas por dicha Asociación en el inmueble cedido a la misma para la gestión de un Hogar funcional de menores en los Naranjeros (Tacoronte), la Comisión de Gobierno, visto el informe de la Intervención de Fondos de la Corporación, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11.- Visto expediente sobre liquidación del gasto realizado en actividades culturales por la Caja General de Ahorros de Canarias, con motivo del Convenio suscrito con dicha Entidad el día 7 de febrero de 1994, y una vez examinada dicha liquidación, de conformidad con la estipulación séptima de aquel Convenio y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el día 24 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a tal liquidación.

12.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la modificación del apartado a) punto 6º del acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 1994 y

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 1994, la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo nº 3, apartado a), relativo al encargo al Arquitecto D. Sebastian Matías Delgado Campos, de la redacción del Estudio Previo del Plan Director y del Proyecto de restauración del **CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA** en San Cristóbal de La Laguna, estableciendo el punto 6º de dicho acuerdo, que el plazo de ejecución del contrato sería de tres (3) meses, contado desde la aceptación del encargo por parte del Arquitecto.

RESULTANDO, que con fecha 19 de diciembre de 1994, el citado Arquitecto acepta el encargo y propone asimismo, que los plazos de redacción de ambos trabajos sean consecutivos, al requerirse la previa presentación y aceptación del Estudio Previo, para posteriormente proceder a redactar el Proyecto de restauración (parcial).

CONSIDERANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico informa que los dos plazos consecutivos deberían ser de dos (2) meses para el Estudio Previo y tres (3) meses para el Proyecto de Restauración parcial.



122

OB8418622

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno acuerda modificar el apartado a), punto 6º del acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 1994, relativo al encargo de la redacción del Estudio Previo del Plan Director y del Proyecto de restauración del CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SENA en San Cristóbal de La Laguna, al Arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, estableciendo que el plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses en total; correspondiendo al Estudio Previo el plazo de dos (2) meses contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; y al Proyecto de restauración, el plazo de tres (3) meses, computado a partir del día siguiente a la notificación del informe favorable de la Corporación al citado Estudio Previo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13.- Visto el expediente incoado para la adjudicación mediante concurso de la cafetería del Conservatorio Superior de Música, regido por el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Insular de Gobierno de 5 de noviembre de 1992.

RESULTANDO, que según el Acta de Apertura de Plicas, que tuvo lugar el 15 de diciembre de 1994, fueron presentadas las siguientes proposiciones al concurso:

- | | |
|--|----------------|
| 1. D. JESUS MANUEL BATISTA GONZALEZ..... | 500.000.-Ptas. |
| 2. C.B. ROYAL BAR..... | 650.000.-Ptas. |
| 3. D. VALENTIN P. GONZALEZ HDEZ..... | 360.000.-Ptas. |
| 4. SOCIEDAD COOPERATIVA CHAPIN..... | 360.000.-Ptas. |
| 5. D. ANDRES HERNANDEZ GARCIA..... | 300.000.-Ptas. |

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación acordó no admitir la oferta de C. B. ROYAL BAR por no acreditar la representación del

firmante de la misma, y la de D. Valentín P. González Hernández, por falta de la declaración o justificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para contratar.

RESULTANDO, que con fecha 25 de enero de 1995, D. Tomás Pérez Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Bienes Royal Bar, presenta ante este Cabildo una reclamación en la cual alega no estar conforme con el motivo de la inadmisión de su oferta, ya que conforme al art. 8 de los Estatutos de la Comunidad, aportados al Concurso, "la Comunidad, actuará en el tráfico mercantil mediante apoderamiento a favor del Presidente".

RESULTANDO, que según informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, se consideran correctas las alegaciones del reclamante, por lo que debe admitirse la oferta de C.B. Royal Bar y ser tenida en cuenta, junto a las tres restantes, en la decisión sobre la adjudicación del Concurso.

RESULTANDO, que según lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, en sesión celebrada el 27 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las propuestas remitidas por la mesa de Contratación del concurso para la concesión de la Cafetería del Conservatorio Superior de Música, el Consejo acuerda proponer como adjudicatario de la referida concesión a D. Jesús Manuel Batista González, al considerar que constituye la oferta que reúne las mejores condiciones: mayor experiencia en el sector personal adecuado, precios competitivos así como menú económico y variado.

Se desestima la oferta presentada por la Sociedad Cooperativa Chapín por tener menos experiencia y canon inferior.

Por lo que respecta al concursante D. Andrés Hernández García no especifica experiencia, pierde en canon y el menú resulta más caro.

En lo que se refiere a C.B. Royal Bar, aunque gana en canon el menú duplica el precio del seleccionado".

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Declarar admitida al concurso la proposición presentada por la Comunidad de Bienes Royal Bar, y confirmar la inadmisión de la presentada por D. Valentín Pedro González Hernández.

2º) De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, adjudicar la concesión de la cafetería a DON JESUS MANUEL BATISTA GONZALEZ, con



123

OB8418623

CLASE 8ª

D.N.I. 41.831.063, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, c/ Campo Frío, 3, 2º Dcha. La concesión se registrará por el Pliego de Condiciones aprobado para el concurso, debiendo satisfacer un canon anual de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Ptas) pagadero por doceavas partes CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (41.666.-Ptas), dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3º) Aprobar, conforme a la cláusula 2ª i) del Pliego de Condiciones, la lista de precios de los servicios que se presten en la cafetería, según la oferta del adjudicatario, lista que deberá ser expuesta permanentemente en el local objeto de la concesión.

4º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del acuerdo, previa comunicación a este órgano de la intención de recurrir. Sin perjuicio de ello, podrán interponer cualquier otra clase de recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14.- A la vista de Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, término municipal de Tacoronte, redactado por el Servicio Técnico adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico y teniendo en cuenta que al tratarse de obras de restauración surgen imprevistos de ejecución que aconsejan, por razones de interés público, continuar con los trabajos de restauración y que dicho Proyecto Reformado viene conformado por la Empresa adjudicataria del Proyecto primitivo, la Comisión de Gobierno acuerda,

a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DEL DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, por importe de ejecución por contrata de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS.

2º.- Adjudicar a LUIS M^a OLANO Y LORENZO CACERES la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto Reformado.

3º.- Aumentar el plazo de ejecución de dichas obras en DOS MESES Y MEDIO (2,5), contados a partir de la correspondiente notificación, y la fianza definitiva en OCHENTA MIL (80.000.-) PESETAS.

15.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD** en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 5.645.433 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 26 de noviembre pasado, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD, por importe de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES (5.645.433.-) PESETAS, adjudicadas a la Empresa GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 5.645.433 pesetas, con cargo a Ejercicios Cerrados del Presupuesto.

16.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ**, término municipal de Tegueste, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 22.927.317 pesetas y vistas, asimismo, las proposiciones presentadas para optar a dicha adjudicación según Acta de apertura de proposiciones de fecha 8 de febrero pasado, cuyo resultado es el siguiente:

1.- Transformaciones y Servicios, S.L.....	20.926.229 ptas.
2.- Román Peraza y de León, S.L.....	21.427.317 "
3.- Mejías y Rguez., S.L.....	21.639.440 "
4.- Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.....	20.863.859 "
5.- Promotora Punta Larga, S.A.....	21.600.000 "



124

OB8418624

CLASE B.º

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Tinerfeña de Obras Públicas, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ, término municipal de Tegueste por la cantidad ofertada de VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (20.863.859.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES (917.093.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

17.- Visto expediente relativo a la contratación del Proyecto ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DEL ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 29.608.665,- pesetas, y, resultando que el citado Proyecto Adicional fue aprobado técnicamente por el Pleno corporativo en sesión de 26 de septiembre de 1.994 y que el mismo ha sido informado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión acuerda ordenar la iniciación del expediente económico para la oportuna modificación de créditos con la finalidad de poder continuar el expediente de contratación.

18.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, del SUMINISTRO DE PINTURA PLASTICA, necesaria

para la Ejecución de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, con un tipo de licitación de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (31.500.000.-) PESETAS;

RESULTANDO que, anunciada la licitación, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
SAGRERA CANARIAS,S.A., (299 pts./litro)	30.382.287.- Pesetas
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL,S.A.,(DISA) (310 pts/litro)	31.500.000.- Pesetas
PROITESA (266 pts/litro)	27.029.058.- Pesetas
MANUEL DURAN,S.A., (DROGUERIA INDUSTRIAL MAVY)	31.703.256.- Pesetas

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el Coordinador General de la Campaña, que existe similitud en las ofertas presentadas por las empresas SAGRERA CANARIAS, S.A., DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.,(DISA), y PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE, S.A.,(PROITESA), en cuanto a las condiciones técnicas;

CONSIDERANDO que, tratándose de un concurso, la adjudicación debe realizarse a la empresa que presente la oferta más ventajosa, según disponen el art. 36 de la Ley de Contratos, 116, párraf. 3º del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes, y que, siendo todas ellas similares, debe adjudicarse a la más económica;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1).- Declarar la validez del acto licitatorio y no admitir la proposición de la empresa MANUEL DURAN, S.A., (DROGUERIA INDUSTRIAL MAVY), por exralimitarse del precio de licitación.

2).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa "PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE",S.A. (PROITESA), por la cantidad ofertada de VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO (27.029.058.-) PESETAS, por ser su oferta la más económica.

3) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (1.055.424.-) PESETAS.

4) Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, incluso la fianza provisional, con excepción de la oferta económica que quedará incorporada al correspondiente expediente.



125

OB8418625

CLASE 8ª

19.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, del SUMINISTRO DE MORTERO EN SECO, necesario para la Ejecución de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, con un tipo de licitación de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (31.368.000.-) PESETAS;

RESULTANDO que, anunciada la licitación se presentó la propuesta económica siguiente:

EMPRESAOFERTA

ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION, S.A..... 30.740.640.- Pesetas.

CONSIDERANDO, a la vista del informe emitido por el Coordinador General de la Campaña, que la única empresa licitadora reúne los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1).- Declarar la validez del acto licitatorio.

2).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa "ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION" (ESPECO), S.A., por la cantidad ofertada de TREINTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA (30.740.640.-) PESETAS, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

3) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE (1.254.720.-) PESETAS.

20.- Visto el Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE DE ALCALA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (2.864.224.-) PESETAS,

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Guía de Isora dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto.

RESULTANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE DE ALCALA, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Guía de Isora.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

21.- Visto el Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE EL VARADERO, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (4.049.555.-) PESETAS.

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.



126

OB8418626

CLASE 8ª

RESULTANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Guía de Isora dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto.

RESULTANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de AJARDINADO DEL ENLACE EL VARADERO, sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Guía de Isora.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

22.- Visto expediente relativo a la subvención otorgada al

CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA para la organización de la **Muestra Iberoamericana de Artesanía 1994**, y

RESULTANDO que el acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1994 por el que se concedió la referida subvención, establecía en su punto 3º el plazo máximo de dos meses para su justificación, a contar desde la celebración de la misma.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de enero pasado, Don Vicente Blanco Pérez solicita en nombre del Centro, una prórroga del referido plazo, aduciendo la imposibilidad de liquidar con todos los acreedores en el período fijado, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada, por un período de un (1) mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

23.- Visto el expediente relativo a la aprobación de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla, para la retirada de vehículos abandonados, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Bases, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS

NORMAS GENERALES

1) Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Isla de Tenerife, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los Ayuntamientos, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que contribuyan a la limpieza y embellecimiento de la Isla, a través de la retirada de vehículos abandonados.

2) Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Area correspondiente al ejercicio de 1995, la siguiente consignación de crédito:



127

OB8418627

CLASE 8ª

Subvención a Ayuntamientos para transporte de chatarra: 5.000.000 de pesetas. Programa: 129.44202 Plan Insular de Residuos Sólidos. C/ Económico: 462

3) El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a) Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.

b) El total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo no superará el coste total de la actividad o subvención.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

e) Podrán solicitar la subvención, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

f) Será subvencionable la actividad municipal de retirada de las vías públicas y solares de los vehículos abandonados, bien con sus propios medios, o bien a través de la colaboración con empresas dedicadas a estas labores.

La cuantía a otorgar en cada caso, será de 1.000 pesetas/vehículo retirado.

Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para atender todas las demandas municipales de subvención la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de vehículos retirados.

4) Solamente será subvencionada la actividad de recogida de vehículos llevada a cabo, exclusivamente, entre los días 1 de enero a 30 de junio de 1995.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

a) Solicitud de subvención para la actividad, firmada por el

Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para la retirada de los vehículos abandonados en el Término Municipal.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad o documento suscrito por el Servicio Técnico Municipal, competente en la materia, acreditativo de que se ha procedido a la retirada de los vehículos que en el mismo se relacionan, que deberán ser identificados individualmente bien a través del número de matrícula, o bien de otros datos identificativos (número de bastidor, etc).

c) Acreditación de los ingresos y gastos reales que se han producido como consecuencia de la actividad.

La documentación a que se refiere el número anterior se deberá presentar en el Registro del Excmo. Cabildo Insular, antes del día 30 de septiembre de 1995.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LA SUBVENCION

1) Además del cumplimiento de todos los requisitos de carácter formal que se exigen en estas bases, se consideran como criterios básicos para el otorgamiento de la subvención:

a) Que los vehículos abandonados hayan sido retirados y trasladados al lugar de acúmulo idóneo de prensado y carga.

b) Campañas específicas de retirada de vehículos abandonados que estén siendo llevados a cabo por los Ayuntamientos.

c) Déficit de actividades análogas en el Municipio.

2) Una vez analizadas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente.

La Comisión de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones de acuerdo con la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 1995, resolverá antes del día 30 de octubre de 1995.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1) La actividad subvencionada habrá de realizarse entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 1995.

2) No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.

3) La mera presentación de una solicitud de subvención para la actividad, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que



128

OB8418628

CLASE 8ª

regulan su concesión.

4) El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrán dar lugar a la revocación de la subvención."

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418616 al 8418628.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario general accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión, por unanimidad, declara la urgencia para celebrar esta sesión extraordinaria.

2.- A propuesta formulada por la Presidencia en relación con el acta de distribución entre los Cabildos Insulares de la valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de Aguas, y teniendo en cuenta que:



129

OB8418629

CLASE 8ª

El día 13 de Febrero actual se ha suscrito el Acta de distribución entre los Cabildos de la valoración de los costes de los Servicios Transferidos en materia de Aguas a que obliga el apartado VI del Decreto 149/1994, de 21 de Julio por el que se aprueba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieren a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

El acuerdo alcanzado se traduce para este Excmo. Cabildo en el traspaso del personal, medios recursos y créditos presupuestarios que se recogen en el Acta que como anexo se incorpora a esta propuesta.

Como quiera que la Disposición Transitoria Tercera 3) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, determina que el Gobierno de Canarias, previa audiencia de cada Cabildo Insular, aprobará los anexos de traspasos en que, para cada Corporación se precisen los servicios, medios personales y materiales y los recursos traspasados y, el art. 20.2 del Reglamento Orgánico de esta Corporación previene que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de:

.....

1) El proyecto de acuerdo en relación a la audiencia, preceptiva sobre los anexos de traspasos de servicios, medios personales, materiales y recursos, así como de autorización al Presidente para la suscripción de las Actas de Recepción y Entrega correspondientes, sobre competencias transferidas de la Comunidad Autónoma Canaria a la Corporación.

La Comisión de Gobierno, unánimemente, acordó proponer al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Se ratifique el Acta de distribución entre los Cabildos Insulares de la valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de Aguas suscrita por esta Presidencia el día 13 de Febrero en curso.

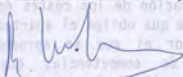
2º) Se autorice al Presidente para la suscripción de las

Actas de Recepción y Entrega correspondientes, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º) Se dé traslado de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Canarias.

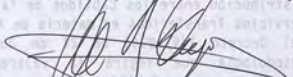
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

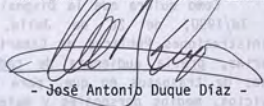


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418628 al 8418629 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos , Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don PAULINO RIVERO BAUTE



130

OB8418630

CLASE 8.ª

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Visto los informes favorables del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos de esta Corporación relativos a la prórroga de los contratos para la prestación del servicio de limpieza del Edificio de la Antigua Delegación de Hacienda, de parte de las dependencias del Palacio Insular y del Servicio de Planificación Hidráulica, suscrito con "Limpiezas Victoria, S.L.", la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Prorrogar por un año el contrato de limpieza del Edificio de la Antigua Delegación de Hacienda, con efectos al 2 de enero de 1995, por un importe total de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS PESETAS (8.810.220 Ptas.) que se imputará a la partida presupuestaria 95.021.12101.227.

2º.- Prorrogar por un año el contrato de limpieza de parte de las dependencias del Palacio Insular, con efectos de 5 de enero de

1995, por un importe total de TRES MILLONES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO (3.132.528.- Ptas.) que se imputará a la partida presupuestaria 95.021.12101.227.

3º.- Prorrogar por un año el contrato de limpieza de las dependencias del Servicio de Planificación Hidráulica, con efectos 2 de enero de 1995, por un importe de QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHENTA Y OCHO (551.088.- Ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 95.021 12101.227.

2.-Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato suscrito con la empresa "GRUPO 4, SEGURITAS ESPAÑA, S.A.", para la realización del servicio de vigilancia, protección y seguridad general tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo, y teniendo en cuenta:

Que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y ha prestado el servicio con diligencia y eficacia.

Que la empresa adjudicataria ha propuesto que la prórroga del contrato se realice sin aplicar el IPC correspondiente al año 1994, por lo que para el año 1995 la contratación no experimenta subida.

Vistos los informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, la Comisión de Gobierno acuerda:

Prorrogar por un año el contrato suscrito con la empresa "GRUPO 4, SEGURITAS ESPAÑA, S.A." para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad general del Palacio Insular y Edificio anexo, produciendo sus efectos desde el 1 de enero del presente, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación y por un importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS (8.318.028 Ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 95.021.12101.227.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto expediente incoado para la Contratación Directa del Servicio de realización de determinados trabajos publicitarios sobre los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 1994/1995 y su posterior emisión televisiva y



131

OB8418631

CLASE 8.ª

RESULTANDO que, redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, fue remitido para su informe al Sr. Secretario que lo emite en sentido favorable y a la Intervención de Fondos que lo hace desfavorablemente con respecto a la cláusula novena "Régimen de Pagos" que establecía el abono del 50% del precio a la firma del contrato.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.a.) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, procede la contratación directa en razón de la cuantía.

CONSIDERANDO que la Base 25.3.B) de Ejecución del Presupuesto Corporativo en vigor atribuye a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones regulador del Contrato, modificando su cláusula novena "Régimen de Pagos" que quedaría redactada como sigue: "El pago del precio del presente contrato se realizará por mensualidades vencidas, contra factura debidamente conformada por la Unidad Técnica de Deportes".

Segundo: Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato con un precio máximo de 8.000.000 de pesetas.

Tercero: Consultar al menos a tres empresas del ramo, en ejecución de lo dispuesto en la condición cuarta del Pliego.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de

Sanidad y Acción Social, relativa a autorización de modificación del destino de subvenciones a Asociaciones sin fines de lucro otorgadas con cargo al ejercicio de 1994.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación, en su sesión de 28 de noviembre de 1994, resolvió el otorgamiento de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, concediendo a la Asociación Tinerfeña en Lucha Salud Mental (ATELSAM) CIEN MIL (100.000.-) PESETAS, al Club de la Tercera Edad "Chimisay" DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS y a la Asociación de Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra "Nuevos Caminantes" TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (365.477.-) PESETAS.

RESULTANDO: Que la Asociación ATELSAM ha solicitado que la subvención concedida pueda ser destinada al acondicionamiento del local que le ha sido cedido recientemente, en lugar de a la adquisición de mobiliario prevista; que el Club de la Tercera Edad "Chimisay" también ha solicitado el cambio en el destino de la subvención otorgada para la adquisición de mobiliario y de una cancha de petanca, para destinarla a la compra de una cafetera, y, por último, que la Asociación Padres de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra "Nuevos Caminantes" ha comunicado el cambio en el destino de la subvención otorgada, asignando su importe al desarrollo de un taller de manualidades en lugar del curso de marquertería.

CONSIDERANDO: Que los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955), regulan las concesiones de subvenciones a particulares dentro de sus actividades de fomento.

CONSIDERANDO: Que dispone el artículo 26.2 del citado Reglamento que "la Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines ...".

CONSIDERANDO: Que las modificaciones que se proponen se comprenden dentro del abanico de finalidades por las que fueron otorgadas las subvenciones a Clubes Sociales de la Tercera Edad y a Centros para Minusválidos, según las bases que rigieron las mismas durante el ejercicio de 1994:

- Mejora en la red de infraestructuras de los Centros que comprende mejora, conservación, ampliación y/o adquisición de nuevo equipamiento.
- Financiación de actividades integradoras de carácter social, como viajes, cursos de formación, campañas de concienciación, actividades culturales y deportivas, comedor social, etc.

CONSIDERANDO: Que a la Comisión de Gobierno como órgano



132

OB8418632

CLASE 8.ª

competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones, le corresponde acordar sobre la modificación de las finalidades por las que se otorgaron las mismas.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, acuerda:

1º) Autorizar a la Asociación Tinerfeña en Lucha Salud Mensal (ATELSAM) para destinar la subvención de CIENTO MIL (100.000.-) PESETAS otorgada en 1994 al acondicionamiento del local que le ha sido cedido, sito en el Camino del Hierro, vda. 120.

2º) Autorizar al Club de la Tercera Edad "Chimisay" para destinar la subvención de DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS, a la adquisición de una cafetera para su club social.

3º) Estimar suficientemente acreditada por la Asociación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Valle Guerra "Nuevos Caminantes" la motivación en el cambio del destino de subvención de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (365.477.-) PESETAS, otorgada a la misma para la impartición de un curso formativo.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.-La Comisión de Gobierno queda enterada de la devolución de la subvención que le fue entregada al Ayuntamiento de Fasnia por Acuerdo de esta misma Comisión de fecha 18 de julio de 1.994, por un importe total de SEIS CIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS, destinadas a la financiación del presupuesto de material publicitario del proyecto denominado "RUTAS Y SENDEROS", devolución realizada en cumplimiento de la Resolución dictada por la Alcaldía del referido Ayuntamiento el pasado 30 de diciembre de 1.994, por no haberse editado el citado material.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

6.-Vista solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO para la celebración de la Feria de Ganado de San Antonio Abad, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, en informe de fecha 31 de enero pasado, confirma la clasificación de Feria de 1ª Categoría que se le había asignado provisionalmente, y propone el otorgamiento de una subvención por importe de 400.000 pesetas, de conformidad con las Bases que regulan este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, por la organización de la Feria de Ganado de San Antonio Abad 1995, aprobando el gasto con cargo a la partida 95-119.71106.462.

Segundo: El abono de la citada ayuda procederá previa presentación por parte del beneficiario, y dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del certamen, de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.



133

OB8418633

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a que la Presidencia de la Corporación adjudique por el procedimiento excepcional de emergencia la ejecución de las obras de consolidación de la cimentación del Templo de Ntra. Sra. de La Concepción en Santa Cruz de Tenerife, por importe de **ONCE MILLONES SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y OCHO(11.729.158.-) PESETAS**, al constructor D. Miguel Hernández Ventura, y

RESULTANDO, que con fecha 3 de febrero de 1995, el Arquitecto D. José Miguel Márquez Zárate remite escrito en el que hace constar que, como consecuencia de las excavaciones arqueológicas que se están realizando en el edificio, es imprescindible la inmediata ejecución de obras de consolidación y ventilación de la cimentación existente en las proximidades de los apoyos de los soportes que sustentan la techumbre del Templo.

RESULTANDO, que la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico confirma la urgencia, necesidad y conveniencia de ejecutar los trabajos tendentes a consolidar la cimentación del inmueble, proponiendo las unidades de obra a ejecutar y su valoración. Asimismo, señala al contratista que podría ejecutar los trabajos, ya que ha ejecutado anteriores fases de restauración del inmueble y que actualmente presta apoyo en la intervención arqueológica, que es D.

Miguel Hernández Ventura, con una dilatada experiencia profesional en restauración.

CONSIDERANDO, que a la vista de este escrito e informe, resulta indubitada la emergencia de la realización de obras y por tanto, la contratación de emergencia de las mismas, dado el riesgo que comporta la situación de la cimentación.

CONSIDERANDO, que el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que cuando las Entidades locales tengan que realizar obras de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente podrá ordenar la directa ejecución de las obras, o contratarlas libremente, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

CONSIDERANDO, que dicho artículo establece asimismo, que simultáneamente se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos con el carácter de justificar, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de modificación de créditos cuando fuere necesario.

La Comisión de Gobierno acuerda que el Presidente de la Corporación adjudique por el procedimiento excepcional de emergencia la ejecución de las obras de consolidación de la cimentación del Templo de Ntra. Sra. de La Concepción en Santa Cruz de Tenerife, por importe de **ONCE MILLONES SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (11.729.158.-) PESETAS** al constructor Don **MIGUEL HERNANDEZ VENTURA**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Carlos Francisco Díaz pregunta acerca de la posibilidad de atender la petición a este Cabildo acordada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de que se le adelanté el importe de mil millones de pesetas, ante el retraso que va a experimentar la cobranza del I.B.I., motivado por la revisión catastral y hasta que se cobre dicho impuesto, cargando el Ayuntamiento con los gastos financieros que se ocasionaren.

Ante las distintas cuestiones que se plantean entre las cuales se encuentra el precedente para otros Ayuntamientos que se encuentran en igual situación, por la Presidencia se expone la necesidad de estudiar



134

OB8418634

CLASE 8ª


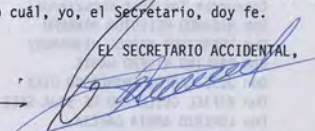
la posibilidad de anticipo en relación con los ingresos procedentes del REF a través de la carta municipal y que se incluya dicho asunto en la próxima Comisión de Gobierno.

Dª María Luisa Zamora expone que se va a constituir el Servicio Canario de la Salud, que se organiza territorialmente en demarcaciones denominadas Áreas de Salud, en las cuales se integran los órganos de prestación de servicios, en cuyo seno se crea como órgano colegiado una Comisión de Participación Hospitalaria, entre cuya composición consta la representación del Cabildo y de los Ayuntamientos más poblados, y considera que no existe una representación equilibrada ya que el Cabildo tiene un representante mientras que los Ayuntamientos y la Comunidad tiene varios, por lo que pregunta si se ha de tomar esta cuestión en consideración. El Presidente le contesta que se estudie el tema y se traiga de nuevo, para intentar introducir las modificaciones procedentes.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

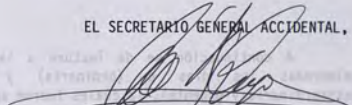
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- Adán Martín Menis -
- José González Rodríguez -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418629 vuelto al 8418634.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día 27 de Febrero no se celebró, por haber sido suspendida.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE 2ª CONVOCATORIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 6 (ordinaria) y 15 (extraordinaria y extraordinaria y urgente), la cuales fueron aprobadas por unanimidad.



CLASE Bª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.-a) Visto escrito de Don MANUEL ALCAIDE ALONSO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y de Don JOSE LUIS RUIZ MARTINEZ, Coordinador de las "III JORNADAS NACIONALES SOBRE DERECHO DEL TURISMO", solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 31 de marzo corriente, para 300 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de Dª CARMEN BETHENCOURT, Presidenta del Comité Organizador del "II ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA DE CANARIAS", solicitando la colaboración de esta Excmo. Corporación con motivo del citado encuentro, la Comisión de Gobierno acuerda, dejar el asunto sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

2.- Vista Sentencia número 134 dictada, con fecha siete de febrero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 222/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Junta de Personal Funcionario del Cabildo de Tenerife, versando sobre las Bases de Convocatoria de selección de Técnicos de Administración General Interinos, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3.- Vista Sentencia número 147 dictada, con fecha diez de febrero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.165/93, tramitado por el procedimiento especial regulado en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, por la que se desestima la demanda deducida por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93, en el que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4.- Vista Sentencia número 164 dictada, con fecha diecisiete de febrero de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 998/94, por la que se desestima el recurso interpuesto por DON CLODOALDO DIAZ RODRIGUEZ, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción en materia de caza, de cuantía 35.250 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la sustitución del encargo de la redacción del proyecto de restauración de la ERMITA DE SAN PEDRO DE DAUTE en Los Realejos, por el encargo de la redacción del proyecto de restauración de la ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES en Garachico y

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 1994, la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo nº 3, apartado d), relativo al encargo al Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, de la redacción del proyecto de restauración de la ERMITA DE SAN PEDRO DE DAUTE en Los Realejos. Encargo que es aceptado por dicho Arquitecto, con fecha 15 de diciembre de 1994.

RESULTANDO, que este acuerdo es notificado al Ayuntamiento de



136

OB8418636

CLASE 8.ª

Los Realejos, el cual con fecha 8 de febrero de 1995, comunica que la Oficina Técnica municipal está finalizando la redacción de dicho proyecto, no siendo necesario en consecuencia, realizar el expresado encargo.

CONSIDERANDO, que el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes hace constar, la necesidad de acometer la restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de los Reyes en Garachico, sin que exista documento técnico que avale la misma y propone, la sustitución del encargo inicial, por el del proyecto de restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de los Reyes citado.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Modificar el apartado d) del acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de noviembre de 1994, sustituyendo el encargo de la redacción del proyecto de restauración de la ERMITA DE SAN PEDRO DE DAUTE, en Los Realejos, por el encargo de la redacción del proyecto de restauración de la ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES, en Garachico.

2º.- Notificar este acuerdo al Arquitecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos, a fin de que, si lo estima conveniente, acepte la modificación del encargo, computándose el plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses, a partir de la aceptación de dicha modificación del encargo.

3º.- Mantener el resto del acuerdo, en todos sus términos.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura para la realización del III Taller de Cine, una vez vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Programa del III Taller de Cine con arreglo a las siguientes consideraciones:

A.- Rodaje de la película del Taller de 1994.-

Se procederá al rodaje de la película basada en un Guión de Concetta Rizza y Eduardo Domínguez, alumnos del Taller de 1994.

El guión elegido tiene por título: Servicio a domicilio.

El rodaje de la película se simultaneará durante el primer semestre del año con la organización del Tercer Curso del Taller de Cine.

B.- III Curso del Taller de Cine.-

El programa de Talleres será el siguiente:

1.- "Dirección y realización de película documental en 35 mm."

Director: ROLANDO DIAZ

Fecha: 1ª semana de Abril.

2.- "Montaje de guión documental en 35 mm."

Director: JORGE ABELLO HERAS (Canal 51 de Miami)

Fecha: 1ª semana de Mayo.

3.- "Asistencia de dirección en cine".

Director: PENDIENTE DE DESIGNAR

Fecha: Junio.

4.- "II Taller de Sonido"

Director: RICARDO IZTUETA

Fecha: Julio

Segundo: Aprobar el Presupuesto del III Taller de Cine conforme a lo siguiente:

RODAJE DE LA PELICULA

- Compra de película virgen	400.000.-
- Alquiler de equipos (Cámara, iluminación, sonido, etc).	300.000.-
- Laboratorio	600.000.-
- Producción	1.000.000.-
- Honorarios Dirección y Ayudantes	800.000.-
TOTAL	3.100.000.-

III TALLER DE CINE

- Honorarios (550.000 por profesor x 4)	2.200.000.-
- Honorarios de coordinación	300.000.-
- Alquiler de equipos	200.000.-



137

OB8418637

CLASE 8ª

- Gastos de desplazamiento	200.000.-
TOTAL	2.900.000.-
PRESUPUESTO TOTAL	6.000.000.-

Termino: Que el importe total de 6.000.000 de Ptas. a que asciende el presupuesto del III Taller de Cine se efectue con cargo a la partida 95 069 45104 227 (Item/prov. 001771) del vigente Presupuesto General de Gastos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Vista propuesta de Expediente de Modificación de Créditos nº 2/95, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un estudio más detallado del mismo.

8.- Visto el dictamen emitido por el ilustre catedrático de Derecho Financiero y Tributario Dr. José Juan Ferreiro Lapatza, a petición de la Federación Canaria de Islas, sobre la compensación financiera a los Cabildos y Ayuntamientos Canarios por la reducción de tipos del APIC y Tarifa Especial, que fue encargado por acuerdo de esta misma Comisión de Gobierno de fecha 12 de Diciembre de 1.994, así como el informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas sobre el mismo, esta Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del señalado dictamen, valorando positivamente el mismo, por lo que procede el reconocimiento de la obligación a favor del profesor José J. Ferreriro Lapatza.

2º.- Dar traslado del dictamen al resto de Cabildos, reclamando de los mismos la parte del precio que les corresponda en función de su participación en los recursos del REF. Siendo el reparto del coste total del estudio -6.240.000 pesetas - el siguiente:

Cabildo de Gran Canaria	2.553.949 ptas
Cabildo de Tenerife	2.407.965 ptas
Cabildo de La Palma	393.286 ptas
Cabildo de Lanzarote	345.847 ptas
Cabildo de Fuerteventura	256.260 ptas
Cabildo de La Gomera	158.133 ptas
Cabildo de El Hierro	124.560 ptas

3º.- El importearriba indicado resulta de añadir el 4% del IGIC, al precio aprobado - 6.000.000 ptas - por la Comisión Insular de Gobierno el pasado 12 de Diciembre. El importe del IGIC deberá ser abonado directamente por esta Corporación a la Hacienda Regional por no ser el Dr. Ferreiro residente ni disponer de establecimiento permanente en Canarias.

9.- Visto el informe sobre la necesidad de adoptar una serie de normas preventivas, con carácter obligatorio en toda la Corporación, con el fin de proteger los sistemas informáticos del Cabildo contra la aparición de virus informáticos que podrían llegar a dañar gravemente los sistemas, muy especialmente después de la reciente instalación de las redes informáticas, esta Comisión de Gobierno ACUERDA: que con carácter general y obligatorio, sean adoptadas las siguientes medidas por todos los Servicios de este Cabildo:

1º) Todos los ordenadores personales que se adquieran, deberán disponer de una cerradura y/o clave de acceso de arranque, con el objeto de impedir el acceso a los mismos de personas no autorizadas

Cada uno de los Jefes de los Servicios de la Corporación, o la persona en la que los mismos deleguen, deberán tener en su poder una copia de las llaves, así como una relación de las claves de acceso de los ordenadores personales instalados en su dependencia.

2º) Los usuarios de los ordenadores personales no deberán introducir, bajo ningún concepto, disquetes en sus ordenadores que no ofrezcan plenas garantías de estar libres de virus.

A tal efecto, cada Servicio dispondrá de un producto capaz de detectar virus, debiendo ser sometido a su control todos los disquetes que vayan a ser introducidos en los ordenadores personales.

Estos antivirus serán proporcionados por la Sección de Informática del S.H.P.F. y serán actualizados periódicamente.

3º) Sólo se podrán utilizar productos de software que cuenten con su correspondiente licencia de uso, quedando prohibida la utilización de copias ilegales de productos de software en los ordenadores de este Cabildo Insular.

4º) En caso de que alguno de los ordenadores de esta Corporación



CLASE 8.ª

sea contaminado con un virus informático, se realizará una investigación con el objeto de establecer las causas que hayan provocado la contaminación abriéndose, en su caso, el correspondiente expediente para determinar las responsabilidades que hayan podido existir.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

10.-A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA, redactado por el Servicio de Arquitectura y Paisaje y con un presupuesto de licitación de 91.147.960 pesetas y

RESULTANDO que convocada la subasta a través del Boletín Oficial del Estado número 14, de 17 de enero, se presentan a la misma las Empresas y por los importes que a continuación se especifican:

- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	75.060.346.-
- ARQUITECTURA Y ENERGIA, S.A.	81.969.360.-
- HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.A.	76.473.000.-
- MEJIAS Y RGUEZ, S.A.	78.310.352.-
- CONSTRUCCIONES CAMAN, S.A.	89.780.740.-
- LUIS Mª OLANO LORENZO CACERES	75.651.658.-
- CONSTRUCCIONES ATICO, S.A.	81.942.016.-
- JOSE MALVAR, S.A.	79.425.215.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha adjudicado provisionalmente a la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno a la vista del informe del Servicio Técnico correspondiente, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA a favor de la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por la cantidad ofertada de SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS (75.060.346.-) PESETAS, por ser la oferta más económica.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE (3.645.919.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

11.-A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, redactado por el Servicio de Arquitectura y Paisaje y con un presupuesto de licitación de 72.885.492 pesetas

RESULTANDO que convocada la subasta a través del Boletín Oficial del Estado número 14, de 17 de enero, se presentan a la misma las Empresas y por los importes que a continuación se especifican:

- BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	63.337.493.-
- ARQUITECTURA Y ENERGIA, S.A.	65.349.132.-
- JOSE MALVAR, S.A.	67.570.733.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha adjudicado provisionalmente a la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno a la vista del informe del Servicio Técnico correspondiente, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS



CLASE Bª

PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE a favor de la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por la cantidad ofertada de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (63.337.493.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE (2.915.420.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12.-A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **TERMINACION DE LA CENTRAL LECHERA DE LA OROTAVA**, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural y con un presupuesto de licitación de 54.821.147 pesetas,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 54.821.147 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por Mejfas y Rguez., S.L.; Centro de Servicios y Suministros Generales, S.L. y Hermanos García Núñez, S.L., y no admitió a Vavialda, S.L. y a CYS Conservación y Servicios, S.L. por presentar la preceptiva documentación que se detalla en el Acta de apertura de las proposiciones.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha adjudicado provisionalmente dicha subasta a la empresa Centro de Servicios y Suministros Generales, S.L., al ser su oferta la mas económica.

RESULTANDO que, en el trámite de audiencia, Centro de Servicios y Suministros Generales, S.L. ha formulado una serie de alegaciones tendentes a justificar que su oferta es susceptible de normal cumplimiento, y que los Servicios Técnicos de este Cabildo estiman que el hecho de tener la misma empresa adjudicada la construcción de 44 viviendas en el Barrio de San Antonio, de La Orotava, puede reducir los costes de la obra de la Central Lechera como los relativos a transportes, dirección, etc., aunque no se concreta el porcentaje en el que pudiera afectar tal reducción.

RESULTANDO que la empresa Hermanos García Núñez, S.L. presenta escrito en el que solicita le sea adjudicada dicha subasta por ser temeraria la oferta de la empresa que resultó provisionalmente adjudicataria.

CONSIDERANDO que si bien, en principio, debe calificarse como desproporcionada o temeraria dicha baja a tenor de lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de Contratación, este mismo precepto faculta al órgano de contratación para apreciar como susceptible de normal cumplimiento la referida proposición, ya que la empresa interesada justifica la baja efectuada al tener otra obra en la zona que le permite repercutir unos gastos generales muy reducidos.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACION DE LA CENTRAL LECHERA DE LA OROTAVA, a favor de la Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. (C.S.G.) por la cantidad ofertada de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA (37.459.290.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa y estimarla susceptible de normal cumplimiento.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (2.192.846.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.



140

OB8418640

CLASE 8.ª

13.- Visto el Proyecto de PARQUE RECREATIVO "PUERTO ESCONDIDO", en el Término Municipal de El Tanque, redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES (14.158.733.-) PESETAS;

RESULTANDO que las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera regional, de competencia y responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias;

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al Término Municipal de El Tanque;

CONSIDERANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial, los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local;

CONSIDERANDO que este Cabildo debe cooperar a la efectividad de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en el art. 30.5. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones concondantes;

CONSIDERANDO que, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, el presente Proyecto se debe someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y que, al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que el Ayuntamiento de El Tanque dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto;

CONSIDERANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de

13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de PARQUE RECREATIVO "PUERTO ESCONDIDO", sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de El Tanque.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

14.- A la vista de expediente instruido para la aprobación de los Pliegos de Bases que contienen las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, del SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO CON DESTINO ALAJARDINADO DE ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SANMIGUEL; considerando que la ejecución por administración de la mencionada obra se aprobó por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, de fecha 23 de enero de 1995, así como la necesidad de riego de estas zonas;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar los Pliegos de Bases que contienen las Prescripciones Técnicas y las Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación, con uno o varios empresarios colaboradores, de suministro de material de riego, cuyas principales características son:

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la adquisición de los bienes que se detallan como Anexo a este Pliego, con las características que se establecen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación podrá ser realizada por lotes a diversos empresarios.

PRESUPUESTO DE LICITACION: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE (4.699.612.-) PESETAS, incluido el IGIC.

EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO: Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación en la aplicación presupuestaria 95 042 44402 755 proyecto 0031.



141

OB8418641

CLASE 8ª

PLAZO DE EJECUCION: Las obras objeto del presente proyecto deberán estar terminadas en un plazo máximo de SEIS MESES, a partir del día siguiente al de autorización para su inicio por el Ingeniero Técnico Director de las mismas, por lo que las entregas de suministro se adecuarán a tal plazo.

FORMA DE ADJUDICACION: El contrato se adjudicará por el sistema de contratación directa, a la(s) empresa(s) que presente(n) la oferta más ventajosa, debiendo consultarse, al menos, a tres empresas, pudiendo ser adjudicada por lotes a diversos empresarios.

15.-Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación directa de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de REMODELACION DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ, así como informes emitidos por el Servicios de Arquitectura y Paisaje y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de REMODELACION DE LA GRADA DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La redacción del Proyecto de referencia con un presupuesto estimado de ejecución por contrata de 350.000.000 pesetas.

PLAZO.- Tres (3) meses, contados desde la aceptación del encargo por parte del adjudicatario, que deberá efectuarse en el término de 10 días contados desde la notificación de este acuerdo.

PRECIO.- El importe de los honorarios será de aproximadamente ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL (11.500.000.-) PESETAS, incluido el importe del Impuesto General Indirecto Canario, sin perjuicio del importe definitivo que resulte de la aplicación de la correspondiente Tarifa de Honorarios Profesionales.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL TRABAJO.- El adjudicatario entregará seis

(6) ejemplares visados, así como el preceptivo Estudio de Seguridad y las posibles Separatas de Instalaciones Eléctricas debidamente firmados por facultativos competentes.

2º.- Encargar directamente la redacción del indicado Proyecto al Arquitecto DON CARLOS SCHAWRTZ PEREZ por un importe de honorarios de aproximadamente ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL (11.500.000.-) PESETAS.

16.- Vista la solicitud de prórroga de cuatro meses presentada por el contratista de las obras de CASA DE LA MIEL, término municipal de El Sauzal, así como los informes emitidos al respecto por la dirección facultativa de las mismas y por el Servicio Administrativo de Infraestructura, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que, en el más breve plazo posible, se someta a la consideración de esta Comisión el correspondiente Proyecto Reformado, sin perjuicio de que se clarifiquen las causas que han originado las modificaciones introducidas y el retraso habido en la finalización de las obras.

17.-A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERAPINTO, I FASE, término municipal de La Laguna, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 14.681.098 pesetas, que supone un ahorro sobre el presupuesto vigente de 413.663 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 29 de diciembre de 1994, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, I FASE, término municipal de La Laguna, en la que se le acredita a la Empresa OBRASCON, S.A. la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVENTA Y OCHO (14.681.098.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad que se le acredita en la indicada certificación con cargo a Ejercicios cerrados del Presupuesto.

18.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 67.594 pesetas, correspondiente a la obra número 5 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, denominada ACERADO DE LAS CARRETERAS TF-4142 Y TF-6133, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., en la que se ha producido un exceso de 13.705 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el



142

OB8418642

CLASE 8ª

referido exceso, que representa un incremento del 0,1 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a aumento de mediciones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de 53.889 pesetas, según el siguiente desglose: 53.889 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 91.000899.002 (Item 91/99); y para el exceso ascendente a 13.705 pesetas se realice la oportuna modificación presupuestaria que le provea de financiación, todo ello siguiendo las siguientes aportaciones:

CABILDO	21.556 pesetas
BCL	8.083 "
ESTADO	12.125 "
AYUNTAMIENTO	12.125 "
CABILDO (exceso cuando se provea)	13.705 "

19.-Visto expediente de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, I FASE, en Fasnía, incluidas en el Plan de la Zona de Acción Especial ARico-Fasnía-Agache de 1.994, y resultando,

Que las referidas obras fueron adjudicadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de noviembre de 1.994, a la empresa ELECTRO RODRIGUEZ, S.L. por la cantidad de 7.157.593 pesetas, pero condicionándose dicha adjudicación a que la misma presentara la documentación contenida en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, y que la citada Empresa no presentó la citada documentación ni tampoco la fianza definitiva en el plazo legalmente establecido, si bien manifestaba ceder y transferir sus derechos a la empresa "Instalaciones y Proyectos 2000, S.L."

Que con fecha 30 de enero del presente año, se dirige escrito a la empresa ELECTRO RODRIGUEZ, S.L. indicándole que al no haber presentado la documentación exigida, no alcanzó la condición de adjudicataria, y, que no podía ceder la ejecución a otra empresa porque el art. 183.2 del Reglamento General de Contratación del Estado establece como requisito indispensable para hacerlo posible que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 por 100 del presupuesto total

del contrato, a lo que la empresa no formuló alegación alguna durante el plazo de audiencia concedido.

Habiendo comparecido en el Servicio Administrativo de Infraestructura, D. Miguel Oval González, en nombre y representación de MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L. manifestando que se comprometía a realizar las obras del referido Proyecto por la cantidad de 5.655.825 pesetas y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 350 y art. 361 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con lo previsto en art. 117.7 del citado texto, al incumplirse por el contratista las condiciones del contrato la Administración puede acordar la contratación directa en las condiciones fundamentales y precio no superior a los que haya sido objeto de licitación.

Por lo que la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación condicionada acordada por la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de noviembre del pasado año para la ejecución de las obras de la Red de Alumbrado Público, I Fase, en Fasnía, a favor de la empresa ELECTRO RODRIGUEZ, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar directamente las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA RED ALUMBRADO PUBLICO, I FASE, en Fasnía, a la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., quien acredita estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, por la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (5.655.825) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Particulares, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de octubre de 1994.

TERCERO.- Fijar la fianza definitiva que deberá constituir MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., en la cantidad de 240.000 pesetas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

20.-Visto expediente relativo a la subvención otorgada por el Gobierno de Canarias, mediante acuerdo de 23 de diciembre de 1993, con destino a la "Finalización de obras del Centro de Venta de Artesanía en PLAYA DE LAS AMERICAS" y "Adquisición de mobiliario para la Exposición Permanente de Artesanía en LA OROTAVA", y

RESULTANDO que, por lo que se refiere a la subvención para el



143

OB8418643

CLASE 8.ª

Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, la documentación justificativa de la inversión efectuada en la adquisición de mobiliario se remitió a la Comunidad Autónoma desde el mes de marzo de 1994, sin que ésta pudiera transferir los fondos hasta que la Empresa Insular de Artesanía justificase la inversión efectuada en el citado Centro de Ventas.

RESULTANDO que superadas las dificultades surgidas con esta última justificación, la Comunidad Autónoma efectúa el ingreso de ambas subvenciones en diciembre pasado.

CONSIDERANDO que para la Empresa Insular ya existe un acuerdo para que se efectúe la transferencia pero no para el C.D.I.A.E.A., y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, la Comisión de Gobierno ACUERDA ordenar la transferencia por importe de 8.000.000 de pesetas al referido Centro, en cuanto se efectúe la incorporación del crédito al presupuesto de 1995, cifra que se corresponde con la subvención otorgada por el Gobierno de Canarias para la adquisición de mobiliario para la Exposición Permanente de Artesanía de La Orotava.

21.-Vista solicitud de subvención de Don FEDERICO DIAZ RODRIGUEZ, en nombre del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de La Laguna, para la continuación del Proyecto "Vinos de Crianza de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo", y considerando las discrepancias observadas entre los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto SOBRE LA MESA.

22.-Visto escrito del Sr. Gerente de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife S.A., manifestando que el aumento de sacrificios desde la apertura de las instalaciones hasta el cierre del ejercicio del año 1994, hace preciso disponer de un CAMION FRIGORIFICO más, que cubra las necesidades del transporte del

servicio, y

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rura, con fecha 23 de febrero, se afirma que efectivamente se ha producido un aumento del volumen de sacrificios, y se informa favorablemente la adquisición del citado vehículo.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al Pleno en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero, que se concreta en la facultad de declarar el carácter imprescindible de las inversiones y adquisiciones de medios por cuenta del Cabildo, que no estén expresamente relacionados en el Contrato, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

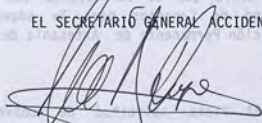
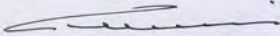
Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición de un camión frigorífico para el Matadero Insular.

Segundo: Que por el Servicio al que corresponda, se efectúen los trámites pertinentes para que se adquiera dicho vehículo con cargo a la partida 95-111.62202.624.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



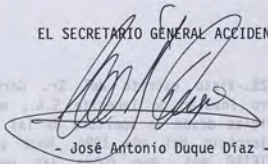
- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418634 vuelto al 8418643 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -



144

OB8418644

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
- Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

- D. Lorenzo Dorta García, como Consejero Insular del Area de

Cultura, Educación y Deportes, pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno de que se ha terminado el Informe sobre la Urbanización "Amarilla Golf and Country Club" redactado por el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, Don Jesús Bernardos Correa, como consecuencia de solicitud de asesoramiento al respecto formulada por el Ayuntamiento de San Miguel, así como de imposición a la Promotora de la citada Urbanización de una sanción pecuniaria por importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL (17.787.000.-) PESETAS en el ejercicio de la competencia disciplinaria en materia urbanística que ostenta la Corporación.

Don JOSÉ CARLOS FRANCISCO DIAZ, como Vicepresidente para asuntos económicos, informa a la Comisión de gobierno en relación a la adquisición en el Edificio El Cabo de 1.400 m2 de Oficinas con destino al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÁREA DE SANIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

1. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa a la colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para desarrollar un programa de acogida y atención sanitaria a 25 niños procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para desarrollar un programa de acogida y atención sanitaria especializada a 25 niños procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

RESULTANDO: Que la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui se ha dirigido a esta Corporación Insular al objeto de solicitar la colaboración para el desarrollo de un Proyecto de acogida y asistencia sanitaria especializada a 25 niños procedentes de los campamentos de refugiados de Tinduf, en territorio argelino.

RESULTANDO: Que la colaboración que se solicita del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, consistiría en la acogida de los menores y cuatro monitores adultos costeando su residencia y manutención en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia durante un año y de manera indirecta supondrá la asistencia sanitaria, tanto de consultas y exploraciones como de hospitalizaciones, en su caso, en los Hospitales del Organismo



145

OB8418645

CLASE 8ª

Autónomo Administrativo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como respuesta a la demanda social de ayuda a los países más desfavorecidos acordó en su sesión extraordinaria de 22 de julio de 1994, desarrollar a través del Area de Sanidad y Acción Social un programa específico de actividades dirigidas al Tercer Mundo y para permitir el desarrollo de estas acciones se ha previsto para el ejercicio de 1995 un Programa específico dotado con SIETE MILLONES (7.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO: Que para la puesta en marcha de este proyecto se plantea celebrar un Convenio tripartito entre la Corporación Insular, el Organismo Autónomo Administrativo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui que regule la acogida de los niños y monitores acompañantes en el Hogar de la Sagrada Familia, y lo relativo a la asistencia sanitaria de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13.1 de la Constitución Española establece que "los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título...". Interpretado de manera amplia el concepto de libertades públicas -derechos civiles según el artículo 27 del Código Civil- comprendería, por estar incluido dentro del Título I, el derecho a la protección a la salud del artículo 43.1 del propio texto constitucional.

CONSIDERANDO: Que la cooperación o ayuda al Tercer Mundo, aunque no constituye una competencia formalmente atribuida a las Administraciones Insulares, tampoco nuestro Ordenamiento Jurídico lo limita o prohíbe expresamente.

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Colaboración propuesto constituye el instrumento de formalización de la colaboración con el sector privado en el desarrollo de los Servicios Sociales, conforme dispone el artículo 14 de la Ley Canaria de Servicios Sociales. (Ley 9/1987, de 28 de abril).

CONSIDERANDO: Que los gastos generados por la estancia y manutención de las personas acogidas en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia serán atendidos suplementando la partida de suministros del Centro en lo necesario para cubrir los gastos que se produzcan y que los gastos que devengue la atención sanitaria corresponderá atenderlos al Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" dentro de las facultades y con sujeción a las

normas contenidas en sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Pleno de la Corporación y al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", según lo dispuesto en el artículo 12.6 de sus Estatutos, la aprobación del Convenio a celebrar con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui.

Previos informes de los Servicios de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1º) Aprobar la colaboración con la Asociación Canaria de Amigos del Pueblo Saharaui para desarrollar un programa de acogida y atención sanitaria a 25 niños procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

2º) Trasladar al Organismo Autónomo de Hospitales de la Corporación Insular, el Modelo de Convenio a celebrar con la referida Organización no Gubernamental que regulará la acogida y atención sanitaria de los mismos, para que por su Consejo de Administración se acuerde sobre su celebración.

3º) Una vez cumplidos los anteriores trámites, elevar el expediente al Pleno de la Corporación Insular como órgano competente para acordar la celebración del Convenio en lo relativo a las obligaciones asumidas en el desarrollo del programa de acogida y atención sanitaria a los menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis.

2. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa al llamamiento a Instituciones públicas con responsabilidades en educación para lograr un mayor nivel de integración del colectivo de discapacitados.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social relativa al llamamiento a Instituciones Públicas con responsabilidades en materia educativa para lograr un mayor nivel de concienciación y aportación de medios para la integración del colectivo de discapacitados, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

3. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social para remitir a la Dirección General de Servicios Sociales el modelo de Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la encomienda de gestión a esta Corporación Insular del Centro Ocupacional "Los Verodes", a efectos de su sometimiento a la aprobación de los órganos competentes del Gobierno de Canarias.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y



146

OB8418646

CLASE B.ª

Acción Social para remitir a la Dirección General de Servicios Sociales el modelo de Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la encomienda de gestión a esta Corporación Insular del Centro Ocupacional "Los Verodes", a efectos de su sometimiento a la aprobación de los órganos competentes del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación en su sesión de 17 de octubre de 1994 quedó enterada del proceso de consulta y negociación abierto por la Viceconsejería de Administraciones Públicas en relación con la delegación de competencias a los Cabildos en materia de Servicios Sociales y acordó iniciar la elaboración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para la gestión del Centro Ocupacional "Los Verodes".

RESULTANDO: Que después de diversas negociaciones con la Dirección General de Servicios Sociales, por este Organismo Autónomo se ha estimado viable que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asuma la gestión del Centro Ocupacional "Los Verodes" mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración.

RESULTANDO: Que el Convenio no supondría, de entrada, una transferencia en la titularidad del Centro, sino un primer paso, mediante la utilización de la figura jurídica de la encomienda de gestión para llegar en el futuro, a la vista de la evolución de esta experiencia, a la asunción de este Servicio por tratarse de un Servicio Social especializado de carácter insular, conforme impone la Ley Canaria de Servicios Sociales y los principios de eficacia, economía, descentralización y máxima proximidad a los ciudadanos a que se refiere la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

RESULTANDO: Que siendo la eficacia el principio que invoca nuestro ordenamiento jurídico para justificar la aplicación de la técnica de la encomienda de gestión, mientras el Centro Ocupacional "Los Verodes" se encuentra notablemente infrautilizado, el Centro Ocupacional "Valle Colino", dependiente de esta Corporación padece la presión de una numerosa lista de discapacitados a la espera de ser admitidos.

CONSIDERANDO: Que como dispone el artículo 37.1 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las Comunidades Autónomas podrán delegar competencias en las Diputaciones, así como encomendar a éstas la gestión ordinaria de servicios propios en los términos previstos en los Estatutos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que aunque el Estatuto de Autonomía de Canarias no hace mención expresa a la encomienda de gestión a los Cabildos, pues sólo alude a las funciones transferidas a delegadas, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15.2 posibilita que a través de los Convenios de Colaboración las partes (en referencia al Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares) puedan ... ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, o ... desarrollar actividades de carácter prestacional ...".

CONSIDERANDO: Que es precisamente el Convenio el instrumento de formalización de la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, según dispone en la citada Ley 14/1990, de 26 de julio.

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Colaboración propuesto se limita a una mera encomienda de gestión, como un primer paso que permita más adelante residenciar en la Corporación Insular la competencia de este Centro. Tanto por tratarse de una función de interés insular, como por desarrollar un servicio social especializado de ámbito insular, según el artículo 12 c) de la Ley 9/1987 de Servicios, tiene atribuida su gestión.

CONSIDERANDO: Que la gestión que asume el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la firma del Convenio, cuenta con la aportación financiera de la Administración encomendante y con el compromiso de actualizar la dotación presupuestaria a las necesidades para cada ejercicio económico, garantizándose la suficiencia financiera de la gestión encomendada.

Previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1º) Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales el modelo de Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la encomienda de la gestión, a esta Corporación Insular del Centro Ocupacional "Los Verodes", a efectos de su sometimiento a la aprobación de los órganos competentes del Gobierno de Canarias.

2º) Finalmente, una vez recibido el Modelo definitivo, elevar el expediente al Pleno de la Corporación, como órgano competente para autorizar la celebración por esta Corporación Insular del referido Convenio de Colaboración.



CLASE 8.ª

4. Aprobación de ayudas económicas para tratamientos de deshabituación a las drogas en Comunidades Terapéuticas fuera de la Isla.

Vistos expedientes relativos al otorgamiento de subvenciones para tratamiento de deshabituación a las drogas de jóvenes toxicómanos en diversas Comunidades Terapéuticas, visto que los citados expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, y visto que la Base 25.5.B) de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria 95.079.31305.480.

Solicitante	D.N.I.	Comunidad Terapéutica	Importe
Isabel García Padilla (Renov. 01-01-95/30-06-95) para su hijo Alonso Brito Rivero García	42.026.268	Fundación I. Spiral	387.000
Roberto Giacometti (Renov. 01-01-95/30-06-95) para su hijo Luca Giacometti	X-091590-A	Fundación I. Spiral	387.000
Lucía Marichal Bello (Ing. 27-01-95/26-07-95) para su hijo D. Raul Plasencia Marichal	43.606.797	Asociación Alternativa	310.000
Josefa Marrero Bolaños (Renov. 01-01-95/30-06-95) para su hijo José Alfonso Amador Marrero	42.678.174	Com. Terapéutica Aldama	345.000

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5. **Inclusión de la Escuela Taller de Las Moraditas en el sistema interno de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.**

Vista la propuesta del Director Insular del área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación a la solicitud de la Sra. Consejera-Delegada de Arquitectura, Vivienda y Paisaje de fecha 20 de Enero de 1.995, previos informes favorables de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la Escuela Taller Las Moraditas de Taco a la utilización de un Anticipo de Caja propio, acogiéndose a la normativa interna vigente, recogida por Decreto de la Presidencia de fecha 6 de Febrero de 1.995

6. **Corrección errores y modificación acuerdo Comisión de Gobierno de 5 de Diciembre de 1994 relativo a actualización de la red informática local del Gabinete de la Presidencia.**

Visto escrito del Gabinete de la Presidencia indicando que en acuerdo de esta Comisión de 5 de diciembre de 1994 sobre adquisición de material informático a KERNEL SISTEMAS, S.A., por importe total de 1.184.456 pesetas, se omitieron una serie de elementos componentes de la oferta aprobada y del valor total de la misma; proponiendo al propio tiempo un cambio en el contenido de la adjudicación a KERNEL SISTEMAS, S.A., de acuerdo con dicha empresa, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

- 1º).- Completar el acuerdo de 5 de diciembre de 1994, con la relación de los elementos omitidos en el mismo y que son los siguientes:
- 4 Placas Base 486 de actualización, con la siguiente configuración: Zócalo ZIF para el procesador 486 y futuro Pentium overdrive; Microprocesador INTEL 80486DX2 a 66Mhz; Configuración de reloj automática DX-DX/2; Coprocesador matemático incluido en la CPU; 8+256kB. de memoria caché de procesador de 25ns, ROM BIOS AMI, con setup y diagnósticos, Palabra clave de acceso al sistema residente en ROM; Siete slots de expansión de 16 bits-dos VESA BUS LOCAL; Mgb de memoria RAM instalados, ampliable a 32 Mb; Memoria SIMMS de 70ns.
 - 4 Placa de vídeo BUS LOCAL SVGA con 1 Mgb. de memoria RAM; resolución de 1024x768, 256 colores 72Hz y chip acelerador de Windows.
 - 1 Impresora Laser HP Laserjet 4 plus 12 páginas por minuto; doble bandeja de alimentación; resolución de 600 puntos por pulgada; Primera impresión (tamaño DIN A4), 2 Mg de memoria RAM; Lenguaje HP PCL nivel 5E mejorado, 45 tipografías escalables; Tecnología de resolución



148

OB8418648

CLASE 8.^a

mejorada R.E.T.

2º).- Autorizar el cambio propuesto por dicho Gabinete de la forma que se indica a continuación:

Anular el suministro de: 1 impresora HP Láser Jet 4 Plus y un CD-ROM SCSI SONY una boca.

Suministrar en su lugar: 1 CD-ROM 7 bocas Nakamichi SCSI-DV; 1 actualización de tres equipos a 486-66 con placa de vídeo SVGA Vesa bus Local 1Mgb, y ampliación a 4Mgb de RAM.

Todo ello, según acuerdo de 5 de diciembre de 1994, por el importe indicado de 1.184.456 pesetas, que será abonado a KERNEL SISTEMAS, S.A., una vez realizado el suministro de conformidad.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

7. Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio en relación con el PREMIO TENERIFE al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1994.

Visto expediente incoado a solicitud del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para la organización del Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1994, y

RESULTANDO que dicho expediente se encuentra informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, así como por la Intervención de Fondos, evidenciando ambos una absoluta disparidad de criterios en cuanto a la calificación de esta actuación que la Corporación viene llevando a cabo anualmente, que se concreta en el patrocinio del Premio y en asumir el coste que origina.

RESULTANDO que, mientras la Intervención de Fondos manifiesta

que se trata de una subvención y que por tanto, debe sujetarse al procedimiento previsto para ellas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Servicio Administrativo sostiene que en ningún caso puede calificarse como tal, habida cuenta de que el Premio viene financiándose anualmente, y exclusivamente, con la aportación del Cabildo.

CONSIDERANDO que el artículo 198 de la LRHL atribuye al Presidente de la Corporación la facultad de resolver las discrepancias, en el caso de que el órgano a que afecte el reparo de la Intervención no esté de acuerdo con el mismo, y considerando asimismo que el Presidente es miembro de la Comisión de Gobierno, SE ACUERDA, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, lo siguiente:

Primero: Aprobar un gasto por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS con cargo a la partida 95-051.72102.481, para sufragar los gastos de la organización del Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1994.

Segundo: Abonar dicha cantidad al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, previa presentación, en el plazo de DOS MESES a partir de la entrega del premio, de la documentación acreditativa de los gastos que la organización del mismo haya ocasionado, de conformidad con los conceptos incluidos en el presupuesto inicialmente aportado.

8. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la subvención otorgada a ACORAN para la Campaña de Control Lechero 93-94.

Visto expediente relativo a la subvención solicitada por la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife (ACORAN) para llevar a cabo la Campaña de Control Lechero 93-94, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 1994, fue concedida una subvención para la referida finalidad, sin especificar el importe exacto, pero conteniendo los criterios de cuantificación y la fijación de un límite máximo por importe de 3.100.000 pesetas.

RESULTANDO que en el mismo acuerdo se concedía un anticipo por importe de 1.200.000 pesetas previo el cumplimiento de diversos requisitos, el cual, una vez cumplimentados éstos, se hizo efectivo con fecha 14 de octubre de 1994.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, en informe de



149

OB8418649

CLASE 8ª

fecha 17 de febrero de 1995, en aplicación del citado acuerdo y del Reglamento de Control Lechero Oficial, así como lo dispuesto en la Reglamentación específica del Libro Genealógico y de Comprobación de Rendimientos para la Agrupación Caprina Canaria, cifra la subvención que les correspondería en 228.900 pesetas.

RESULTANDO que el referido Servicio, en el mismo informe manifiesta:

Que la situación estructural del sector caprino en la isla de Tenerife, dificulta en gran medida la realización de este tipo de campañas respecto a otras zonas del territorio nacional.

Que por las dificultades inherentes a la realización de los controles, el propio Reglamento en el apartado b) del artículo 10, admite que se incluyan como válidas aquellas lactaciones en las que falte un control. No obstante esta excepción sólo se establece para el ganado vacuno.

Que la realización del control lechero, además de su fin principal que es proporcionar datos para la selección y mejora genética de la cabaña, en las condiciones de esta isla cumple una importante función de difusión tecnológica que parece conveniente estimular por esta Corporación.

Que habida cuenta lo anterior, podrían flexibilizarse los requisitos, en la medida en que los datos obtenidos sigan teniendo una validez razonable a los fines de mejora genética.

RESULTANDO que en base a dichas manifestaciones, desde aquel Servicio se propone que, a los efectos de esta subvención, se incluyan como válidas aquellas ganaderías cuyas lactaciones cumplan los siguientes requisitos:

A) Que el número de reproductoras controladas sea de 25 en vez de 30.

B) Que presenten cinco controles completos, en vez de seis, en 180 días.

RESULTANDO que con la ampliación propuesta, la subvención que les correspondiera se vería incrementada, ascendiendo su importe total a 1.064.800 pesetas.

CONSIDERANDO todo lo argumentado por el Servicio Técnico de Agricultura, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Tener por válidas aquellas ganaderías que cumplan los requisitos propuestos por el Servicio Técnico de Agricultura para el cálculo de la subvención que finalmente corresponde a ACORAN.

Segundo: Efectuar los trámites oportunos para que la Asociación interesada reintegre la cantidad de 135.200 pesetas, cifra a que asciende la diferencia entre la subvención otorgada y el anticipo abonado.

9. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la subvención a la Universidad de La Laguna para la continuación del Estudio de VINOS DE CRIANZA de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo.

Vista solicitud de subvención de D. Federico Díaz Rodríguez, en nombre del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de La Laguna, para la continuación del Proyecto "VINOS DE CRIANZA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN TACORONTE-ACENTEJO", y

RESULTANDO que dicho proyecto fue subvencionado el pasado ejercicio económico por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, y que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural pone de manifiesto que es de elevado interés que prosiga hasta su conclusión.

CONSIDERANDO los informes que obran en el expediente, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar a la Universidad de La Laguna una subvención por importe de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (1.789.742.-) pesetas, para la continuación en el presente ejercicio, del estudio sobre "Vinos de Crianza de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo", y que deberá destinarse a sufragar los siguientes costes:

- 1.400.000 pesetas a gastos de personal (1 becario).
- 389.742 pesetas a adquisición de material fungible y envío de muestras al EVENA de Navarra.



150

OB8418650

CLASE 8ª

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto, por el citado importe, con cargo a la partida 95-111.71104.489.

Tercero: Anticipar al beneficiario un 40% de la subvención otorgada - setecientos quince mil ochocientos noventa y siete - 715.897 pesetas, abonándose el resto - un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco - 1.073.845 pesetas, en un solo pago, previa presentación de:

* Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

* Documento acreditativo de la concesión de una beca con cargo al citado proyecto para el presente año por importe de 1.400.00 pesetas.

* Facturas acreditativas de la adquisición del material fungible y del envío de muestras al EVENA de Navarra.

Cuarto: La ejecución del presente acuerdo queda supeditada a la presentación de las facturas justificativas del envío de muestras a Navarra en el pasado ejercicio.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

10. Aprobación de proyectos de repoblación forestal en los términos municipales de Fasnía y Arico.

Visto expediente incoado para la Repoblación Forestal de fincas propiedad de este Cabildo Insular en distintos Municipios del territorio insular; y, RESULTANDO que por la Unidad Técnica del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo han sido elaborados dos

Proyectos de Repoblación de 86,06 hectáreas, en el Municipio de Arico y, 59,4 hectáreas, en el Municipio de Fasnía, con sus correspondientes Estudios Básicos de Impacto Ecológico; y, CONSIDERANDO que, a pesar de que la Ley 11/1990, de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico, prevé, para los Proyectos de Repoblación Forestal en superficies superiores a 1 hectárea, la redacción del Estudio Básico de Impacto Ecológico, por Decreto 216/94, de 28 de octubre, se excluye expresamente del procedimiento de evaluación detallada de impacto ecológico los proyectos correspondientes al Plan de Reforestación de Zonas Marginales Agrícolas con extensión superior a 1 hectárea, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Repoblación Forestal de 86,06 hectáreas en el término municipal de Arico y 59,4 en el de Fasnía, así como sus correspondientes Estudios Básicos de Impacto Ecológico.

Segundo: Exponer al público dichos Proyectos durante un plazo de UN (1) MES, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no se presentasen reclamaciones en dicho plazo, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

11. Propuesta del CIMAU sobre Programa de Actividades con motivo de "El Día Mundial Forestal".

La Comisión de Gobierno conoce del expediente y resolución del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativos al programa de actividades a llevar a cabo con motivo de la celebración del Día Mundial Forestal, con un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS, quedando enterado del mismo y mostrando su conformidad con dicho Programa de actividades.

12. Ídem, sobre Prórroga del Contrato de Asistencia Técnica de Plantárboles.

Visto el expediente relativo a prórroga de asistencia para el desarrollo del Programa de Educación ambiental "Plantárboles", teniendo en cuenta que al no haberse procedido aún a la nueva contratación, razones de interés público, aconsejan prorrogar el anterior contrato hasta que se adjudique la nueva asistencia, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo y la Intervención de Fondos, lo siguiente:

Prorrogar el Contrato de Asistencia para el desarrollo del Programa de Educación Ambiental "Plantárboles", celebrado con la entidad mercantil "Semaviro Servicios y Mantenimientos, S.L." desde el día 11 de marzo de 1995 hasta la contratación de la nueva asistencia para la realización de dicho Programa.



151

OB8418651

CLASE 8ª

13. Propuesta del CIMAU sobre Convenio a concertar con el Ayuntamiento de La Laguna para la mejora de las instalaciones de un Centro de Almacenaje y Clasificación del residuo sólido del vidrio.

Visto el expediente relativo a Convenio a concertar con el Ayuntamiento de La Laguna para la mejora de las instalaciones de un Centro de Almacenaje y Clasificación del Residuo Sólido del Vidrio, y el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras, elaborado por la Sección de Viás, Obras y Proyectos del Ayuntamiento de La Laguna y, RESULTANDO que, la Intervención de Fondos de esta Corporación emite informe en sentido favorable al borrador de Convenio a suscribir y al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación de las obras, no informando favorablemente el expediente en cuestión por falta de cobertura creditiva del gasto, al entender que el mismo no puede ser imputado a la partida 95.129.44202.627, sino al Capítulo VII del estado de gastos.

CONSIDERANDO que, las actuaciones a llevar a cabo en cuanto al Centro de Almacenaje y Distribución del vidrio son de un elevado interés social, al no disponerse en este momento en la Isla de un Centro de esas características, lo que motiva la práctica imposibilidad de recoger el vidrio que se está depositando en los Municipios de la Isla, a través de los Servicios Municipales promovidos por este Cabildo Insular y en los contenedores cedidos al efecto, no pudiendo en consecuencia, esperarse a la habilitación de una nueva partida de gastos, lo que conllevará el retraso de todas estas operaciones en muchos meses, incidiendo de forma muy negativa en el Medio Ambiente y en los Servicios implantados.

CONSIDERANDO que, si bien no se ha procedido, de forma expresa a la implantación de un Servicio Insular para la recogida de este residuo sólido, los compromisos adquiridos por esta Corporación Insular, por una parte, con la Dirección General de Política Ambiental de Ministerio de Obras Públicas, Trabajo y Medio Ambiente, en el sentido de garantizar la retirada periódica del vidrio recogido, y el mantenimiento de estos servicios y el reciclado del vidrio recogido, y por otra, con los Ayuntamientos de la Isla y los concesionarios de los Servicios implantados por los mismos, obligan al Cabildo Insular a una colaboración de carácter permanente en la prestación del Servicio, lo que pudiera permitir su inclusión en el Capítulo VI del estado de

gastos.

CONSIDERANDO que, el art. 198.2 de la Ley de Haciendas Locales prescribe que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia con el Informe de la Intervención de Fondos, cuando la misma se base en inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

A la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a concertar con el Ayuntamiento de La Laguna, para la mejora de las instalaciones de un Centro de Almacenaje y Clasificación del Residuo Sólido del Vidrio, dando cuenta del mismo al Pleno de esta Corporación Insular, para su ratificación, y al Ayuntamientos de La Laguna a efectos de que preste su conformidad.

Segundo: Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de Centro de Almacenamiento y Clasificación del vidrio para reciclaje, en la Finca "Los Baldíos", Camino de San Francisco de Paula, en le término municipal de La Laguna, condicionado a la aceptación y firma del Convenio por el Ayuntamiento de La Laguna.

Tercero: Exponer al público, una vez firmado el citado Convenio, el Proyecto Técnico por plazo de UN (1) MES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no produjeran alegaciones.

Cuarto: Declarar la forma de contratación directa para la ejecución de las obras del Centro de Almacenaje y Clasificación, con arreglo al proyecto Técnico elaborado, por razón de la cuantía.

Quinto: Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa de las mencionadas obras, sometiéndolas a información pública por término de OCHO (8) DIAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Sexto: Consultar con al menos tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.

Séptimo: Autorizar el gasto con cargo a la partida.95.129.44202.627.del vigente presupuesto.

Octavo: Elevar al Pleno el presente expediente a los efectos de solventar la discrepancia existente con el informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación.



152

0B8418652

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE TENERIFE

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIASERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

14. Vista propuesta del Comité de Calidad de esta Corporación de aceptación de la renuncia de Dª Mª Nieves Durango Pérez como miembro del citado Comité y de nombramiento, en su lugar, de Dª Rosa Mª García, la Comisión de Gobierno ACUERDA la aprobación de la mencionada propuesta.

15. Ante la situación de progresivo deterioro que sufren las instalaciones de los Hospitales de la Santísima Trinidad en La Orotava y Los Dolores en La Laguna, y el gravísimo riesgo que ello supone para los pacientes, la Comisión de Gobierno ACUERDA que con carácter urgente se eleven a esta Comisión propuestas alternativas para la ubicación provisional de los pacientes ingresados en dichos Hospitales, a los efectos de proceder a la realización de las obras que se precisen.

16. Visto el escrito presentado por el Club Rotario de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se solicita apoyo a la candidatura de la Fundación ECCA en aras a que se le conceda el Premio a la Concordia por la Fundación Príncipe de Asturias, en reconocimiento a su extraordinaria labor en el campo de la enseñanza, la Comisión de

Gobierno ACUERDA otorgar su apoyo a la mencionada candidatura y dirigirse en tal sentido a la Fundación Príncipe de Asturias.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al informe emitido por la Jefatura del Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, en el que de forma pormenorizada relaciona los medios humanos y materiales que estima indispensables para que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife pueda llevar a cabo las funciones que le atribuye la Ley 12/1990, de 26 de Julio de Aguas; oído el mismo, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que, a tenor de dicho informe el Consejo Insular de Aguas precisa para desarrollar sus actividades de una superficie útil de oficinas de 855 m², a lo que habría que añadir 115 m² para almacén -archivo y 14 plazas de garaje.

SEGUNDO.- Que el Consejo no dispone de dichos medios; no obstante urge contar con ellos dado el avanzado estado en que se encuentra el proceso de transferencias, al haberse suscrito entre los Cabildo, con fecha 13 de febrero último, el Acta de valoración de los costes de los servicios transferidos en materia de aguas y estar a punto de publicarse el correspondiente Decreto de transpaso, restando solamente la firma del Acta de recepción y entrega para que se inicie el ejercicio efectivo de las competencias.

TERCERO.- Que en el Proyecto de Decreto de Transferencias remitido por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas y sometido a la consideración del Pleno Corporativo de este Cabildo, en reunión extraordinaria celebrada el 20 de febrero pasado, en su Anexo III-Bienes Inmuebles-, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias reconoce a favor de este Cabildo una deuda de 440 m² de oficinas y 76 m² de almacén en arrendamiento.

CUARTO.- Que aparte de esta deuda y según datos obrantes en esta Excm. Corporación, existe otra que trae causa de anteriores transferencias, equivalente a 607,70 m² de oficina; lo que supone una deuda total de 1047,70 m² de oficinas y 76 m² de almacén.

En su virtud, la Comisión de Gobierno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar de la Comunidad Autónoma de Canarias que con cargo a la antedicha deuda ponga a disposición del Consejo Insular de Aguas de Tenerife 855 m² de superficie útil para oficinas y 115 m² para



153

OB8418653

CLASE 8.^a

almacen-archivo y 14 plazas de garaje, en esta Capital y en zona próxima a su Centro administrativo por exigencias operativas y funcionales del propio Organismo.

2º) De no disponer de las instalaciones adecuadas, demandar de dicha Administración transfiera los recursos económicos al objeto de proceder a su adquisición o arrendamiento".

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

18.- Vista la solicitud presentada por el Comité Organizador del "II ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA DE CANARIAS", la Comisión de Gobierno ACUERDA, con carácter excepcional dada la relevancia del evento, asumir hasta la cuantía de 100.000 ptas. de los gastos ocasionados por el traslado y alojamiento de la Dra. D^a Rosa M^a Nájera, siendo abonados a la agencia Viajes Archipiélago y al Hotel Mencey.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

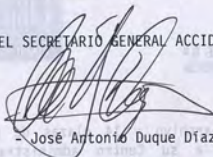
- José Antonio Duque Díaz -

821

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418644 al 8418653.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Marzo de mil novecientosnoventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GÓMEZ.

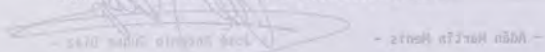
Concurren los Sres Consejeros:
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:





154

OB8418654

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1. Dación de cuenta de la Sentencia, de fecha 18 de febrero de 1995, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el Rollo de Apelación 775/94, interpuesto por Doña Mª del Coro Valencia Reyes contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife en Autos de Juicio Verbal nº 178/94.

Vista Sentencia número 94/95 dictada, con fecha dieciocho de febrero de 1995, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera "Civil", en el Rollo de Apelación número 775/94, interpuesto por Doña María del Coro Valencia Reyes, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Santa Cruz de Tenerife, en Autos de Juicio Verbal número 178/94, seguido a instancias de la referida apelante contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se desestima en su integridad el recurso de apelación, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2. Dación de cuenta de la Sentencia, de fecha 14 de febrero de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Güimar, en los Autos de Juicio de Cognición nº 196/94 seguidos a instancia de Don Domingo J. Díaz Mesa y Heliodora Gil Chico.

Vista Sentencia dictada, con fecha catorce de febrero de 1995, por el Juzgado de Primera Instancia de Güimar, en los Autos de Juicio de Cognición número 196/94, seguido a instancias de Don Domingo J. Díaz Mesa y Doña Heliodora Gil Chico contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L., versando sobre reclamación de daños, por la que se desestima la demanda promovida, la Comisión de Gobierno queda enterada.

131
6388

3. Aprobación del documento técnico para el cerramiento perimetral de la parcela destinada al Auditorio de Tenerife.

Visto documento técnico redactado por el Servicio de Planes Insulares relativo al cerramiento perimetral de la parcela destinada al Auditorio de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

- 1º) Aprobar técnicamente el citado documento.
- 2º) Iniciar el expediente de contratación del citado cerramiento.

4. Aprobación técnica de la separata del Proyecto denominado "Acondicionamiento de Playa en el Porís de Abona".

Visto que por Decreto de la Presidencia de fecha 8 de marzo de 1989 se encargó al ingeniero D. Joaquín Soriano Benítez de Lugo la redacción del Proyecto "Acondicionamiento de Playa en el Porís de Abona", incluido en el Convenio formalizado entre el Cabildo Insular y GESTUR sobre Planeamiento y Acondicionamiento del Litoral de Tenerife.

Visto que por la Demarcación de Costas se condiciona la autorización para efectuar las obras a la modificación del Proyecto, a fin de que las zonas afectadas y el tipo de unidades de obras no precisen una concesión administrativa.

Visto que por el ingeniero autor del Proyecto se procede a redactar una nueva versión que recoge las modificaciones indicadas, obteniendo la autorización de la Demarcación de Costas.

Previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

SEGUNDO.- Iniciar de manera inmediata el expediente de contratación de las obras referidas en dicho proyecto, a fin de cumplir con los plazos previstos en la autorización de la Demarcación de Costas.

TERCERO.- Adjudicar las obras de referencia por el procedimiento de contratación directa, por razón de la cuantía, consultando a tres empresas capacitadas para su realización.

CUARTO.- Abonar a D. Joaquín Soriano Benítez de Lugo la cantidad de **DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (260.000.- ptas.)** a las que ascienden



155

OB8418655

CLASE 8ª

sus honorarios profesionales por la nueva versión.

QUINTO.- Encargar a D. Joaquín Soriano Benítez de Lugo la dirección técnica de la obra , con unos honorarios estimados, incluidos desplazamientos, de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.- ptas.).

SEXTO.- Proponer a D. Joaquín Soriano Benítez de Lugo el nombramiento de un técnico colaborador, con unos honorarios estimados de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (475.000 ptas.), y categoría de ingeniero técnico de obras públicas.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

5. Modificación parcial de la plantilla correspondiente al personal funcionario.

A propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia, la Comisión acuerda aprobar como propuesta al Pleno la modificación parcial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al personal funcionario de la siguiente forma:

1) PLANTILLA:

Reclasificación de tres plazas de Técnicos de Gestión Grupo B de la Escala de Administración General en las siguientes plazas:

GRUPO: B

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Plazas de Cometidos Especiales

CATEGORIA: Técnico de Personal

2) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Modificar la adscripción de los puestos números 293, 294 y 445, pasando de la Subescala de Gestión a la Subescala de Servicios Especiales.

6. Modificación parcial del Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral al servicio directo de la Corporación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de la Presidencia, relativa a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Corporación, como consecuencia de la readscripción de un puesto de Capataz Agrícola al Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7. Aportación económica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de parte de los fondos destinados al programa Vela 95.

Visto expediente sobre justificación por la Institución Ferial de Tenerife S.A. de los fondos que recibió de este Cabildo el pasado ejercicio con motivo del Convenio de colaboración suscrito para la organización de diversos eventos náuticos y solicitud de la entidad en orden al libramiento de la cantidad de 131.902.704 pesetas necesarias para hacer frente a los gastos que se originen hasta el próximo 6 de junio y a la vista de los reparos formulados por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

8. Expediente sobre ejecución del programa de concesión de ayudas económicas a equipos fusionados o en categoría nacional para gastos de funcionamiento con objeto de evitar la desaparición de dichos equipos.

Vistos expedientes incoados sobre ejecución del programa de concesión de ayudas económicas a equipos fusionados o en categoría nacional para gastos de funcionamiento, con objeto de evitar la desaparición de dichos equipos y,



156

OB8418656

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 36.a.) Concesión de una ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento, resultantes de la fusión de otros que en la temporada anterior, militaran en dicha categoría como dos o más Clubs y b) Concesión de ayuda económica a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento con objeto de contribuir a evitar la desaparición de dicho Club.

CONSIDERANDO que, en ambos casos, la correspondiente propuesta de ayuda debe ser formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, según prescribe el citado acuerdo plenario de 6 de febrero de 1995.

Vistos asimismo los informes del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Clubs que más abajo se relacionan las subvenciones que se citan con cargo a la partida 95.099.45204.489 del vigente presupuesto:

UNION DEPORTIVA REALEJOS.....	2.000.000.-Pts
CLUB TENERIFE TRES DE MAYO.....	2.000.000.-Pts
TENERIFE CANARIAS, C.B., S.A.D.....	2.000.000.-Pts

Segundo.- Las Entidades perceptoras de las ayudas deberán justificar, al término de la temporada deportiva 94/95, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que fueron otorgados.

9. Expedientes sobre ejecución del programa de colaboración con Entidades en la organización de eventos.

Vistos los expedientes sobre ejecución del Programa de Colaboración con Entidades en la organización de Eventos Especiales y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en

sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figura el 3.4. Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, es la Comisión Insular de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Vistos asimismo los informes del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Clubs que más abajo se relacionan las subvenciones que se citan, con cargo a la partida 95.099.45204.489 del vigente presupuesto:

CLUB	EVENTO	SUBVENCION
CLUB BALONCESTO S.D.C.	IV CAMPUS DE VERANO	100.000.-Pts
ESCUADERIA ATOGO C.D.	XIII RALLYE VILLA DE ADEJE	1.000.000.-Pts
CLUB DE TENIS TENERIFE	MASTER DEL CIRCUITO ALEVIN PRINCE COPA CABILDO DE TENERIFE DE TENIS	400.000.-Pts
FED. CANARIA DE ESGRIMA	TORNEO INTERNACIONAL DE FLORETE MASCULINO Y ESPADA FEMENINO	500.000.-Pts

Segundo.-Las Entidades receptoras de las ayudas deberán justificar, en un plazo de DOS MESES, la aplicación de los fondos al fin para el que fueron concedidos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Propuesta del Consejo Insular del Area de Cultura, Educación y



CLASE Bª

Deportes de adjudicación del mobiliario adquirido para las Asociaciones de vecinos.

Vista la propuesta que formula el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes de adjudicación del mobiliario adquirido por acuerdo de esta Comisión de 23 de enero pasado a las Asociaciones de Vecinos de la Isla que han presentado la correspondiente solicitud, la Comisión insular de Gobierno acuerda:

- 1º) Adjudicar a cada una de las Asociaciones que se recogen en la relación que figura como anexo del presente acuerdo un lote de mobiliario compuesto por 33 sillas, 3 estanterías y 3 mesas.
- 2º) El mobiliario adjudicado lo será en calidad de cesión de uso, en las condiciones que se determinen en la correspondiente Acta de Entrega.
- 3º) Las Asociaciones que, debidamente notificadas, o tras la publicación de anuncios en la prensa, no comparecieran para aportar la certificación acreditativa de los datos personales del representante de las mismas que haya de suscribir el Acta de Entrega, perderán su derecho a la adjudicación, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentar una nueva solicitud, que será atendida si quedare mobiliario sin entregar.
- 4º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Deportes para adjudicar el mobiliario sobrante a medida que se vayan recibiendo las solicitudes.

**ANEXO
RELACION DE ASOCIACIONES**

1	ASOCIACION	DIRECCION
21	AA.VV. 17 DE MARZO	Juan XXIII. S/C de Tfe.
32	AA.VV. 7 ISLAS	El Sobradillo. Santa Cruz de Tenerife
43	AA.VV. ACENTEJO	C/. Rodrigo de Triana.s/n 38010 - S/C de Tfe.
44	AA.VV. ACHIMENCEY	Barrio de La Cartaya. Los Realejos.
65	AA.VV. ACHINECH	Camino de la Arbeja nº 79. La Luz La Orotava
76	AA.VV. ALISTIOS II	C/. Guaire, Local 1. 38109 Santa María del Mar.

1	ASOCIACION	DIRECCION
97	AA.VV. AYATIMAS 2	C/. Sta. Berta.s/n .Ed. Drago Ptal. 3.Bajos. Cno. La Hornera. Santa Cruz de Tenerife
98	AA.VV. BARRIO DE GUAYONGE	C/. Ismael Dguez. 54.Tacoronte.
19	AA.VV. BARRIO DE LA ALEGRIA	Avda. Jose Marti, 16. S/C de Tfe
110	AA.VV. BENCHOMO	C/.Benchomo, nº2. Las Mantecas. La Laguna.
111	AA.VV. BRONCO LOMO LARGO	Apartado de Correos, 348. 38080 La Laguna.
112	AA.VV. CAMINO DE CHASNA	Plaza de Camino de Chasna. s/n. 38310 - La Orotava.
113	AA.VV. CANGUIRAFO DE AGACHE	La Caleta. Güimar.
114	AA.VV. CENTRO HOGAR 78	Barrio de Benijos. La Orotava
115	AA.VV. CHERFE	Santiago del Teide.
116	AA.VV. CHIMISAY TERCERA EDAD	El Cardonal Bloq.30 - 3ºB. La Laguna
117	AA.VV. CHINCANAYRO	Bdas. G. Escamez y Somosierra. S/C de Tfe.
118	AA.VV. CONVIVENCIA 21	El Velo nº 20. La Orotava
119	AA.VV. EL MOLINO	Barranco Grande. S/c de Tfe.
220	AA.VV. EL MONTE	La Cruz, 25. La Laguna
221	AA.VV. EL MORBEQUE	San Juan del Reparó. Garachico.
222	AA.VV. EL PINO	Barrio de BuenPaso. Icod de losVinos.
223	AA.VV. EL TABLADO	El Tablado .Güimar.
224	AA.VV. F.E.P.A.V.E	C/. Los Huaracheros. Bloq.12.Bajo 38007 S/C de Tfe.
225	AA.VV. GAMA	C/. Peatonal La Iglesia. Barrio de Sto. Domingo. La Guancha.
226	AA.VV. GORDEJUELA	San Agustín. Los Realejos.
227	AA.VV. GUANCHINERFE	Barrio de La Candelaria del Lomo. La Orotava.
228	AA.VV. GUANAMENE	C/. San Juan nº 74.La Victoria de Acentejo
229	AA.VV. GUAYDIL	C/. Castaño. El Portezuelo. Tegueste.
330	AA.VV. HORIZONTE 2000	C/. Germinal. Local Social Pinoleris. La Orotava.
331	AA.VV. LA CALDERETA	Ayuntamiento de Los Realejos
332	AA.VV. LA PALMITA	C/. Pérez Díaz. nº 20. La Victoria de Acentejo
333	AA.VV. LA PILARICA	C/. Vuelta de Los Pájaros, nº2 . S/C de Tfe.
334	AA.VV. LA PUENTE	Güimar.
335	AA.VV. LAS CANTERAS	C/. Las Canteras, 9. La Laguna
336	AA.VV. LOMO DE LAS RIAS	C/. Lomo de las Rías, 13. Tejina.
337	AA.VV. LOMO DE MENA	Agache. Güimar.



158

OB8418658

CLASE 8ª

	ASOCIACION	DIRECCION
1		
338	AA.VV. LOS PINOS	Urb. Fc. Afonso Carrillo. Bloque 13,3ªA. Güimar.
339	AA.VV. LOS PINOS	Barrio de Los Pinos. La Orotava.
440	AA.VV. LOS ROQUES DE FASNIA	Mencey Bencomo nº 31. Fasnía
441	AA.VV. MACHACO	Finca Pacho. La Laguna
442	AA.VV. MANININDRA	Camino El Guanche. La Orotava.
443	AA.VV. MICHEQUE	Guanche 41. La Corujera. 38399 Santa Ursula.
444	AA.VV. RISCO DE LA CRUZ	Barrio de Cañeño. La Orotava.
445	AA.VV. SAN ANTONIO	Barrio de San Antonio. La Orotava.
446	AA.VV. SAN JERONIMO	Pago de Higa. La Perdoma. La Orotava.
447	AA.VV. SAN ROMAN	Barrio Candelaria. La Cuesta. La Laguna.
448	AA.VV. SIN SAL	Polígono Padre Anchieta. La Laguna
449	AA.VV. TABAJOSTE	Los Baldíos. La Laguna.
550	AA.VV. TAGORO	Viviendas Tagoro. nº 24. Tacoronte.
551	AA.VV. TEGADAY	C/. La Padilla, nº 22. Tegueste.
552	AA.VV. UNION CULTURAL Nº34	San Miguel de Geneto, 144. 38296-La Laguna
553	AA.VV. USUARIOS Y CONSUMIDORES PUEBLO NUEVO	C/. Heraclio Díaz Mesa nº 31. Icod de los Vinos. 38430 S/C de Tfe.
554	AA.VV. VECINDAD 77	C/. El Conde, nº 21. Barroso. La Orotava.
555	AA.VV. VISTA DEL VALLE	Barrio de Bebedero Alto. La Orotava.
556	ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLKLORICA DE HIGA	Higa de San Jerónimo, 13. La Perdoma. 38315 La Orotava.
557	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL BANCO HISPANO AMERICANO	C/. Valentín Sanz, 27. S/C de Tenerife.
558	ASOCIACION FAMILIAR LA MILAGROSA	El Ortigal. La Laguna

1	ASOCIACION	DIRECCION
559	ASOCIACION FAMILIAR VIRGEN DE LORETO	C/. Río Orinoco nº 6. Cueva Bermeja Santa Cruz de Tenerife.
660	ASOCIACION JUVENIL AZARUG	C/. Santo Domingonº 6.La Laguna.
661	ASOCIACION JUVENIL SANET	San Pío X. 38010 S/C de Tfe.
662	ASOCIACION TAGOROR CULTURAL DE AGACHE	El Escobonal- Güimar.
663	CLUB 3ª EDAD, ISOGUE DE SAN JUAN	C/. Castillo, "El Cherif". 38250 Bajamar. La Laguna
664	COMUNIDAD LAS TOSCAS	C/. Los Guanches. Tacoronte
665	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS "FAIT"	Antiguo Chalet García Escamez. Chimisay Bajo. S/c de Tfe.
666	PROMOTORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	
667	SOCIEDAD COLOMBOFILA UNION SUR	Alcalá.

11. Propuesta del Consejero Delegado de Deportes de aceptación de cesión de terreno por el Ayuntamiento de Santa Cruz para construir un Centro Colombófilo Internacional.

Vista la comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión celebrada el día 17 de febrero último por el que se resuelve poner a disposición e este Cabildo un trozo de terreno de 600 m2 anejo al terrero de lucha de Los Campitos para la construcción de un Centro Colombófilo Internacional.

RESULTANDO, que existe una solicitud de la Federación Colombófila de Tenerife, proponiéndose la construcción de un Centro que albergue la sede de dicha Federación y un Palomar Internacional, a cuyo efecto se ha consignado en el Presupuesto Insular para 1995 la cantidad de 40.000.000.-ptas.

Y vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes en la que señala la necesidad, desde el punto de vista jurídico, de que la transmisión de la parcela se produzca en pleno dominio para que el edificio resultante tenga la consideración de bien propiedad del Cabildo y pueda cederse su uso y explotación a la Federación Colombófila de Tenerife. La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Proponer al Pleno la aceptación de la cesión del trozo de terreno de 600 m2 ofrecido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bajo la condición de que se efectúe la transmisión del pleno dominio del mismo, debiendo hacerse constar de este modo en el acuerdo de la Corporación municipal y formalizarse la correspondiente escritura pública.



159

OB8418659

CLASE 8ª

12. Aceptación de un cuadro donado por Don RICARDO ARIAS YOMI, autor del mismo.

Visto el informe del Sr. Conservador y Restaurador de Obras de Arte de este Cabildo en el que señala que el Pintor D. Ricardo Arias Yomi ha donado a la corporación una pintura de la que es autor, cuyos datos son los siguientes:

AUTOR: RICARDO ARIAS YOMI.

TÍTULO: Sin título. Zona portuaria, escena.

TÉCNICA: Acrílico sobre tablex

FIRMADO: YOMI-95

DIMENSIONES: 122,3 X 107 CM.

VALOR: 50.000.-Ptas.

UBICACIÓN: Palacio Insular, Área de Agricultura.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda: aceptar la donación y agradecer la misma a Don Ricardo Arias Yomi, dándose de alta en el Inventario General de Bienes de la Corporación de acuerdo con los datos transcritos.

13. Propuesta de enajenación del vehículo Renault matrícula PMM-9925 adscrito al Servicio de Agricultura.

Visto el expediente incoado para la enajenación del vehículo Renault PMM-9925 propiedad de esta Corporación, que estaba adscrito a la Agencia de Extensión Agraria de Güimar, y que ha sido sustituido por un nuevo vehículo adquirido para dicho Servicio. Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial en el que señala que el estado de conservación del vehículo es deficiente, valorándose en 39.000.-ptas. y proponiéndose su inmediata enajenación. La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Enajenar por el procedimiento de contratación directa el vehículo Renault PMM-9925 propiedad de esta Corporación.

2º) Dar publicidad a la enajenación mediante exposición en el tablón de anuncios de la Corporación, admitiéndose ofertas de tipo libre durante los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de inicio de la exposición.

14. **Reversión de la finca del Instituto de Productos Naturales Orgánicos, en La Laguna, cedida en uso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a solicitud de éste.**

Visto el escrito dirigido con fecha de 24 de febrero último a esta Corporación, por el Coordinador Institucional en Canarias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y en el que, actuando en nombre de dicha Institución, informaba a esta Corporación del traslado del personal del antiguo Instituto de Productos Naturales Orgánicos a un nuevo edificio, construido como ampliación del antiguo Instituto de Recursos Naturales, por lo que procedía la devolución del solar y edificio propiedad de este Cabildo, sitos en la Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, número 2, de La Laguna, adscrito por esta Corporación con fecha de 22 de octubre de 1970 al Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, centro coordinado con el CSIC. Por lo tanto, y una vez cumplida la función para la que en su día fue cedido el bien en cuestión, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA:** aceptar la reversión del bien inmueble, sito en la Avda. Astrofísico Francisco Sánchez, número 2, de La Laguna, según solicitud efectuada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y para lo cual se habrá de formalizar la correspondiente acta de recepción entre dicha Institución y este Excmo. Cabildo Insular.

15. **Renuncia de Doña PAZ FIGUEROA LORENZO a la concesión del Bar del Centro Insular de Deportes Marinos y nueva propuesta de adjudicación.**

Visto el escrito presentado con fecha de 9 de los corrientes ante esta Corporación, por D^a Paz FIGUEROA LORENZO y en el que manifiesta su deseo de renunciar a la adjudicación, acordada a su favor, en la concesión del bar ubicado en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT), según acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno con fecha de 19 de diciembre de 1994.

Habiendo asimismo manifestado el representante de la Sociedad Cooperativa Chapín, que concurrió con la adjudicataria a la contratación directa de la concesión del bar de referencia, su desinterés en mantener su oferta de hacerse cargo de la explotación del bar.

Por lo tanto, y dada la ausencia de personas o empresas interesadas en la explotación de dicho bar, así como los resultados económicos negativos que dicen haber obtenido los concesionarios que hasta este momento sí han explotado el mismo, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Aceptar la renuncia de D^a Paz FIGUEROA LORENZO a la adjudicación efectuada a su favor por esta Comisión de Gobierno, con fecha de 19 de diciembre de 1994.

2º) Que se estudien más detenidamente las opciones de explotación que ofrece el bar ubicado en el CIDEMAT, con el objeto



160

OB8418660

CLASE 8ª

de determinar si no sería mejor solución para este Centro la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y comestibles, posiblemente combinada con una explotación personal, sólo en épocas que coincidan con una mayor actividad y afluencia de los cursillistas al centro, u otras soluciones alternativas.

16 Subvención a la Fundación Pedro García Cabrera para su programa de formación de 1995.

Vista propuesta del Vicepresidente para Asuntos Económicos relativa a la concesión de una subvención de CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS a la fundación Pedro García Cabrera, así como el informe de la Intervención de Fondos, esta Comisión acuerda:

1º.- Conceder a la Fundación Pedro García Cabrera una subvención por importe de cuatro millones de pesetas para que desarrolle el conjunto de actividades programadas para el presente año por el interés que éstas despiertan, en especial las Jornadas sobre situación y perspectivas de la Administración Local Canaria, el Master en Economía y las publicaciones de "Calidad y coste de los servicios sanitarios" y "Economía Canaria: problemática y retos".

2º.- El pago de la citada subvención se realizará de dos veces a partes iguales, la primera de forma inmediata una vez se disponga del Presupuesto de ingresos y gastos de la citada Fundación para el presente año y la segunda al finalizar el próximo mes de noviembre y una vez se tenga constancia de la realización de las citadas actividades de especial interés para este Cabildo.

3º.- La concesión de la presente subvención no supone sentar ningún precedente de cara a años venideros, a pesar del carácter general y no específico que ésta tiene. El otorgamiento de la subvención está ligado al interés que el contenido de una parte de las actividades programadas por la Fundación Pedro García Cabrera tiene para los Objetivos que el área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas se ha fijado para el ejercicio 1.995

- 17 Adquisición de 3 VEHICULOS TODO TERRENO, para las Agencias de Extensión Agraria, dependientes del Servicio de Agricultura, a JAPON MOTOR, por importe total de 7.800.000 pesetas.**

Visto el expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa de 3 vehículos todo terreno para las Agencias de Extensión Agraria; a propuesta del Servicio de Agricultura a la empresa JAPON MOTOR por un importe total de 7.800.000 pesetas. Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de conformidad con el cual queda acreditado haberse cumplido con el trámite de consulta a tres empresas (Artº. 120.1.3º TRRL). Previos informes de Ingeniería Industrial y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar el suministro de tres vehículos todo terreno para las Agencias de Extensión Agraria a JAPON MOTOR, con NIF:A38041679, NIP:5502 y dirección en C/ Prolongación Pescadores s/n, Polig.Ind. Los Majuelos, 38108 La Laguna, por importe total de 7.800.000 pesetas.

Dichos vehículos son de la marca MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP GL (BASE). Motor 2.5 TURB/DIESEL INTERCOOLER, 99 H.P. 15,14 C.F., 5 PLAZAS, de conformidad con la oferta Nº JM-0002-95 de dicha empresa en todo el equipamiento propuesto.

El indicado importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (7.800.000.- Ptas.) le será bonado una vez recibidos los vehículos de conformidad.

- 18. Adquisición de 4 ordenadores y 2 impresoras para la Unidad de Paisaje, dependiente del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, a la empresa AT&T GIS, por importe total de 1.500.000 pesetas.**

Visto el expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa de equipos informáticos para la Unidad de Paisaje a propuesta del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, a la firma AT&T/NCR, por un importe total de 1.500.000 pesetas. Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de conformidad con el cual queda acreditado haberse cumplido con el trámite de consulta a tres empresas. Previos informes de la Sección de Informática y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar el suministro de equipos informáticos para la UNIDAD DE PAISAJE a AT&T/NCR, con CIF:A28031458, NIP: 5898, y dirección en General Mola, 41, 38007 de Santa Cruz de Tenerife, cuyo detalle se indica a continuación:

3 Sistemas 3000 Modelo GLOBALYST 515 WorkStations. Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT/2m. ISA. MultiMedia, Bus Local VESA 32 Bits para Video y Discos. Migrable Pentium. Procesador 80486DX2 66 Mhz, 76 MIPS,



MATEMÁTICA



161

OB8418661

CLASE 8ª

297 iCOMP. 8MB memoria RAM 70 ns (hasta 64MB). Disco IDE+ multi I/O LB, 520 MB, 12 ms, 160 MBS transferencia, 256 KB caché. Disquete de 3 ½ 1.44 MB. Monitor Color 14" 0.28. Adaptador SVGA VESA LB 32 KHzH y 72 HzV alta resolución 1024x1280 Cyrrus 5468, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB memoria VRAM, con Acelerador: 25 Winbench. Teclado español. 8 Slots de Expansión (3 ISA, 1 Audio, 4 PMCIA opcionales). 2 I/F RS232, 1 Paralelo, 1 Ratón. 3 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. Fuente de Alimentación de conmutación automática, estabilizador incorporado y Sistema Automático de Control de Consumo SNM/ES. Ventilador Termoestático. Reloj Calendario tiempo-real con batería. Diagnóstico usuario y Software de configuración. Sistema de seguridad con llave y palabras de paso. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 Trabajo en Grupo y Ratón. Protección anti-virus. Ecológico: No usa CFCs. Materiales reciclables.

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 515, Servidor de Red. Arquitectura Planar, VLSI ASIC SMT/2m. ISA. MultiMedia. Bus Local VESA 32 Bits para Video y Discos. Migrable Pentium. Procesador 80486DX2 66mhz, 76 MIPS, 297 iCOMP. 16 MB memoria RAM 70 ns (hasta 64 MB). 8+256 KB Cache. Disco IDE+ multi I/O LB, 520 MB, 12 ms, 160 MBS transferencia, 256 KB caché. Disquete de 3 ½ 1.44 MB. Monitor Color 14" 0.28. Adaptador SVGA VESA LB MPR II, 32 KHzH y 72 HzV alta resolución 1024x1280 Cyrrus 5468, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB memoria VRAM, con Acelerador: 35 Winbench. Teclado español. 8 Slots de Expansión (3 ISA, 1 Audio, 4 PMCIA opcionales). 2 I/F RS232, 1 Paralelo, 1 Ratón. 3 Huecos de expansión para dispositivos magnéticos. Fuente de Alimentación de conmutación automática, estabilizador incorporado y Sistema Automático de Control de Consumo SNM. Ventilador Termoestático. Reloj Calendario tiempo-real con batería. Diagnóstico usuario y Software de configuración. Sistema de seguridad con llave y palabras de paso. S/O DOS 6.2, Windows 3.11 Trabajo en Grupo y Ratón. Protección anti-virus. Ecológico: No usa CFCs. Materiales reciclables.

1 IMPRESORA LASER: 4 PPM, 300 PPP, I/F Paralelo y Cable.

1 IMPRESORA de Inyección de Burbuja de Tinta en Color: 4 a 5 PPM, 360 PPP en Color, Alimentador Automático de Hojas.

El importe total de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Ptas.)** será abonado a ATT/NCR una vez entregado el material y comprobado su perfecto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

19. Sobre Pliego de Condiciones para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DEL TABLERO, con un tipo de licitación de 29.740.726 pesetas.

Redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación PROYECTO ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115", que contempla la ejecución de los capítulos de drenaje, pavimentación y señalización, a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, por el presente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto Adicional.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL SETECIENTAS VEINTISEIS (29.740.726) PESETAS.**

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G 4.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE(1.189.629) PESETAS.**

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas



CLASE 8ª
S.M.C.A.



162

OB8418662

por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, el Consejero Insular del Area de Infraestructura procederá a consultar al menos a tres empresas capacitadas. Antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Antes de comenzar el punto 20, el Sr. Presidente Don Adán Martín Menis, abandonó la Sala, no estando presente ni en su discusión ni en su votación, actuando como Presidente Don Ricardo Melchior Navarro.

20. Idem., idem. para la contratación de la obra CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA, término municipal de La Laguna, con un presupuesto de 117.409.589 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de CIUDAD DEPORTIVA DE LA CUESTA, en el término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don Felipe Artengo Rufino, Don Fernando Martín Menis y Don José M^o. Rodríguez Pastrana-Malagón e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 117.409.589 pesetas y, en especial, informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura, Secretaría e Intervención de Fondos, se acuerda:

19.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (117.409.589) PESETAS, de las que corresponde a este Cabildo 111.294.110 pesetas y al Ayuntamiento de La Laguna, 6.115.479 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- DIEZ (10) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (2.348.192) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra no está sujeta al indicado impuesto.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Se designará antes de la adjudicación definitiva.

2º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra, condicionando su adjudicación definitiva hasta que se cuente con la totalidad de la financiación de este Cabildo (111.294.110 pesetas) que fue minorada hasta la cantidad de 107.156.833 pesetas, como consecuencia del abono de los honorarios de redacción del citado Proyecto.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de CIUDAD DEPORTIVA DE LA CUESTA, en el término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don Felipe Artengo Rufino, Don Fernando Martín Menis y Don José M^a. Rodríguez Pastrana-Malagón e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 117.409.589 pesetas y, en especial, informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura, Secretaría e Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (117.409.589) PESETAS, de las que corresponde a este Cabildo 111.294.110 pesetas y al Ayuntamiento de La Laguna, 6.115.479 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- DIEZ (10) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (2.348.192) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra no



163

OB8418663

CLASE 8ª

está sujeta al indicado impuesto.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Se designará antes de la adjudicación definitiva.

2º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra, condicionando su adjudicación definitiva hasta que se cuente con la totalidad de la financiación de este Cabildo (111.294.110 pesetas) que fue minorada hasta la cantidad de 107.156.833 pesetas, como consecuencia del abono de los honorarios de redacción del citado Proyecto.

Seguidamente se incorpora a la sesión el Sr. Presidente, Don Adán Martín Menis.

21. Sobra toma en consideración del proyecto de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.998.261 pesetas.

A la vista de Proyecto de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA(24.998.261.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a diversas carreteras de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2º.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601.

3º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5º.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno al ser competente para su contratación, en concordancia con los dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado, al no señalar el vigente Texto Refundido de Régimen Local ni la legislación sectorial órgano específica a quién corresponda la toma en consideración de los Proyectos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

22. Sobre adjudicación de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL, III FASE, término municipal de El Sauzal, con un tipo de licitación de 17.082.089 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL, IIIFASE**, término municipal de El Sauzal, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 17.082.089 pesetas, y a la vista de las ofertas presentadas para optar a dicha adjudicación:



CLASE 8ª

- Luis Mª Olano Lorenzo Cáceres..... 16.868.563 ptas.
- Efcon, S.L..... 17.000.000 "
- Victor Rguez., e Hijos, S.L..... 17.082.089 "

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico poniendo de manifiesto que dada la naturaleza de la obra, así como la escasa diferencia económica existente entre las ofertas, debe valorarse la experiencia, cualificación de la mano de obra, medios disponibles, clasificación de contratista, etc., acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL, III FASE, término municipal de El Sauzal por la cantidad ofertada de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE (17.082.089.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (683.284.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

23. Sobre precios contradictorios sin variación económica en las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel.

A la vista de Actas de Precios Contradictorios números 27-28-29-30-31-33-34 y 35 de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel los cuales no suponen repercusión económica, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la conveniencia de que por los Servicios Técnicos elaboren informe donde se clarifique, entre otros extremos, la reducción de

otras unidades aprobadas con anterioridad y que tampoco suponían incremento presupuestario, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que se emita el mencionado informe por parte de la Dirección facultativa sobre los extremos contenidos en el informe de la Intervención de Fondos ante los numerosos precios aprobados anteriormente en la indicada obra.

24. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA.

Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de REFORMADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNADEZ, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de REFORMADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (114.028.467.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria por importe de 4.063.033 pesetas, según Mandamiento de Ingreso número 1204, de 21 de marzo de 1991 previo los correspondientes trámites.

25. Idem., idem. de ILUMINACION DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA.

Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de COMPLEMENTARIAS DE ILUMINACION DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNADEZ, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de COMPLEMENTARIAS DE ILUMINACION DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L.



165

OB8418665

CLASE 8ª

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.361.365.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

26. Expediente sobre la adjudicación de suministro de diverso material con destino al AJARDINADO DE ENLACE DE LA AUTOPISTA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SAN MIGUEL.

A la vista de expediente instruido para la CONTRATACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA, DE TIERRAS Y PICONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA Y MATERIAL VEGETAL CON DESTINO AL AJARDINADO DE ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SAN MIGUEL, resultando que, con fecha de 6 de marzo de este año, se procedió a la apertura de las plicas presentadas a la presente contratación, según el Acta levantada de tal fecha; resultando que no hubo oferta alguna para el suministro de materiales de construcción; considerando lo señalado en el Informe, de 8 de marzo de los corrientes, del Coordinador del Programa en el que se propone la contratación por lotes con las empresas que han hecho la oferta más ventajosa; considerando que, respecto a la contratación de maquinaria, la oferta presentada por D. Andrés Herrera Padilla es ligeramente superior a la presentada para ese mismo concepto por D. Arturo Noda Gil, siendo aquél, sin embargo, quien viene realizando esta labor en continuas ocasiones, con un camión mediano de 10 Toneladas, por lo que procede adjudicar a D. Andrés Herrera Padilla la contratación de maquinaria;

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º. Declarar la validez del acto licitatorio, quedando desierta la adjudicación del suministro de material para la construcción por no haberse realizado oferta alguna, debiendo contratarse directamente con el proveedor que la Unidad de Paisaje considere más adecuada.

2º. Adjudicar el suministro I.A) de TIERRAS Y PICONES a D. ARTURO NODA GIL por un importe total de OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS UNA (871.701.-) PESETAS.

3º. Adjudicar el suministro I.C) de MATERIAL VEGETAL de la siguiente forma:

1. Suministro de Phoenix canariensis, Aloe vera y Bougainvillea glabra a D. JOSE MARIA PEREZ ORTEGA, por un importe de DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (269.750.-) PESETAS.

2. Suministro de Cocoloba uvifera, Callistemom rigidus, Tecomania capensis, Pittosporum tobira, Nerium oleander y Lampranthus sp. a D. ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO, por un importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (188.275.-) PESETAS.

3. Suministro de Yucca elephantipes, Schinus molle, Euphorbia regis-jubae, Euphorbia canariensis y Euphorbia balsamifera a ZONA VERDE,S.L., por un importe de TRESCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (312.950.-) PESETAS.

4º. Adjudicar la contratación de MAQUINARIA (II) de la siguiente forma:

1. Alquiler de camión mediano de 10 Toneladas a D. ANDRES HERRERA PADILLA, por un importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (169.316) PESETAS.

2. El resto de la maquinaria a D. ARTURO NODA GIL por un importe de SIETE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE (7.972.669.-) PESETAS.

5º. Requerir a los contratistas adjudicatarios la aportación de los documentos exigidos en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que rigen la presente contratación.

27 Expediente relativo sobre AJARDINAMIETO DE LA ALDEA INFANTIL DEL TABLERO, con un tipo de licitación de 7.574.423 pesetas.

Visto expediente instruido para la contratación del SUMINISTRO DE TIERRAS Y PICONES, MATERIAL VEGETAL y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, con destino a la ejecución por administración del Proyecto denominado "TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES", con un presupuesto estimado de SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (7.574.423.-) PESETAS; resultando que por Acuerdo de la Comisión de este Cabildo, de 23 de noviembre de 1994, se aprobó técnicamente el "PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES" para su ejecución por administración; considerando que se trata de una Asociación benéfica a la que este Cabildo ha cedido recientemente los terrenos en los que se ubican sus instalaciones en EL TABLADO; considerando que este Cabildo debe cooperar también con las Instituciones públicas o privadas, cuyos fines y actividades representan un interés para la Isla; visto el



166

OB8418666

CLASE 8ª

Informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos;

la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Solicitar al Instituto Canario de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno Autónomo de Canarias la pertinente autorización para realizar los trabajos objeto de la presente obra con el personal procedente del Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Hacienda a efectos de que por el mismo se realicen las operaciones presupuestarias oportunas para cubrir el gasto que suponga la presente obra, para la adquisición de los materiales y alquiler de maquinaria ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (7.574.423.-) PESETAS.

28. Sobre adjudicación de las obras de "Grupo Electrógeno de Emergencia en el Estadio Heliodoro Rodríguez López.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 21.028.787 pesetas, y

RESULTANDO que una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, optan a la adjudicación de las obras las Empresas Neme1 Tenerife, S.A; Electrotécnica Canaria Montajes Eléctricos SA y Carmen Rosa Pino Ferrer.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno con fecha 23 de enero pasado dejó sobre la Mesa la adjudicación de dichas obras con el fin de dar audiencia a las Empresas ofertantes para que justificaran calidades y características técnicas de la oferta

RESULTANDO que solicitado a las Empresas dicha justificación, Elcana, S.A. y Neme1, Tenerife, S.A. especifican las características,

incluso fabricantes, del grupo electrógeno y cuadros ofertados y Carmen Rosa del Pino Ferrer presenta una variante que no se ajusta a las características requeridas.

CONSIDERANDO que el artículo 117 autoriza, en la contratación directa, a fijar con la empresa seleccionada el precio justo del contrato y que éste debe ser el ofertado por Nemel Tenerife, S.A. al corresponder con la oferta más ventajosa y reunir los requisitos de capacidad para contratar con este Cabildo.

Por todo lo anterior y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Fijar el precio del contrato de GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS ONCE (19.220.311.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, y en consecuencia adjudicar a la Empresa NEMEL TENERIFE, S.A. la ejecución de dichas obras al ser su oferta la más ventajosa.

2º.-Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO CIENCIENTA Y UNA (841.151.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

3º.-Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

29. Modificación de la contratación de la asistencia técnica para el desarrollo del programa general de educación medioambiental referente a actividades en núcleos de población (EcoClubs).

Visto el expediente relativo a modificación de la asistencia técnica para el Desarrollo del programa general de educación ambiental referente a actividades en núcleos de población (EcoClubs) y **RESULTANDO** que, de la documentación obrante en el expediente parece justificarse el interés público de la modificación, al acreditarse que la misma viene razonada al concurrir unas circunstancias anormales que suponen una alteración económica que afecta gravemente al contratista que actuó de buena fe y dentro de unas previsiones razonables, y que pueden conllevar para el caso de que no se proceda a la modificación del Pliego y resolución de adjudicación, a que no se cumpla el contrato, dado que la explotación del mismo sería antieconómica para el contratista, **CONSIDERANDO** que, el art. 18 de la



167

OB8418667

CLASE 8ª

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ESTABLECE QUE EL ORGANISMO DE CONTRATACION OSENTA LA PRERROGATIVA DE MODIFICAR, POR RAZON E INTERES PUBLICO, LOS CONTRATOS CELEBRADOS, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON SUJECION A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN DICHA LEY.

Visto los informes favorables de la Secretaria e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la modificación del contrato de Asistencia para el desarrollo del programa general de educación medioambiental relativo a -Ecoclubs-, en el siguiente sentido:

- El precio del contrato asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (7.250.000) PESETAS**, con cargo a las partidas 94.124.44204.227 del presupuesto del Cabildo Insular para el año 1994 y 95.129.44204.227 del vigente presupuesto, cuyo abono se llevará a cabo de forma mensual, en doce abonos de idéntica cuantía, previa certificación del personal de la Unidad Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo designado al efecto como Coordinador de los trabajos de referencia, en el que deberá constar necesariamente:

- Grado de cumplimiento del programa.
- Relación detallada de actividades que se han desarrollado en el mes.
- Incidencias que hayan surgido en la realización de los trabajos.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veintitres minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

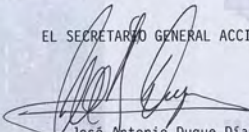
José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418653 vuelto al 8418667.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Abril de mil novecientos noventa

y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre la urgencia.



168

0B8418668

CLASE 8ª

De conformidad con lo previsto en los artículos 46,2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 48,1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 79, 112,4 y 113,1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión, por unanimidad, declara la urgencia para celebrar esta sesión extraordinaria.

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES****2. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

Visto escrito de D. PEDRO A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de las "I JORNADAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO", que se celebrarán los días 30 y 31 de marzo corriente, en esta Capital, la Comisión de Gobierno acuerda, ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de marzo, para 80 personas, aproximadamente.

3. Aprobación inicial del PIOT.

Visto expediente relativo a la formulación del Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife y,

RESULTANDO, que con fecha 23 de septiembre de 1994, el equipo responsable de la redacción técnica del P.I.O.T. hizo entrega al Servicio Técnico de Planes Insulares de la documentación que conforma la TERCERA ETAPA de la formulación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

RESULTANDO, que según informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares, se dispone de un documento susceptible de ser aprobado inicialmente, puesto que se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación.

CONSIDERANDO, que el art. 20.2 C) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife señala que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno de la aprobación inicial del Plan de Ordenación.

CONSIDERANDO, que el art. 9 de la Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación establece que el Cabildo acordará la aprobación inicial del Plan y lo someterá a información pública durante el plazo mínimo de un mes,

La Comisión de Gobierno PROPONE al PLENO acuerde:

- 1.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de Tenerife.
- 2.- Abrir trámite de información pública hasta el día 31 de diciembre de 1995.
- 3.- Suspender por un período de dos años el otorgamiento de nuevas licencias de intervención que impliquen transformación territorial en suelo rústico, cuyas condiciones actuales de autorización no sean compatibles con los criterios y normas del Plan Insular de Ordenación del Territorio (P.I.O.T.). La citada suspensión entrará en vigor el día 1 de octubre de 1995 y requerirá la publicación previa en el Boletín Oficial de Canarias y en los dos diarios de mayor circulación de la Provincia de la regulación detallada de los actos objeto de suspensión y de las condiciones en base a las cuales pueden ser autorizados durante el período de vigencia de la suspensión.
- 4.- Declarar expresamente la voluntad del Cabildo Insular de Tenerife de propiciar el seguimiento e intervención ante la C.U.M.A.C. de los planes que se sometan a aprobación, al objeto de garantizar que éstos se adecúen a los criterios y objetivos establecidos en el P.I.O.T.
- 5.- Declarar expresamente la voluntad del Cabildo Insular de Tenerife de llevar a cabo, durante el próximo proceso de información pública, una labor de debate con las Administraciones competentes en el gobierno del territorio (especialmente con los Ayuntamientos).
- 6.- Encomendar al Consejero del Área de la Presidencia y al Servicio Técnico de Planes Insulares las labores de dirección de la participación pública, revisión y formalización de las correcciones y mejoras al documento y estructuración y preparación del futuro órgano gestor del PIOT, con la finalidad de lograr la aprobación provisional del Plan Insular durante el segundo trimestre de 1996.



169

OB8418669

CLASE 8ª

4. Propuesta del Consejero Insular de la Presidencia relativa a los Convenios INEM-Corporaciones Locales para 1995.

Ante la convocatoria del Instituto Nacional de Empleo para la celebración de Convenios INEM-CORPORACIONES LOCALES para el ejercicio 1995, en la que se establece la fecha del 17 de marzo como límite para la presentación de proyectos, y dado que aún se están elaborando por los diferentes servicios de la Corporación las memorias de los proyectos que se pretenden elevar al INEM, a efectos de subvención, la Comisión de Gobierno ACUERDA facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la aprobación de los proyectos y cursar al Instituto Nacional de Empleo la solicitud de subvención de los mismos.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

5. Adscripción al Consejo Insular de Aguas de todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Hidráulica; así como la creación de cuatro nuevas plazas.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la adscripción de puestos de trabajo al Consejo Insular de Aguas y a la creación de cuatro nuevas plazas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas:

I) Creación de las siguientes plazas de funcionarios, adscribiéndolas al Consejo Insular de Aguas:

- 1 Técnico de la Escala de Administración General.
- 2 Auxiliares de la Escala de Administración General.

II) Adscripción al Consejo Insular de Aguas de las siguientes plazas:

- 1.- Las creadas en la plantilla de funcionarios por el Acuerdo Corporativo nº 2 de 20 de febrero pasado.
- 2.- Una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios,

Escala de Administración General, así como el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo nº 154, Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo.

3.- Tres plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Una plaza de Geólogo, Dos plazas de Ingenieros Técnicos, Dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y Una plaza de Diseñador Técnico, de la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, así como los correspondientes puestos que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios adscritos al Servicio Técnico de Planificación Hidráulica.

4.- Tres plazas de Ayudantes de Obras, una de Grabador Informático y una de Vigilante de Balsas de la plantilla de personal laboral, así como los correspondientes puestos que figuran en el Cuadro de Puestos de Trabajo de personal laboral, adscritos al Servicio Técnico de Planificación Hidráulica.

III) La subrogación del Consejo Insular de Aguas en los contratos de trabajo de carácter temporal actualmente suscritos para prestar servicios en el Servicio Técnico de Planificación Hidráulica de esta Corporación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Expediente de Modificación de Crédito nº dos.

A la vista de los Resultados que arroja la Liquidación del Presupuesto del Cabildo correspondiente al Ejercicio de 1994, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de fecha 2 de Marzo pasado, con un Remanente de Tesorería total de 14.357.306.774 Pesetas, del cual ya se ha utilizado para financiar incorporaciones de remanentes de crédito, 9.702.241.754 pesetas, quedando un disponible por importe de 4.655.065.020 pesetas.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Memoria del Presupuesto para 1995 de este Cabildo, donde a la vista del previsible resultado del ejercicio de 1994, y su correspondiente Remanente de Tesorería, se anticipaba la intención de solicitar una menor cantidad de crédito bancario del consignado en el propio Presupuesto.

Por ello, y a la vista del Remanente arrojado en la Liquidación, parece conveniente declarar como no utilizable a efectos de incrementar el gasto, la cuantía de 4.242.455.210 Pesetas, implicando ello que no será necesario obtener recursos bancarios por dicho importe, para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 1995, incluidas las modificaciones aprobadas en el



170

OB8418670

CLASE 8ª

Expediente Nº 1 de Modificación de Créditos.

Por otra parte, vistas las propuestas de diversas Áreas relativas a la existencia de gastos que no fueron previstos y que no pueden demorarse al Ejercicio siguiente, o que el crédito existente es insuficiente, por lo que resulta necesario tramitar un expediente de Modificación de Créditos de conformidad con lo previsto en el Art. 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto asimismo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno:

1º Declarar como no utilizable del Remanente Liquido de Tesorería, para incrementar gastos, la cantidad de 4.242.455.210 pesetas.

2º Aprobar inicialmente el siguiente expediente de Modificación de Créditos Nº 2, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

95.051.54101.744	Aport a Soc. Mercantiles/ Invest.científica.....	20.000.000
95.051.62201.227	Trabj.reliz.por otras Empresas/Com. Interior.....	12.500.000
95.051.72102.625	Mobiliario y Enseres/Industri.....	9.000.000
95.043.51207.120	Retrib.Básicas/Recursos Hidráulicos.....	4.184.278
95.043.51207.121	Retrib.Complementarias/ Recursos hidráulicos.....	3.802.092
95.043.51207.160	Seguros Sociales/Recur.Hidráulicos.....	2.136.190
95.111.71104.202	Edificios y Otras Construcciones/ Agricultura.....	1.250.000
95.034.61104.215	Rep.Mobiliario y Enseres/ Admón Financiera.....	100.000
	TOTAL.....	52.972.560

SUPLEMENTOS

95.119.71101.489	transferencias/Agricultura.....	125.800.000	Otras
95.119.71101.221	Suministros/Agricultura.....	2.100.000	
95.119.71101.623	Adq.Maquinaria Inst.y Utillaje/		



171

OB8418671

CLASE 8ª

ALTA DE GASTOS.....	257.515.024
Créditos Extradinarios.....	52.972.560
Suplementos de Créditos.....	204.542.464
BAJA DE GASTOS	5.586.666
Diferencia.....	251.928.358
MAYORES INGRESOS	267.261.691
MENORES INGRESOS	15.333.333
Diferencia	251.928.358

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento orgánico de este Cabildo que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DÍAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418667 vuelto al 8418171.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 20 de Febrero y 1 de Marzo de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitud del Ayuntamiento de La Laguna del pronunciamiento y apoyo de este Excmo. Cabildo a la iniciativa de celebración de los cinco siglos de La Laguna.

Visto escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el que se hace referencia a los actos de conmemoración de los Cinco Siglos de la fundación de la Ciudad, entre



172

0B8418672

CLASE 8ª

los que se encuentra la emisión de un sello que conmemore dicha celebración, y cuyo motivo sea la Provisión Real de Concesión de Armas a la isla de Tenerife otorgada en 1510 por la Reina Doña Juana de Castilla y conservada en el Salón de Plenos de dicho ayuntamiento, y en la que figura, según la transcripción paleográfica; "El angel de San Miguel armado con una lança e una bandera en la una mano e un escudo en la otra e debaxo puesta una breña de que sale del alto della unas llamas de fuego que se nombra Teydan (sic) e un leon a la una parte de dicha breña e un castillo a la otra e debajo de la dicha breña la dicha ysla de Thenerife en campo verde e la mar al deredor e todo ello puesto en un escudo en campo amarillo con unas letras amarillas por orla en campo colorado que dize Micael arcangel beni in adjutorium populo dey Thenerife me fecit "

Visto, asimismo, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1995, en el que se solicita el pronunciamiento y apoyo oportunos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la iniciativa de emisión de un sello conmemorativo, y, habida cuenta que la mencionada efemérides desborda ampliamente el marco de una celebración de carácter local y ofrece dimensiones y significación muy superiores, puesto que con la fundación de La Laguna culmina el proceso de incorporación del Archipiélago Canario a la Corona de Castilla, la **Comisión de Gobierno ACUERDA** apoyar la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y, en tal sentido, solicitar a la "Comisión de Programación de Sellos de Correos y demás Signos de Franqueo" la emisión de un sello con facial de tarifa nacional para conmemorar la efeméride de los Cinco Siglos de la Fundación de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

2. **Aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas que regirá la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Naturales.**

Visto el expediente incoado para la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) y, habida cuenta de la necesidad de acompasar dicho Plan con la tramitación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (P.I.O.T.), previo los informes emitidos por

el Servicio Técnico de Planes Insulares, Intervención de Fondos y Secretaría, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º) Declarar la urgencia de la contratación para la elaboración del P.O.R.N.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la mencionada contratación.

3º) Ordenar su exposición al público durante un plazo de ocho días, entendiéndose efectivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones.

4º) Abrir el procedimiento de adjudicación consultando a tres empresas capacitadas para la ejecución del trabajo, el cual será inmediatamente suspendido si se presentaran reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas.

5º) Encomendar la dirección técnica conjuntamente a los Servicios de Medio Ambiente y Planes Insulares.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, relativa a expediente sobre reclamaciones al Concurso General de Becas, curso 94/95.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre reclamaciones presentadas al "Concurso General de Becas, Curso 1.994/95", y de conformidad con el mismo, se aprueba la concesión de las Becas que más abajo se relacionan por un importe total de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.250.000.- Ptas.), que se harán efectivas en la misma forma que las adjudicadas por resolución del 28 de diciembre pasado; es decir en tres plazos, el 1º por un 26% del total, el 2º por un 44% y el 3º por el 30% restante, con cargo a la partida 95.089.42205.481 del presupuesto vigente. Dicha partida se incrementará con el crédito procedente de las renunciaciones que se produzcan.

1º) EN EL EXTRANJERO.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgrado.

a) Prórrogas

CHAVEZ ALVAREZ, Mª ESTHER TESIS GEOGRAFIA HISTORIA/ ROMA 500.000.-



CLASE 8ª

LOPEZ YANES, ANA TERESA	TESIS BIOL. MARINA/ ROMA	450.000.-
Subtotal prórrogas: 2	Suman pesetas:	950.000.-

b) Nuevas:

LORENZO HERNANDEZ, JOSE FCO	ESP.MEDICINA/ BUENOS AIRES	500.000.-
CORREA PEREZ, FRANCISCO	MASTER AQUITECT./ CUBA-LAGUNA	150.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	650.000.-

B) Becas para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

b) Nuevas:

GARCIA ESCUELA, GISELA	C.C.POL.Y SOCIALES/ SHEFFIELD	500.000.-
SANCHEZ-S. GUERRERO, RICARDO	ERASMUS C.C.INFORM/ ALEMANIA	450.000.-
VARGAS TORRES, MANUEL	ERASMUS MEDICINA /BRUSELAS	500.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas:	1.450.000.-

2º EN LA PENINSULA.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgrado.-

b) Nuevas:

BADILLO CASTILLO, Mª ELENA	DOC. C.C. INFORMACION/ MADRID	400.000.-
GONZALEZ SUAREZ, CARLOS G.	DIPL. ENFERMERIA/ BARCELONA	400.000.-
MEDINA MONTAÑEZ, Mª del MAR	MASTER C.C. ECONOMICAS/ MADRID	400.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas:	1.200.000.-

B) Becas para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias.

a) Prórrogas:

GUTIERREZ GARCIA, ESTIVALIZ	TRADUCTOR E INT/ GRANADA	400.000.-
Subtotal prórrogas: 1	Suman pesetas:	400.000.-

b) Nuevas:

CEDRES RODRIGUEZ, MIGUEL A.	ARQUITECTURA/ SEVILLA	400.000.-
DARIAS GUTIERREZ, CELIA M.	SOCIOLOGIA/ SALAMANCA	400.000.-
DE LEON LOPEZ, ROMAN	ING. INDUSTRIAL/ SANTANDER	400.000.-
MONTESINOS NUÑEZ, NIEVES R.	ING.T. TOPOGRAFICA/ MADRID	400.000.-
SANTOS SANTOS, JUAN C.	ING. AERONAUTICA/ MADRID	400.000.-
Subtotal nuevas: 5	Suman pesetas:	2.000.000.-

3º EN GRAN CANARIA.-

Becas para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias.

b) Nuevas:

CAÑADILLAS PERDOMO, JUAN P.	ING.T.INDUSTRIAL/ LAS PALMAS	250.000.-
DELGADO PEREZ, Mª CARMEN	ING.T.INDUSTRIAL/ LAS PALMAS	300.000.-
FUMERO GONZALEZ, EDITA F.	ING.TELECOMUN./ LAS PALMAS	300.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas: 850.000.-	

4º EN TENERIFE.-

B) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

b) Nuevas:

ALEMAN GUTIERREZ, Mª ISABEL	MASTER ARQUITECTURA./ LA LAGUNA	250.000.-
CALZADILLA RGUEZ., Mª ROSA	MASTER C.C. ECONOM / LA LAGUNA	250.000.-
FERNANDEZ FABRELLAS, LUIS V.	TESIS GEOL. Y EDAF/ LA LAGUNA	250.000.-
HERNANDEZ ALVAREZ, CELIO	TESIS FILOL. CLASICA/ LA LAGUNA	250.000.-
PALACIOS GOMEZ, LUIS M.	PROY. BIOLOGIA MAR/ LA LAGUNA	250.000.-
RUIZ MORALES, JUAN CARLOS	TESIS QUIMICA/ LA LAGUNA	250.000.-
SANTANA NAVARRO, LAURA	BELLAS ARTES/ LA LAGUNA	250.000.-
Subtotal nuevas: 7	Suman pesetas: 1.750.000.-	

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 26

4. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, relativo a expediente sobre reclamaciones al Concurso de Becas para estudios artísticos, curso 94/95.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre reclamaciones presentadas al "Concurso para Estudios Artísticos, curso 1.994/95", se acuerda la concesión de las Becas que más abajo se relacionan por un importe total de 5.050.000.- Ptas.(CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS). El abono de las respectivas cantidades se harán efectivas en la misma forma que la establecida para las becas adjudicadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1.994.

MUSICA

a) Prórrogas:

GOMEZ CEDRES, JOSE MOISES	PIANO/LONDRES	450.000.-
ACOSTA SANCHEZ, Mª CARMEN	CANTO/LONDRES	450.000.-
GUERRA MANSITO, BELEN	VIOLONCHELO/MADRID	400.000.-
Subtotal prórrogas: 3	Suman pesetas: 1.900.000.-	



174

OB8418674

CLASE 8ª

b) Nuevas:		
SANCHEZ MOZO, BELINDA	PIANO/NUEVA YORK	500.000.-
Subtotal nuevas: 1	Suman pesetas:	500.000.-

ARTES PLASTICAS

a) Prórrogas:		
MELO MELO, RAQUEL	BB.AA/ERASMUS ROMA	450.000.-
Subtotal prórrogas: 1	Suman pesetas:	450.000.-
b) Nuevas:		
CAMPOS MARRERO, CONSUELO	PINTURA/BOSTON	500.000.-
ESCOHOTADO GIL, SANDRA	PINTURA/ROMA	450.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	950.000.-

TEATRO

b) Nuevas:		
GUTIERREZ HDEZ., MANUEL A.	TEATRO/LONDRES	450.000.-
MARTEL MUNGUÍA, ALICIA Mª.	TEATRO/LONDRES	450.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	900.000.-

DANZA

b) Nuevas:		
RODRIGUEZ ALBERTO, ANTONIA Mª	DANZA/PARIS	450.000.-
RODRIGUEZ SUAREZ, LUISA E.	DANZA AER./INGLATERRA	100.000.-
GONZALEZ LEANDRO, Mª CELESTE	DANZA CLASICA/MADRID	400.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas:	950.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 12	SUMAN TOTAL:	5.050.000.-

5. Dictamen de la Comisión Informativa relativo a expediente sobre reclamaciones al Concurso de Bolsas de Viaje, curso 94/95.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre resolución del expediente de reclamaciones presentadas al Concurso de "Bolsas de Viaje, 1.994/95", y de conformidad con el mismo, se acordó conceder una Bolsa, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-Ptas.), a Don IVAN PEREZ SALGADO, único reclamante, para su asistencia al "CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE

ECOLOGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" celebrado en Venezuela (Caracas). Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 95.069.45103.481 del vigente Presupuesto.

6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, relativo a expediente sobre convocatoria del Concurso de Becas para estudios agroalimentarios.

Visto el expediente sobre el "Concurso de Becas para la realización de Estudios Agroalimentarios, Curso 1.995/96", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y el informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia crediticia, se aprueban las Bases que han de regir en dicho Concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS AGROALIMENTARIOS, CURSO 1995/96.

BASES

I.- OBJETO:

Será objeto del presente Concurso, la concesión de las siguientes clases de BECAS, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican:

a) UNA BECA para una estancia de especialización en Ciencias y Técnicas de Producciones Vegetales (Mención Viticultura y Enología) de un año de duración a realizar en la Escuela Nacional Agronómica Superior de Montpellier (Francia), con una dotación de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- ptas.)**.

b) DOS BECAS para la estancia de cuatro meses en las Bodegas Insulares de Tenerife, S.A., para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.- ptas.) c/u**.

c) DOS BECAS para la realización de un Master Universitario en Enología y Viticultura, en cualquier Universidad de España, preferentemente en la de Madrid o Valladolid, con una dotación de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- ptas.) c/u**.

II.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente



175

OB8418675

CLASE 8ª

convocatoria.

2º) Para optar a las becas del apartado a) será condición indispensable estar en posesión del título de Ingeniero Superior Agrónomo.

3º) Para optar a las becas del apartado b), los solicitantes han de poseer el título de Ingeniero Técnico Agrícola o Capataz Agrícola F.P.II.

4º) Para optar a la beca del apartado c), los solicitantes han de poseer preferentemente el título de Ingeniero Técnico Agrícola o Capataz Agrícola F.P.II.

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento, con indicación de la fecha de alta en un Municipio de la Isla de Tenerife.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión para quienes opten por las becas de los apartados a) y b).

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la familia en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa o fotocopias últimas nóminas, referentes a 1995. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales o artistas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Agencia Tributaria (modelos 130 o 131) o cualesquiera otros justificantes que sean pertinentes.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la familia del solicitante, con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1994, o, en caso de no estar obligado a presentarla o no haber finalizado el plazo de presentación del ejercicio, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no estar obligado a presentar declaración del patrimonio, mediante

certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

f) Currículum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

g) Cualquier otra documentación, no señalada en este apartado, que el Cabildo interese de los peticionarios.

IV.- ADJUDICACION:

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes criterios:

- Mejor currículum.

- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.

- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.

- Circunstancias especiales.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

V.- RECLAMACIONES:

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de **DIEZ DIAS hábiles** contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

3

VI.- INCOMPATIBILIDADES:

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.



176

OB8418676

CLASE 8ª

VII.- FORMA DE PAGO:

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso, previa comunicación escrita del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural.

El gasto de las becas, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-ptas.), se imputará a la partida del Servicio de Desarrollo Rural 95.111.71104.481.

7. Idem. Idem. relativo a expediente sobre bases del Concurso de bibliotecas escolares.

Se aprueban las Bases para la concesión de Ayudas a Bibliotecas Escolares no Universitarias abiertas al público en horario extraescolar, año 1995, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y al informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para este fin en la partida 95.089.42205.481 del vigente presupuesto.

"BASES"**I.- OBJETO**

Estas ayudas tienen por objeto abrir las bibliotecas escolares ubicadas en Centros públicos de enseñanza no universitaria al núcleo poblacional situado en su radio de influencia.

II.- CUANTIA

La dotación económica de estas ayudas será como máximo de 400.000 ptas. por beneficiario.

El importe de la ayuda concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 95. 089.42205.481.

III.- CONDICIONES GENERALES

La biblioteca deberá estar abierta al público fuera del horario escolar, para lo que es imprescindible la colaboración de los ayuntamientos respectivos a través del nombramiento de una persona encargada de la biblioteca, bien directamente o a través de las asociaciones de padres de alumnos.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

IV.- FINALIDAD

Dotar de fondos bibliográficos consistentes en libros de consulta preferentemente, libros de lectura y material documental que, a título orientativo, pueden consistir en enciclopedias solventes, atlas, diccionarios de la lengua, literatura Española y Canaria (novela, teatro y poesía) clásica y contemporánea para todas las edades.

V.- DOCUMENTACION

Las peticiones de ayudas una vez revisadas y con el conforme de la Sección de Educación se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 13 horas, mediante instancia dirigida al Sr. Consejero Delegado de Educación, firmada por el Director del Centro y acompañada de la documentación siguiente:

- a) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro avalando la petición y autorizando al Director para la formalización de la pertinente solicitud.
- b) Fotocopias D.N.I./N.I.F. del Director y de la persona encargada de la biblioteca.
- c) Memoria de funcionamiento de la biblioteca detallando rendimiento y utilización, horario de apertura, plano de situación, superficie, accesos, mobiliario y equipos de que está dotada, fondos bibliográficos en existencia, año de creación, porcentaje del presupuesto del centro asignado, zona de influencia, programas de animación a la lectura y demás actividades implantadas o previstas, así como cualquier otro extremo de interés que se quiera hacer constar.
- d) Certificación de acuerdo del Ayuntamiento respectivo sobre su participación en el proyecto, en su caso, así como de la existencia de bibliotecas abiertas en el término municipal.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos, subvenciones recibidas, tanto de este Cabildo como de otras instituciones, destinadas a esta finalidad.
- f) Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y jurídicas en general frente al Cabildo o sus Organismos Autónomos.
- g) Cumplimentar el modelo de altas a terceros de la Corporación las de nueva petición caso de no estar dado de alta, o de modificación de datos del presentado, que será facilitado por la



177

OB8418677

CLASE 8ª

Sección de Educación.

VI.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la concesión de las ayudas se valorará fundamentalmente:

- a) Cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria.
- b) Mayor rendimiento y utilización de la biblioteca fuera del horario escolar.
- c) Carencia en el núcleo poblacional de Centros de estas características, con preferencia a barrios periféricos de las ciudades y zonas rurales.
- d) Programas de animación a la lectura y demás actividades programadas.
- e) Características físicas del local: superficie, mobiliario, accesos.
- f) Ayudas u otro tipo de financiación recibidas para la misma finalidad.

VII.- CONTROL DE LAS AYUDAS

Este Cabildo se reserva el derecho de controlar el funcionamiento de las bibliotecas subvencionadas a través del personal de la Sección de Educación, quienes también facilitarán asesoramiento sobre este tema a los colegios que lo soliciten.

Para facilitar dicho control será obligatorio la presentación trimestral del número de alumnos asistentes a la biblioteca, curso a que pertenecen y tipo de lectura o libros de consulta utilizados.

VIII.- ORGANOS COMPETENTES

Las ayudas serán tramitadas por la Sección de Educación y otorgadas por la Comisión de Gobierno en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

IX.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo para presentar solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

X.- PLAZO DE RESOLUCION

La resolución de los expedientes de solicitud de ayudas se

efectuara dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior. La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

XI.- MEDIO DE PUBLICACION

La resolución del Concurso se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Corporación, y un extracto de la misma en los periódicos de la Isla.

XII.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la resolución de la adjudicación de estas ayudas podrán presentarse en el Registro de la Corporación en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde su publicación en el Tablón de anuncios de la misma.

XIII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios de la siguiente forma: El primer 50% a partir de la fecha del acuerdo de concesión siempre que se acredite la apertura de la biblioteca fuera del horario escolar, y el 50% restante, una vez justificado documentalmente por el Director del Centro el destino dado a la ayuda mediante facturas originales del material bibliográfico adquirido, sin que pueda transcurrir más de cuatro meses entre el acuerdo de concesión y dicha justificación.

Transcurridos tres meses desde la fecha del acuerdo de concesión sin haber acreditado la apertura de la biblioteca se considerará que se renuncia a la ayuda otorgada."

8. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, relativo a expediente sobre contratación de diversos trabajos

Visto expediente incoado para la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa del servicio de realización de determinados trabajos publicitarios sobre los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 1994/1995 y su posterior emisión televisiva y,

RESULTANDO que, por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, adoptado el día 20 de febrero de 1995, se aprobó el Pliego de Condiciones regidor del contrato, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio máximo de 8.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que, formuladas consultas a tres empresas del ramo y una vez finalizado el plazo para presentar proposiciones, se remite una única oferta por la Empresa Canal 7 del Atlántico, S.A., con un precio de 7.987.200 pesetas.



178

0B8418678

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los Contratos de Asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, procede la contratación directa en razón de la cuantía.

CONSIDERANDO que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa el contrato se adjudica al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración.

CONSIDERANDO que la Base 25.3.B) de Ejecución del presupuesto Corporativo en vigor atribuye a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar directamente a la **Empresa Canal 7 del Atlántico, S.A.**, con CIF A-38360442 y domicilio en Edificio Olympo, 305, Santa Cruz de Tenerife, el Servicio de realización de determinados trabajos publicitarios sobre los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 1994/1995 y su posterior emisión televisiva en las condiciones del Pliego de Cláusulas por un precio de 7.987.200 pesetas, con cargo a la partida 95.099.45202.226 del vigente presupuesto.

Segundo.- El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de quince días a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

- Declaración de aceptación de todos y cada una de las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último

período exigible o justificación de que el licitador no adeduda cantidad alguna.

- Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme dispone el artículo 23, terc del Reglamento General de Contratación del Estado.

9. Expediente sobre la Mesa relativo a aportación a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. para Mundo de Vela 95.

Visto el expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 94/95, y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.217.750.-Pts)**, con cargo a la partida 95.099.45204.489.

CONSIDERANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 1995, se recoge el subprograma 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. "Ayudas a Equipos Alto Rendimiento, para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, en la cantidad global de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.257.750.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
C. NT. MASTERS	133.000.-Pts
C. CEAT CAJACANARIAS	147.000.-Pts
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE	48.000.-Pts
C. ESRIMA PUERTO CRUZ	84.000.-Pts
FED. TINERFEÑA DE CICLISMO	21.000.-Pts
ESCUELA GIMNASIA DE TENERIFE	245.000.-Pts
FED. TINERFEÑA DE JUDO	35.000.-Pts
FED. CANARIA DE KARATE	49.000.-Pts



179

OB8418679

CLASE 8ª

S.P.O.

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
C.T.M. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	131.250.-Pts
C. PATIN TENERIFE	315.000.-Pts
C. BC. CEPESA TENERIFE	840.000.-Pts
C. BC. TENERIFE CANARIAS, S.A.D	245.000.-Pts
C. BM. TRES DE MAYO	367.500.-Pts
C. BM. PERDOMA	367.500.-Pts
C. BM. ANAGA	245.000.-Pts
C. VB. CISNEROS	441.000.-Pts
C. VB. TENERIFE	1.092.000.-Pts
C. VB. OROTAVA	367.500.-Pts
C. VB. AGUERE	245.000.-Pts
U.D. REALEJOS	448.000.-Pts
C. F. TENERIFE COELCA	420.000.-Pts
U.D. TACUENSE	336.000.-Pts
C. NT. MARTIANEZ	472.500.-Pts
C. ADEMI	122.500.-Pts
TOTAL	7.217.750.-Pts

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

10. Expediente sobre la Mesa relativo a aportación a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. para Mundo de Vela 95.

Visto escrito del Director-Gerente de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de 17 de marzo pasado, solicitando el libramiento a dicha Entidad de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS (131.902.704.-Pts)**, para atender a la adquisición de 140 veleros Láser, por un importe aproximado de 66.000.000 de pesetas, y para hacer frente a los gastos que se originen hasta el próximo 6 de junio, por importe de 65.902.704 pesetas, todo ello como consecuencia de la celebración en esta isla del Campeonato del Mundo Láser, y en ejecución de lo dispuesto en el

párrafo segundo de la estipulación cuarta del Convenio formalizado por esta Corporación y aquella Entidad Mercantil el 20 de septiembre de 1994, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el libramiento mencionado para la indicada finalidad.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

11. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la designación de D^a Francisca Gálvez Pérez como Directora del Centro Ocupacional "Valle Colino".

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la aceptación de la dimisión de D^a. Sara Cubas Cova como directora del Centro Ocupacional "Valle Colino" y designación de D^a. Francisca Gálvez Pérez para ocupar dicho cargo, percibiendo de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada el complemento salarial por el ejercicio de tales funciones como pago suplido a reintegrar por el Excmo. Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno, previos informes de los Servicios de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos de la Corporación, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio.

12. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al llamamiento al Gobierno de Canarias y a la Universidad de La Laguna para avanzar en la adopción de medidas de integración en la Universidad de Alumnos con discapacidad.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a llamamiento a las Administraciones competentes en materia de enseñanza universitaria para avanzar en la integración en la Universidad de alumnos con discapacidad, y teniendo en cuenta:

Que la paulatina integración de las personas con minusvalía en los procesos reglados de escolarización a todos los niveles ha supuesto sin duda un importante avance social para el colectivo en su conjunto.

Que el referido proceso, en relación con los minusválidos físicos y sensoriales especialmente, nos lleva a que en estos momentos estén ingresando en la Universidad, jóvenes afectados de



180

OB8418680

CLASE 8ª

discapacidades y a que, felizmente, año a año, este número se va incrementado.

Que no obstante, actualmente los recursos y medios con lo que se cuenta dificultan e incluso impiden que éstos completen su ciclo formativo en la Universidad.

La Comisión de Gobierno, con la pretensión de que las Administraciones Públicas Canarias y especialmente las competentes en la materia, se anticipen ofertando las soluciones necesarias para paliar las dificultades formativas reseñadas, acuerda:

1. Trasladar al Gobierno de Canarias y a la Universidad de La Laguna nuestra preocupación sobre el particular.
2. Instar a que se inicie un urgente estudio para la realización de lo que pudiera ser el PLAN DE INTEGRACION EN LA UNIVERSIDAD DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD.
3. Ofrecer tanto al Gobierno de Canarias como a la Universidad de La Laguna nuestra colaboración a cuantas cuestiones surjan en relación con la integración universitaria del discapacitado.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

13. Adquisición de una Etiquetadora para la Bodega de Tacoronte a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, a la empresa PROSIMA, S.A., por importe de 5.200.000 pesetas.

Visto expediente de adquisición de diverso material para la Bodega de Tacoronte a TERMOVIN, S.A., cuyo suministro le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de julio de 1994 por un importe total de 15.000.000 de pesetas y para cuya entrega tenía un plazo de DOS MESES, según la cláusula décima del Pliego que

rigió la contratación.

Visto que, no obstante lo estipulado en el indicado Pliego en cuanto al plazo, se aceptó el propuesto por TERMOVIN en su oferta de 27 de junio de 1994 que consistía en entregar parte del material en septiembre y el resto en noviembre de 1994 pero que, según escrito de "Bodegas Insulares de Tenerife, S.A" de 1 de marzo actual, tales fechas de entrega han sido absolutamente incumplidas por la indicada empresa, comunicando igualmente que los materiales recibidos hasta la fecha, todos ellos fuera del plazo fijado han sido solamente la capsuladora rotativa (2.100.000.- Ptas.) y 2 depósitos isotérmicos de 2.500 L. (1.180.000.- Ptas) de todo el material que se le adjudico en el acuerdo de 27 de junio de 1994 por un total de 15.000.000 de pesetas y que era, además, el siguiente:

- 1 filtro de placas 50x50.....	3.000.000.-
- 1 depósito dosificador con agitador y bomba.....	1.400.000.-
- 1 Etiquetadora de cola, colocación= etiqueta, contra etiqueta y collarín.	4.900.000.-
- 2 Depósitos isotérmicos de 5000 L...	1.720.000.-
- 2 Depósitos tintos de 5000 L.....	1.800.000.-
- 1 Depósito de 600 L. con agitador...	600.000.-

Visto el Artº. 137 de RGCE en relación con el 45 de la LCE que se refiere al cumplimiento de los plazos y según el cual "si el contratista, por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar por la resolución del contrato".

Visto que, ante la urgente necesidad de disponer de la etiquetadora se solicitan por el Servicio de Desarrollo Rural tres nuevas ofertas para su adquisición proponiéndose como más ventajosa la de PROSIMA, S.A., cuyo importe asciende a 5.200.000 pesetas; 300.000 pesetas más que la adjudicada inicialmente a TERMOVIN, S.A.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Rescindir el contrato con la empresa TERMOVIN, S.A. para el suministro de diverso material para la bodega de Tacoronte que le fue adjudicado por acuerdo de esta Comisión de 26 de julio de 1994, por incumplimiento del plazo acordado para la entrega del material, de conformidad con lo establecido en el Artº. 137, apartado 2º, párrafo 2º del RGCE en relación con el 45 de la LCE.

El material que no se ha servido es el siguiente:

- 1 filtro de placas 50x50.....	3.000.000.-
- 1 depósito dosificador con agitador y bomba.....	1.400.000.-
- 1 Etiquetadora de cola, colocación= etiqueta, contra etiqueta y collarín.	4.900.000.-
- 2 Depósitos isotérmicos de 5000 L...	1.720.000.-
- 2 Depósitos tintos de 5000 L.....	1.800.000.-
- 1 Depósito de 600 L. con agitador...	600.000.-



181

OB8418681

CLASE 8ª

2º) Abonar a **TERMOVIN, S.A.** el material efectivamente suministrado, que asciende a 3.280.000 pesetas (capsuladora rotativa y 2 depósitos isotérmicos de 2.500 L.) una vez recibida la factura de conformidad.

3º).- Adjudicar el suministro de la etiquetadora modelo **EXTRA-FIX 4TS2 EB**, con destino a la Bodega de Tacoronte a **PROSIMA, S.A.**, con NIF:A58487646, NIP:6467 y dirección Calle Provenza 385-08025-Barcelona-España, por un importe total de **CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (5.200.000.- Ptas.)** que se abonarán de la siguiente forma:

- 4.900.000 pesetas con cargo a la partida 95/111.71108.682.0001 y las 300.000.-ptas restantes con cargo a la misma partida al existir crédito suficiente, fruto de la rescisión efectuada.

14. Adquisición de diverso Mobiliario para la Agencia de Extensión Agraria de Güímar, dependiente del Servicio de Agricultura, a la empresa **DECORART**, por importe de 1.368.190 pesetas.

Visto expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de diverso mobiliario a **DECORART** por un importe de 1.368.190 pesetas para la Oficina de Información y Registro desconcentrado de esta Corporación ubicada en la Agencia de Extensión Agraria de Güímar, a propuesta del Servicio de Agricultura y a través del de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales.

Vistos asimismo informes favorables del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de mobiliario para el equipamiento de la Oficina de Información y Registro desconcentrado de la Corporación ubicada en la Agencia de Extensión Agraria de Güímar, a **DECORART**, con NIF:37434063E, NIP: 797 y dirección en Rambla General Franco, 134-136, 38001 Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de 1.368.190 pesetas, cuyo detalle se relaciona a continuación:

1 Mesa mod. Kairos de 160x80x72 de h, extensión de reuniones; ala adosada de 120x60x72 de h. bloque de dos cajones 33/5, en

bilaminado L-356, armazón gris 1356, niveladores azulón.

1 Mesa Mod. Kairos de 180x80x72 de h, ala adosada de 120x60x72 de h, equipada con un buck de tres cajones 333/6, cerradura, en bilaminado gris L-356 armazón 1356, niveladores azulón.

3 Armarios Kemen-Kairos PMC-120, de 120x45x157 de h.zona baja puertas correderas metálicas con cerradura, estante interior, zona alta puertas correderas en cristal, estante interior, armazón metálico 1356, L-356.

2 Módulos de archivo Kemen-Kairos "66" de 80x45x72 de h, con dos cajones de archivo, armazón metálico en 1356, encimera L-356.

2 Sillones mod. Varius 254, base central giratorio con cinco apoyos y ruedas, altura regulable a gas, respaldo deslizante, estructura azul, apoyabrazos en cuero negro, tapizado en tela "D" breño azul Marino 91.

8 Sillones Modelo 255 fijos con base de cuatro apoyos, estructura azul, tapizados en breño 91.

3 Paneles de división mod. Kemen-Kairos, tapizados en tela breño 91, estructura en 1356.240x157.

El indicado importe de **UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESETAS (1.368.190.- Ptas.)** una vez recibido el mobiliario de conformidad.

15. Adquisición de Mobiliario, Material Eléctrico y Carpa para el equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife, por importe de 38.500.000 pesetas.

Visto expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de sillas, material eléctrico y una carpa para el equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife, a propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico.

Vistos los Pliegos de Bases que han de regir dichas contrataciones cuyos presupuestos máximos se fijan en 15.000.000 pesetas para las sillas, 8.500.000 pesetas para el material eléctrico y 15.000.000 pesetas para la Carpa y que han sido informados favorablemente por Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar los Pliegos de Bases que han de regir la contratación directa para la adquisición de sillas (15.000.000.- Ptas), material eléctrico (8.500.000.- Ptas.) y una carpa



182

OB8418682

CLASE 8.^a

ESPANA

(15.000.000.- Ptas.) todo ello para el equipamiento del Recinto Ferial de Tenerife.

2º).- Iniciar el trámite de solicitud de ofertas a varias empresas suministradoras de los distintos materiales.

3º).- Facultar a la Presidencia para que realice la adjudicación.

16. Bases para la convocatoria de concesión de subvención a equipos de baloncesto para la adquisición de acciones del Club Tenerife-Canarias SAD.

Visto expediente relativo al proyecto de bases que regirán la concesión de una subvención para la suscripción de acciones del Club Baloncesto Tenerife-Canarias S.A.D., previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichas bases, siendo su tenor literal el siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN

DE LA SUBVENCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN

DE ACCIONES DEL TENERIFE-CANARIAS S.A.D.

1.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención va dirigida a la suscripción de acciones del Club Baloncesto Tenerife-Canarias Sociedad Anónima Deportiva, en constitución.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la subvención todos aquellos clubs de baloncesto de la Isla que cuenten con equipos de segunda división y que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases.

3.- IMPORTE

La cantidad destinada al fin mencionado es de 10.000.000 ptas. (DIEZ MILLONES DE PESETAS).

4.- SOLICITUD Y PLAZOS

La solicitud de subvención se deberá efectuar en la instancia habilitada al efecto, siendo el plazo de presentación de la misma de 15 días naturales contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación de estas bases por la Comisión de Gobierno.

5.- CRITERIOS DE REPARTO

La distribución de la subvención de efectuará en base a los criterios siguientes:

a) el 75% del importe se repartirá en función del número de equipos dependientes de los clubs que militen en segunda división y en categorías inferiores.

b) el 25% del importe según la antigüedad de dichos clubs, conforme a certificación emitida al efecto por la Federación Tinerfeña de Baloncesto.

c) una vez efectuado el reparto, y en el caso de que, producto de los redondeos, quedaran acciones sobrantes, éstas se distribuirán entre los clubs con menor número de acciones, no pudiendo superar una por club.

6.- REQUISITOS A CUMPLIR

a) La solicitud de la subvención por parte de los clubs supone la aceptación de las presentes bases.

b) La concesión de la subvención estará condicionada a la declaración o acreditación de estar al día en sus obligaciones tanto con la Corporación o sus Organismos autónomos como con otras Administraciones públicas.

c) Si en el plazo de un año desde la fecha de concesión de la subvención no se ha constituido la Sociedad anónima deportiva, los clubs beneficiarios de la subvención deberán reintegrar el importe de la misma. A estos efectos, los clubs beneficiarios autorizan al Cabildo de Tenerife para que, por parte de la Comisión Gestora o Promotora, se le reintegren los importes de las subvenciones.

d) Los clubs autorizan al Cabildo a endosar a su favor el importe de la subvención concedida, a fin de que sea éste quien efectúe el ingreso de las cantidades de forma directa, en nombre de los clubs beneficiarios, a favor del Club Baloncesto Tenerife-Canarias S.A.D., en constitución.

e) En el caso de que los clubs tramitaran las acciones objeto de la subvención en un plazo inferior a 5 años, deberán reintegrar al Cabildo el importe concedido.

7.- PROCEDIMIENTO

Los clubs a los que se les haya concedido las subvención firmarán el correspondiente boletín de suscripción de acciones. De forma simultánea el Cabildo hará efectivo el pago de la subvención a



CLASE 8ª

la sociedad en constitución en nombre de los clubs beneficiarios.
La realización del pago se efectuará previa resolución del Presidente de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17. Aprobación del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra "INSTALACION DEL POZO BALNORTE 1, EN EL BCO. DE CASTRO", con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.302.454.-pesetas.

Visto Proyecto denominado "INSTALACION DEL POZO BALNORTE I", en el término municipal de Icod, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Juan Manuel Díaz de la Fuente, a encargo del Organismo Autónomo BALTEN y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a TREINTA Y DOS MILLONES TRE SCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (32.302.454.-) PESETAS; visto, asimismo, informe del Servicio de Planificación Hidráulica, donde se indica que la importancia de esta obra radica en la necesidad de paliar el problema de la sequía en la zona norte, por lo que procedería declarar la tramitación urgente del expediente de contratación, según lo previsto en el art. 116 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y concordantes de la L.C.E. y R.G.C. así como la adjudicación por el sistema de contratación directa mediante consulta, como mínimo a tres empresas del sector.

En su virtud por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno, oídos los correspondientes informes emitidos al respecto, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º). Tomar en consideración el Proyecto de "INSTALACION DEL POZO BALNORTE I (T.M. ICOD) y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS

CINCUENTA Y CUATRO (32.302.454.-) PESETAS., el cual se entenderá aprobado definitivamente si no se produjesen alegaciones en el plazo de información pública.

2º).- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, en concordancia con el art. 116 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local .

3º).- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobadas por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO.**- Será la ejecución de las obras incluidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- Asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (32.302.454.-) PESETAS**, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria **043.51206.622**.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- TRES (3) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- Será de **UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (1.292.098.-) PESETAS**, que deberá constituirse en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en el que le sea notificada al adjudicatario, la adjudicación definitiva de las obras.

6ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA.**- El adjudicatario quedará obligado a la colocación de un cartel/es conforme al modelo oficial establecido.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo E, Subgrupo 7 Categoría c.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS.**- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Planificación Hidráulica.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Dado el plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO.**- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta directamente de

**CLASE 8ª**

Las siguientes empresas capacitadas:

- TRAGSA, S.A.
- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.A.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Las ofertas habrán de presentarse en el Registro Central de este Excmo. Cabildo en el plazo de SIETE (7) DIAS naturales, contados a partir del recibo de la notificación por la que se les formule la consulta.

Antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite en este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que se podrá hacer en la forma señalada en el art. 23 ter del Reglamento de 26 de Noviembre de 1985 de Contratos del Estado.

18 Aprobación del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE 1, EN EL BCO. DE CASTRO" (T.M. DE ICOD)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.440.292 pesetas.

Visto Proyecto denominado "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE I EN EL BCO. DE CASTRO (T.M. ICOD)", redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Juan Manuel Díaz de la Fuente, a encargo del Organismo Autónomo BALTEN con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a ONCE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (11.440.292.-) PESETAS; visto, asimismo, informe del Servicio de Planificación Hidráulica, donde se indica que la importancia de esta obra radica en la necesidad de paliar el problema de la sequía en la zona norte, por lo que procedería declarar la tramitación urgente del expediente de contratación, según lo previsto en el art. 116 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y concordantes de la L.C.E. y R.G.C. así como la adjudicación por el sistema de contratación directa mediante

consulta, como mínimo a tres empresas del sector.

En su virtud por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno, oídos los correspondientes informes emitidos al respecto, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar en consideración el Proyecto de "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE 1 EN EL BCO. DE CASTRO (T.M. ICOD)", con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a ONCE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (11.440.292.-) PESETAS., el cual se entenderá aprobado definitivamente si no se produjesen alegaciones en el plazo de información pública.

2º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, en concordancia con el art. 116 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local .

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobadas por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO.- Será la ejecución de las obras incluidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- Asciede a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (11.440.292.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 043.51206.622.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- DOS (2) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- Será de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DOCE (457.612.-) PESETA, que deberá constituirse en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en el que le sea notificada al adjudicatario, la adjudicación definitiva de las obras.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- El adjudicatario quedará obligado a la colocación de un cartel/es conforme al modelo oficial establecido.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo E, Subgrupo 7 Categoría c.



185

OB8418685

CLASE 8ª

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Planificación Hidráulica.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta directa de las siguientes empresas capacitadas:

- ABENGOA, S.A.
- IMES, S.A.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Las ofertas habrán de presentarse en el Registro General de este Excmo. Cabildo en el plazo de SIETE (7) DIAS naturales, contados a partir del recibo de la notificación por la que se les formule la consulta .

Antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite en este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que se podrá hacer en la forma señalada en el art. 23 ter del Reglamento de 26 de noviembre de 1.985 de Contratos del Estado.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

19. Expediente de constitución del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife.

Visto el expediente incoado sobre constitución del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, de conformidad con

lo previsto en el art. 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de los Estatutos del citado Patronato, previa la tramitación a la que se refiere el precitado artículo.

Asimismo, se acuerda instar del Sr. Presidente que se dirija a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias reclamando la urgente delegación de competencias en esta materia, con la dotación de medios personales y materiales precisos para llevar a cabo la gestión de dichos espacios.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

20. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para la ampliación de plazos de ejecución de los contratos relacionados con la CASA DE LA VID Y EL VINO.

Vistos los expedientes relativos a los contratos de Equipamiento y Decoración de la Casa de la Vid y el Vino, e Instalación de la Sala Museo del Vino, y visto el reparo formulado por la Intervención de Fondos en orden al incumplimiento de los plazos previstos, y

RESULTANDO que por acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1994, de la Comisión de Gobierno, se amplió el plazo de ejecución del primero de ellos por circunstancias que aún persisten: se encuentra en ejecución la obra de rehabilitación del inmueble sin que se haya procedido a su recepción provisional repercutiendo negativamente en la ejecución de ambos contratos.

CONSIDERANDO que, como consta en el expediente, de ningún modo son imputables a los adjudicatarios de estos contratos, los incumplimientos de plazo que se vienen produciendo en la ejecución de los mismos, es por lo que la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA ampliar los plazos de ejecución de los contratos de Equipamiento y Decoración de la CASA DE LA VID Y EL VINO, y de Instalación de la SALA MUSEO DEL VINO, de forma que finalicen un mes después de la fecha en que se efectúe la recepción de las obras de rehabilitación del inmueble.

21. Expediente relativo a la subvención otorgada para la edición de la REVISTA GUAJARA.

Visto expediente de subvención para la publicación de la REVISTA



186

OB8418686

CLASE 8ª

GUAJARA, y

RESULTANDO que en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1993, se acordó otorgar y abonar a Ediciones Moulens S.L. una ayuda económica por importe de 500.000 pesetas, para la edición de 2.000 ejemplares de la Revista Guajara.

RESULTANDO que el beneficiario quedaba obligado a presentar factura justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo de dos meses a contar desde el libramiento de la subvención concedida.

RESULTANDO asimismo que los diversos intentos de contactar con Ediciones Moulens por parte de la Corporación, de fechas 12 de enero y 14 de junio de 1994, han resultado infructuosos, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención otorgada a Ediciones Moulens S.L., motivada por la falta de acreditación del destino dado a los fondos recibidos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22. Previa declaración de urgencia la Comisión de Gobierno conoce el expediente de adquisición de obras del pintor Oscar Domínguez y el contrato por el que se adquirieron algunas de las mismas en donde - a

su vez - se contenía una opción de compra de otras de tales piezas pictóricas.

Considerando lo estipulado en el referido contrato en su cláusula Cuarta.

Considerando que con posterioridad a la firma del contrato suscrito con D. Guillermo Osma Wakonnig como galerista de arte, éste se ha constituido en Sociedad Mercantil bajo la identificación, GUILLERMO OSMA, S.L.

Considerando que una vez resueltos los problemas de disponibilidad de crédito presupuestario es posible cerrar la adquisición negociada con dicho galerista, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Ejercer la opción de compra contenida en el contrato suscrito con el galerista Guillermo Osma Wakonnig y adquirir las siguientes obras del pintor Oscar Domínguez a GUILLERMO OSMA, S.L. NIF B 81140717, Claudio Coello, 4-28001 Madrid.

LA BOULE ROUGE

Oleo sobre lienzo

Firmado y fechado 33

62 x 84 cm.....16.000.000 Ptas

LE DIMANCHE

Oleo sobre lienzo

Firmado y fechado 1935

92 x 73cm.....36.000.000 Ptas

NICOLAS

Decalcomanía sobre papel

Realizada 1937

65 x 503.000.000 Ptas

LE PONT

Decalcomanía en color sobre papel

Firmado y fechado 1937

65x50 cm.....3.500.000 Ptas

TABLE ET PERSONNAGE

Acuarela y gouache sobre papel

Firmado y fechado 1944

48 x 63 cm..... 2.600.000 Ptas

PAJARO ABSTRACTO

Oleo sobre lienzo

Firmado y fechado 1957

38 x 55 cm.....3.500.000 Ptas

Segundo: Aprobar un gasto de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (64.600.000) con cargo a la partida 95.068.45301.625 debiendo de suscribirse un documento contractual de



187

OB8418687

CLASE 8ª

adquisición de las obras y procederse al abono dicha cantidad.

ÁREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. A la vista del informe de la Intervención de Fondos sobre la necesidad de aclarar ciertos extremos sobre los acuerdos de esta misma Comisión Insular de Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1994 y 1 de Marzo de 1995 referidos a la contratación con el Profesor José Fierro Lapatza de un dictamen sobre compensación financiera a las Corporaciones Locales Canarias como consecuencia del descreste del APIC, esta Comisión acuerda:

1.- Que cuando está Comisión Insular de Gobierno acordó reconocer la obligación por la totalidad de lo facturado en favor del Catedrático Ferreiro Lapatza, era para que a continuación se procediera al pago de la totalidad de sus honorarios. Este gasto, en ningún momento, ha tenido la consideración de gasto con financiación afectada. Por lo que procede, después del reconocimiento de la obligación se le abone la totalidad de la factura.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión además, acordó que se procediera a reclamar al resto de Cabildos, conforme lo establecido en el seno de la FECAI, la parte correspondiente al coste del citado dictamen en función de la participación de cada uno de ellos en los recursos del REF

24. Visto expediente incoado para la adquisición, por el sistema de contratación directa de equipos informáticos para el Gabinete de la Presidencia a propuesta del mismo, a la firma KERNEL

SISTEMAS, S.A., por un importe total de 1.169.792 pesetas.

Vistos informes de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Informática e Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de equipos informáticos para el Gabinete de la Presidencia a KERNEL SISTEMAS, S.A., con NIF: A38274429, NIP:109 y dirección Fernando Beutell, 2 (Enlace TF1-TF5), 38009 de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 1.169.792 pesetas, cuyo detalle se indica a continuación:

2 ORDENADORES KERNEL PC-486MT VLB, con la siguiente configuración: Zócalo ZIF para el procesador 486 y futuro Pentium overdrive, Microprocesador INTEL 80486DX2 a 66Mhz, configuración de reloj automática DX-DX2, Coprocesador matemático incluido en la CPU, ROM BIOS, con Setup y diagnóstico, 8+256 KB de memoria Caché de procesador de 25 ns, Palabra clave de acceso al sistema, 7 Slots de expansión de 16 bits-TRES VESA BUS LOCAL, 8 Mgb de memoria RAM instalados ampliables a 32 Mgb, un floppy de 3 ½ 1,44 Mgb, un disco duro de 270 Mgb de memoria caché segmentado t.a. 12 ms y transferencia de datos de alta velocidad, una controladora de alta velocidad IDE BUS LOCAL para disco duro y floppys, un puerto paralelo Centronics, Dos puertos RS-232C, Tclado español 102 teclas; **2 PLACAS DE VIDEO SVGA 1024x768 con 1 Mgb de memoria RAM; 2 SISTEMA OPERATIVO Microsoft MS-DOS en castellano y licencia de uso; 2 RATON OPTOMETRICO, 3 BOTONES LOGITECH, compatible Microsoft; 2 MONITOR GRAFICO SVGA-COLOR de 14"; 2 CABLES DE COMUNICACIONES ORDENADOR-MONITOR; 2 TARJETAS DE RED ETHERNET DE 16/8 bit, y conmutación automático al tipo de red; 1 DISCO DURO SCSI de 1GB memoria caché segmentado y 1 IMPRESORA LASER HP LASERJET 4SI.**

El indicado importe de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.169.792.- Ptas.)** le será abonado una vez recibidos e instalados los equipos de conformidad con su oferta Nº 95/1038.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

25. Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el PROYECTO ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DEL ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, con un presupuesto de licitación de 29.740.726 pesetas, y habiéndose presentado las siguientes ofertas como consecuencia de la consulta



188

OB8418688

CLASE Bª

efectuada: Mejías y Rodríguez, S.L. por importe de 29.600.000 pesetas, Dragados y Construcciones, S.A., por la cantidad de 29.739.000 pesetas, y SYOCSA, por 29.710.000 pesetas, y de conformidad con el informe emitido por Ingeniería y Cooperación, se acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa MEJÍAS Y RODRIGUEZ, S.L., que presentó la oferta más económica, la ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO ADICIONAL AL DE EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL EN EL TABLERO DESDE LA TF-4115 por la cantidad ofertada de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL (29.600.000) PESETAS con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve (1.189.629) pesetas.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

26. Vista propuesta del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, referente a la organización de unas Jornadas sobre Estrategia Turística del Valle de la Orotava, cuya finalidad es, por un lado, servir de foro de encuentro de las administraciones públicas que participan en los proyectos de cualificación de la zona turística del Valle de la Orotava en aras a optimizar el desarrollo de los trabajos, y por otro lado, el conocimiento de las opiniones de las personas implicadas en el sector turístico para una mejor ejecución de los proyectos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

PRIMERO.- Organizar las Jornadas sobre Estrategia Turística del Valle de la Orotava, cuya celebración tendrá lugar en el Casino Taoro durante los días 28 a 31 de marzo, de 18 a 21 horas.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Edecom (Estudio de

881
880

comunicación) la organización de las mencionadas jornadas, por un importe 2.495.000 ptas. más I.G.I.C., de acuerdo al siguiente desglose:

Diseño y montaje del área expositiva.....	1.800.000 pts.
Diseño gráfico: programa y cartel.....	100.000 pts.
Fotomecánica e impresión 250 carteles en cuatricomía....	110.000 pts.
Panel informativo.....	93.400 pts.
Servicios de azafatas.....	56.160 pts.
Alquiler equipos audiovisuales.....	81.640 pts.
Mailing.....	25.800 pts.
Servicio de relaciones informáticas.....	78.000 pts.
Gestión.....	150.000 pts.

TERCERO- Abonar el precio de la adjudicación previa presentación de las facturas correspondientes.

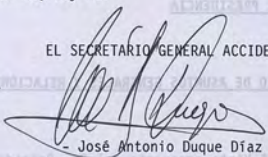
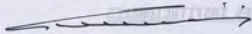
REGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRKLESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



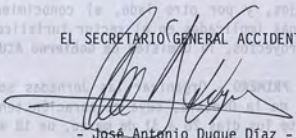
- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciocho folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418671 vuelto al 8418688 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -



189

OB8418689

CLASE 8.^a

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1995.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

021
282914887

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de D^a VICTORIA BETHENCOURT, organizadora del acto benéfico "Deporte contra la droga", conformado por el Sr. Consejero de Deportes, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del citado acto, la Comisión de Gobierno acuerda contribuir a un coctel que se ofrecerá en el Hotel Botánico del Puerto de la Cruz, el día 31 de marzo corriente, para 750 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito del Decano del Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de la Universidad de La Laguna, D. JOSE BATISTA TIRADO, conformado por el Sr. Consejero Insular D. José Carlos Francisco Díaz, solicitando una subvención de transportes para trasladar a los alumnos del citado Centro Superior a la isla de la Gomera, para que se familiaricen con la navegación, la Comisión de Gobierno acuerda abonar los gastos de transporte para 350 plazas, durante las fechas variables establecidas en el programa del curso, desde Santa Cruz hasta los Cristianos.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2. Adjudicación de papeletas para las elecciones a Consejeros del Cabildo.

Visto expediente relativo a la adquisición de papeletas de votación para Consejeros Insulares del Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el suministro de las citadas papeletas previo informe sobre la capacidad técnica y productiva de las distintas empresas que han presentado oferta.

3. Supresión de los plazas de Profesores de Música, vacantes en la plantilla de personal laboral.

La Comisión de Gobierno conoce, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con el artículo 20,2 f) del mismo texto, el expediente relativo a la modificación de la plantilla y del cuadro de puestos de trabajo del personal laboral al servicio directo de la Corporación, y acuerda aprobar la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia



190

OB8418690

CLASE 8ª

relativa a la amortización de las plazas 206 (Profesor Auxiliar de Piano) y 214 (Profesor Auxiliar de Conjunto Coral), elevándose dicha propuesta al Pleno para su aprobación definitiva.

4. Solicitud al I.N.S.S. de la exclusión de las prestaciones por incapacidad laboral derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a la solicitud de exclusión como contingencia protegida por el I.N.S.S. de las situaciones de incapacidad laboral derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, a cursar ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, asumiéndose por esta Corporación la protección por tal contingencia, respecto de los siguientes códigos de cuenta de cotización: 38/1004734/83, 38/1004730/79, 38/1004732/81, 38/1004733/82, 38/070567/07, 38/065513/94 y 38/062617/11, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda actuar de conformidad con dicha propuesta.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Expediente sobre propuesta del Sr. Consejero de Deportes relativa a la Campaña de Aerobic 95.

Visto expediente incoado sobre la Campaña Aerobic 95 y

RESULTANDO que por la Unidad Técnica de Deportes se ha confeccionado el Proyecto de la Campaña Aerobic 95, con lo que pretende la promoción y práctica generalizada de esta actividad física

entre los ciudadanos como medio de salud preventiva y prestación directa y puntual de un servicio deportivo del Cabildo a los ciudadanos.

RESULTANDO que, dentro de los Programas Deportivos de esta Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, aprobados en sesión plenaria de 6 de febrero de 1995, figura el 1.3. Acciones de Realización Propia. Actividades del Deporte para Todos: Convocatoria y realización directa por la Corporación Insular o, en su caso, en colaboración técnica con otros organismos, de actividades tendentes al fomento de la práctica deportiva, no estrictamente federada, de contenido lúdico-recreativo.

CONSIDERANDO que el órgano competente para autorizar el gasto es la Comisión Insular de Gobierno, al amparo de lo dispuesto en la Base 25.3.b) de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1995.

Visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de la Campaña Aerobic 95 a desarrollar durante los meses de abril, mayo y junio para la difusión y promoción de esta actividad como medio de salud preventiva y la creación de hábitos deportivos entre los ciudadanos.

Segundo.- Aprobar el gasto para ello previsto de 3.023.500 pesetas con cargo al programa económico 95.099.45202.226.

Tercero.- Aprobar igualmente la contratación específica de los Monitores necesarios para la realización del programa según lo previsto en el proyecto, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado al efecto.

6. Expediente sobre organización por esta Corporación del II Trofeo Copa Cabildo de Vela Ligera 94/95.

Visto expediente incoado sobre organización, directamente por ese Cabildo, del "II Trofeo Copa Cabildo de Vela Ligera 94/95", a través del Centro Insular de Deportes Marinos, y

RESULTANDO que el gasto a afrontar por este Cabildo asciende a la cantidad de 2.100.000 pesetas, para la adquisición de material náutico con que premiar a los vencedores.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos ha informado que el presente gasto debe imputarse al concepto 226 "Gatos Diversos".

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.3.A) de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde al Consejero Delegado de Deportes la competencia para autorizar el gasto.

Visto informe favorable de la Intervención de Fondos así como dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes,



191

OB8418691

CLASE 8ª

la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar la organización, por esta Corporación, del "II Trofeo Copa Cabildo de Vela Ligera 94/95", con un gasto de DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS (2.100.000.-Pts), imputable a la partida 95.099.45203.226 del vigente presupuesto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7. Adquisición de fincas para repoblación forestal a Dª Antonia Rosa Alonso Díaz.

Vista la oferta de dos fincas para el Programa de Repoblación Forestal de la Isla, presentada por Dª Antonia Rosa Alonso Díaz, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excmo. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal, constando en el expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.
- Fotocopia del título de propiedad de las fincas.
- Nota informativa del Registro de la Propiedad.
- Certificación catastral.
- Planos de situación de las fincas ofertadas.
- Declaración expresa de conocer y aceptar el Pliego de Condiciones, de que la ofertante no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de que las fincas ofertadas están libre de arrendatarios, aparceros o cualquier otro tipo de ocupantes.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.940 y 1.655, una, y 1.655 y 1.585, otra, tener buena accesibilidad y estar próximas a otras parcelas propiedades del Cabildo Insular de Tenerife, además de que existe pinar en ellas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de **Dª Antonia Rosa Alonso Díaz**, con N.I.F. 78.386.380-B, por el precio global de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE (2.157.920) PESETAS**, las fincas que se describen a continuación:

a) **RÚSTICA**.- Trozo de terreno en el término municipal de Granadilla, donde dicen **Malpaís**, que constituye la parcela número 5 del Polígono 31. Mide **SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y VEINTE CENTIÁREAS**, equivalentes a 68.376 m². Linda actualmente: al norte, con el Barranco del Monte; al este, con la parcela número 4 (Dª Fidelina Guillén Delgado); al sur, con la pista forestal; y, al oeste, con la parcela número 6 (Hros. de Dª Antonia García Alonso). El precio de adquisición de esta finca asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTE (1.367.520) PESETAS**.

Inscripción.- Registro de La Propiedad de Granadilla, Tomo 446, Libro 98, Folio 51, Finca 14.604, inscripción 1ª.

b) **RÚSTICA**.- Trozo de terreno en el término municipal de Granadilla, donde dicen **Conventito**, que constituye la parcela número 25 del Polígono 31. Mide **TRES HECTÁREAS Y NOVENTA Y CINCO ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS**, equivalentes a 39.520 m². Linda actualmente: al norte, con la pista forestal; al este, con la parcela número 24 (Dª Fidelina Guillén Delgado); al sur, con la parcela número 38 (D. Marcial García Alonso; aunque el catastro del Ayuntamiento de Granadilla indica a D. José Casañas Casañas); y, al oeste, con la parcela 26 (Hros. de D. Antonio García Alonso). El precio de adquisición de esta finca asciende a la cantidad de **SETECIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS (790.400) PESETAS**.

Inscripción.- Registro de La Propiedad de Granadilla, Tomo 446, Libro 98, Folio 52, Finca 14.606, inscripción 1ª.

2º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.



192

OB8418692

CLASE 8.ª

8. Adquisición de terrenos para repoblación forestal a D. Fernando Rodríguez Tejera.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D. Fernando Rodríguez Tejera, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.475 m.s.m. y 1.460 m.s.m., tener buena accesibilidad, colindancia y proximidad con otras parcelas que son propiedad de este Cabildo, además de buena configuración geométrica.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de D. FERNANDO RODRÍGUEZ TEJERA, por el precio de **TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (341.000) PESETAS**, la finca que se describe a continuación:

Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen **Pino de la Iglesia**, que constituye la parcela 32 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide **UNA HECTÁREA Y CINCUENTA Y CINCO ÁREAS**, equivalentes a 15.500 m²; y linda actualmente: al noroeste, con otra parcela propiedad del Cabildo Insular de Tenerife (Parcela nº 9, Polígono 20); al noreste, con las parcelas nº 24 (Carmen González Delgado), y nº 31 (Filomeno Cruz Chico); al sureste, con la parcela nº 36 (Severo Delgado Viera); y, al suroeste, con las parcelas nº 33 (Anselmo González Díaz), y nº 34 (Hros. de Aureliano Delgado Viera).

2º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo. Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

3º) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las fincas al amparo del artículo 298, 3º del Reglamento Hipotecario.

4º) Requerir a D. Fernando Rodríguez Tejera que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

9. Transferencia al Ayuntamiento de Guía de Isora para la realización de obras de inversión.

Visto escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora, relativo a la solicitud de una ayuda especial a esta Corporación, por importe de 15.096.085 pts., destinada a sufragar parte del presupuesto total del proyecto "Urbanización de Calles", CONSIDERANDO la necesidad y urgencia de las obras a realizar, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder al citado Ayuntamiento una transferencia de capital de 15.096.085 pts., con la finalidad de referencia. El libramiento de dicha cantidad se realizará contra certificación de obras aprobadas por el Ayuntamiento, y con cargo a la partida 041.51102.762, debiendo minorarse la cantidad concedida de la aportación que le corresponda al Ayuntamiento en el próximo Plan de Cooperación.

10. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, con un tipo de licitación de 32.752.917 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE, redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión plenaria de 2 de diciembre de 1994, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

**CLASE 8ª**

- 1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.
- 2ª.- PRESUPUESTO.- Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (32.752.917.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.099.45205.6220001 del vigente Presupuesto.
- 3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- CINCO (5) MESES.
- 4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.
- 5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLÓN TRESCIENTAS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS (1.310.116.-) PESETAS.
- 6ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1988.
- 7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.
- 8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.
- 9ª.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Se designarán oportunamente los técnicos facultativos.
- 10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.
- 11ª.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DIAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en

los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

11. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, con un tipo de licitación de 25.914.144 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Arquitecto Don Antonio Alonso Hernández, como parte de un área de servicio en la Carretera Insular TF-1427, de Los Carrizales a Masca y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 1994, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTAS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (25.914.144.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.042.44402.601.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (1.036.166) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura y Paisaje.



194

OB8418694

CLASE 8.^a

10^a.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70.

11^a.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DÍAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

12. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras de APARCAMIENTO MIRADOR DE HILDA, con un tipo de licitación de 16.458.068.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de APARCAMIENTO EN EL MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, como parte de un área de servicio en la Carretera Insular TF-1427, de Los Carrizales a Masca y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 1994, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1^a.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2^a.- PRESUPUESTO.- El presupuesto asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO (16.458.068.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación

presupuestaria 95.041.51102.601.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- SEISCIENTAS CINCUENTAS Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES (658.323.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo para la presentación de ofertas económicas de DIEZ (10) DIAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

13. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de ACERADO CARRETERAS TF-4142 y TF-6133, en Fasnía incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1991.

Visto expediente de la obra "ACERADO CARRETERAS TF-4142 Y TF-6133", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 5 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, adjudicada a CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de



195

OB8418695

CLASE 8ª

Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACERADO CARRETERAS TF-4142 Y TF-6133".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS MIL TREINTA Y CUATRO (500.034) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1288, de fecha 10 de Marzo de 1.992.

14. Sobre rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, en relación con el Proyecto "ELECTRIFICACION DEL POZO BALNORTE 1 EN EL BCO. DE CASTRO", T.M. de ICOD.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo con fecha 20 de marzo del presente año, para regir en la contratación directa de las obras incluidas dentro del Proyecto denominado "ELECTRIFICACIÓN DEL POZO BALNORTE 1", donde se exigía la Clasificación de Contratista, sin que tal requisito fuera preciso según lo dispuesto en la O.M. de 24 de abril de 1991, en su virtud, la Comisión de Gobierno acordó:

Rectificar dicho Pliego, cuya Cláusula 8ª quedaría redactada como sigue:

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

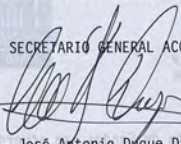
- José Antonio Duque Díaz -

102

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418189 al 8418195.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -

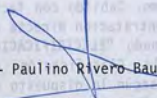
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de Marzo de 1995, finaliza el presente Libro que comprende un total de diecinueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1994 y finalizando con la ya citada del día 27 de Marzo de 1995.

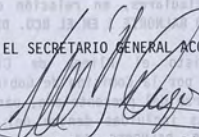
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 8418695 vuelto al nº 8418700 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

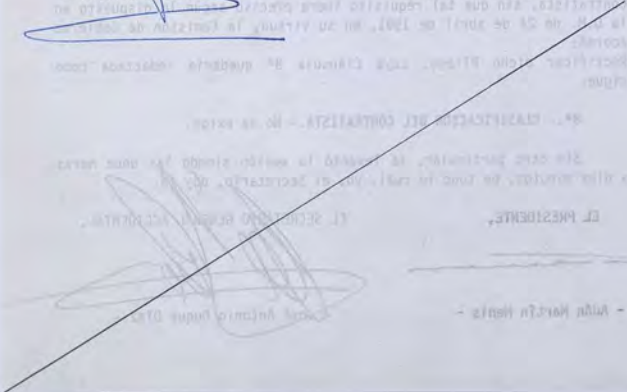
Santa Cruz de Tenerife, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

yo
EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- Paulino Rivero Baute -


- José Antonio Duque Díaz -





196

0B8418696

CLASE 8ª
~~85750~~

198

08841888



CLASE 84



197

0B8418697

CLASE 8ª
SISTEMA

197

088418837



CLASE BR
RECORRE